PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	26 DE DICIEMBRE DE 2015	Suplemento 7649 S

No.- 5047

DECRETO 260

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51, FRACCIÓN I, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado, se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA SEXAGÉSIMA PRIMERA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS POR LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO, Y:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- *Conforme* a lo establecido por el artículo 36, fracción XLI, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la calificación de las Cuentas Públicas es facultad del Congreso del Estado, quien para su dictaminación se apoya en las Comisiones Inspectoras y la lleva a cabo, con base en los elementos técnicos y financieros que le presenta el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, de conformidad con los artículos 40 y 41 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEGUNDO.- Rendir cuentas, implica el derecho ciudadano de recibir información y la obligación de los funcionarios de proveerla, pero de manera paralela implica también, contar con los mecanismos para supervisar los actos de gobierno principalmente aquellos relacionados con el uso y ejercicio del gasto público.

Ante una sociedad tabasqueña que exige de sus autoridades, un renovado esfuerzo para alcanzar los postulados básicos de la democracia, entre los que se encuentran la transparencia y la rendición de cuentas como derechos del ciudadano e imperativos para todos los servidores públicos, esta legislatura debe ejercer de forma objetiva, sus atribuciones fiscalizadoras para calificar esta Cuenta Pública.

TERCERO.- La función fiscalizadora de este Congreso del Estado, se constituye en una herramienta institucional para asegurar que las prácticas de gobierno se ejecuten de manera eficaz y eficiente, e implica, además el ejercicio de facultades irrenunciables que deben estar fuera de la contienda partidista en aras de un adecuado equilibrio entre los Poderes.

Esta atribución tiene por objeto examinar, comprobar y calificar si las cantidades percibidas y gastadas están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas; de tal forma que si los gastos no están justificados, se apliquen las responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, de conformidad con los artículos 25, 26 y 36 fracción XLI párrafo primero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 39 párrafos segundo y cuarto de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

CUARTO.- Que la Ley General de Contabilidad Gubernamental tiene como uno de sus principales objetivos, establecer los criterios que regirán la contabilidad gubernamental y la emisión de información financiera, programática y presupuestal de los entes públicos a través del proceso de armonización contable que actualmente se desarrolla en los tres órdenes de gobierno; éste impacta entre otros elementos, en la aplicación de los clasificadores de ingresos y de gastos y en consecuencia en la presentación de la información respectiva y en la calificación de esta Cuenta Pública.

QUINTO.- Que la Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda de conformidad con el artículo 63, fracción VI, punto 3, inciso B, del Reglamento Interior de este Congreso, está facultada para examinar y dictaminar esta Cuenta Pública, con fundamento en los Informes de Resultados y demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, en términos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

SEXTO.- Que el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO** durante el Ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014,** obtuvo los siguientes resultados

Conforme al **ESTADO DE ACTIVIDADES Y DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO** administró recursos por la cantidad de **$417'596,524.28 (CUATROCIENTOS DIECISIETE MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PESOS 28/100 M. N.)** de los cuales devengó un importe de **$406'722,447.02 (CUATROCIENTOS SEIS MILLONES SETECIENTOS VEINTIDOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 02/100 M. N.),** mismos que fueron revisados con base a fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal y estatal con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado.

La revisión al ejercicio del Presupuesto Devengado comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Planeación; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; la Ley de Coordinación Fiscal; la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, el Presupuesto de Egresos del Municipio; el Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Nacajuca; el Reglamento del Comité de Obras Públicas del Municipio de Nacajuca y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las correspondientes Actas de Cabildo, con la

documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la obra pública, se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

SÉPTIMO.- Derivado del Informe de Resultados y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO;** que su encomienda legal consiste en la correcta aplicación de las disposiciones que regulan las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como la ejecución de la obra pública; de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco y su Reglamento; la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco y su Reglamento y los Reglamentos de los Comités de Compras y de Obra Pública Municipal del Municipio de Nacajuca para garantizar condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, el Órgano Interno de Control de este Municipio, está obligado a informar oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; sobre los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y Autoevaluación que deben realizar, de conformidad con el artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; destacando lo relacionado a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes.

OCTAVO.- De acuerdo al Informe de Resultados, el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**; durante el ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**, fue objeto de Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y de Control Interno mismas que no fueron solventadas en tiempo y forma: **(Ver anexos 1 y 2)**.

NOVENO.- De la revisión efectuada a proyectos de inversión en Obra Pública, que se seleccionaron muestra, se determinó lo siguiente:

Se observó que los proyectos de inversión OP004, OP006, OP002, OP003, OP018, OP024, OP025, OP021, OP060, OP067, OP062, OP014, OP013, OP068, OP036, OP035, OP008, presentan irregularidades físicas e inconsistencias en la comprobación del gasto devengado según se describe en el **Anexo 3**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal instruya al Órgano Interno de Control Municipal para que en el ámbito de su competencia lleve a cabo los procedimientos administrativos a que haya lugar, con base a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, determinando la actuación de los funcionarios que por su encargo o comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas y que, por otra parte requiera a los contratistas involucrados en las irregularidades físicas a efecto de que realicen las reparaciones necesarias ó se gestione hacer válidas las fianzas correspondientes e informe al Órgano Superior de Fiscalización los resolutivos conducentes, asimismo se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para que efectúe los procedimientos resarcitorios que resulten e informe a la **Comisión Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda** y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política quedando excluidos del presente Decreto los proyectos antes mencionados.

Así mismo, los proyectos de inversión: GC042, OP004, OP006, OP002, OP003, OP007, OP022, OP005, OP032, OP018, OP017, OP024, OP025, OP021, OP060, OP067, OP061, OP062, OP014, OP013, OP068, OP036, OP035, OP008, quedaron observados por irregularidades administrativas en la falta de documentación en expediente de cuenta

pública, carencia de documentación en expediente unitario, falta cumplimiento de programas de obras, inconsistencias en integración de Autoevaluaciones trimestrales y en el control interno, según se describe en el **Anexo 3A**, por lo que se solicita al C. Presidente Municipal para que instruya a su Órgano Interno de Control Municipal en el ámbito de su competencia la realización de los procedimientos administrativos requeridos en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos a los funcionarios públicos responsables que por su encargo ó comisión hubieren incumplido sus obligaciones administrativas e informe al Órgano Superior de Fiscalización de los resolutivos correspondientes.

DÉCIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **175 publicado en el Periódico Oficial número 3266, suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo General la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **NACAJUCA, TABASCO,** por el ejercicio 2013, párrafo tercero, referenciado en los Considerandos **OCTAVO y NOVENO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2013, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo A).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-13, sección 5.3, ANEXO 1; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO PRIMERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **175 publicado en el Periódico Oficial número 3266, suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo General la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **NACAJUCA, TABASCO,** por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO y DÉCIMO PRIMERO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2012, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo B).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-13, sección 5.3, ANEXO 2; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEGUNDO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **175 publicado en el Periódico Oficial número 3266, suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo General la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **NACAJUCA, TABASCO,** por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO SEGUNDO y DÉCIMO TERCERO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2011, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo C).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-13, sección 5.3, ANEXO 3; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO TERCERO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **175 publicado en el Periódico Oficial número 3266, suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo General la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **NACAJUCA, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO CUARTO y DÉCIMO QUINTO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2010, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo D).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-13, sección 5.3, ANEXO 4; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO CUARTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **175 publicado en el Periódico Oficial número 3266, suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo General la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **NACAJUCA, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO SEXTO y DÉCIMO SÉPTIMO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2009, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo E).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-13, sección 5.3, ANEXO 5; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO QUINTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **175 publicado en el Periódico Oficial número 3266, suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo General la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **NACAJUCA, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **DÉCIMO OCTAVO y DÉCIMO NOVENO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2008, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo F).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-13, sección 5.3, ANEXO 6; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SEXTO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **175 publicado en el Periódico Oficial número 3266, suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo General la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **NACAJUCA, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en el Considerando **VIGÉSIMO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2007, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo G).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-13, sección 5.3, ANEXO 7; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO SÉPTIMO.- En atención a lo ordenado en el Decreto **175 publicado en el Periódico Oficial número 3266, suplemento 7545 L, de fecha 27 de diciembre 2014,** en su Artículo Único, donde se aprueba en lo General la Cuenta Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **NACAJUCA, TABASCO**, por el ejercicio 2013, párrafo quinto, referenciado en los Considerandos **VIGÉSIMO PRIMERO y VIGÉSIMO SEGUNDO** respecto al seguimiento relativo a las Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras, de Control Interno y a los Proyectos de Inversión Pública, correspondiente a la Calificación de la Cuenta Pública del ejercicio 2006, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado llevó a cabo las acciones de seguimiento correspondiente, quedando los asuntos en el status siguiente: **(Ver anexo H).**

(Todo lo anterior se sustenta en el anexo de Referencia: Clave de identificación IR-T-13, sección 5.3, ANEXO 8; Seguimiento de Decreto Informe de Resultados 2014, emitido por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado).

DÉCIMO OCTAVO.- Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2014, que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Dictamen correspondiente al ejercicio fiscal en que se concluyan.

A efecto de evitar incrementos en los pasivos provenientes de los laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el Órgano Interno de Control del Ayuntamiento, deberá efectuar las acciones pertinentes a efecto de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

DECRETO 260

ÚNICO.- SE APRUEBA en lo general, la Cuenta Pública del **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**, correspondiente al ejercicio del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2014**; con las salvedades señaladas en los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO** del presente Decreto.

La calificación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad, en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco.

En atención a los **CONSIDERANDOS OCTAVO y NOVENO,** se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que dé seguimiento a los procedimientos administrativos que corresponde realizar al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO,** respecto de las observaciones no solventadas.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para lograr indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **NACAJUCA, TABASCO** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas, en los términos de Ley, los que deberá promover ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Derivado del seguimiento de calificación de las Cuentas Públicas, y a los referenciados **CONSIDERANDOS del DÉCIMO al DÉCIMO SÉPTIMO** del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que lleve el seguimiento a los procedimientos administrativos iniciados en contra de los servidores públicos responsables e informe a este Congreso del Estado por conducto de la **COMISIÓN ORGÁNICA TERCERA INSPECTORA DE HACIENDA**, el resultado de los mismos. De igual manera informe del resultado de los procedimientos resarcitorios que haya iniciado el propio Órgano Fiscalizador en contra de quienes hubieren resultado responsables.

Respecto de los proyectos y rubros observados que quedaron excluidos en los Decretos anteriores y que no hayan quedado debidamente solventados conforme a los Considerandos del presente Decreto, se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, ejercitar las acciones necesarias para indemnizar y resarcir el daño causado en el patrimonio de la Hacienda Pública del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de **NACAJUCA, TABASCO** y en su caso, determinar la existencia de elementos suficientes para que se inicien los procedimientos de responsabilidades administrativas en los términos de Ley, en cuyo caso deberá aportar los elementos probatorios ante el Órgano Interno de Control correspondiente.

Asimismo, si los hechos o actos irregulares o graves fueran constitutivos de algún delito en los términos de las fracciones VII del artículo 40 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, XVI del artículo 14 y XVI del artículo 76 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se autoriza al Órgano Superior de Fiscalización del Estado para presentar las denuncias o querellas correspondientes, y coadyuvar en el procedimiento de que se trate con el Ministerio Público aportando las pruebas o demás datos técnicos que sean necesarios.

Este Congreso del Estado, con pleno respeto a la autonomía municipal pero en ejercicio de su potestad constitucional consagrada en los artículos 25, 26 y 27 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, relativa a la calificación de las Cuentas Públicas Municipales de ejercicios anteriores, exhorta al **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**, para que a través de su Órgano Interno de Control, proceda a ejercitar los procedimientos y aplicar las sanciones correspondientes para los servidores públicos y personas que resulten responsables.

De igual manera, el Órgano Interno de Control, deberá informar puntualmente sobre los procedimientos y las sanciones aplicadas en términos de este Decreto, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, incluyendo como parte de sus informes mensuales de Cuenta Pública del ejercicio fiscal 2015, un informe específico de sus actuaciones en seguimiento a este mandato, hasta que se concluya con todos los procedimientos a que haya lugar.

Se ordena al Órgano Superior de Fiscalización del Estado lleve el seguimiento de las acciones que realice el **AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO** sobre el proceso de armonización contable, incluyendo la presentación de los informes necesarios para la realización de la actividad fiscalizadora, la clasificación de ingreso y gasto y la valoración de patrimonio municipal, entre otros, de conformidad con la Ley de la materia; requiriendo en su caso, la ejecución de las acciones necesarias para cumplir con las disposiciones aplicables.

Conforme los términos citados en los párrafos anteriores, el sentido, alcances, montos, procesos, observaciones y solventaciones contenidos en los anexos que se indican o acompañan el presente Decreto, forman parte indisoluble del mismo; y, por ende, cualquier sanción, resarcitorio, procedimiento, observación o solventación que no esté precisados en ellos, ni en el texto del presente decreto, no forman parte del mismo y no podrán ser aplicados. Debiendo en su caso, ser tramitados por separado en los términos de este

Decreto, sin que se contrapongan al mismo, asi como de las disposiciones constitucionales aplicadas.

Para el cumplimiento de las acciones a que se refiere este ordenamiento, el Órgano Superior de Fiscalización deberá realizar los seguimientos pertinentes, en los términos de lo dispuesto en el presente Decreto; para tal efecto, se le concede un plazo de 90 dias hábiles, contados a partir de la fecha en que entre en vigor el presente decreto, debiendo informar a la Comisón Orgánica Tercera Inspectora de Hacienda lo conducente.

TRANSITORIO

ÚNICO.- Este Decreto, iniciará su vigencia el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO, A LOS ONCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE. DIP. FRANCISCO JAVIER CABRERA SANDOVAL, PRESIDENTE; DIP. CASILDA RUIZ AGUSTÍN, SECRETARIA. RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS QUINCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.

"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN."

LIC. ARTURO NÚÑEZ JIMÉNEZ.
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.

C. CÉSAR RAÚL OJEDA ZUBIETA.
SECRETARIO DE GOBIERNO.

LIC. JUAN JOSÉ PERALTA FÓCIL.
COORDINADOR GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS.

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	PRIMER TRIMESTRE	
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.	
	a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.	
	Rubros Específicos	
1	**Punto No. 1** En revisión al expediente de información contable y presupuestal específicamente al Estado de Situación Financiera al mes de marzo de 2014, correspondiente al pasivo circulante, el rubro de **Cuentas por Pagar a Corto Plazo,** en la cuenta de **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo,** con un saldo de **$7,387,118.05** se observó que incluye las retenciones del impuesto sobre la renta (I.S.R.) retenidos de los meses de enero, febrero y marzo de 2014 por un importe de **$3,426,233.73** y del ejercicio 2012 la cantidad de **$3,620,332.28** importes que no han enterado al Servicio de Administración Tributaria (SAT), de este último monto no han informado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado las acciones realizadas para recuperar este monto más los accesorios que ha generado el impuesto sobre la renta no enterado de ejercicios anteriores y del periodo revisado que asciende a **$7,046,566.01.** En razón a lo anterior, se incumplió lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 décimo segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 86 fracción V, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto sobre la Renta, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 79 fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Postulados Básicos Periodo Contable. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante **oficio No. CM/008/2014 de fecha 13 de enero de 2015** signado por el **Lic. Ysrrael Damián Gil,** Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían póliza de diario No.17751 de fecha 18 de diciembre de 2014, donde cancelan el pasivo por las retenciones de ISR por importe de $3,620,332.28 que proviene de pasadas administraciones, acta de Cabildo No. 44 donde se aprueba la cancelación de dicho adeudo en base a dos documentos bajados del SAT denominados Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales de fecha 5 de enero de 2015, donde reflejan obligaciones de julio de 2014 hacia atrás, dicho documento como su nombre lo indica es sobre cumplimiento de obligaciones, no necesariamente que se hayan enterado las retenciones, se puede cumplir con la obligación si se presenta en cero o con el entero de una parte de lo que se debe enterar, por lo tanto la cancelación realizada con la póliza de diario citada **no es procedente,** en virtud de que el otro documento expedido por el SAT hace referencia que el Municipio tiene 4 Créditos Fiscales a cargo. Considerando que el 3 y 4 de noviembre de 2014 se enteraron las retenciones de ISR del trimestre enero-marzo 2014 solventando el importe de $3,426,233.73, quedando pendiente lo correspondiente al ejercicio fiscal 2012, por lo que la **observación no se solventaen cantidad de $3,620,332.28** por lo que el Órgano Interno de Control debe actuar dando seguimiento a esta observación.	3,620,332.28
	TOTAL PRIMER TRIMESTRE	**3,620,332.28**

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	SEGUNDO TRIMESTRE	
	Capítulo I.- Observaciones documentales, presupuestales, financieras y al control interno	
	a)Observaciones documentales, presupuestales y financieras	
2	**Punto No. 1** Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 80 servidores públicos seleccionados con la finalidad de verificar que no se hayan excedido de las percepciones obtenidas a las de sus superiores jerárquicos, tomando como base para determinar la jerarquía la Estructura Orgánica Municipal. Se detectó que en los meses de abril, mayo y junio 4 servidores públicos se excedieron por un importe de $71,456.47; observación que ha sido reincidente en trimestres anteriores.	71,456.47
	Candelario de la O Frías, con categoría de Subdirector de Atención Ciudadana, obtuvo percepciones netas en el mes de abril por $41,000.00 que comparado con el obtenido por su Superior Jerárquico C. AmilcarMayTorrez, Director de Atención Ciudadana por $36,000.00 excediéndose por **$5,000.00**	
	Reyes Pérez Sánchez, con categoría de Coordinador de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable obtuvo percepciones netas en los meses de abril, mayo y junio por $41,400.00, 44,461.19 y $25,195.28 que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. Luis Alberto García García, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable $37,000.00, 17,000.00 y $13,500.00 excediéndose en abril por $4,400.00, mayo por $27,461.19 y junio por $11,695.28 , haciendo un total de **$43,556.47**	
	Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia con categoría de Subdirector de la Dirección de Administración, obtuvo percepciones netas en abril y junio por $51,500.00 y $35,000.00 que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. María del Carmen Zenteno de Dios, con categoría de Director de Administración por $37,000.00 y 31,000.00, excediéndose en abril por $14,500.00 y junio por $4,000.00 , haciendo un importe total de **$18,500.00**	
	José Alfredo Alcudia Damián con categoría de Coordinador de la Dirección de Administración obtuvo percepciones netas en el mes de abril por $41,400.00 que comparado con el obtenido por su Superior Jerárquico C. María del Carmen Zenteno de Dios con categoría de Director por 37,000.00 excediéndose en abril **$4,400.00**	
	Con lo anterior se incumple con lo establecido en los artículos 127, fracciones I, II y III y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, Párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción VI, 7 y 13, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento de Nacajuca, publicado en el Periódico Oficial número 1492, Suplemento 7468 C del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 02 de abril de 2014.	
	Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de Marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían recibos de ingresos, pólizas de ingresos contables y Boucher del reintegro de los saldos observados por un importe total de **$71,456.47** quedando pendiente enviar copia fotostática certificada del Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el deposito del reintegro; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-004/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	observación no se solventa.	
3	**Ramo General 33 (Fondo IV)** **Punto No. 2** Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 80 servidores públicos por pagos de remuneraciones del segundo trimestre de 2014, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas contra los montos máximos señalados en el Tabulador de sueldos publicado en el periódico oficial de fecha 02 de abril de 2014, Suplemento 7468 C se observó que 9 servidores públicos se excedieron por un monto de **$41,171.39** en los meses de abril, mayo y junio, correspondiente al Fondo IV, los C.C: **Salvador de los Santos Jiménez** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de abril y junio por $29,474.94 y $29,874.94 que comparado con el tabulador de sueldos de $27,000.00 se excedió por $2,474.94 y $2,874.94 respectivamente haciendo un total de **$5,349.88.** **Alfredo Landero Sánchez** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de abril y junio por $28,129.20 y **$30,224.39** que comparado con el Tabulador de Sueldos de $27,000.00 se excedió por **$1,129.20** y $3,224.39 respectivamente haciendo un total de **$4,353.59** **Miguel Selvan López** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de abril y junio por $32,629.94 y **$29,874.94** que comparado con el Tabulador de Sueldos de $27,000.00 se excedió por $5,629.94 y 2,874.94 respectivamente haciendo un total de **$8,504.88.** **Juan Landero Córdova** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en el mes de junio por $29,663.50 que comparado con el Tabulador de Sueldos de $27,000.00 se excedió por **$2,663.50.** **WilbertCerino Soberanes** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en el mes de junio por $29,880.58 que comparado con el Tabulador de Sueldos de $27,000.00 se excedió por **$2,880.58.** **Jesús Antonio Frías Cerino** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en el mes de junio por $29,626.60 que comparado con el Tabulador de Sueldos de $27,000.00 se excedió por **$2,626.60.** **Matilde López López** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de abril y junio por $28,389.48 y **$29,689.48** que comparado con el Tabulador de Sueldos de $27,000.00 se excedió por $1,389.48 y $2,689.48 respectivamente, haciendo un total de **$4,078.96.** **Benito Ruíz Peregrino** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de abril y junio por **$29,580.58** y **$30,380.58** que comparado con el Tabulador de Sueldos de $27,000.00 se excedió por $2,580.58 y $3,380.58 respectivamente, haciendo un total de **$5,961.16.** **Luis Enrique Álvarez Álvarezcon** categoría de policía UA obtuvo percepciones netas en los meses de abril y junio por $27,476.12 y $31,276.12 que comparado con el Tabulador de Sueldos de $27,000.00 se excedió por $476.12 y $4,276.12 respectivamente, haciendo un total de **$4,752.24.** Dicha irregularidad incumple lo establecido en los ordinales 127, fracciones I, II y III y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, Párrafo segundo, fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción VI, 7 y 13, de	41,171.39

ANEXO 1A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014

NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento de Nacajuca, publicado en el Periódico Oficial Número 1492, Suplemento 7468 C del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 02 de abril de 2014. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de Marzo de 2015; signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían recibos de ingresos, pólizas de ingresos contables y Boucher del reintegro de los saldos observados por un importe total de **$41,171.39** quedando pendiente enviar copia fotostática certificada del Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el depósito del reintegro; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-004/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo **por lo que la observación no se solventa**.	
4	**Rubros Específicos** **Punto No. 3** En la revisión efectuada a las conciliaciones bancarias del período abril a junio de 2014, se observó que en los meses del 30 de mayo y 27 de junio, cargos con un importe total de **$2,088.00** por concepto de cobro de comisiones bancarias por cheques devueltos de la cuenta 8156025: **Gasto Corriente 2014** del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. por importes de $1,044.00 cada uno, importes que deben ser cubiertos por los Servidores Públicos responsables. En relación a lo anterior se vio infringido lo dispuesto por los numerales 79, fracciones XII y XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 181, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado; mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían pólizas de ingresos contables, Boucher de depósito bancario por un monto global de $20,374.24 en el que se incluyen los montos observados y el auxiliar de movimientos bancarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, quedando pendiente enviar copia fotostática certificada del Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el depósito del reintegro; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-005/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo **por lo que la observación no se solventa**.	2,088.00
5	**Punto No. 4** En revisión al expediente de información Contable y Presupuestal específicamente al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2014, correspondiente al pasivo circulante, el rubro de **Cuentas por Pagar a Corto Plazo**, en la subcuenta de **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo**, presenta un saldo de **$9,780,592.27**, de los cuales el 03 y 04 de **noviembre de 2014enteraron al SAT un monto de $3,516,686.00** que corresponde a las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR), de los meses de enero a marzo de 2014, quedando un saldo por liquidar con importe de $6,263,906.27, de los cuales **$3,620,332.28** corresponden a administraciones pasadas monto que fue observado en el primer trimestre; así mismo incluye el monto de **$886,644.80** de las retenciones del mes de junio cuya obligación de entero es el mes de julio, por lo tanto se observó las retenciones de los meses de abril y mayo por importe de **$1,756,929.19** que debieron enterarse en el mes de junio no han sido enterados al Servicio de Administración Tributaria (SAT).	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Dicha irregularidad va en contravención con lo establecido en los ordinales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 86, fracción V, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 42, 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y Postulados Básicos Periodo Contable. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían pólizas de egresos 2763 y 2764 con el soporte documental y de registros contables por un monto de **$1,756,929.19** que amparan el entero de las retenciones de abril y mayo de 2014, asi mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-011/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**	
6	**Generales** **Punto No. 5** En revisión de los Inventarios Bienes Muebles en las cuentas 1241 a la 1246 se detectó una diferencia de **$17,168.00** entre las Direcciones de Finanzas y Administración misma situación en la cuenta 1251 por un importe de **$3,828.00** sumando un total de **$20,996.00** Lo que esta en contravención con lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían oficio DFM/099/2015 en el cual aclaran que los importes observados se deben a devengado contable sobre la adquisición de bienes que no surtió el proveedor, mismos que no le fueron pagados por lo que procedieron a cancelar dichos saldos y anexan a la solventación pólizas de diario y reportes auxiliares contables certificadas por un monto de **$20,996.00**; asi mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-004/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**	
	TOTAL SEGUNDO TRIMESTRE	**114,715.86**
	TERCER TRIMESTRE	
	Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. **a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.** **Ingresos de Gestión**	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
7	**Punto No. 1.-** En revisión efectuada a Componentes o proyectos de la muestra se observó la falta de firmas en órdenes de pago por un monto de **$219,892.00** situación que ha sido recurrente en trimestres anteriores, los proyectos y órdenes de pago observado son los siguientes: **a) GC034 Feria del Sector del Carmen 2014** en la orden de pago No. 3893 de fecha 20 de agosto de 2014 por importe de **$23,780.00** de la Directora de Finanzas. **b) GC031 Feria de la zona conurbada 2014** en orden de pago **2767** con importe de **$21,112.00** de fecha 23 de junio de 2014 para pago del Grupo Musical en la feria de la zona conurbada en el Frac. Bosques de Saloya el dia 16 de Mayo del presente año; del Director de Educación, Cultura y Recreación. **c)** De la revisión documental de la cuenta de Bienes Inmuebles signados en el Estado de Situación Financiera al 30 de Septiembre de 2014 un importe de **$175,000.00** correspondiente a las órdenes de pago Núm.. 3254, 3256 y 4340 de fechas 22 de julio y 17 de septiembre de 2014, por importes de $70,000.00, $50,000.00 y $55,000.00 respectivamente de los Directores de Administración; Contralor Municipal; Finanzas; Programación y Subdirectora de Administración. Las citadas irregularidades contravienen lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copias certificadas de las órdenes de pago debidamente firmadas por importe de **$219,892.00**, así mismo el inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-024/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**	
8	**Participaciones Federales** **Punto No. 2.-** Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 121 servidores públicos por pagos de remuneraciones del tercer trimestre de 2014, con la finalidad de comparar las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas contra los montos máximos señalados en el Tabulador de Sueldos autorizado para el Ejercicio Fiscal 2014, así como verificar que no se hayan excedido de las percepciones obtenidas a las de sus superiores jerárquicos. Se detectó que en los meses de julio, agosto y septiembre 3 servidores públicos se excedieron por un importe total de **$16,110.00** observación que ha sido reincidente en trimestres anteriores. **a) Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia** con categoría de Subdirector de la Dirección de Administración, obtuvo percepciones netas en julio por $37,337.79 que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. María del Carmen Zenteno de Dios, con categoría de Director de Administración por $27,000.00, excediéndose en julio por **$10,337.79** **b) Irving Pérez de la Cruz** con categoría de Coordinador de la Dirección de Administración, obtuvo percepciones netas en julio, agosto y septiembre por $39,036.00, $30,038.00 y $38,036.00 respectivamente que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia, con categoría de Subdirector de Administración por	16,110.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	$37,337.79, $30,000.00 y 37,000.00 excediéndose por $1,698.21, $38.00, $1,036.00 respectivamente, haciendo un total de **$2,772.21** **c) Reyes Pérez Sánchez**, con categoría de Coordinador de la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable obtuvo percepciones netas en el mes de julio por $30,000.00, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. Luis Alberto García García, Director de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable $27,000.00, excediéndose por **$3,000.00**. La observación que antecede infringe lo establecido en los numerales 127, fracciones I, II, III y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos;75, Párrafo segundo fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción VI, 7 y 13 de la Ley de remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento de Nacajuca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco en fecha 02 de abril de 2014 bajo el número 1492, Suplemento 7468 C. Ahora bien, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían recibos de ingresos, pólizas de ingresos contables y ficha de depósito bancario por el reintegro de los saldos observados por un importe total de **$16,110.00** quedando pendiente enviar copia fotostática certificada del Estado de Cuenta Bancario donde se refleje que el recurso está disponible; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-015/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa**.	
9	**Punto No. 3.-** En la orden de pago No. 2295 por importe de **$25,747.27** de fecha 03 de junio de 2014, por concepto de pago de combustible del período del 16 al 30 de abril de 2014, falta la firma del Director de Programación. Lo que da incumplimiento a lo establecido en los numerales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79, fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. En ese sentido, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se tiene que mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copia certificadas de la orden de pago por importe de **$25,747.27** debidamente firmada; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-015/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**	
10	**Ramo General 33 (Fondo IV)** **Punto No. 4.-** Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 19 servidores públicos por pagos de remuneraciones del tercer trimestre de 2014, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas contra los montos máximos señalados en el Tabulador de Sueldos así como de su superior jerárquico se observó que 16 servidores públicos se excedieron por un monto de **$281,958.05** en los meses de julio, agosto y septiembre.	57,892.07

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	de 2014, Suplemento 7466 C se excedieron [illegible] **$16,671.27** en el mes de julio. **Alfredo Landero Sánchez** con categoría de policía obtuvo percepciones netas por $32,632.78 que comparado con el Tabulador de Sueldos de $27,000.00 se excedió por $5,632.78 **Juan Landero Córdova** con categoría de policía obtuvo percepciones netas por $32,397.72 que comparado con el Tabulador de Sueldos de $27,000.00 se excedió por $5,397.72 **Benito Ruíz Peregrino** con categoría de policía obtuvo percepciones netas por $32,640.77 que comparado con el Tabulador de Sueldos de $27,000.00 se excedió por $5,640.77 b) En relación a su Superior Jerárquico se determinaron excedentes de **13** servidores públicos por un monto de **$265,286.78** en los meses de julio, agosto y septiembre. **Manuel Peregrino Landero** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de julio, agosto y septiembre por $24,201.09, $26,418.20 y $ 25,768.20, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. Martín Rodríguez Ovando Sub-oficial de Seguridad Pública $16,596.51, $17,144.34, $ 16,299.34 se excedió por **$7,604.58, $9,273.86 y $9,468.86** respectivamente haciendo un total de **$26,347.30** **Salvador de los Santos Jiménez** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de julio, agosto y septiembre por $20,637.95, $26,480.94 y $25,700.94, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. Martín Rodríguez Ovando Sub-oficial de Seguridad Pública $16,596.51, $17,144.34, $ 16,299.34 se excedió por **$4,041.44, $9,336.60 y $9,401.60** respectivamente haciendo un total de **$22,779.64** **Alfredo Landero Sánchez** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de julio, agosto y septiembre por $32,632.78, $26,418.20 y $25,768.20, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. Martín Rodríguez Ovando Sub-oficial de Seguridad Pública **$16,596.51, 17,144.34, $ 16,299.34** se excedió por **$16,036.27, $9,273.86 y $9,468.86** respectivamente haciendo un total de **$34,778.99** **Miguel Selvan López** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de julio, agosto y septiembre por $20,637.95, $26,350.94 y $25,700.94, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. Martín Rodríguez Ovando Sub-oficial de Seguridad Pública $16,596.51, $17,144.34, $16,299.34 se excedió por **$4,041.44, $9,206.60 y $9,401.60** respectivamente haciendo un total de **$22,649.64.** **Juan Landero Córdova,** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de julio, agosto y septiembre por $32,397.72, $26,081.94 y $25,431.94, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. Martín Rodríguez Ovando Sub-oficial de Seguridad Pública $16,596.51, $17,144.34, $ 16,299.34 se excedió por **$15,801.21 $8,937.60 y $9,132.60** respectivamente haciendo un total de **$33,871.41** **WilbertCerino Soberanes** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de julio, agosto y septiembre por $20,640.77, $26,350.94 y $25,700.94, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. Martín Rodríguez Ovando Sub-oficial de Seguridad Pública $16,596.51, $17,144.34, $ 16,299.34 se excedió por **$4,044.26, $9,206.60 y $9,401.60** respectivamente haciendo un total de **$22,652.46** **Jesús Antonio Frías Cerino** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	meses de julio, agosto y septiembre por $20,396.87, $26,081.94 y $25,431.94, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. Martin Rodríguez Ovando Sub-oficial de Seguridad Pública $16,596.51, $17,144.34, $ 16,299.34 se excedió por **$3,800.36, $8,937.60 y $9,132.60** respectivamente haciendo un total de **$21,870.56** **Matilde López López** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de julio, agosto y septiembre por $20,410.90, $26,081.94 y $25,431.94, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. Martin Rodríguez Ovando Sub-oficial de Seguridad Pública $16,596.51, $17,144.34, $ 16,299.34 se excedió por **$3,814.39, $8,937.60 y $9,132.60** respectivamente haciendo un total de **$21,884.59** **Benito Ruiz Peregrino** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de julio, agosto y septiembre por $32,640.77, $26,350.94 y $25,700.94, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. Martin Rodríguez Ovando Sub-oficial de Seguridad Pública $16,596.51, 17,144.34, $ 16,299.34 se excedió por **$16,044.26, $9,206.60 y $9,401.60** respectivamente haciendo un total de **$34,652.46** **Luis Enrique Álvarez Álvarez** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de julio, agosto y septiembre por $21,028.44, $26,730.74 y $26,080.74, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. Martin Rodríguez Ovando Sub-oficial de Seguridad Pública $16,596.51, $17,144.34, $ 16,299.34 se excedió por **$4,431.93, $9,586.40 y $9,781.40** respectivamente haciendo un total de **$23,799.73** La citadas irregularidades infringen los numerales 127, fracciones I, II, III y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, párrafo segundo fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción VI, 7 y 13 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento de Nacajuca, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco en fecha 02 de abril de 2014 bajo el número 1492, Suplemento 7468 C. En ese tenor, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, se tiene que mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal donde envían oficios **DFM/177/2015** y **DFM/178/2015** ambos de fecha 12 de mayo del presente año a los cuales anexan los oficios donde comisionan a los servidores públicos observados a partir de enero 2014 para desempeñar funciones de escoltas del alcalde para salvaguardar su integridad, preservar las libertades, el orden y la paz del Presidente Municipal y de su esposa, en las diferentes actividades en los horarios que se requiera a partir de la presente fecha, y hacen mención que por ello reciben percepciones extraordinarias ya que trabajan todos los días del año; así mismo justifican el excedente en el artículo 13 fracción I de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, solventan un importe de $224,065.98 al enviar lo requerido; quedando pendiente de solventar **inciso a)** por **$16,671.27** en virtud que los argumentos referido no justifican lo observado, respecto al **inciso b)** en relación a lo establecido en el artículo 13 fracción I de la citada norma, se considera un 50 % de las percepciones del superior jerárquico quedando pendiente de solventar la cantidad de **$41,220.80** mismos que hacen un total no solventado de **$57,892.07**; así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo **CMN-P.A.-024/2015**, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**	
11	**Convenios** **Punto No. 5.**- En revisión efectuada a Componentes o proyectos de la muestra se observó la	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	falta de firmas en órdenes de pago por un monto de **$114,703.08**, situación que ha sido recurrente en trimestres anteriores. los proyectos y órdenes de pago observados son los siguientes: a) GC061 Remanente de recursos del programa Semarnat 2013 (Intereses Adq. de Luminarias) y GC108 Reintegro de recurso no ejercido del Convenio Semarnat 2013 por un importe de **$30,169.54** en las órdenes de pago No. 3051 por $154.46; No. 4057 por $15.08 y No. 2902 por $30,000.00 de fechas 04 y 31 de julio de 2014 del Presidente Municipal, y los Directores de Administración; Finanzas; Programación y Contralor Municipal. b) OP010 Construcción de barda perimetral en escuela primaria Rosario Gutiérrez Eskilsen, GC055 Remanente de recursos del programa Fopedep 2013 (Intereses) y GC053 Remanente de recursos del programa Fopedep 2013 (Ahorros Presupuestales) por un importe de **$62,670.46** en órdenes de pago 3099 por $48,939.50, y 3865 por $13,730.96 de fechas 09 de julio 2014 y 19 de agosto de 2014 respectivamente, del Presidente Municipal, de los Directores de Administración; Finanzas y el de Programación. c) GC052 Remanente de recursos de Programas Regionales 2013 (Ahorros Presupuestales) y GC056 Remanente de recursos del Programa Regionales 2013 (Intereses) por un importe de **$21,863.08** en órdenes de pago 3866 por $21,433.29 y 3867 por $429.79 ambas de fechas 19 de septiembre de 2014, de la Directora de Administración. La citadas irregularidades infringen lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79, fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de mayo 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copias certificadas de las órdenes de pago por importe de **$114,703.08** debidamente firmadas, así mismo inicio del Procedimiento Administrativo **CMN-P.A.-015/2015**, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**	
12	**Rubros Específicos** **Punto No. 6.-** De la revisión documental a la Cuenta de Bienes Inmuebles se observó la omisión de registro contable del bien Inmueble con número de inventario NA-2014-10-02-5811-01-10 cuyo precio pactado según contrato es por $260,000.00 y en los registros contables solo reflejan $60,000.00 del cual se tiene pendiente de pago la cantidad de **$200,000.00** importe no considerado en el pasivo; así mismo la orden de pago No. **3946** del 21 de agosto de 2014, por importe de $60,000.00, carece de la firma de los Directores de Administración; Contralor Municipal; Finanzas; Programación y la Subdirectora de Administración. Por consiguiente se vulneró lo regulado por los ordinales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal,	200,000.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	envían justificación conforme a los lineamientos del CONAC y copia fotostática certificada de la orden de pago firmada; justificación que no procede dado que lo observado es por la omisión del registro contable por un monto de **$200,000.00** y la creación del pasivo correspondiente envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-015/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.** En consecuencia de la no solventación de la observación antes citada, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 fracciones II y III de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, se formula ante el Presidente Municipal y la Contraloría Municipal, finquen las responsabilidades administrativas a los servidores públicos que correspondan previo al procedimiento administrativo a que se refiere la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos.	
13	**Punto No. 7.-** En revisión efectuada a las conciliaciones bancarias se observó que en los meses de julio, agosto y septiembre, se efectuaron pagos de comisiones bancarias por **$5,220.00** correspondientes a 5 cheques devueltos de las cuentas: 8156025: **Gasto Corriente 2014 Participaciones**; 8156033: **Ingresos de Gestión 2014** del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. Importe que deben ser cubierto por el Servidor Público responsable del manejo inadecuado de las cuentas y no con cargo al Erario Municipal. Lo anterior da incumplimiento a lo establecido en los artículos 79, fracciones XII y XVI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 181, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Atento al análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/213/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían pólizas de ingresos contables, ficha de depósito bancario por un monto global de $20,374.24 en el que se incluye el monto observado por $5,220.00 y el auxiliar de movimientos bancarios del 01 de enero al 31 de diciembre de 2014, quedando pendiente enviar copia fotostática certificada del Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el depósito del reintegro; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-025/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa**.	
14	**Punto No. 8.-**En revisión efectuada al expediente de información contable y presupuestal, específicamente al Estado de Situación Financiera al 30 de septiembre de 2014, correspondiente al pasivo circulante, en el rubro de **Cuentas por Pagar a Corto Plazo**, en la subcuenta de **Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo** presenta un saldo por importe de $12,860,442.08 sin embargo al efectuar el análisis al auxiliar de movimientos correspondiente al trimestre se observó que en el mes de **septiembre** el sistema contable omitió registrar el abono por un importe de **$1,308,795.33** por lo que el saldo real al 30 de septiembre debe ser de $14,169,237.41 La citada irregularidad infringe lo establecido en los ordinales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; **76**, décimo segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 86, fracción V, párrafo cuarto, de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Postulados Básicos Periodo Contable. Ahora bien, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	CM/213/2015de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envian Balanza de Comprobación del mes de septiembre de 2014, debidamente corregidos en sus archivos electrónicos y emitidos por su sistema contable, los movimientos de cargos y abonos del mes de septiembre del rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, en la subcuenta Retenciones y Contribuciones Por Pagar a Corto Plazo por un monto de **$1,308,795.33**, asi mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-016/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente de enviar a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, el Estado de Situación Financiera donde se refleje la corrección; asi como el resolutivo del procedimiento administrativo **por lo que la observación no se solventa**.	
15	**Punto No. 9.-** En revisión efectuada a los movimientos reflejados en la balanza de Comprobación en la cuenta de Bancos se verificó que en el mes de septiembre se inicia con un saldo de $ 31,991,467.56 presentando cargos por $ 128,849,918.28 y abonos por $ 111,759,531.11, ejecutando la operación aritmética resulta un saldo final de $ 49,081,854.73; que comparado contra lo reflejado en el Estado de Situación Financiera por $43,170,532.25 resultando una diferencia de **$5,911,322.48** Lo anterior infringe lo normado en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación del mes de Septiembre de 2014, debidamente corregidos en sus archivos electrónicos emitidos por su sistema contable, donde se reflejan los movimientos de cargos y abonos del mes de Septiembre por un importe de **$5,911,322.48**, asi mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-016/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente de enviar a este Órgano Superior de Fiscalización, documento impreso donde se refleje la corrección y el resolutivo del procedimiento administrativo, **por lo que la observación no se solventa**.	
16	**Punto No. 10.-** En revisión efectuada a los movimientos reflejados en la balanza de Comprobación en la cuenta de Obra Pública en Bienes Propios se verificó que en el mes de Septiembre se inicia con un saldo de $9,725,014.61 presentando cargos por $15,228,963.10 y abonos por $0.00, ejecutando la operación aritmética queda un saldo final de $24,953,977.71; mismos que comparado contra lo reflejado en el Estado de Situación Financiera por $20,011,708.70 resultando una diferencia de **$4,942,269.01**. La citada irregularidad vulnera lo establecido en los ordinales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 33, 34 y 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Por otra parte, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación del mes de septiembre de 2014 corregidos en sus archivos electrónicos, emitidos por su sistema contable donde se reflejan los movimientos de cargos y abonos del mes de septiembre en la cuenta de Bienes Propios por un monto de **$4,942,269.01** quedando pendiente de enviar al	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Órgano Superior de Fiscalización, *documento impreso donde se refleje la corrección*; así como el resolutivo del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-016/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, **por lo que la observación no se solventa.**	
	TOTAL TERCER TRIMESTRE	**274,002.07**
	CUARTO TRIMESTRE **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.** **a) *Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.*** **Ingresos de Gestión**	
17	**Punto No. 1.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **AD003 Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles**, por importe de $925,000.00, se observó que no se encontró integrada en Cuenta Pública la orden de pago No.6218 con toda su documentación comprobatoria y justificativa por importe de **$100,000.00** por concepto de *finiquito de la compraventa de un predio*, ubicado en la Ra. El Hormiguero, Nacajuca, Tabasco. La citada irregularidad da incumplimiento a lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 42, 43, 70, fracción I, de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, 80, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Punto 11.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Nacajuca publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de diciembre de 2012, *Suplemento 7335 U*. Ahora bien, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, envían copia fotostática certificada de póliza de egresos No.3527, orden de pago No.6218 y cheque No. 710 de fecha 31 de diciembre de 2014 por importe de **$100,000.00** a favor del C. Alfredo Jiménez Peralta, por concepto de finiquito de la venta de un predio ubicado en la Ra. *El Hormiguero, Nacajuca, Tabasco, recibo de caja No. DAJ/212/2014 con falta de firma* del Presidente Municipal y del beneficiario; aclarando que dicha documentación no se encuentra integrada en Cuenta Pública debido a que hasta la presente fecha el beneficiario no se ha presentado a cobrar el cheque citado, por lo que con fecha 21 de abril de 2015 se tomó la medida de iniciar "juicio no contencioso de consignación y pago", quedando pendiente de enviar el procedimiento administrativo y la documentación oficial mediante la cual el ayuntamiento acredite la propiedad del terreno, (Escritura Pública), **por lo que la observación no se solventa**.	100,000.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

<table>
<tr><th>NUM.</th><th>CONCEPTO</th><th>PENDIENTE DE SOLVENTAR</th></tr>
<tr><td>18</td><td>Participaciones Federales

Punto No. 2.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 104 servidores públicos por pagos de remuneraciones del cuarto trimestre de 2014, se observó que en el mes de octubre 2 servidores públicos se excedieron de su superior jerárquico por un importe total de $9,071.76 siendo estos:
<table>
<tr><th rowspan="2">UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">CATEGORÍA</th><th rowspan="2">No. DE EMPLEADO</th><th rowspan="2">REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC)</th><th colspan="2">PERCEPCION NETA OCTUBRE</th><th rowspan="2">IMPORTE EXCEDENTE</th></tr>
<tr><th>SERVIDOR PUBLICO</th><th>SUPERIOR JERÁRQUICO</th></tr>
<tr><td>CONTRALORIA</td><td>SUBDIRECTOR</td><td>4174</td><td>SARL-680212-9U7</td><td>42,193.55</td><td>34,572.67</td><td>7,620.89</td></tr>
<tr><td>DIRECCIÓN DE PROTECCION AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE</td><td>SUBDIRECTOR</td><td>4219</td><td>PERS-720106-4P9</td><td>33,696.80</td><td>32,245.93</td><td>1,450.87</td></tr>
<tr><td colspan="6">TOTAL</td><td>$9,071.76</td></tr>
</table>
La citada irregularidad da incumplimiento a lo establecido en los numerales 127, fracciones I, II, III y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, párrafo segundo fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción VI, 7 y 13 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento de Nacajuca, publicado en el Periódico Oficial Número 1492, Suplemento 7468 C del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 02 de abril de 2014.

Ahora bien, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, por el monto observado de **$9,071.76** envían copia fotostática certificada de las pólizas de ingresos No.2382 y 2383, recibos de pago folio No. 9693 y 9691 y fichas de depósito por el reintegro de los excedentes observados, sin embargo no envían copia fotostática certificada del Estado de Cuenta bancario donde se aprecie que el recurso está disponible; así mismo anexan Auto de Radicación No. CMN-P.A-026/2015 de fecha 01 de julio de 2015 en contra de la C. Martha de la Cruz Pérez, Directora de Finanzas, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**</td><td>9,071.76</td></tr>
<tr><td>19</td><td>**Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)**

Punto No.3.- En revisión efectuada al componente o proyecto **OP032 Construcción de la Red Eléctrica Aérea en Media Tensión 3F-4H con acsrO cal .3/0 ubicación: de Corriente 1ra. Secc. hasta la Ra. El Zapote en el Fracc. "Pepe del Rivero"** por importe de $2,455,340.25, se observó que la estimación 3 y anexos, póliza de egresos No. 3117 y orden de pago No. 5857 de fecha 28 de noviembre de 2014 por importe de **$473,107.94** son copias fotostáticas debiendo ser originales, así mismo el contrato carece de la firma del Síndico de Hacienda Municipal.</td><td></td></tr>
</table>

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

<table>
<tr><th>NUM.</th><th>CONCEPTO</th><th>PENDIENTE DE SOLVENTAR</th></tr>
<tr><td></td><td>De lo anterior se estima el incumplimiento a lo establecido en los articulos 134, de la Constitución Politica de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 42, 43, 70, fracción I, de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, 80, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Punto 11.1 del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Nacajuca publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de diciembre de 2012, Suplemento 7335 U.

Siguiendo con el proceso, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. CMR/265/2015, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copia fotostática certificada de la documentación observada debidamente validada por importe de $473,107.94, aclarando que la documentación original se encuentra integrada en Cuenta Pública en los pasivos del mes de noviembre, sin embargo no anexan el procedimiento administrativo correspondiente, por lo que la observación no se solventa.</td><td></td></tr>
<tr><td>20</td><td>Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FONDO IV)

Punto No. 4.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 16 servidores públicos por pagos de remuneraciones del cuarto trimestre de 2014, se observó que 10 servidores públicos se excedieron por un monto total de $622,205.34 en los meses de octubre, noviembre y diciembre conforme a lo siguiente:

a).- En relación a los montos máximos establecidos en el Tabulador de sueldos publicado en el periódico oficial de fecha 02 de abril de 2014, Suplemento 7468 C se excedieron 10 servidores públicos por un monto total de $224,987.88 en los meses de octubre, noviembre y diciembre como a continuación se detalla:

<table>
<tr><th rowspan="2">UNIDAD DE ADSCRIPCIÓN</th><th rowspan="2">CATEGORÍA</th><th rowspan="2">No. DE EMPLEADO</th><th rowspan="2">REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTE (RFC)</th><th colspan="3">IMPORTE EXCEDENTE</th><th rowspan="2">IMPORTE EXCEDENTE TRIMESTRAL</th></tr>
<tr><th>OCTUBRE</th><th>NOVIEMBRE</th><th>DICIEMBRE</th></tr>
<tr><td rowspan="9">SEGURIDAD PÚBLICA</td><td>POLICÍA</td><td>476</td><td>PELM-770121-BR3</td><td>8,320.25</td><td>9,320.16</td><td>12,352.73</td><td>29,993.14</td></tr>
<tr><td>POLICÍA</td><td>463</td><td>SAJS-510212-CQ2</td><td>6,960.17</td><td>11,960.08</td><td>14,287.01</td><td>33,207.26</td></tr>
<tr><td>POLICÍA</td><td>497</td><td>LASA-741206-FX4</td><td>5,515.82</td><td>6,515.73</td><td>10,195.02</td><td>22,226.57</td></tr>
<tr><td>POLICÍA</td><td>967</td><td>SELM-720305-8I4</td><td>7,791.11</td><td>8,791.11</td><td>11,945.77</td><td>28,527.99</td></tr>
<tr><td>POLICÍA</td><td>1252</td><td>LACJ-820601-2I6</td><td>6,531.71</td><td>7,531.71</td><td>10,882.34</td><td>24,945.76</td></tr>
<tr><td>POLICÍA</td><td>1282</td><td>CESW-751202-BR7</td><td>6,956.66</td><td>7,956.66</td><td>11,287.71</td><td>26,201.03</td></tr>
<tr><td>POLICÍA</td><td>1287</td><td>FICJ-820321-EX5</td><td>5,088.35</td><td>0.00</td><td>0.00</td><td>5,088.35</td></tr>
<tr><td>POLICÍA</td><td>1295</td><td>LOLM-710314-EW1</td><td>6,600.69</td><td>7,600.69</td><td>3,976.37</td><td>18,178.15</td></tr>
</table>
</td><td>333,695.70</td></tr>
</table>

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR

	POLICIA	1297	RUPB-831115-UH4	7,184.18	8,189.18	10,785.01	26,158.37
	POLICIA UA	966	AAAL-810116-FY3	5,954.81	1,954.81	2,551.64	10,461.26
						IMPORTE	224,987.88

b) En relación al Superior Jerárquico se determinaron excedentes de **10** servidores públicos por un monto de **$397,217.46** en los meses de octubre, noviembre y diciembre como a continuación se detalla:

El empleado con ficha número **476** con registro federal de contribuyente (RFC) **PELM-770121-BR3** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de octubre, noviembre y diciembre por $35,320.25, $36,320.16, $39,352.73, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico con registro federal de contribuyente (RFC) **ROOM-631111-TB4** Sub-oficial de Seguridad Pública $21,247.83, $21,247.83 $ 20,006.85 se excedió por **$14,072.42, $15,072.33 y $19,345.88** respectivamente, haciendo un total de **$48,490.63.**

El empleado con ficha número **463** con registro federal de contribuyente (RFC) **SAJS-510212-CQ2** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de octubre, noviembre y diciembre por $33,960.17, $38,960.08 y $41,287.01, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico con registro federal de contribuyente (RFC) **ROOM-631111-TB4** Sub-oficial de Seguridad Pública $21,247.83, $21,247.83 $ 20,006.85 se excedió por **$12,712.34, $17,712.25 y $21,280.16** respectivamente, haciendo un total de **$51,704.75**

El empleado con ficha número **497** con registro federal de contribuyente (RFC) **LASA-741206-FX4** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de octubre, noviembre y diciembre por $32,515.82, $33,515.73 y $37,195.02, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico con registro federal de contribuyente (RFC) **ROOM-631111-TB4** Sub-oficial de Seguridad Pública $21,247.83, $21,247.83 $ 20,006.85 se excedió por **$11,267.99, $12,267.90 y $17,188.17** respectivamente, haciendo un total de **$40,724.06.**

El empleado con ficha número **967** con registro federal de contribuyente (RFC) **SELM-720305-8I4** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de octubre, noviembre y diciembre por **$34,791.11**, $35,791.11 y $38,945.77, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico con registro federal de contribuyente (RFC) **ROOM-631111-TB4** Sub-oficial de Seguridad Pública $21,247.83, $21,247.83 $20,006.85 se excedió por **$13,543.28, $14,543.28 y $18,938.92** respectivamente, haciendo un total de **$47,025.48.**

El empleado con ficha número **1252** con registro federal de contribuyente (RFC) **LACJ-820601-2I6** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de octubre, noviembre y diciembre por $33,531.71, $34,531.71 y $37,882.34, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico con registro federal de contribuyente (RFC) **ROOM-631111-TB4** Sub-oficial de Seguridad Pública $21,247.83, $21,247.83 $ 20,006.85 se excedió por **$12,283.88, $13,283.88 y $17,875.49** respectivamente, haciendo un total de **$43,443.25**

El empleado con ficha número **1282** con registro federal de contribuyente (RFC) **CESW-751202-BR7** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de octubre, noviembre y diciembre por $33,956.66, $34,956.66 y $38,287.71, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico con registro federal de contribuyente (RFC) **ROOM-631111-TB4** Sub-oficial de Seguridad Pública $21,247.83, $21,247.83 $20,006.85 se

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	excedió por **$12,708.83, $13,708.83 y $18,280.86** respectivamente, haciendo un total de **$44,698.52** El empleado con ficha número **1287** con registro federal de contribuyente (RFC) **FICJ-820321-EX5** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en el mes de octubre por $32,088.35, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico con registro federal de contribuyente (RFC) **ROOM-631111-TB4** Sub-oficial de Seguridad Pública $21,247.83 se excedió por **$10,840.52** El empleado con ficha número **1295** con registro federal de contribuyente (RFC) **LOLM-710314-EW1** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de octubre, noviembre y diciembre por $33,600.89, $34,600.89 y $30,976.37, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico con registro federal de contribuyente (RFC) **ROOM-631111-TB4** Sub-oficial de Seguridad Pública $21,247.83, $21,247.83 $ 20,006.85 se excedió por **$12,353.06, $13,353.06 y $10,969.52** respectivamente, haciendo un total de **$36,675.64** El empleado con ficha número **1297** con registro federal de contribuyente (RFC) **RUPB-831115-UH4** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de octubre, noviembre y diciembre por $34,184.18, $35,189.18 y $37,185.01, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico con registro federal de contribuyente (RFC) **ROOM-631111-TB4** Sub-oficial de Seguridad Pública $21,247.83, $21,247.83 $20,006.85 se excedió por **$12,936.35 $13,941.35 y $17,778.16** respectivamente, haciendo un total de **$44,655.86** El empleado con ficha número **966** con registro federal de contribuyente (RFC) **AAAL-810116-FY3** con categoría de policía obtuvo percepciones netas en los meses de octubre, noviembre y diciembre por $32,954.81, $28,954.81 y $29,551.64 respectivamente, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico con registro federal de contribuyente (RFC) **ROOM-631111-TB4** Sub-oficial de Seguridad Pública $21,247.83, $21,247.83 $ 20,006.85 se excedió por **$11,706.98, $7,706.98 y $9,544.79** respectivamente, haciendo un total de **$28,958.75** Lo observado contraviene lo regulado por los artículos 127, fracciones I, II, III y 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, párrafo segundo fracción III, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 4, fracción VI, 7 y 13 de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 47, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y Tabulador de Sueldos del Ayuntamiento de Nacajuca, publicado en el Periódico Oficial número 1492, Suplemento 7468 C del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 2 de abril de 2014. Asimismo, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 3 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, del monto observado por $622,205.34, del **inciso a)** envían copia fotostática certificada de las pólizas de ingresos No. 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2380, 2381;recibos de pago folio No. F09657, F09659, F09660, F09661,F09662, F09663, F09664, F09665, F09666, F09667 y fichas de depósito bancario por el reintegro de los excedentes observados por importe de $224,987.88, sin embargo no envían copia fotostática certificada del Estado de Cuenta del banco donde se aprecie que el recurso está disponible; del **inciso b)** aclaran que las percepciones extraordinarias de los policías citados en la observación se deben a que no desempeñan sólo función de policías, sino que también se encargan de la seguridad del Presidente Municipal, por lo que trabajan con mayor riesgo y todos los días del año, en tanto que un policía normal con categoría de sub-oficial sólo trabaja 24 por 48 horas de	

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	descanso; anexan copia fotostática certificada del oficio donde dichos policías fueron comisionados como escoltas del alcalde, derivado de lo anterior aplican el art.13 fracción I de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, que a la letra dice "Ningún servidor público, podrá tener una remuneración igual o mayor que su superior jerárquico; salvo que: I. El excedente sea consecuencia del desempeño de varios empleos públicos, que su remuneración sea producto de las condiciones generales o contratos colectivos de trabajo, derivados de un trabajo técnico calificado o por especialización en su función, acuerdos o convenios con la Federación o que deriven de autorizaciones expresas de Ley, la suma de estas retribuciones excedentes, no deberá superar la mitad de la remuneración establecida para el titular del Poder Ejecutivo del Estado en el presupuesto correspondiente"; por lo que del total observado de $397,217.46, y considerando los argumentos se solventa la cantidad de $288,509.64, **quedando pendiente de solventar la cantidad de $108,707.82**; así mismo anexan Auto de Radicación No. CMN-P.A-027/2015 de fecha 01 de julio de 2015 en contra de la C. Martha de la Cruz Pérez, Directora de Finanzas, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo **que la observación no se solventa.**	
21	**Generales** **Punto No. 5.**- De la revisión y verificación física efectuada a una muestra del Inventario de Bienes Muebles correspondiente al Cuarto Trimestre, se observó lo siguiente: **a)** No se encontraron físicamente 28 chalecos antibalas con No. de inventario: **NA-2014-11-05-5511-13-08, NA-2014-11-05-5511-13-10, NA-2014-11-05-5511-13-13, NA-2014-11-05-5511-13-18, NA-2014-11-05-5511-13-21, NA-2014-11-05-5511-13-28, NA-2014-11-05-5511-13-31, NA-2014-11-05-5511-13-39, NA-2014-11-05-5511-13-42, NA-2014-11-05-5511-13-46, NA-2014-11-05-5511-13-53, NA-2014-11-05-5511-13-56, NA-2014-11-05-5511-13-59, NA-2014-11-05-5511-13-61, NA-2014-11-05-5511-13-67, NA-2014-11-05-5511-13-72, NA-2014-11-05-5511-13-74, NA-2014-11-05-5511-13-76, NA-2014-11-05-5511-13-84, NA-2014-11-05-5511-13-86, NA-2014-11-05-5511-13-91, NA-2014-11-05-5511-13-94, NA-2014-11-05-5511-13-95, NA-2014-11-05-5511-13-96, NA-2014-11-05-5511-13-97, NA-2014-11-05-5511-13-98, NA-2014-11-05-5511-13-99** y **NA-2014-11-05-5511-13-100** por un importe de$22,480.046 cada uno, asignados a la Dirección de Seguridad Pública. Totalizando un importe de **$629,441.29**. **b)** No se encontró físicamente la impresora multifuncional marca BROTHER con número de inventario NA-2014-01-01-5151-04-01 por un importe de **$11,020.00**, asignada a la Unidad Administrativa de Bosques de Saloya. Cabe señalar que se solicitaron copias fotostáticas certificadas de los resguardos y documentación complementaria de los chalecos citados en la presente observación, siendo proporcionadas copias simples. Las citadas irregularidades contravienen lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, 27 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, 86 fracción II y IX de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Punto 20 inciso c) del Manual de Normas Presupuestarias para el Municipio de Nacajuca publicadas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de diciembre de 2012, Suplemento 7335 U. Asimismo del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, respecto al inciso a) envían copia fotostática certificada del acta ministerial No. AMI-NA-I-002/2015 de	640,461.29

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	fecha 08 de enero de 2015 mediante la cual se realizó la denuncia por el faltante de 18 chalecos antibalas, documento que no desvirtúa lo observado; de los otros 10 chalecos envían resguardos y citan que es por la adquisición de 10 chalecos con las mismas características que los anteriores; sin embargo no envían la factura para verificar si son del mismo precio y especificaciones que los inicialmente adquiridos (no localizados), así mismo anexan Auto de Radicación No. CMN-P.A-028/2015 de fecha 01 de julio de 2015 en contra de los CC. Arianna Guadalupe de la Cruz Valencia y José Francisco Jiménez López, en su calidad de ex Directora de Administración y ex Director de Seguridad Pública Municipal, respectivamente; quedando pendiente el resolutivo del mismo, determinándose que este inciso continua sin solventar la cantidad de **$629,441.29**; del **inciso b)** anexan el resguardo de la impresora faltante, lo cual no desvirtúa lo observado por importe de **$11,020.00**, además no envían el procedimiento administrativo correspondiente **por lo que la observación no se solventa**.	
22	Rubros Específicos **Punto No. 6.**- En revisión efectuada a las conciliaciones bancarias del período octubre a diciembre de 2014, se observó en el mes de diciembre un importe total de **$1,044.00** por concepto de cobro de comisiones bancarias por 1 cheque devuelto de la cuenta 8156025 **Gasto Corriente 2014 Participaciones**, del Banco Nacional de México, S.A. de C.V., importe que debe ser cubierto por los Servidores Públicos responsables. La referida observación infringe lo establecido en los artículos 79 fracciones XII, y XVI de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 181 de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. **CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, aclaran que el monto por la comisión observada ya fue reintegrado durante el mes de diciembre de 2014 de manera acumulada, con póliza de diario No. 18049 de fecha 31 de diciembre de 2014 por un monto de $20,374.24, a la cuenta 8156025 de gasto corriente 2014, anexan copias fotostáticas certificadas de las comisiones bancarias, póliza de diario 18049, ficha de depósito, auxiliar de cuentas contables de las comisiones y póliza de diario No. 17665; sin embargo no envían el desglose del monto reintegrado ni el procedimiento administrativo correspondiente, quedando pendiente un importe de **$1,044.00, por lo que la observación no se solventa.**	1,044.00
23	**Punto No. 7.**- Derivado de la revisión documental del inmueble con No. de inventario NA-2013-10-02-5811-01-09, predio rústico con superficie de 1-00-00 Has (Diez mil metros cuadrados), ubicado en la Ra. Corriente 1era. Sección, adquirido para la construcción del panteón en la congregación Chicozapote, por importe de **$330,000.00** según consta en acta de cabildo No.13 de fecha 19 de julio de 2013 y en documento privado de compraventa de fecha 29 de julio de 2013; sin embargo en la escritura pública No. 25,833 de fecha 16 de diciembre de 2013 se observó inconsistencia en la cantidad de metros del predio, ya que dice: 8,758.69 metros cuadrados, existiendo una diferencia de 1,241.31 metros cuadrados no considerada en la escritura pública, toda vez que la compra y pago es por 1-00-00 Has. (diez mil metros cuadrados) y no por lo que aparece escriturado. Por lo anterior, se estima el incumplimiento a lo establecido en los ordinales 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.	330,000.00

ANEXO 1
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2014
NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO	PENDIENTE DE SOLVENTAR
	Por otra parte, del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el C.P. **Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, del monto observado por **$330,000.00** anexan oficio No. CMR/133/2015 de fecha 19 de junio de 2015 signado por el Contralor Municipal mediante el cual instruye a la C. L.A.E. María de Lourdes Salas Ruiz, Directora de Administración aclare la situación observada; sin embargo no envían solventación alguna que desvirtúe lo observado, ni anexan el procedimiento administrativo correspondiente, **por lo que la observación no se solventa.**	
TOTAL CUARTO TRIMESTRE		**1,414,272.75**
23	**TOTAL GENERAL**	**5,423,332.96**

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	PRIMER TRIMESTRE
	Capitulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.
	b).- Observaciones al Control Interno
	Ingresos de Gestión
1	**Punto No. 1** De la revisión efectuada a una muestra a los ingresos diarios de los meses de enero, febrero y marzo de 2014, se observó que en el mes de enero de 2014 las recaudaciones de los dias 2, 3, 6 y 7 fueron depositados hasta el 20 de enero de 2014 presentando de 7 a **10días de desfase** y en el mes de marzo de 2014, los dias 3 y 4 fueron depositados hasta el dia 11 y el dia 13 y 14 el día 20 de marzo de 2014 respectivamente, presentando de **3 a 5 días de desfase.** De lo anterior se tiene que contravino lo dispuesto en los artículos 79 fracciones II y VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Ahora bien, del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante **oficio No. *CM/008/2014* de fecha 13 de enero de 2015** signado por el **Lic. YsrraelDamian Gil**, Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían auto de radicación No. CMN-P.A.-001/2015 a la L.C.P. Martha de la Cruz Pérez, L.C.P. Guadalupe Ovando López y Teresita de Jesús Martínez Peregrino con categorías de Directora, Subdirectora de Finanzas y Jefe de área de la Unidad Administrativa *POMOCA respectivamente, quedando pendiente el resolutivo.* **Por lo que la observación no se solventa.**
	Participaciones
2	**Punto No. 2** El Ayuntamiento no ha publicado en el Periódico Oficial las adecuaciones al Programa Operativo Anual (POA) correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2014, acción que tramitaron extemporáneamente como se comprueba con el oficio SM/277/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, donde fue enviado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno para su publicación. En consecuencia se dio incumplimiento a lo establecido en los artículos 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 38 de la Ley de Planeación. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio **No. CM/008/2014 de fecha 13 de enero de 2015** signado por el **Lic. YsrraelDamian Gil, Contralor** Municipal del Ayuntamiento, envían copia del Periódico Oficial de fecha 1 de octubre de 2014 de la publicación y auto de radicación No. CMN-P.A.-002/2015 a la L.C.P. María del Carmen Zenteno de Dios, ex-Directora de Administración, quedando pendiente el resolutivo. Por lo que la **observación no se solventa.**
	Ramo General 33 (Fondos III y IV)
3	**Punto No. 3** No se tiene evidencia de que el Ayuntamiento haya hecho del conocimiento de los habitantes al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa o en cualquier otro medio impreso los montos que reciben las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territorial del Distrito Federal (Fondo III) y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV). Omisión que infringe lo establecido en los ordinales 33 Apartado B, fracción II Inciso a) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
1	PRIMER TRIMESTRE **Capitulo I. Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno.** **b).- Observaciones al Control Interno** **Ingresos de Gestión** **Punto No. 1** De la revisión efectuada a una muestra a los ingresos diarios de los meses de enero, febrero y marzo de 2014, se observó que en el mes de enero de 2014 las recaudaciones de los días 2, 3, 6 y 7 fueron depositados hasta el 20 de enero de 2014 presentando de **7 a 10días de desfase** y en el mes de marzo de 2014, los días 3 y 4 fueron depositados hasta el día 11 y el día 13 y 14 el día 20 de marzo de 2014 respectivamente, presentando de **3 a 5 días de desfase.** De lo anterior se tiene que contravino lo dispuesto en los artículos 79 fracciones II y VI, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 18 fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Ahora bien, del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante **oficio No. CM/008/2014 de fecha 13 de enero de 2015** signado por el **Lic. YsrraelDamian Gil**, Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían auto de radicación No. CMN-P.A.-001/2015 a la L.C.P. Martha de la Cruz Pérez, L.C.P. Guadalupe Ovando López y Teresita de Jesús Martínez Peregrino con categorías de Directora, Subdirectora de Finanzas y Jefe de área de la Unidad Administrativa POMOCA respectivamente, quedando pendiente el resolutivo. **Por lo que la observación no se solventa.**
2	**Participaciones** **Punto No. 2** El Ayuntamiento no ha publicado en el Periódico Oficial las adecuaciones al Programa Operativo Anual (POA) correspondiente al primer trimestre del ejercicio fiscal 2014, acción que tramitaron extemporáneamente como se comprueba con el oficio SM/277/2014 de fecha 12 de septiembre de 2014, donde fue enviado a la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno para su publicación. En consecuencia se dio incumplimiento a lo establecido en los artículos 65 fracción III, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 38 de la Ley de Planeación. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio **No. CM/008/2014 de fecha 13 de enero de 2015** signado por el **Lic. YsrraelDamian Gil, Contralor** Municipal del Ayuntamiento, envían copia del Periódico Oficial de fecha 1 de octubre de 2014 de la publicación y auto de radicación No. CMN-P.A.-002/2015 a la L.C.P. María del Carmen Zenteno de Dios, ex-Directora de Administración, quedando pendiente el resolutivo. Por lo que **la observación no se solventa.**
3	**Ramo General 33 (Fondos III y IV)** **Punto No. 3** No se tiene evidencia de que el Ayuntamiento haya hecho del conocimiento de los habitantes al menos a través de la página oficial de internet de la Entidad Federativa o en cualquier otro medio impreso los montos que reciben las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territorial del Distrito Federal (Fondo III) y de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV). Omisión que infringe lo establecido en los ordinales 33 Apartado B, fracción II Inciso a) y 37 de la Ley de Coordinación Fiscal.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante oficio **No. CM/008/2014 de fecha 13 de enero de 2015** signado por el **Lic. YsrraelDamian Gil**, Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían oficio DPM/03/2015 el cual no desvirtúa lo observado y faltando evidencia de la actuación del Órgano Interno de Control. Por lo que **la observación no se solventa.**
4	**Generales** **Punto No. 4** Derivado del análisis efectuado al Estado de Situación Financiera se detectó que no se ha registrado en cuentas de orden pasivos contingentes por juicios laborales dictaminados por autoridad competente en cantidad de **$131,670,765.61,** los cuales deberán dar el seguimiento respectivo con la finalidad de reflejar la Situación Financiera real del Municipio. Lo anterior, transgrede el contenido de los arábigos 2 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado Revelación Suficiente. Una vez efectuado el análisis a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante **oficio No. CM/008/2014 de fecha 13 de enero de 2015** signado por el **Lic. YsrraelDamian Gil**, Contralor Municipal del Ayuntamiento, se tiene que envían póliza de orden No. 25965 por la creación de pasivo contingente de juicios laborales y reporte de la balanza de Comprobación con corte al mes de octubre donde reflejan el monto observado, quedando pendiente de enviar el expediente financiero para corroborar los registros contables. Por lo que **la observación no se solventa**.
5	**Punto No. 5** En revisión a la documentación comprobatoria de la nómina se detectó que no están cumpliendo con la normatividad en relación al **Timbrado** de la misma. Por lo anterior, se tiene que se infringió lo dispuesto en los artículos 99 fracción III y 102 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Ahora bien, del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, mediante **oficio No. CM/008/2014 de fecha 13 de enero de 2015** signado por el **Lic. YsrraelDamian**Gil, Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían oficio AD/405/2014 donde explican que se necesitan muchos factores para poder dar cumplimiento a esta obligación, aunado a que faltó evidencia de la actuación del Órgano Interno de Control. Por lo que **la observación no se solventa.**
6	**Rubros Específicos** **Punto No. 6** En revisión efectuada a los reportes de Cuenta Pública Financieros y Presupuestal contra los enviados en medios magnéticos respecto a las cuentas de orden analizadas del devengado (825), ejercido (826) y pagado (827) correspondiente al 31 de marzo de 2014 éstos presentan diferencias de cifras. Lo antes expuesto, evidencia violaciones a lo establecido en los ordinales 40, 41, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Luego del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documental remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización, se tiene que mediante **oficio No. CM/008/2014 de fecha 13 de enero de 2015** signado por el **Lic. YsrraelDamian Gil**, Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían anexo al oficio DFM/492/2014, Balanza de Comprobación la cual presenta inconsistencia con los reportes de Cuenta Pública, así mismo mencionan en dicho oficio que enviaron copia de los reportes del Estado Analítico por Clasificación Económica y Objeto del Gasto, no encontrándose dichos reportes. Por lo que **la observación no se solventa.**

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
7	**Convenios** **Punto No. 7** En revisión efectuada al componente o proyecto **GC042 Luminarias para el programa de disminución de emisiones de gases de efecto invernadero por el cambio climático,** convenio Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) refrendo se observó en el contrato número DA/342/2013 de fecha 11 de noviembre de 2013 donde menciona en la cláusula quinta la fecha de término 31 de diciembre de 2013 y el Acuerdo de Coordinación menciona en la cláusula décima cuarta que el plazo no puede exceder del 31 de diciembre de 2013 por lo que incumplieron con este Acuerdo ya que se refleja como una acción refrendada para el ejercicio 2014. Acción que pone de manifiesto el incumplimiento a lo establecido en el numeral 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas y el Acuerdo de Coordinación en su cláusula décima cuarta. Por consiguiente, al realizar el análisis de la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante **oficio No. CM/008/2014 de fecha 13 de enero de 2015** signado por el **Lic. YsrraelDamian Gil**, Contralor Municipal del Ayuntamiento, envían oficio DOOSTM/296/2014 donde explican el motivo por el cual no se concluyó, justificación que no es procedente. Por lo que **la observación no se solventa.**
8	**Autoevaluación** **Punto No. 8** En revisión efectuada al Informe de Autoevaluación correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2014, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores, siendo estas las siguientes: **a)El anexo 1.1. Concentrado de Ingresos** existe diferencia con el Estado de Actividades en el rubro de Impuestos según anexo **$5,586,216.41** y según estado de actividades un importe de $5,026,276.96 resultando una diferencia de **$559,939.45** y en el rubro de intereses financieros según anexo $5,275.37 y según estado de actividades un importe de $11,394.63 resultando una diferencia de **$6,119.26.** **b) El anexo 1.2 Concentrado de Egresos por Fuente de Financiamiento y 2.1 Presupuesto de Egresos**, el importe del capítulo **1000 Servicios Personales** al 31 de marzo de 2014 es de $56,221,645.90 y según Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de $56,249,991.58 lo que resulta una diferencia de **$971,654.32** y en el capítulo **2000 Materiales y Suministros** al 31 de marzo de 2014 es de $3,283,621.46 y según Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de $3,217,526.43 por lo que resulta una diferencia de **$66,095.03** **c) El anexo 4 Concentrado de las Acciones de Inversión 2014** presentan diferencias en el devengado en Participaciones Federales por un importe de **$163,544.07** y en Ingresos de Gestión por **$12,514.16** con la relación de las acciones. Así mismo en el Fondo de Infraestructura Social Municipal del Distrito Federal en el anexo de la relación de acciones no iniciadas presenta 6 acciones debiendo ser 9. **d) El anexo 4.A Concentrado de las Acciones de Inversión 2014** convenios presenta diferencia de 1 acción en los componentes o proyectos no iniciados con la relación de acciones. Lo anterior infringe lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 41, segundo y tercer párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Una vez analizada la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio No. **CM/008/2014 de fecha 13 de enero de 2015** signado por el **Lic. YsrraelDamian Gil** Contralor Municipal del Ayuntamiento, se tiene que envían adjunto al oficio DFM/493/2014 los anexos impresos, corregidos, debidamente certificados y en medios magnéticos de los incisos **a) y b)** sin enviar solventación alguna respecto a los incisos c) y d). Por lo que **la observación no se solventa.**

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	SEGUNDO TRIMESTRE
	b) Observaciones al Control Interno
	Ingresos de Gestión
9	**Punto No. 1** De la revisión efectuada a la documental comprobatoria de una muestra a los ingresos diarios de los meses de abril, mayo y junio de 2014, se observó que en el mes de abril de 2014 en las recaudaciones del día 15, en caja número dos, en los reintegros de los sueldos no cobrados estos carecen de las fichas de depósito y recibo de ingreso correspondientes, asimismo el día 19 de mayo en caja 1 se detectó error en su sistema electrónico, en el cual omiten o duplican los montos recaudados, dando como resultado que la información de la recaudación no es confiable y que el sistema electrónico actual es deficiente. Irregularidad que da incumplimiento a lo establecido en los numerales 17, 19, fracción II, 33 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copias certificadas de pólizas contables, recibos de ingresos y Boucher de depósitos donde muestran que los sueldos se depositaron desde abril de 2014, y aclaran que no están duplicando información, lo observado proviene de un egreso devengado en 2013 y recaudado en 2014, así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-006/2015, de fecha 23 de marzo de 2015; quedando pendiente el resolutivo. **por lo que la observación no se solventa.**
10	**Participaciones** **Punto No. 2** En revisión efectuada al proceso licitario DA/001/PAR/14 del componente o proyecto **GC024 Celebración del día de reyes en este Municipio de Nacajuca, Tabasco** se observó que el proveedor participante Aceros Inoxidables y Materiales Especiales S.A. de C.V en su documentación presenta un giro comercial que no va de acuerdo al tipo de licitación Adquisición de Diversos Juguetes, según cédula Fiscal. Asimismo los Estados Financieros del participante ganador no cuenta con la solvencia Financiera suficiente (prueba del ácido) así como la Fianza para cubrir cualquier incumplimiento de contrato. La irregularidad precisada vulnera lo establecido en los artículos 86, fracciones IV, XII y 232, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 31, último párrafo, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 23, fracciones IV y V, 28, fracciones XI y XII, 32, Inciso d), 33, segundo y cuarto párrafo y transitorio cuarto, del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Nacajuca, Tabasco. publicado en Periódico Oficial del 14 de agosto de 2013 Suplemento 7402. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copia certificada de la guía de observaciones del proveedor Aceros Inoxidables y Materiales Especiales S.A de C.V. donde refleja el aumento de actividades y Estado de Resultados de 2013 debiendo ser el Estado de Situación Financiera; asimismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-007/2015, de fecha 23 de marzo de 2015,quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
11	**Generales** *Punto No. 3 De la revisión a una muestra de* **13** expedientes de personal de las áreas de Administración, Atención Ciudadana, Seguridad Pública y Protección Ambiental, se observaron las siguientes inconsistencias:

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	la falta de 2 Solicitudes de Empleo de:WilbertCerino Soberanes y Matilde López López , 12 contratos de: Salvador De Los Santos Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selvan López, WilbertCerino Soberanes, Matilde López López, Benito Ruíz Peregrino, Luis Enrique Álvarez Álvarez, Candelario de la O Frías, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia, José Alfredo Alcudia Damián y Manuel Peregrino Landero.1 Curriculum Vitae de: Matilde López López. 1 Nombramiento de: Reyes Pérez Sánchez. 6 certificados médicos de: Juan Landero Cordova, WilbertCerino Soberanes, Benito Ruíz Peregrino, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia y José Alfredo Alcudia Damián. 7 Comprobantes de Domicilio de: Salvador de los Santos Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selvan López, WilbertCerino Soberanes, Benito Ruíz Peregrino, Luis Enrique Álvarez Álvarez y Manuel Peregrino Landero, 13 constancias de no Inhabilitación de: Salvador de los Santos Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selvan López, Juan Landero Cordova, WilbertCerino Soberanes, Matilde López López, Benito Ruíz Peregrino, Luis Enrique Álvarez Álvarez, Candelario de la O Frías, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia, José Alfredo Alcudia Damián y Manuel Peregrino Landero , 1 Carta de Recomendación de: WilbertCerino Soberanes. 7 Fotografía tamaño infantil de: Salvador de los Santos Jiménez, Miguel Selvan López, WilbertCerino Soberanes, Matilde López López, Luis Enrique Álvarez Álvarez, Reyes Pérez Sánchez y Manuel Peregrino Landero., 1 copia de CURP.de Manuel Peregrino Landero. Lo que evidencia el incumplimiento a lo establecido en el numeral 86, fracciones III, VI y VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían oficio CMR/025/2015 de fecha 13 de marzo de 2015, donde el contralor instruye a la Directora de Administración y Jefe de Recursos Humanos le remitan copia de la documentación observada, sin embargo no aclaran se haya integrado a los expedientes de personal la documentación faltante, asimismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-008/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
12	**Punto No. 4** En revisión a la documentación comprobatoria de la nómina se detectó que no están cumpliendo con la normatividad en relación al Timbrado de la misma en el segundo trimestre. Lo que en efecto infringe lo establecido en los ordinales 99, fracción III y 102, de la Ley del Impuesto Sobre la Renta. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de Marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían lista de sellos UUID del personal de base, confianza, Seguridad Pública y lista de raya. Así como también una representación de un sello UUID al azar, asimismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-008/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
13	**Punto No. 5** En revisión efectuada a la plantilla digital de personal correspondiente a los meses de abril, mayo y junio de 2014 del Fondo IV, se detectaron 76 servidores públicos, mismos que cotejados con los recibos de nómina, estos tienen la categoría de **vigilante**, misma que no existe registrada en el tabulador de sueldos autorizado y publicado en el Periódico Oficial de fecha 02 de abril de 2014 suplemento 7468 C. Irregularidad que contraviene lo establecido en los ordinales 14 y 16, último párrafo, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían a la Directora de Administración oficio de requerimiento CMR/027/2015 de fecha 13 de marzo del 2015, más no hacen aclaración alguna, asimismo envían inicio de los Procedimientos Administrativos CMN-P.A.-007/2015, y CMN-P.A.-008/2015, quedando

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
14	**Punto No. 6** En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoría de los Gastos de Asesoría y Consultoría, aplicado al **(GASTO CORRIENTE 2014)** pagada con póliza de Egresos No. 808 del 30 de abril de 2014 por importe de **$34,800.00**, se observó que no integran el Informe Único por el servicio prestado de acuerdo a las normas de procedimientos presupuestarios del municipio, además que el proveedor **Karla Ofmara Salazar León** no se encuentra registrado en el padrón de proveedores de este Municipio. Observación que evidencia el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 47, fracción I, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de Marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían documento que no corresponde a lo observado, asimismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-006/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
15	**Punto No. 7** En revisión efectuada a las pólizas de egresos 775, 722, 774 y 1018 correspondientes al mes de abril; 1019 y 1094 del mes de mayo y 1453 de Junio de 2014, así como a la documentación comprobatoria y justificatoria por concepto de gastos de difusión en los medios de Radio y Televisión se observó que en las facturas presentadas no incluyen los datos de la promoción contratada así como las fechas y horarios de difusión. Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 134, primer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores públicos del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían documentación justificatoria de los gastos de difusión, así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-007/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
16	**Punto No. 8** En revisión efectuada al saldo que presenta el Estado de Situación Financiera del 30 de junio de 2014 por importe de $196,424.86 específicamente a la cuenta **1151 Almacén de Materiales de suministros de consumo** se observó que existe diferencia de menos de **$-217.41** en relación a los Movimientos Auxiliares de la balanza de comprobación que presenta un importe de $196,642.27. Observación que incumple lo establecido en los artículos 33, 34 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían Estado de Situación Financiera y Balanza de Comprobación al 30 de junio 2014, no encontrando diferencia, cabe señalar que la balanza de Comprobación que proporcionaron durante la revisión difiere de la que anexan, así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-008/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa**.
17	**Punto No. 9** En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Gasto por concepto

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	de Donativos se observó que en la póliza de egreso **No. 832** de fecha 30 de abril de 2014 con importe de **$5,800.00** y **1006** de fecha 26 de mayo de 2014 con importe de **$85,248.40**, así como las órdenes de pago **1110** y **1846** por concepto de compra de tortas, refrescos y donación de material de pintura respectivamente, en ambos casos carecen de actas de entrega - recepción correspondientes. La citada observación evidencia el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134, décimo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo segundo párrafo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían acta de entrega - recepción de la póliza de Egreso 832, no enviando solventación referente a la póliza de Egresos No. 1006; así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-007/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa**.
18	**Punto No. 10** De la revisión efectuada a una muestra del Inventario de Bienes Muebles correspondiente al segundo trimestre, se observó lo siguiente: **a)** El bien mueble con número de inventario NA-2014-1601-5692-0601 Bomba Centrífuga motor 8 HP no corresponde a lo verificado físicamente, en su lugar aparece un motor de 1/2 HP , toda vez que las características no cumplen con las mencionadas en factura. **b)** Referente a la adquisición y verificación física de 9 No break marca sola basic 800 VA/500W PROT se detectó que la marca difiere con los presentados físicamente y las que están descritas en la factura, cabe señalar que la factura emitida de fecha 02/abril/2014 por el proveedor no detallan los números de serie de los Reguladores." Lo anterior incumple a lo establecido en los ordinales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 86, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían fotografía de la bomba observada, donde se aprecia el No. de Inventario y el dato que es de 8H.P, así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-007/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa**.
19	**Punto No. 11** En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los componentes o proyectos muestra se observó que: **a)** En el proyecto GC104 Devolución de recursos por concepto de pensión alimenticia (Ingresos de Gestión 2014). falta firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal en el recibo 001 de fecha 03 de junio de 2014 que emite la Dirección de Finanzas. **b)** En el proyecto GC096 Fortalecimiento de las capacidades de evaluación en control de confianza por un importe de $294,525.00, programa SUBSEMUN 2014 falta firma del C. Cesar Raúl Ojeda Zubieta, Secretario de Gobierno y de M.D. Mileyli María Wilson Arias, Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Seguridad Pública en el Convenio de Colaboración para la aplicación de Evaluaciones. **c)** En los proyectos GC081 Suministro de Grava para Revestimiento de Calle (SectorMajahual) y GC082 Suministro de Grava para Revestimiento de Calle (del otro lado del río) Fondo III (Refrendo 2013) con importe de $39,404.04, falta firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal en acta de entrega-recepción. **d)** En el proyecto GC048 Fomento de Actividades Deportivas en el Municipio Fuente de Recurso (Ingresos de

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Gestión 2014) según póliza 1047 de fecha 31 de mayo de 2014 con importe de $3,000.00 y $990 de fecha 23 de mayo de 2014 con importe de $5,000.00 falta de firmas en orden de pago 1841 de fecha 21 de mayo de 2014, acta de entrega recepción de fecha 17 de mayo, de 2014 de L.C.P. Martha de la Cruz Pérez, Directora de Finanzas y Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal respectivamente. **e)** En el proyecto GC105 Combustible SERNAPAM 2014 del acuerdo ACU-028-14 (traslado y flete del recurso *en productos gasolina y diesel*) (CONVENIOS SERNAPAM-MUNICIPIOS 2014) con importe de $149,360.00 según póliza 1264 de fecha 18 de junio de 2014 falta la transferencia electrónica donde se originó el pago. Lo anterior evidencia el incumplimiento a lo establecido en los numeral 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, **solventan** los incisos **a), b), c), d) y e)** ya que envíancopia fotostática certificada de la documentación observada debidamente validada y de la transferencia bancaria, así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-007/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
20	**Punto 12** En revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria a los movimientos de la cuenta 1123 **Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo** por concepto de gastos a reserva de comprobar de Viáticos, Hospedaje y gastos diversos se observó que los CC: **a)** Lic. José Francisco Jiménez López, con importe de $12,000.00 según póliza de egreso 1318 de fecha 23 de junio de 2014 para asistir los días 24 y 25 de junio a la ciudad de México se observó falta de firma en la solicitud para gastos a comprobar y en recibo de caja de la Dirección de Finanzas de C.P. Martha de la Cruz Pérez, Directora de finanzas, Prof. Pedro Landero López, Presidente Municipal, Lic. Francisco Jiménez López, Director de Seguridad Pública y L.C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal. **b)** Lic. Hugo Díaz Magaña, se observó que en orden de pago 3868 falta de firma L.C.P. María del Carmen Zenteno de Dios, Directora de Administración. **c)** Prof. Pedro Landero López, Presidente Municipal se observó que en la solicitud de recursos viáticos y gastos de camino una tarifa superior a lo que marca el Manual de Normas presupuestarias del municipio *publicado*. **d)** L.C.P. María del Carmen Zenteno de Dios por **$93,850.00** según póliza 483 de fecha 31 de marzo de 2014 por concepto de refrendo de parque vehicular de este Ayuntamiento se observa que este tipo de pagos se debe efectuar mediante cheque nominativo o transferencia electrónica. Dichas omisiones dan incumplimiento a lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de Marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, **solventan** los incisos **a), b) y d)**, ya que envían copias certificadas de la documentación observada **no solventan** el inciso **c)** ya que envían ficha de depósito del 9 de abril 2014, quedando pendiente copia fotostática certificada del Estado de Cuenta Bancario donde se refleje el monto reintegrado, así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-008/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa**.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
21	**Punto No. 13** En revisión a los procesos licitatorios del periodo abril a junio se detectaron las siguientes inconsistencias: **a)** En el proceso licitatorio simplificado menor DA/008/PAR/14 según **Acta de Apertura de fecha 02 de junio de 2014por un importe de $1,005,774.52 y $1,242,353.02** para la adquisición de la primera y segunda dotación de uniformes que se le proporcionan a los trabajadores de base y sindicalizados que laboran en este Ayuntamiento se observó en el acta de apertura el proveedor Tila del Carmen Hernández Almeida es la propuesta ganadora de las adquisiciones mencionada sin embargo en el acta de fallo o adjudicación mencionan que le asignan al proveedor Rumualda Peralta de la O los lotes del 1 al 14 de la primera dotación y 1 al 11 de la segunda dotación. **b)** En el **acta de juntade aclaración de fecha 28 de mayo de 2014** faltan las firmas de los Proveedores participantes: Tila del Carmen Hernández Almeida, Iván Bernardo Linares Fuerte, Elodia García Anota y José Lázaro Almeida. **c)** En la revisión de la propuesta técnica referente a sus Balances General de fecha 01 de enero al 31 de diciembre de 2013 del proveedor Rumualda Peralta de la O no cuadra su activo contra su pasivo más capital según documentación anexa del proveedor, Tila del Carmen Hernández Almeida no cuenta con suficiencia Financiera para enfrentar el compromiso de la licitación antes citada. **d)** En las pólizas 1581 de fecha 25 de julio de 2014,1697 de fecha 26 de agosto 2014, 1554 de fecha 23 de julio de 2014 falta de firma en Solicitud de Anticipo a proveedor y en pedidos 1410 de fecha 3 de junio de 2014, 1560 de fecha 3 de junio de 2014 orden de pago 3905 de fecha 20 de agosto 2014 de L.C.P. Hugo Diaz Magaña, Director de Programación; Rumualda Peralta de la O, Tila del Carmen Hernández Almeida y L.C.P. María del Carmen Zenteno de Dios, Directora de Administración. **e)** La información derivada del proceso licitatorio simplificado menor DA/004/PAR/14 así como las adjudicaciones directas DA/ad/002/SUBSEMUN/14, DA/ad/003/SUBSEMUN/14, y convenio subsemun IA-827013980-N1-2014 no fueron informadas en la página WEB de Transparencia del Municipio. Por lo anterior, se da incumplimiento a lo precisado en los ordinales 232, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 21, primer párrafo, 22, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 10, fracción I, inciso h) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; 41, del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, arrendamiento y prestación de Servicios del Estado de Tabasco; 10, fracciones I,II y III, 23, fracciones IV y V, 28, fracciones XI y XII, 32, inciso d), 33, segundo y cuarto párrafo y transitorio cuarto, del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Nacajuca, Tabasco; y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CMR/059/2015 de fecha 31 de Marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, **solventan** los incisos **a), b) y c)** al remitir la documentación observada **no solventan** los incisos **d) y e)** no envían documentación o justificación alguna; así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-007/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
22	**Punto No. 14** Derivado de la revisión documental de la cuenta de Bienes Inmuebles signados en el Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2014 se detectaron los siguientes hallazgos y observaciones: **a)** Que del importe total por **$39,773,782.01** registrados en su Estado de Situación Financiera solo tiene con documental original (escrituras y/o contratos) **$13,137,930.32** que representa un **33.03%** y sin documental soporte $26,635,851.69 que representa un 66.97 % del patrimonio inmobiliario del Municipio. **b)** Omisión de registro contable del siguiente bien inmueble con número de inventario NA-2013-10-02-5811-01-11 el precio pactado según contrato por **$** 415,000.00 y el registro contable es por $315,000.00 habiendo pagado $115,000.00 a la firma del contrato de compra venta, $200,000.00 con póliza 764 de fecha 30 de abril de 2014 quedando pendiente de pago $100,000.00 así como crear el pasivo correspondiente para su liquidación total y proceder a su escrituración.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	c) Omisión de registro contable del siguiente bien inmueble con numero de inventario NA-2014-10-02-5811-01-02 el precio pactado según contrato es por $ 90,000.00 y el registro contable es por $ 50,000.00 integrado por $40,000.00 como aportación al poblado el pajonal del señor Rosendo Hernández de la Cruz a favor del Ayuntamiento de Nacajuca y $50,000.00 que paga el Municipio según póliza 1266 de fecha 19 de junio de 2014 así como elaborar la ficha de ingreso por concepto de aportación en especie. La citada irregularidad evidencia el incumplimiento a lo establecido en los numerales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 23 fracción I, 24, 27, 35, 42 y 43, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, **solventan** los incisos **b) y c)** envían copias certificadas de las pólizas que complementan el registro contable de los bienes observados, **no solventan** el inciso **a)** justifican que tienen en proceso la integración de la documentación, argumento que no es procedente debido a que no cuentan con documentación que acredite la propiedad de los bienes, así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-008/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa**.
23	**Punto No. 15** Derivado de la revisión documental del tabulador de Percepciones Netas para servidores públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, publicado en el Periodico oficial del 02 de Abril de 2014 Suplemento 7468 C, se detectaron los siguientes hallazgos y observaciones: **a)** En la estructura de rangos o niveles mínimos y máximos de los montos de las remuneraciones, no está apegado a los principios establecidos en la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios, así como a lo establecido en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. **b)** De la revisión, análisis y evaluación de puestos de su Estructura Ocupacional de acuerdo a los perfiles de cada puesto por parte del Municipio, se observó que la categoría de Psicólogo y un auxiliar general, perciben los sueldos y salarios así como las prestaciones económicas iguales. Por lo anterior se viola lo señalado en los artículos 127, fracciones I, III, V y VI, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 75, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, fracción VI, 3, fracciones I, II, IV, 4, fracciones I, II, III y IV de La ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 10, fracción I, inciso f), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, no envían aclaración o justificación que desvirtúe lo observado, así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-008/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
24	**Punto No. 16** Derivado de la revisión efectuada a la documentación que se entregó al Organo Superior de Fiscalización referente a la Cuenta Pública correspondiente al 2do. Trímestre de 2014 se detectó las siguientes inconsistencias: **a)** Se sigue utilizando el mismo término en la presentación del Estado de Situación Financiera: Dice: "POSICIÓN FINANACIERA" Debe Decir: "SITUACIÓN FINANCIERA". **b)** Referente a las balanzas de comprobación que se adjuntan a los Estados de Situación Financiera de los meses de abril, mayo y junio/2014 se observa que la del mes de abril son saldos acumulados del mes de

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	enero al mes de abril en lugar de los movimientos de Abril correspondiente, confirmando con este hecho una falta de consistencia en su presentación y entrega documental. En ese tenor se quebrantó lo establecido en el artículo 46, fracción I, Inciso a), de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, **solventan** el inciso **b)** ya que envían las correcciones pertinentes, **no solventan** el inciso **a)** cuya justificación de que conforme al Consejo Mexicano de Normas de Información Finaciera, A. C. (CNIF), puede llamarse Balance General, sin embargo la Contabilidad Gubernamental tiene sus propias reglas conforme a la Ley General de Contabilidad Gubernamental; así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-008/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
25	**Rubros Específicos** **Punto No. 17** En la revisión a las conciliaciones bancarias del período abril a junio de 2014, se observó que: En las cuentas banamex 1272041 **Fondo III (refrendo 2013)** los cheques Núms. 080 y 096 así como en la cuenta 378878 **Sernapam (refrendo 2013)** el cheque No. 17 y en la cuenta 8084598 de **Conade 2013** los cheques Núm. 4 y 5 son **cheques en tránsito** por concepto de pago de estimaciones con **antigüedad mayor a 180 días.** Por lo que se violó lo regulado en los numerales 181, fracción III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de Marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían aclaración mediante oficio DFM/107/2015 de fecha 23 de marzo de 2015 donde mencionan que los cheques no han sido cobrados por razones ajenas al Ayuntamiento y que los cheque de las cuentas de Sernapam y Conade 2013, ya fueron cobrados, cabe señalar que no envían documentación justificativa de lo observado, así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-008/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa**.
26	**Autoevaluación** **Punto No. 18** En revisión efectuada al Informe de Autoevaluación correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2014, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores, siendo estas las siguientes: **a)El anexo 1.1. Concentrado de Ingresos** en el rubro de Impuestos según anexo $9,207,267.17 y en el Estado de Actividades un importe de $8,166,979.72 existiendo una diferencia de **$1,040,287.45**; en el rubro de participaciones y aportaciones según anexo $151,768,324.00 y en el Estado de Actividades un importe de $199,789,037.00 existiendo una diferencia de **$48,020,713.00**; en el rubro de Intereses Financieros según anexo $19,800.83 y según Estado de Actividades un importe de $45,576.74 existiendo una diferencia de **$25,775.91.** **b)El anexo 1.2 Concentrado de Egresospor Fuente de Financiamiento y 2.1 Presupuesto de Egresos,** el importe del capítulo **1000 Servicios Personalessegún Autoevaluación** al 30 de Junio de 2014 es de $108,283,334.24 y en el Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de $106,220,352.67 por lo que resulta una diferencia de **$2,062,981.57**; en el capítulo **2000 Materiales y Suministros** según Autoevaluación al 30 de Junio de 2014 es de $ 11,234,095.28 y en el Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de $11,797,829.58 por lo que resulta una diferencia de $563,734.30; En el capítulo 3000 Servicios Generales según Autoevaluación al 30 de Junio de 2014 es de $22,345,257.09 y en el Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública del mismo

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	mes refleja un importe de $ 22,909,943.69 por lo que resulta una diferencia de $ 564,685.70. En esa virtud se vulneró lo establecido en los articulos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 41, segundo y tercer párrafos, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CMR/059/2015** de fecha 31 de marzo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, **solventan los** incisos **a) y b)** ya que envían aclaración mediante oficio DFM/103/2015 de fecha 23 de marzo de 2015 referente al rubro de impuestos donde manifiestan que la diferencia es por rezagos del impuesto predial urbano y rústico debido a que el 2013 fueron devengados en su totalidad, en cuanto a participaciones y aportaciones federales la diferencia se refiere al saldo que falta por ministrar y que fueron devengados en su totalidad al momento de contabilizarlo, anexando soporte de auxiliares contables, referente al rubro de los intereses ganados especifican que en la Autoevaluación no se reflejan en el anexo 1.1. los provenientes de remanentes, justificación no valida ya que dichos intereses se deben reflejar en dicho documento, y en relación al capítulo 1000 servicios personales la diferencia es por el subsidio al empleo ya que el subsidio es un gasto y se refleja en el rubro de otros activos circulantes, anexan reportes de auxiliar contable, en capítulo 2000 materiales y suministros aclaran que es un saldo existen en la cuenta de almacén que no ha sido traspasado al capítulo 5000, en cuanto al capítulo 3000 servicios generales la diferencia observada es por un saldo devengado el cual no se ejerció y en diciembre se realizó su corrección misma que no envían la documentación justificativa, así mismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-008/2015, de fecha 23 de marzo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo **por lo que la observación no se solventa.**
	TERCER TRIMESTRE **b) Observaciones al Control Interno** **Ingresos de Gestión**
27	**Punto No. 1.-De la revisión efectuada a la documental comprobatoria de una muestra a los ingresos diarios de los meses de julio, agosto y septiembre de 2014, se observó que en la recaudación del día 05 de septiembre de 2014, en caja Número dos, existe diferencia entre el importe recaudado por $130,745.77 y los recibos emitidos por $136,431.77, dando como resultado una diferencia por $3,314.00** **Lo que da incumplimiento a lo establecido en los articulos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 17, 19, fracción II, 33 y 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 18, fracción VII, de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco.** **Asimismo, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/213/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían oficio No. DFM/181/2015 signado por la Directora de Finanzas donde aclaran que la diferencia observada se debe a un pago en demasía de un contribuyente, motivo por el cual se depositó un monto mayor al que suman los recibos; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-017/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, por lo que la observación no se solventa.**
28	**Punto No. 2.**-En revisión efectuada al componente o proyecto **GC032 Feria estatal 2014** se observó lo siguiente: a) El recibo número **028** por gastos a comprobar por importe de $50,000.00 expedido por la Dirección de Finanzas para la adquisición de vestido, zapatos y accesorios para la embajadora del Municipio de Nacajuca

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	en la Feria Estatal 2014, faltan firmas del Presidente Municipal y de la Directora de Finanzas. Así como del Director de Educación, Cultura y Recreación en la póliza de egreso 96 del 06/febrero/2014. **b)** Las órdenes de pago Núm.**460 y 804** con importes de $98,571.00 cada una por la elaboración de trajes para el ballet de Nacajuca que representó al Municipio en la Feria Estatal 2014, de fechas 12 y 31 de marzo de 2014 respectivamente y no tienen anexas las cotizaciones correspondientes. **c)** En orden de pago No. **726** por importe de $15,660.00 de fecha 29 de marzo de 2014, por actuación de un Grupo Musical, no integran álbum fotográfico del evento. **d)** En orden de pago No. **1919** por importe de $6,496.00 por concepto de servicio de transporte a la ciudadanía al evento Imposición de Bandas, de fecha 22 de mayo de 2014, solo anexan dos cotizaciones debiendo ser tres. La irregularidad descrita contraviene lo establecido en los ordinales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 17, fracciones I y II, del Reglamento del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Relacionados con Bienes Muebles del Municipio de Nacajuca, Tabasco. En ese tenor, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copias certificadas del soporte documental observado, así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-018/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
29	**Punto No. 3.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **GC038 Celebración del día del niño** se observó que la firma del Director de Programación en la orden de pago No.**1266** de fecha 24 de abril de 2014 es copia fotostática; y en orden de pago No. **1361** de fecha 30 de abril de 2014, se encontraron anexas dos facturas con el mismo número e importe pero con diferentes fecha de expedición y folio fiscal. La citada irregularidad infringe a lo estipulado en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copias certificadas de la orden de pago 1266 debidamente firmada y la aclaración de la factura duplicada anexa a la orden de pago 1361 la cual una de ellas está cancelada y certificada por el SAT; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-019/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
30	**Punto No. 4.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **GC031 Feria de la zona conurbada 2014** se observó lo siguiente: **a)** En órdenes de pago Núm. **1275** de fecha 25 de abril de 2014, **1518** de fecha 09 de mayo de 2014 y **1750** de fecha 16 de mayo de 2014, se encontraron dos contratos del mismo proveedor, el primero menciona que el pago se va a realizar en dos exhibiciones y el segundo en tres exhibiciones, detectándose inconsistencia en relación al contrato signado entre el proveedor y el Ayuntamiento. Así mismo falta firma en el contrato del Jefe de Departamento de Compras del Ayuntamiento. **b)** En órdenes de pago No. **1947** de fecha 22 de mayo de 2014, se detectó falta de firma en el Contrato del

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	prestador de Servicios. Lo anterior vulnera lo normado en los numerales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; y 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copias certificadas del soporte de los conceptos observados; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-018/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
31	**Participaciones Federales** **Punto No.5.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **GC094 Estudios de Ingeniería y Asesoría para el Proyecto: construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el poblado Gaytalpa Ra. San Isidro 1ra. Secc., Nacajuca, Tabasco** se observó falta de firma del Presidente Municipal y Sindico de Hacienda en los siguientes documentos: póliza de cheque, estimaciones, acta de entrega recepción y planos de obra. Por consiguiente se estima el incumplimiento a lo establecido en los artículos: 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Ahora bien, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copias certificadas del soporte documental observados; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-021/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo **por lo que la observación no se solventa.**
32	**Ramo General 33 (Fondo III)** **Punto No.6.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **GC094 Estudios de Ingeniería y Asesoría para el Proyecto: construcción del sistema de alcantarillado sanitario en el poblado Gaytalpa Ra. San Isidro 1ra. Secc., Nacajuca, Tabasco** se observó falta de firma del Presidente Municipal y Sindico de Hacienda en los siguientes documentos: póliza de cheque, estimaciones, acta de entrega recepción y planos de obra. La irregularidad descrita con anterioridad contraviene lo establecido en los numerales 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte, del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copias certificadas del soporte documental observados; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-021/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
33	**Ramo General 33 (Fondo IV)** **Punto No.7.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **AD002 Adquisición de bienes muebles para la Dirección de Seguridad Pública** se observó que no integran vales de salida de Almacén.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Lo que genera un incumplimiento a lo establecido en los numerales 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de Mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copias certificadas del soporte documental observados; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-020/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
34	**Generales** **Punto No.8.**-De la revisión a una muestra de **14** expedientes de personal de las áreas de Administración y Seguridad Pública, se observaron inconsistencias de los siguientes Servidores Públicos: Falta de **2** Solicitudes de Empleo de: WilbertCerino Soberanes y Matilde López López, **13** contratos de: Salvador de los Santos Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selván López, WilbertCerino Soberanes, Matilde López López, Luis Enrique Álvarez Álvarez, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia, Manuel Peregrino Landero, José Francisco Jiménez López, Jesús Antonio Frías Cerino e Irving Pérez de la Cruz, **1** Curriculum Vitae de: Matilde López López. **2** Nombramientos de: Reyes Pérez Sánchez e Irving Pérez de la Cruz. **6** certificados médicos de: Juan Landero Córdova, WilbertCerino Soberanes, Benito Ruíz Peregrino, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia y Jesús Antonio Frías Cerino. **9** Comprobantes de Domicilio de: Salvador de los Santos Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selván López, Juan Landero Córdova, WilbertCerino Soberanes, Benito Ruíz Peregrino, Luis Enrique Álvarez Álvarez, Manuel Peregrino Landero, José Francisco Jiménez López y Jesús Antonio Frías Cerino, **14** Constancias de no Inhabilitación de: Salvador de los Santos Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selván López, Juan Landero Córdova, WilbertCerino Soberanes, Matilde López López, Benito Ruíz Peregrino, Luis Enrique Álvarez Álvarez, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia, Manuel Peregrino Landero, José Francisco Jiménez López, Jesús Antonio Frías Cerino e Irving Pérez de la Cruz, **1** Carta de Recomendación de: WilbertCerino Soberanes. **7** Fotografía tamaño infantil de: Salvador de los Santos Jiménez, Miguel Selván López, WilbertCerino Soberanes, Matilde López López, Luis Enrique ÁlvarezÁlvarez, Reyes Pérez Sánchez y Manuel Peregrino Landero, **1** copia de CURP: de-Manuel Peregrino Landero, **14** Licencia de manejo: de Salvador de los Santos Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selván López, Juan Landero Córdova, WilbertCerino Soberanes, Matilde López López, Luis Enrique ÁlvarezÁlvarez, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia, Manuel Peregrino Landero, José Francisco Jiménez López, Jesús Antonio Frías Cerino e Irving Pérez de la Cruz. Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 86, fracción III, VI y VII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Asimismo, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de Mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copias certificadas de la documental soporte de: **2** solicitudes de empleo; **1** curriculum vitae; **2** nombramientos; **4** certificados médicos; **6** comprobantes de domicilio; **9** constancias de no Inhabilitación; **1** Carta de Recomendación; **6** fotografías tamaño infantil. **No envían13** contratos de: Salvador de los Santos Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selván López, WilbertCerino Soberanes, Matilde López López, Luis Enrique Álvarez Álvarez, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia, Manuel Peregrino Landero, José Francisco Jiménez López, Jesús Antonio Frías Cerino e Irving Pérez de la Cruz, **2** Certificados médicos de: Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia y Jesús Antonio Frías Cerino; **3** Comprobantes de Domicilio de: Benito Ruíz Peregrino, Luis Enrique Álvarez Álvarez y Francisco Jiménez López; **5** Constancias de No Inhabilitación de: Benito Ruíz Peregrino, Luis Enrique Álvarez Álvarez, Francisco Jiménez López, Antonio Frías Cerino, e Irving Pérez de la Cruz; **1** fotografía tamaño infantil de: Luis Enrique Álvarez; y **14** Licencia de manejo: de Salvador de los Santos

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Jiménez, Alfredo Landero Sánchez, Miguel Selván López, Juan Landero Córdova, WilbertCerino Soberanes, Matilde López López, Luis Enrique Álvarez Álvarez, Reyes Pérez Sánchez, Ariana Guadalupe de la Cruz Valencia, Manuel Peregrino Landero, José Francisco Jiménez López, Jesús Antonio Frías Cerino e Irving Pérez de la Cruz; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-020/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa**.
35	**Punto No.9.**- En revisión efectuada a una muestra de los recibos de nómina de personal correspondiente a los meses de julio, agosto y septiembre de 2014, se detectaron **21** servidores públicos, que en los recibos de nómina, reflejan categorías que no aparecen registradas en el Tabulador de Sueldos los cuales se mencionan a continuación: Checador (1), Técnico Agropecuario (1), Médico Veterinario (1) Maquilador (3), Médico (1), Barrendero (1), Oficial de albañil (1), Operador (1), Recolector (1), Carpintero (1), Auxiliares C,D,E,F,G (5), Auxiliar Administrativo A, B (2), Auxiliar Contable A,B (2) *Lo anterior contraviene lo establecido en los artículos 14 y 16 último párrafo*, de la Ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios y Tabulador de Sueldos autorizado y publicado en el Periódico Oficial de fecha 02 de abril de 2014 suplemento 7468 C. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de Mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían inicio del procedimiento administrativo No. CMN-P.A.-020/2015 de fecha 18 de mayo del 2015 así como oficio No. CMR/088/2015 donde el Contralor instruye a la Directora de Administración la solventación correspondiente; sin embargo no envían documentación que desvirtúe lo observado así como el resolutivo del procedimiento administrativo, **por lo que la observación no se solventa.**
36	**Punto No.10.**-De la revisión efectuada a una muestra de las adquisiciones del tercer trimestre de Bienes Muebles, se observó lo siguiente: **a)** *El bien mueble con número de inventario* **NA-2014-08-01-5671-19-01** *según factura es un Compresor* Industrial de 4 o 5 caballos (HP) no corresponde a lo verificado físicamente, en su lugar aparece un Compresor industrial de 3.2 HP. **b)** Falta de firmas en resguardos Números **044, 045, 051 y 053** del Director de Obras Públicas, del Contralor Municipal y del Presidente Municipal respectivamente. La citada irregularidad infringe lo estipulado en incumplimiento en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 27, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 86, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/213/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copias certificadas del soporte documental de lo observado, sin embargo en el álbum fotográfico del bien mueble no se aprecia el número de inventario y mucho menos la placa que indica el caballaje del compresor de 4 a 5 HP; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-020/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
37	**Punto No. 11.**- En revisión efectuada al proceso licitatorio simplificado menor **IA-827013980-N6-2014** de fecha 15 de agosto de 2014, por un importe de **$699,301.14** para la **adquisición de 259 paquetes de útiles escolares que se les proporcionaron a los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, con recursos del Convenio Subsemun**, se observó en base a las actas constitutivas de las empresas participantes, la posible relación de parentesco entre los socios que la conforman: COMPU COPIAS, S.A. DE C.V, Margarita Segovia Vázquez, José de los Santos Izquierdo Castillo, Rubicel Izquierdo García y como

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Representante Legal, Reuel Vázquez Peralta; COMERCIALIZADORA COMPUTEL DEL SURESTE, S. A. DE C.V. Andrés Izquierdo Segovia, Asunción Vázquez Arce quienes venden sus acciones a José Izquierdo Segovia y Teresa de Jesús Vázquez Arce, designando como Comisario a Reuel Vázquez Peralta. OPERADORA EMPRESARIAL DEL GOLFO, S.A. DE C.V. Oscar René Gómez Canúl y José Pardo Broca quienes a su vez venden un 96% de sus acciones a José Adolfo Izquierdo Vázquez quedándose con un 4% de acciones el Sr. Joel Pardo Broca. Así mismo en los Estados Financieros presentados por los participantes están firmados por el mismo L.C.P. Óscar René Gómez Canúl. Lo anterior vulnera lo regulado en los ordinales 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, fracción VI, 26 fracciónes I,II,II; 34,40 y 50,fracciones VII y VIII de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Ahora bien, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio **CM/213/2015** de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían oficio DA/125/2015 de fecha 08 de mayo de 2015 signado por la Directora de Administración donde, argumentan que en base al reglamento vigente de Municipio de Nacajuca, Tabasco y en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Estado de Tabasco no existe impedimento alguno para este fin; al respecto, dicha justificación **NO ES PROCEDENTE,** pues no se respetaron disposiciones que prohíben lo detectado por este Órgano Técnico, ya que al tratarse de **Recursos Federales del Convenio Subsemun** debieron observarse lo estipulado en la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público en su artículo 50, fracciones VII y VIII**, que a la letra dicen: *"Artículo 50.- Las dependencias y entidades se abstendrán de recibir proposiciones o adjudicar contrato alguno en las materias que se refiere esta Ley, con las personas siguientes: fracción VII. Aquellas que presenten proposiciones en una misma partida de un bien o servicio en un procedimiento de contratación que se encuentren vinculadas entre sí por algún socio o asociado común. Se entenderá que es socio o asociado común, aquella persona física o moral que en el mismo procedimiento de contratación es reconocida como tal en las actas constitutivas, estatutos o en sus reformas o modificaciones de dos o más empresas licitantes, por tener una participación accionaria en el capital, que le otorgue el derecho de intervenir en la toma de decisiones o en la administración de dichas personas morales. Fracción VIII. Las que pretendan participar en un procedimiento de contratación y previamente hayan realizado o se encuentren realizando, por sí o a través de empresas que formen parte del mismo grupo empresarial, en virtud de otro contrato, trabajos de análisis, y control de calidad, preparación de especificaciones, presupuesto o la elaboración de cualquier documento vinculado con el procedimiento en que se encuentren interesadas en participar, cuando con motivo de la realización de dichos trabajos hubiera tenido acceso a información privilegiada que no se dará a conocer a los licitantes para la elaboración de sus proposiciones"*, asimismo envían inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-020/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
38	**Punto No.12.-** Derivado de la revisión documental del Tabulador de Percepciones Netas para Servidores Públicos del Municipio de Nacajuca, Tabasco, publicado en el Periódico oficial del 02 de Abril de 2014 Suplemento 7468 C en base a la Estructura Ocupacional por Direcciones (Organigramas) y la estratificación de plazas por Categorías ejercidas y pagadas en los meses de julio, agosto y septiembre de 2014, se detectaron las siguientes inconsistencias: **a)** No aparecen en el tabulador autorizado las categorías de: Almacenista, Aux. Admtivo "A" y "B", Aux.Contable "A" y "B", Auxiliar "A"; "B"; "C"; "D"; "E", "F"; "G" y "H", Ayudante Eléctrico, Ayudante Soldador, Barrendero(a), Baterista, Carpintero, Checador, Dir. Marimba, Enc. Conmutador, Enc. Mantto, Inst. Música, Instructor de Deporte, M. Artes Plásticas, M. Bordado, M. Corte, M. Guitarra, Maestro(a) Danza, Maquilador, Marimbero, Med. Veterinario, Médico, Mtro. de Marimba, Mtro. Piano, Mtro. Tromp., Mtro. Violín, Músico, Nutrióloga, Of. Albañil, Operador, Plomero, Recolector, Técnico Agropecuario, Maestro de Dibujo y Vigilante. **b)** De la información solicitada al Contralor Municipal, según memorándum de fecha 06 de Febrero de 2014, no fue entregado el Organigrama de la Dirección de Seguridad Pública así como el Manual de Administración de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Municipio.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Las citadas irregularidades dan incumplimiento a lo establecido en los numerales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1, 2, fracción VI, 3, fracciones I, II, IV, 4, fracciones I, II, III y IV, de La ley de Remuneraciones de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco y sus Municipios; 10, fracción I, inciso f), de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco y Tabulador de Percepciones netas publicado en el Periódico Oficial del 02 de abril de 2014 Suplemento 7468 C. Asimismo del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/213/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, se tiene que del **inciso a)** envían copias certificadas de los oficios, DSPM/336/2015 y AD/0157/2015, de fechas 19 y 20 de mayo respectivamente, cuya documentación es improcedente, toda vez que cada una de las categorías y plazas deben estar contenidas en el Tabulador de sueldos y salarios publicados en el Periódico Oficial 02 de abril de 2014 suplemento 7468 C en forma detallada ya que forma parte del Presupuesto de Egresos del Municipio y dar cumplimiento al numeral 10, fracción I inciso f) de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; del **inciso b)** envían copias certificadas de la documentación requerida; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-020/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
39	**Punto No.13.-** Del Análisis al Estado de Situación Financiera y a los movimientos contenidos en la Balanza de Comprobación del mes de **septiembre** se observó en 25 subcuentas los saldos que presentan no corresponden al resultado aritmético que resulta de aplicar al saldo inicial de Septiembre, los cargos y abonos del mes como se muestra a continuación:

Concepto	Saldo Inicial Al: 01 De Septiembre De 2014 S/Edo. Situación Financiera	Balanza De Comprobación		Saldo Final Al: 30/09/2014 S/Edo. Situación Financiera Según Auditoría	Saldo Final Al: 30/09/2014 S/Edo. Situación Financiera Según Municipio.	Diferencias
		Cargos	Abonos			
ACTIVO	210,906,880.12	314,933,853.23	295,804,589.40	230,035,943.95	226,866,475.94	3,169,468.01
Efectivo	0.00	83,697,134.08	84,123,715.52	-426,581.44	1,271,250.00	1,697,831.44
Bancos/Tesorería	31,991,467.56	128,849,918.26	111,759,531.11	49,081,854.73	43,170,532.25	5,911,322.48
Cuentas por cobrar a corto plazo	23,440,851.00	64,600,568.40	78,216,410.40	9,825,129.00	16,633,040.00	-6,807,911.00
Ingresos por Recuperar a Corto plazo	21,363,001.08	5,273,879.68	5,556,754.43	21,080,126.33	21,268,813.55	-188,687.22
Deudores Diversos por cobrar a corto plazo	548,510.10	1,468,725.49	1,235,137.43	783,098.16	331,881.00	451,217.16
Préstamos Otorgados a Corto Plazo	5,910,002.00	2,700,000.00	500,000.00	8,110,002.00	300,000.00	7,810,002.00
Anticipos a proveedores por adquisición de bienes y servicios	153,407.20	162,687.20	746,784.85	-430,690.45	0.00	-430,690.45
Anticipos a Contratistas por Obras Públicas a Corto Plazo	5,468,381.85	3,068,446.01	4,441,864.46	4,082,963.40	3,763,785.83	319,177.57
Almacén de Materiales y Suministros de Consumo	219,971.83	8,964,702.36	9,144,596.20	40,077.99	16,849.03	23,228.96
ParticipacionesFederales.	2,661,480.17	551,557.39	0.00	3,213,037.56	2,944,011.24	269,026.32

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO

FIV Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento	333,541.29	54,137.20	0.00	387,678.49	360,703.04	26,975.45
Subsidio al Empleo	352,983.23			352,983.23		352,983.23
Terrenos	39,953,782.01	175,000.00	0.00	40,128,782.01	40,068,782.01	60,000.00
Obra pública en bienes propios	9,725,014.61	15,228,963.10	0.00	24,953,977.71	20,011,708.70	4,942,269.01
Mobiliario y Equipo de Administración	6,872,864.57	33,988.00	0.00	6,906,852.57	6,924,020.57	-17,168.00
Maquinaria, Otros Equipos y Herramientas	14,711,188.52	27,782.00	0.00	14,738,970.52	14,726,500.52	12,470.00
Software	583,957.07	0.00	3,828.00	580,129.07	583,957.07	-3,828.00
PASIVO	38,689,862.78	80,132,424.67	77,652,318.83	36,209,756.94	36,558,877.27	-349,120.33
Remuneraciones por Pagar a Corto Plazo	-1,999.80	35,786,037.77	35,841,542.00	73,504.83	75,504.82	-1,999.99
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	3,345,683.85	15,281,358.52	15,072,975.95	3,137,304.28	649,347.17	2,487,957.11
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	0.00	14,786,850.66	15,228,963.10	442,112.44	710,216.28	-268,103.84
Transferencias otorgadas por pagar a corto plazo	1,507.86	1,012,812.80	1,015,[illegible]	4,736.86	3,340.00	1,507.86
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	11,787,[illegible].84	4,942,[illegible].36	6,464,301.82	14,[illegible],237.41	12,[illegible],442.08	1,[illegible],786.33
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	[illegible]	1,842,[illegible].21	3,348,[illegible].21	8,116,[illegible].00	7,[illegible],298.00	[illegible]
Documentos con contratistas por Obras Públicas	[illegible].84	16,[illegible].36	86,629.74	118,[illegible].03	[illegible].52	14,012.51
RecaudaciónporParticipar	6,[illegible].00	6,900,321.00		-900,321.00	3,080,000.00	3,[illegible],321.00
Préstamos de la Deuda Pública Interna por pagar	11,638,736.00	[illegible]	0.00	11,056,769.20	11,347,767.60	-290,[illegible].40

Lo que contraviene lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 16 y 19, fracciones IV y V, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

Asimismo del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/213/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copias certificadas de la documental soporte, quedando pendiente de enviar a este Órgano Técnico de Fiscalización, el respaldo de Cuenta Pública donde se refleje la corrección; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-021/2015, de

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	fecha 18 de mayo de 2015, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
40	**Rubros Específicos.** **Punto No. 14.**- En revisión efectuada a las conciliaciones bancarias del período julio a septiembre de 2014, se observó que: en las cuentas Banamex 1272041 **Fondo III** Refrendo 2013, los cheques: No. 80 por **$62,908.43**, No. 96 por **$138,747.61** y No. 97 por **$29,665.98** expedidos el 31/12/2013, Cuenta 378878 **Sernapam refrendo 2013**, No. 17 por **$3,675.90** expedido el 30/04/2014 y Cuenta 8084598 **Conade 2013**, cheque No. 5 por **$60,515.40** expedido el 31/12/2013, se reflejan como cheques en tránsito con antigüedad mayor a **273** días por concepto de pago de estimaciones. Irregularidad que se estima infringe lo establecido en los numerales 181, fracción III, de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/213/2015 de fecha 22 de Mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían inicio del procedimiento administrativo No. CMN-P.A.-021/2015 de fecha 18 de mayo del 2015 así como oficio No. CMR/088/2015 donde el Contralor instruye a la Directora de Finanzas la solventación correspondiente; sin embargo no envían documentación que desvirtúe lo observado, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
41	**Autoevaluación** **Punto No.15.**- En revisión efectuada al Informe de Autoevaluación correspondiente al tercer trimestre del ejercicio 2014, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores, siendo las siguientes: **a) El anexo 4.A Concentrado de Acciones de Inversión 2014 (Acciones Convenidas),** en el rubro de Convenios Federales presentan **18** Acciones Concluidas debiendo ser **16** Acciones toda vez que están incluyendo 2 proyectos no Iniciados de Conaculta Remanentes, de igual manera en los Anexos 4.1 en el llenado de la columna referente **al Cierre Trimestral** no presentan la fecha correcta de cierre trimestral de los proyectos. **b) El anexo 1.1. Concentrado de Ingresos** en el rubro de Impuestos según anexo $4,734,192.99 y el Estado de Actividades un importe de **$4,249,495.49** existiendo una diferencia de **$484,697.50;** el rubro de participaciones y aportaciones según anexo **$74,186,336.00** y el Estado de Actividades un importe de $85,211,356.40 existiendo una diferencia de **$11,025,020.40;** en el rubro de Intereses Financieros según anexo $28,914.37 y el Estado de Actividades un importe de $29,305.84 existiendo una diferencia de **$391.47.** **c)** El **anexo 1.2 Concentrado de Egresos** por Fuente de Financiamiento y **2.1 Presupuesto de Egresos**, el importe del capítulo **1000 Servicios Personales** según Autoevaluación al 30 de Septiembre de 2014 es de $49,359,696.50 y el Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de **$48,140,658.67**, por lo que resulta una diferencia de **$1,219,037.83**; En el capítulo **2000 Materiales y Suministros** según Autoevaluación al 30 de Septiembre de 2014, es de $6,607,650.64 y en Estado de Actividades contenido en Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de $10,426,257.73 por lo que resulta una diferencia de **$3,818,607.09**; En el capítulo **3000 Servicios Generales** según Autoevaluación al 30 de Septiembre de 2014, es de $8,692,329.23 y el Estado de Actividades contenido en Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de $9,469,592.24 por lo que resulta una diferencia de **$777,263.01.** Por ende se estima el incumplimiento a lo establecido en los artículos 41, segundo y tercer párrafos, de la *Constitución Política* del Estado Libre y Soberano de Tabasco y 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 44, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Por otra parte, derivado del análisis efectuado a las cédulas de solventaciones y documentales anexas remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado, mediante oficio CM/213/2015 de fecha 22 de mayo de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, envían copias certificadas de la documental soporte donde aclaran lo observado; así mismo inicio del Procedimiento Administrativo CMN-P.A.-022/2015, de fecha 18 de mayo de 2015, quedando *pendiente el resolutivo del mismo*, **por lo que la observación no se solventa.**
42	CUARTO TRIMESTRE **b).- Observaciones al Control Interno.** **Participaciones Federales** **Punto No.1.-** Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de **104** servidores públicos por pagos de remuneraciones del cuarto trimestre de 2014, se detectó lo siguiente: **a)** En las órdenes de pago No. 5122 y 5892, de fechas 14 y 30 de octubre de 2014, respectivamente; se presume no realizaron correctamente la retención del ISPT de la compensación del Presidente municipal, ya que en primera quincena recibe importe por $40,540.93 y le retienen **$10,540.93** y en segunda quincena por $40,476.92 y dicha retención es por **$5,476.92**. **b)** En las órdenes de pago No. 6303, 6306, 6308, 6314, 6318, 6323, 6325, 6327,6330, 6331, 6336, 6340, 6341, 6346, 6351 y 6352 todas de fecha 05 de diciembre de 2014, no realizan la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR) correspondiente por concepto de **aguinaldo de sueldos.** **c)** En la orden de pago No. 5724 de fecha 24 de noviembre de 2014, el empleado con ficha número **4061** con registro federal de contribuyente (RFC) **ZAAD-810213-1x4** con categoría de **Jefe de Departamento** no se encontró en listado de nómina, ni el recibo de pago correspondiente a la segunda quincena de noviembre. Las citadas irregularidades infringen lo normado en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 décimo segundo párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 113 y 86 fracción V párrafo cuarto de la Ley del Impuesto sobre la Renta; 42, 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y Postulados Básicos Periodo Contable. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, solventan el inciso a)** aclaran que efectivamente y bajo consentimiento del trabajador, en virtud de que él mismo es obligado por la Ley de Impuesto Sobre la Renta a presentar declaración anual por cuenta propia con fundamento el artículo 98 fracción III inciso a) y e), por lo que se cumplió con la obligación a la retención del impuesto sobre la renta del trabajador en un 50% cumpliendo con lo establecido en el artículo 96 de la Ley; del **inciso b)** justifican que a la retención del impuesto sobre la renta correspondiente al concepto de aguinaldo se le calculó la retención en gratificaciones anuales al personal de confianza y sólo se procedió a entregar 45 días de salario, argumento que no es procedente, ya que la retención se aplica al ingreso y dependiendo del importe de éste podrá resultar que los ingresos de bajos montos, por el subsidio al empleo, no resulte retención alguna; sin embargo, hay recibos por ingresos elevados, que de aplicar el cálculo saldrían con impuesto a retener, motivo por el cual la justificación no desvirtúa la observación; del **inciso c)** informan que no se encontró en listado de nómina al trabajador con ficha No 4061 y registro federal de contribuyente ZAAD810213-1X4 debido a que fue temporalmente suspendido por faltar tres días consecutivos a sus labores sin causa justificada, reinstalándolo a sus funciones en la 1ra.quincena de diciembre de 2014; sin embargo no presentan evidencia suficiente de dicha suspensión por lo cual no desvirtúan lo observado; así mismo anexan Auto de Radicación No.**CMN-P.A-029/2015** de fecha *01 de Julio de 2015, instruido en contra de la* C. **Martha de la Cruz Pérez**, Directora de Finanzas Municipal, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
43	**Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)** **Punto No. 2.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **OP024 Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica de Calle (Sector La Pera)**, por importe de $1,202,304.40, se observó que no presentan acta de entrega recepción y el contrato carece de firmas. La citada irregularidad violenta lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 42, 43, 70, fracción I, de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, 80, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Tabasco. Asimismo, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015,** de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, anexan copia fotostática certificada del contrato observado debidamente validado, quedando pendiente el acta de entrega recepción citada y el procedimiento administrativo correspondiente, **por lo que la observación no se solventa.**
44	**Punto No. 3.-** En revisión efectuada a los procesos licitatorios de los componentes o proyectos OP017, OP018, OP024, OP025 y OP032 se detectó la falta de documentación soporte de los participantes no adjudicados, así como documentación del participante ganador como a continuación se detalla: **a) OP017 Rehabilitación de Red de aguas negras y pavimentación asfáltica de la calle en Ra. Libertad del municipio de Nacajuca, Tabasco**, falta de firma del *Síndico de Hacienda en el Contrato del licitante* ganador Grupo Olimpic, S.A. de C.V. además de que no se localizó en el expediente la siguiente documentación: carta compromiso; carta de garantía; copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador); copia de comprobante de domicilio; copia de declaración anual; copia de la última declaración de I.S.R. e I.V.A.; Balance General; copia de cédula del contador; acta de apertura. **b) OP018 Rehabilitación de Red de agua potable y construcción de pavimento hidráulico en calle Pejelagarto, Fracc. La Selva, del Municipio de Nacajuca, Tabasco**, falta de firma del Síndico de Hacienda *en el Contrato del licitante ganador Línea Tabasco*, S.A. de C.V. además de que no se localizó en el expediente la siguiente documentación: copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador); copia del alta ante la SHCP; copia del comprobante de domicilio; por otra parte cabe señalar que el día 03 de julio de 2014 pagan las bases del concurso y el día 07 de julio firman de recibido la invitación. **c) OP024 Rehabilitación de Red de aguas negras y pavimentación de calle en Fracc. La Selva (sector la Pera) del Municipio de Nacajuca, Tabasco;** falta de firma del Síndico de Hacienda en el Contrato del licitante ganador Fletes y Construcciones GABSA, S.A. de C.V. además de que no se localizó en el expediente la siguiente documentación: Carta de Garantía; copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador). **d) OP025 Rehabilitación de Red de aguas negras, elevación de rasante y construcción de base hidráulica Fracc. La Selva del Municipio de Nacajuca, Tabasco,** falta de firma del Síndico de Hacienda en el Contrato del *licitante ganador Grupo Constructor Pereyra, S.A. de C.V. además de que no se localizó en el* expediente la siguiente documentación: Carta Compromiso; Carta de Garantía; Carta de No adeudo Fiscal; copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador); Guía de Obligaciones Fiscales; copia de declaración anual; copia de la última declaración de I.S.R. e I.V.A. Balance General del último ejercicio Fiscal debidamente firmado por Contador y el Representante Legal; copia de Cédula del Contador.

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	e) OP032 Construcción de la Red Eléctrica Aérea en media tensión 3F-4H con ACSR cal 3/0 ubicación de corriente 1era. sección hasta R/A El Zapote, Municipio de Nacajuca, Tabasco, falta de firma del Síndico de Hacienda en el Contrato del licitante ganador Grupo Olimpic, S.A. de C.V., además de que no se localizó en el expediente la siguiente documentación: carta de garantía; copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador); copia del comprobante de domicilio; copia de la declaración anual; copia de la última declaración mensual de I.S.R. e I.V.A.; Balance General del último Ejercicio Fiscal; copia de cédula del contador; acta de apertura. Las citadas omisiones contravienen Incumplimiento a lo establecido en los Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 77 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco, Siguiendo con el proceso, del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 3 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, se tiene que no envían solventación alguna que desvirtúe la observación, anexan Auto de Radicación No.**CMN-P.A-030/2015** de fecha 01 de julio de 2015, instruido en contra del C. **Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quedando pendiente el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**
45	**Punto No. 4.-** En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron asignados, se observó que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre **Indicadores de Gestión** (Porcientos de Inversión en el Municipio en Integración y Desarrollo, de Potencialización de los Recursos del FISM, de Ejecución de los Recursos en el Año y, de Municipios que Informan sobre el Uso de los Recursos en Tiempo y con Información de Calidad). Lo observado contraviene lo estipulado en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Hacendaria. Ahora bien, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, aclaran que no se capturaron en tiempo y forma los Indicadores de Gestión (FISM) debido a que la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico cerró su página del portal aplicativo, por lo que será capturado en el segundo trimestre de 2015; no anexan el procedimiento administrativo correspondiente, **por lo que la observación no se solventa.**
46	**Punto No. 5.-** Derivado de la revisión efectuada a la publicación de las obras finales y de refrendos del Ejercicio Fiscal 2014, correspondiente al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III) se observaron las inconsistencias siguientes: **a)** El componente o proyecto OP005 por un importe de $271,481.82 reportado en autoevaluación, no fue publicado en la página web oficial del Ayuntamiento. **b)** 7 componentes o proyectos que presentan en la página web un importe ejercido distinto al reportado en la autoevaluación: **GC156** reportado en autoevaluación con un importe ejercido de **$28,695.84** y en la página web lo presentan con un importe ejercido de **$28,199.60**, existiendo una diferencia de **$496.24**;**GC110** $157,608.04 y en la página web **$157,985.08**, existiendo una diferencia de **$377.04**; **OP065** $265,895.87 y en la página web $233,814.23, existiendo una diferencia de **$32,081.64**; **OP046** $722,263.30 y en la página web $722,264.15, existiendo una diferencia de **$0.85**; **OP017** $1,224,325.31 y en la página web $1,224,325.44, existiendo una diferencia de **$0.13**; **OP025** $1,155,755.71 y en la página web $1,155,755.69, existiendo una

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	diferencia de **$0.02**; OP019 $778,984.19 y en la página web $778,989.19, existiendo una diferencia de **$5.00**. Las citadas irregularidades vulneran lo establecido en los artículo 33, apartado B, fracción II, incisos c) y g) de la Ley de Coordinación Fiscal y Punto 3.1.2, fracción IV de los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de Febrero de 2014. Ahora bien, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, no envían solventación alguna que desvirtúe la observación, anexan Auto de Radicación No.**CMN-P.A-031/2015** de fecha 01 de Julio de 2015, instruido en contra de los CC. **Hugo Díaz Magaña**, Director de Programación y **Uvenalia Soberano Rivera,** Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, quedando pendiente el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**
47	**Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)** **Punto No. 6.-** En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), mediante el cual los municipios dan cumplimiento a la obligación de reportar el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos que le fueron asignados, se observó que el Ayuntamiento no dio cumplimiento a través del Formato Único respecto a la información trimestral sobre los **Indicadores de Gestión.** Dicha omisión evidencia el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134 párrafo primero de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, 85 y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 71 y 72 de la Ley General de Contabilidad Hacendaria. Por otra parte, del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, envían Auto de Radicación No.**CMN-P.A-032/2015** de fecha 01 de Julio de 2015, instruido en contra del C. **Hugo Díaz Magaña**, Director de Programación, quedando pendiente el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**
48	**Convenio Secretaría de Energía, Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM)** **Punto No. 7.-** En revisión efectuada al componente o proyecto **OP068 Obras y Acciones de Infraestructura (Construcción de Guarniciones y Banquetas)** del Convenio Semapam se observó que no presentan el acta de entrega recepción correspondiente. Por ende se estima el incumplimiento a lo establecido en los ordinales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, párrafo décimo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 47, fracciones I y II, de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco; 18 fracción VII de la Ley de Hacienda Municipal del Estado de Tabasco; 42, 43, 70, fracción I, de Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, 80, fracción VIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 67 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionadas con las mismas del Estado de Tabasco. Ahora bien, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, no envían solventación alguna que desvirtúe la observación, anexan Auto de Radicación No.**CMN-P.A-033/2015** de fecha 01 de Julio de 2015, instruido en contra del **C.Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quedando pendiente el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
49	**Punto No. 8.-** En revisión efectuada a los procesos licitatorios de los componentes o proyectos muestra se detectó falta de diversa documentación comprobatoria, las propuestas de los participantes no adjudicados en los concursos y documentación del participante ganador como a continuación se detalla: **a) OP060 Construcción de Pavimento Asfáltico en Calle Principal del Sector El Camarón y Pozo Jovita**, cuyo licitante ganador es: Estudios, Construcción y Supervisión de Obras Olmeca-Zoque, S.A. de C.V. no se localizaron en el expediente copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador). Contingencias Económicas 2014. **b) OP067 Pavimentación con Mezcla asfáltica en Caliente con Cemento Asfáltico AC-20 en las calles El Camarón y acceso al Fracc. Quinta Del Bosque, Ej. El Cedro, del Municipio de Nacajuca, Tabasco**, la falta de firma del Síndico de Hacienda en el Contrato del licitante ganador: Constructora y Comercializadora JAMEKW,S.A de C.V. además que no se localizaron en el expediente los siguientes documentos: Carta de Garantía; Carta de no adeudo Fiscal; copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador); Guía de Obligaciones Fiscales; Copia de Comprobante de domicilio; copia de la Declaración Anual; copia de la última declaración mensual de I.S.R. e I.V.A. Contingencias Económicas 2014. **c) OP014 Construcción de Centro Cultural y Auditorio en Bosques de Saloya (1era. Etapa) en el Municipio de Nacajuca**, Tabasco, cuyo licitante ganador es: Ingeniería y Construcciones Roma, S.A. de C.V. no se localizó en el expediente la siguiente documentación: Carta Compromiso; Carta de Garantía; Carta de no adeudo; copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador); Cédula de RFC; Guía de Obligaciones Fiscales; copia de la declaración Anual; última declaración mensual de I.S.R. e I.V.A. Fondo de Cultura 2014. **d) OP013 Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada del Tecnológico de la Chontalpa, Ejido Rivera Alta, en el Municipio de Nacajuca, Tabasco**, cuyo licitante ganador es: Constructora e Inmobiliaria JACOBO, S.A. de C.V. No se localizó en el expediente la siguiente documentación: Carta Compromiso; Carta de Garantía; Carta de no adeudo; copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador); Copia de comprobante de domicilio; copia de la declaración Anual; última declaración mensual de I.S.R. e I.V.A. Fondo de Infraestructura Deportiva para las Entidades Federativas 2014. **e) OP008 Construcción de Cancha de Usos Múltiples en el Ejido El Cedro, en el Municipio de Nacajuca, Tabasco**, cuyo licitante ganador es: Tabscoob Aseguramiento de Calidad Total, S.A. de C.V. No se localizó en el expediente la siguiente documentación: Carta Compromiso; Carta de Garantía; Carta de no adeudo; copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador); alta de SHCP; cédula del RFC; Guía de Obligaciones Fiscales; copia de comprobante de domicilio; copia de la declaración Anual; última declaración mensual de I.S.R. e I.V.A.; Balance General del último ejercicio fiscal; copia de Cédula Profesional del Contador. Fopedep-2014. **f) GC127 Adquisición de 698 piezas de Luminarias de Tecnología Led y 698 Pzas Fotoceldas y Receptáculos que serán instaladas en la cabecera municipal con la finalidad disminuir las emisiones de efecto Invernadero por el cambio climático en el Municipio de Nacajuca, Tabasco**, cuyo licitante ganador es: Fortaleza ambiental, S.A. de C.V. no se localizó en el expediente la siguiente documentación: copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador); Guía de Obligaciones Fiscales; Balance General del último ejercicio fiscal; copia de Cédula Profesional del Contador; Inscripción en el padrón de proveedores Municipal y Estatal respectivamente. Sermarnat 2014. **g) AD006 y AD007 Adquisición de 4 camiones Recolectores para el manejo de Residuos Sólidos Urbanos en la Zona Rural y en el Municipio de Nacajuca, Tabasco**, cuyo licitante ganador es: Empresa Internacional de Carrocerías y Equipos, S.A. de C.V. no se localizó en el expediente la siguiente documentación: copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador); copia de cédula profesional del contador. Sermarnat 2014. **h) OP068 Obras y Acciones de Infraestructura Básica (Construcción de Guarniciones y Banquetas) en el Ejido Lomitas, en el Municipio de Nacajuca, Tabasco**, cuyo licitante ganador es: Barillas de la Fuente

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	Saúl. Además de que no se localizó en el expediente la siguiente documentación: Carta Compromiso; Carta de Garantía; Carta de no adeudo Fiscal; copia del cheque del 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador); copia de la Declaración Anual. Sernapam- 2014. Las citadas irregularidades evidencian el incumplimiento a lo establecido en los ordinales 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 79, fracción XII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 77 de la Ley de Obras Públicas del Estado de Tabasco, Asimismo derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, solventan los incisos f) y g)** al enviar los documentos observados, **quedando pendiente del inciso b)** Carta de Garantía, Carta de no adeudo Fiscal, copia del cheque por el 5% (requisito para poder concursar) y del 10% (requisito para el ganador), Guía de Obligaciones Fiscales, Comprobante de domicilio, Declaración Anual, última declaración mensual de I.S.R. e I.V.A.; **de los incisos a), c), d), e)** y **h)** no envían solventación alguna que desvirtúe lo observado; así mismo anexan Auto de Radicación No.**CMN-P.A-034/2015** de fecha 01 de julio de 2015, instruido en contra del C. **Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista**, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, quedando pendiente el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**
50	**Generales** **Punto No. 9.-** De la sentencia emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje al Ayuntamiento, se observó que éste no ha reconocido en el pasivo los registros contables correspondientes a los laudos laborales dictaminados: expedientes No.179/2006 y 094/2008 por importes de $440,819.96 y $1'690,949.75 respectivamente; totalizando un importe de **$2'131,769.71**. Por tanto se estima incumplimiento a lo establecido en los artículos 2 y 39 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y el Postulado Básico de Contabilidad Gubernamental denominado **Revelación Suficiente.** Luego del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, se tiene que aclaran que los pasivos observados ya fueron registrados en las cuentas de orden correspondientes, envían copia fotostática certificada de la póliza de orden 27113 de fecha 31 de diciembre de 2014, sin embargo, este registro no representa que se esté reconociendo el pasivo, **por lo que la observación no se solventa**.
51	**Punto No. 10.-** Se observó que no han enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado evidencia sobre la publicación del Estado Financiero correspondiente al segundo semestre de 2014. Lo anterior contraviene lo establecido en los numerales 38 de la Ley de Planeación; 17 de la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco y 65, fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Por otra parte, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, no envían solventación alguna que desvirtúe la observación, anexan Auto de Radicación No.**CMN-P.A-035/2015** de fecha 01 de julio de 2015, instruido en contra de la C. **Uvenalia Soberano Rivera,** Coordinadora de la Unidad de Transparencia y Acceso a la Información Pública Municipal, el resolutivo, **por lo que la observación no se solventa.**
52	***Rubros Específicos*** **Punto No. 11.-** En revisión efectuada al Expediente de Información Financiera y Presupuestal

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	correspondiente al mes de diciembre de 2014, al rubro de Otros Pasivos a Corto Plazo, en específico a Recaudación por Participar se observó un importe de $25,000,000.00 originado por un anticipo a cuenta de Participaciones Federales 2015, lo que refleja un déficit, ya que fue utilizado para pago de partidas presupuestales aprobadas en el Presupuesto de Egresos Ejercicio 2014, ejerciéndolo en su totalidad; situación que denota una deficiente planeación y programación del ejercicio del gasto público, limitando el Presupuesto 2015 ya que se verá disminuido y afectando las metas para dicho Ejercicio Financiero Presupuestal. Por ende se estima el incumplimiento a lo establecido en los artículos 134, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76, décimo tercer párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 42, 43 y 84 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 5 y 14 de la Ley de Planeación del Estado de Tabasco; 80, fracciones I, VI, VII, VIII, IX y 120 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 47, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Siguiendo con el procedimiento, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, aclaran que existieron situaciones que afectaron la operatividad del municipio en el ejercicio 2014, como son los laudos dictaminados por la Junta de Conciliación y Arbitraje, se pagaron laudos laborales desde el ejercicio fiscal 2013, lo que provocó un incremento en el Gasto Corriente, por lo que se anexa cédulas presupuestales y demás documentación que acredita dicha circunstancia, así mismo anexan Auto de Radicación No.**CMN-P.A-036/2015** de fecha 01 de julio de 2015, instruido en contra de los **CC. Hugo Díaz Magaña**, Director de Programación y **Martha de la Cruz Pérez,** Directora de Finanzas, quedando pendiente el resolutivo del mismo, **por lo que la observación no se solventa.**
53	**Punto No. 12.-** En la revisión a las conciliaciones bancarias del periodo octubre a diciembre de 2014, se observó que: En la cuenta Banamex 1272041 **Fondo III** Refrendo 2013, se detectaron cheques en tránsito por concepto de pago de estimaciones con antigüedad mayor a **365** días. Lo anterior evidencia el incumplimiento a lo establecido en los artículos 181 fracción III de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito y 79 fracción XII de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, aclaran que los cheques de la cuenta Banamex 1272041 de Fondo III fueron elaborados en tiempo y forma y no habían sido cobrados por los beneficiarios, por razones ajenas al Ayuntamiento, ya que la responsabilidad de cobrar o no el cheque es del proveedor o contratista, según corresponda, manifestando que dichos cheques ya fueron cobrados al término del ejercicio 2014; sin embargo no envían evidencia del cobro de los mismos y no anexan el procedimiento administrativo correspondiente, **por lo que la observación no se solventa.**
54	**Punto No. 13.-** Del análisis efectuado al Estado de Situación Financiera y a los movimientos contenidos en la Balanza de Comprobación de octubre, noviembre y diciembre de 2014 se observó lo siguiente: **a)** La cuenta 1236 Construcciones en Proceso en Bienes Propios presenta un saldo de **$48,553,270.79** y en autoevaluación reflejan sólo 7 obras en proceso por un importe total de **$3,100,341.62.** **b)** Así mismo se solicitaron los Estados de Situación Financiera, los movimientos de las Balanzas de Comprobación y Estados de Actividades de octubre, noviembre y diciembre de 2014 extraídos directamente del sistema, observándose que dichos reportes correspondientes al mes de diciembre los presentan en ceros. De tal forma que se evidencia contravención a lo establecido en los ordinales 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 76 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 16,

ANEXO 2
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
OBSERVACIONES AL CONTROL INTERNO DEL EJERCICIO 2014 NO SOLVENTADAS

NUM.	CONCEPTO
	19 fracciones IV, V, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 47, primer párrafo, fracciones I y II de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Ahora bien, derivado del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, **solventan el inciso a)**, ya que aclaran que en el Estado de Situación Financiera contenido en la Cuenta Anual 2014, la cuenta 1236, construcción en procesos en bienes propios, se refleja saldada, situación que se verificó y es procedente, **no solventan el inciso b)** ya que no presentan documentación alguna que desvirtúe lo observado; quedando pendiente el procedimiento administrativocorrespondiente, **por lo que la observación no se solventa.**
55	**Autoevaluación** **Punto No. 14.**- En revisión efectuada al Informe de Autoevaluación correspondiente al Cuarto trimestre del ejercicio 2014, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron irregularidades que han sido reincidentes en trimestres anteriores, siendo estas las siguientes: **a)** El **anexo 1.1. Concentrado de Ingresos** en el rubro de Impuestos según anexo $3,459,013.61 y en el Estado de Actividades un importe de $3,173,359.61 existiendo una diferencia de **$285,654.00**; en el rubro de Aprovechamientos según anexo $640,940.34 y el Estado de Actividades $608,940.34 existiendo una diferencia de **$32,000.00**; en el rubro de Participaciones y Aportaciones según anexo $69,092,633.00 y en el Estado de Actividades un importe de $72,300,619.69 existiendo una diferencia de **$3,207,986.69**; en el rubro de Intereses Financieros según anexo $11,922.36 y en el Estado de Actividades un importe de $0.00 existiendo una diferencia de $11,922.36. **b)** El **anexo 1.2 Concentrado de Egresos por Fuente de Financiamiento** y **2.1 Presupuesto de Egresos**, el importe del capítulo 1000 Servicios Personales según Autoevaluación al 31 de diciembre de 2014 es de $76,308,970.28 y en el Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública del mismo mes refleja un importe de $79,967,126.13 por lo que resulta una diferencia de **$3,658,155.85**; en el capítulo 2000 Materiales y Suministros según Autoevaluaciones de $6,213,279.45 y en el Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública refleja un importe de $19,362,165.35 por lo que resulta una diferencia de **$13,148,885.90**; en el capítulo 3000 Servicios Generales según Autoevaluación es de $6,778,746.14 y en el Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública refleja un importe de $9,313,754.14 por lo que resulta una diferencia de **$2,535,008.00**; en el capítulo 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas según Autoevaluaciones de $1,496,740.86 y en el Estado de Actividades contenido en la Cuenta Pública refleja un importe de $1,496,460.86 por lo que resulta una diferencia de **$280.00**. **c)** Derivado del análisis al Concentrado de Egresos del Informe de Autoevaluación trimestral del período del 01 de octubre al 31 de diciembre de 2014 se detectó en el Capítulo 3000, Servicios Generales (Participaciones Federales) que el saldo inicial de octubre por $23,099,022.19 no coincide con el saldo final de septiembre de 2014 por $23,108,302.19, existiendo una diferencia de **$9,280.00**. De dichas irregularidades se estima el incumplimiento a lo establecido en los artículos 16, 17, 18, 19, 21, 22, 33, 34, 44 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y 41 segundo y tercer párrafos de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco. Siguiendo con el proceso, del análisis efectuado a la cédula de solventaciones y documentales remitidas a este Órgano Técnico de Fiscalización mediante oficio **No. CMR/265/2015**, de fecha 03 de julio de 2015, signado por el **C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal**, envían documentación comprobatoria certificada y argumentos que no desvirtúan lo observado, toda vez que presentan diferencias al cierre del ejercicio; así mismo anexan Auto de Radicación No.**CMN-P.A-037/2015** de fecha 01 de Julio de 2015, instruido en contra de los CC. **Martha de la Cruz Pérez y Hugo Díaz Magaña,** Directores de Finanzas y Programación respectivamente, quedando pendiente los resolutivos, **por lo que la observación no se *solventa*.**
55	**TOTAL GENERAL**

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
SEGUNDO TRIMESTRE				
1	OP004.-Construcción de Cancha Techada de Usos Múltiples en el Parque Central (Antes OP054)	Poblado Tucta. Nacajuca 1.00 Obra	SERNAPAM Contrato $878,731.19	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación:Hallazgo2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $29,309.19 (Veintinueve mil trescientos nueve pesos 19/100 M.N.) I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente $931,675.00 Importe Empresa Ganadora $927,328.28

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Entevs Osf PU	Importes			Dif. Ente/ OSF	Dif. Contratista OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
III	Albañilería											
21.00	Columna (C-1) de concreto hidráulico hecho en obra F'C=200 kg/cm2 con T.M.A. de 19 mm, de 0.40 m de d. armada con 8 varillas corridas, 4 varillas de acero de refuerzo no. 5 (5/8"), 4 varillas de acero de refuerzo no. 4 (1/2") y estribos de acero de refuerzo no. 3 (3/8") @ 20 cm de separación, incluye suministro de los materiales, habilitado de acero, cortes, traslapes, cimbra comun, elaboracion, vaciado y vibrado de concreto, mano de obra, herramientas y equipo.	M.L.	54.00	$856.45	$862.40	$791.19	8%	$46,248.30	$46,569.60	$42,724.26	$3,524.04	$3,845.34
IV	Techumbre											
23.00	Suministro e instalación de sistema de cubierta auto-soportante tipo arcotecho modelo k01 en acabado pintro pol. sid. marca ternium imsa en cal. 22 para cubrir claro en cancha con flecha de 20% al centro. Incluye: acarreos de los materiales, rolado, engargolado, acanalado, cortes, corrugado, curvado, maniobras de izaje con maquinaria (grua), colocación de arcos, engargolado eléctrico en la cubierta (sellado hermético), perforaciones, barre-anclas, separadores, sellado, suministro de todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución. (P.U.O.T.).	M2	375.00	$662.48	$640.39	$604.50	10%	$248,430.00	$240,146.25	$226,687.50	$21,742.50	$13,458.75
				Subtotales				$294,678.30	$286,715.85	$269,411.76	$25,266.54	$17,304.09
				I.V.A.		16%		$47,148.53	$45,874.54	$43,105.88	$4,042.65	$2,768.65
				Total				$341,826.83	$332,590.39	$312,517.64	$29,309.19	$20,072.74
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								$589,848.17	$594,737.89			
Monto Total Autorizado de la Obra								$931,675.00				
Monto Total Contratado de la Obra									$927,328.28			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											$29,309.19	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												$20,072.74

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FISICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $931,675.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $927,328.28, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Organo Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de $20,072.74 (Veinte mil setenta y dos pesos 74/100 M.N), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, Respecto al Hallazgo2.1 Mediante oficio CMR/059/2015 de fecha 31 de Marzo de 2015, referente al envio de documentación de solventaciones del segundo trimestre del Ejercicio fiscal 2014, consistente en Auto de Inicio del Procedimiento Administrativo número CMN-P.A.-/012/2015 de fecha 23 de Marzo de 2015, en contra del C. Arq. Miguel Ángel Dominguez Bautista, dicho procedimiento es inicial, por lo que no se establece en firme el resolutivo de responsabilidades; además, no se incluyen soportes técnicos, ni análisis de precios unitarios, para poderlos evaluar, por lo que la observación con un monto de $20,072.74 se mantiene en firme. Importe por irregularidades al gasto $20,072.74.
2	OP006.- Elevación de Rasante y Revestimiento de callejones los Reyes Peregrino Biblioteca y Calle Principal (Antes OP023)	Ejido Banderas 257.00 Luminarias	RAMO 33 FONDO III 2014 (Refrendo 2013) Administración Directa $447,327.92	Derivado de la auditoria efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación:Hallazgo 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $24,936.32 (Veinticuatro mil novecientos treinta y seis pesos 32/100 M.N.) I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economia en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente $450,246.63 Importe Empresa Ganadora $447,400.30

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Entevs OSF P.U.	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Cont/ OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
	Elevación de rasante y revestimiento de callejones: Los Reyes, Peregrino, biblioteca y calle principal											
	Terracerías											
REVES-001	Suministro de material pétreo 'revestimiento de 1 1/2" a finos' puesta en banco, incluye adquisición y carga.	M3	601.31	$200.20	$202.85	$164.45	22%	$120,382.26	$121,975.73	$98,885.43	$21,496.83	$23,090.30
				Subtotales				$120,382.26	$121,975.73	$98,885.43	$21,496.83	$23,090.30
				IVA		16%		$19,261.16	$19,516.12	$15,821.67	$3,439.49	$3,694.45
				Total				$139,643.42	$141,491.85	$114,707.10	$24,936.32	$26,784.75
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								$310,803.21	$305,908.45			
Monto Total Autorizado de la Obra								$450,246.63				
Monto Total Contratado de la Obra									$447,400.30			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											$24,936.32	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												$26,784.75

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $450,246.63, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $447,400.30, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización, los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia de precios, por lo que se observa un importe de $26,784.75 (Veintiséis mil setecientos ochenta y cuatro pesos 75/100 M.N.), pagado por precio mayor en relación a precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, respecto al Hallazgo 2.1.-Mediante oficio CMR/059/2015 de fecha 31 de Marzo de 2015, referente al envio de documentación de solventaciones del segundo trimestre del Ejercicio fiscal 2014, consistente en Auto de Inicio del Procedimiento Administrativo número CMN-P.A.-/012/2015 de fecha 23 de Marzo de 2015, en contra del C. Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, dicho procedimiento es inicial, por lo que no se establece en firme el resolutivo de responsabilidades; además, no se incluyen soportes técnicos, ni análisis de precios unitarios, para poderlos evaluar, por lo que la observación con un monto de $26,784.75 se mantiene en firme.

Importe por irregularidades al gasto $26,784.75.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
TERCER TRIMESTRE				
3	OP002.-Trabajos de Construcción, Ampliación, Adecuación, Remodelación, Restauración, Conservación y/o Mantenimiento de Cancha de Usos Múltiples (Antes OP055)	Poblado Guatacalca 1.00 Obra	SERNAPAM 2014 (Refrendo 2013) Contrato $967,346.22	Derivado de la auditoría efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación:Hallazgo 2.1.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un monto de $35,478.34 (Treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos 34/100 M.N.). I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

MONTO AUTORIZADO $988,028.00 MONTO EMPRESA $983,778.53

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	% Entevs OSF P.U.	Montos Ente	Montos Contratista	Montos Órgano Superior de Fiscalización	Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/ OSF
III	ALBAÑILERÍA											
21	Columna (C-1) de concreto hidráulico hecho en obra f'c=200 kg/cm2 con t.m.a. de 19 mm. de 0.40 m de a. armada con 8 varillas corridas, 4 varillas de acero de refuerzo no. 5 (5/8"), 4 varillas de acero de refuerzo no. 4 (1/2") y estribos de acero de refuerzo no. 3 (3/8") @ 20 cm de separación, incluye: suministro de los materiales, habilitado de acero, cortes, traslapes, cimbra común, elaboración, vaciado y vibrado de concreto, mano de obra, herramientas y equipo	M.L.	60.00	$656.45	$838.59	$786.25	9%	$51,387.00	$50,315.40	$47,175.00	$4,212.00	$3,140.40
IV	TECHUMBRE											
23	Suministro e instalación de sistema de cubierta auto-soportante tipo Arcotecho modelo K01 en acabado Pintro Pol. Std. marca Termium IMSA en cal. 22 para cubrir claro en cancha con flecha de 20% al centro, incluye: acarreos de los materiales, rolado, engargolado, acanalado, cortes, corrugado, curvado, maniobras de izaje con maquinaria (grúa), colocación de arcos, engargolado eléctrico en la cubierta (sellado hermético), perforaciones, barra-anclas, separadores, sellado, suministro de todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución. (P.U.O.T.).	M2	454.86	$662.48	$670.27	$604.50	10%	$301,335.65	$304,879.01	$274,962.87	$26,372.78	$29,916.14
						Subtotales		$352,722.65	$355,194.41	$322,137.87	$30,584.78	$33,056.54
						IVA 16%		$56,435.62	$56,831.11	$51,542.06	$4,893.56	$5,289.05
						Total		$409,158.27	$412,025.52	$373,679.93	$35,478.34	$38,345.59
Monto de conceptos del presupuesto sin observación								$588,869.73	$571,753.01			
Monto Total Autorizado de la Obra								$998,028.00				
Monto Total Contratado de la Obra									$983,778.53			
Monto Observado Ente/Órgano Superior al control interno											$35,478.34	
Monto Observado Contratista/Órgano Superior daño al Erario												$38,345.59

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un monto total de $998,028.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $983,778.53, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un monto de $38,345.59 (Treinta y ocho mil trescientos cuarenta y cinco pesos 59/100 M.N.), I.V.A. incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

Hallazgo 2.2.-Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de un director responsable de obra, el cual no fue constituido por el contratista y efectuar el reintegro correspondiente $3,000.00 (Tres mil pesos M.N. 00/100).

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, respecto al hallazgo 2.1.-Mediante oficio CM/213/2015 de fecha 22 de mayo de 2015 referente al envío de documentación de solventaciones del tercer trimestre del ejercicio fiscal 2014, el cual consta de: Oficio DOOTSM/I/0260/2015 del 19/05/2015, análisis de precios unitarios de los conceptos observados, cotización de techumbre de la empresa CAMEX, Cubiertas Autosoportantes de México, S. de R.L. de C.V., y como resultado del análisis de la documentación, se determina que: en el concepto con clave 21, el ente consideró para el armado de la columna, el costo de cuatro varillas de 1/4" (Alambrón) en vez de varilla de 1/2" de diámetro, el cual es un diámetro menor, lo que ubica el costo fuera del parámetro del concepto, sumado a que el ente presenta en general costos más elevados en los auxiliares de los aceros, según se evidencia en su análisis de precio unitario, sin embargo se realizan consideraciones en el análisis del precio tal como se refleja

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

en *la tabla adjunta. Con relación al concepto clave 23* el ente envía como soporte de su precio unitario cotización de la techumbre de fecha 02/01/14, la cual es posterior a la fecha de presentación y apertura de las propuestas registrada en las bases de licitación, la cual señala el 25/11/13, siendo que el presupuesto base debió elaborarse con anterioridad a esa fecha, con los precios vigentes correspondientes a la fecha más cercana a la licitación:, por lo que la información enviada no solventa en su totalidad los conceptos observados.

Clave	Descripcion	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ent vsO SFP. U	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista /OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
III	ALBAÑILERIA											
21	Columna (C-1) de concreto hidráulico hecho en obra F'c=200 kg/cm2 con t.m.a. de 19 mm, de 0.40 m de a, armada con 8 varillas corridas, 4 varillas de acero de refuerzo no. 5 (5/8"), 4 varillas de acero de refuerzo no. 4 (1/2") y estribos de acero de refuerzo no 3 (3/8") @ 20 cm de separación, incluye: suministro de los materiales, habilitado de acero, cortes, traslapes, cimbra comun, elaboracion, vaciado y vibrado de concreto, mano de obra, herramientas y equipo.	M.L	60.00	$856.45	$838.59	$823.59	4%	$51,387.00	$50,315.40	$49,415.40	$1,971.60	$900.00
IV	TECHUMBRE											
23	Suministro e instalación de sistema de cubierta auto-soportante tipo Arcotecho modelo K01 en acabado Pintro Pol. Std. marca Ternium IMSA *en cal. 22 para cubrir claro en cancha con flecha de 20% al centro*, incluye: acarreos de los materiales, rolado, engargolado, acanalado, cortes, corrugado, curvado, maniobras de izaje con maquinaria (grúa), colocación de arcos, engargolado electrico en la cubierta (sellado hermético), perforaciones, barre-anclas, separadores, sellado, suministro de todos los materiales, mano de obra, herramientas y equipos necesarios para su correcta ejecución. (P.U.O.T.).	M2	454.86	$862.48	$670.27	$604.50	10%	$301,335.65	$304,879.01	$274,962.87	$26,372.78	$29,916.14
				Subtotales				$352,722.65	$355,194.41	$324,378.27	$28,344.38	$30,816.14
				IVA		16%		$56,435.62	$56,831.11	$51,900.52	$4,535.10	$4,930.58
				Total				$409,158.27	$412,025.52	$376,278.79	$32,879.48	$35,746.72
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								$588,869.73	$571,753.01			
Monto Total Autorizado de la Obra								$998,028.00				
Monto Total Contratado de la Obra									$983,778.53			
Importe Observado Ente/Órgano Superior al control interno											$32,879.48	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior daño al Erario												$35,746.72

Por lo anterior se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, éste presenta un importe total de $998,028.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $983,778.53, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de $35,746.72 (Treinta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 72/100 M.N.) I.V.A. incluido, pagado por precio mayor en relación a los precios unitarios presentados por el contratista. Por lo tanto el importe observado es de $35,746.72.Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de *incurrir en faltas administrativas.*

En relación alHallazgo 2.2 el Gobierno Municipal, remite el Oficio CM/213/2015 de fecha 22/05/2015 en el cual se anexan copias certificadas y foliadas del siguiente documento: Oficio de requerimiento emitido por la Contraloria Municipal No. CMR/066/2015 de fecha 06 de Mayo de 2015, dirigido al Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde se le instruye a realizar lo siguiente:

En cuanto a las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los reintegros respectivos, en especial en los casos de pagos en exceso. En tal caso deberán remitir copia certificada del reintegro del recurso al municipio, a la cuenta de origen y deberán adjuntar copia certificada de la ficha de depósito, del recibo de ingreso por concepto de reintegro a la obra observada, así como la póliza de ingreso respectiva. Apercibido, que de no hacerlo, se dará inicio a los procedimientos administrativos

Oficio de solventación No. DOOTSM/I/0260/2015 de fecha 19 de Mayo de 2015 emitido por el Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Contraloría Municipal, dirigido al L.C.P. Ysrrael Damián Gil Contralor Municipal manifestando lo siguiente:

Que envío Oficio número DOOTSM/I/200A/2015 a la Contraloría Municipal, con la finalidad de requerir al contratista de la obra para que solvente esta irregularidad observada

Así mismo el Ente Fiscalizado remite Inicio de Procedimiento CMN-P.A/014//2015 de fecha 18/05/2015.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento de contrato y al marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones por un monto de $3,000.00 (Tres mil pesos 00/100 M.N.), solicitando al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal, realice los trámites correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según caso efectúe los procesos administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras, y de la indebida autorización de precios elevados en el presupuesto base de obra incumpliendo con su obligación en buscar la economía en la presupuestación de conceptos de obra de acuerdo a los parámetros de costos de mercado; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, lo que *determina para seguimiento.* Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Total por irregularidad al gasto $38,746.72.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
4	OP003.- Pavimentación Asfáltica de la Calle Margarita en el Poblado Guatacalca (Antes OP056) ejecutado con modalidad	Poblado Guatacalca 1.00 Obra	SERNAPAM 2014 (Refrendo 2013) Contrato $904,011.04	Derivado de la auditoría efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación:Hallazgo 2.1.- Se observa que los volúmenes de los conceptos con las claves SELLO-001, ACASE-001, ACASE-005, ACASE-006, OPESE-001, REBRO-001 y PTRAY-011 pagado en las estimaciones no corresponden con los volúmenes existentes en el sitio donde fueron efectuado los trabajos; de lo anterior se observa un monto de $68,981.60 (Sesenta y ocho mil novecientos ochenta y un pesos 60/100 M.N.) con I.V.A. incluido por volúmenes de obra pagados y no ejecutados a favor de la contratista a como se describe a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Monto Pagado en Exceso
SELLO-001.- Sello premezclado con grava de 3/8" a finos tipo 3-A y emulsión super estable	M³	21.47	0.00	21.47	$1,333.34	$28,626.81
ACASE-001.- Acarreo de material (Sello) en el primer km. Sobre camino pavimentado	M³	21.47	0.00	21.47	$10.02	$215.13
ACASE-005.- Sobreacarreo (Sello premezclado) del km. 2 al 20 sobre camino pavimentado (19 km.)	M³	407.93	0.00	407.93	$4.28	$1,745.94
ACASE-006.- Sobre acarreo (Sello premezclado) del km. 21 en adelante (25 km.)	M³	536.75	0.00	536.75	$4.08	$2,189.94
OPESE-001.- Tendido, planchado, rastreo y remoción del material excedente de sello tipo 3-A	M³	21.47	0.00	21.47	$156.52	$3,360.48
REBRO-001.- Renivelación de pozo de visita existente	Pza.	5.00	0.00	5.00	$2,505.12	$12,525.60
PTRAY-011.- Pintado de raya lateral de 10 cm. de ancho en tramos continuos.	Mt.	831.00	0.00	831.00	$13.00	$10,803.00
					Subtotal	$59,466.90
					IVA 16%	$9,514.70
					Total	$68,981.60

Hallazgo 2.2.- Se constató la existencia de fallas en la carpeta asfáltica como: Grietas en los cadenamientos: 0+030 al 0+060 de 1.00X3.00 mt. En el centro, del 0+90 al 0+120 de 1.00X11.00 mt. en hombro izquierdo y del 0+180 al 0+120 de 1.40X1.80 mt. En hombro derecho las cuales hacen un total de 16.52 m². Baches en los cadenamientos: 0+000 al 0+030 de 1.00X5.00 mt. En hombros derecho e izquierdo; del 0+030 al 0+060 de 5.00X1.00 mt. En ambos hombros; 0+120 al 0+150 de 3.00X1.00 mt. En centro y hombro izquierdo; 0+150 al 0+180 de 0+180 de 10.00X1.00 mt. En ambos hombros, que hacen un total de 28.00 m². Piel de cocodrilo en los cadenamientos: 0+060 al 0+090 de 2.00X3.00 mt. En hombro derecho y de 1.50X7.00 en el centro; del 0+120 al 0+150 de 1.50X9.00 mt. Y 0+270 al 0+300 de 1.60X5.00 mt. Y 1.50X2.00 mt. Los cuales hacen un total de 45.20 m² afectando sólo la carpeta. Desprendimiento de carpeta y base en los cadenamientos: 0+000 al 0+030 en 4.00X8.00 mt. Que hacen un total de 32.00m² que afectan carpeta y base, así como hundimientos en los cadenamientos 0+030 al 0+090 de 1.50X8.00 mt. Al centro de la carpeta y de 1.50x8.00 y del 0+350 al 0+353 de 3.50X2.00 mt. los cuales hacen un total de 63.00 m² que afectan carpeta, base y terraplén; por lo antes manifestado se observa un monto de $58,746.38 (Cincuenta y ocho mil setecientos cuarenta y seis pesos 38/100 M.N.) incluyendo el I.V.A. por trabajos que se encuentran en mal estado. Como se muestra en el cuadro siguiente:

Cuantificación de material afectado por fallas

Concepto	Unidad	Tipo de falla				Suma de cantidades	Precio con I.V.A.	Monto por concepto
		Grietas	Baches y piel de cocodrilos	Desprendimiento de carpeta y base	Hundimiento			
		16.52	73.20	32.00	63.00			
CORCA-001.-Corte, escarificado y disgregado de carpeta asfáltica existente por medios mecánicos, depositando el material producto por alas del camino para su posterior tendido.	M³		7.32	9.6	25.20	42.12	$29.75	$1,253.07
CARAC-001.-Carga y acarreo de material producto de las excavaciones, cortes, taludes, rebajas de corona, terraplenes y demoliciones no utilizables en la obra medido en el sitio de los trabajos por medios mecánicos a 1.00 km. A la redonda. Incluye maniobras internas y equipo.	M³		8.78	11.52	30.24	50.54	$35.67	$1,802.76

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN					
	COMPE-002.-Compactación de la superficie descubierta por escarificado y el corte con equipo mecanico pesado con rodillo liso al noventa por ciento (90%) incluye adicionamiento de agua, *conformación, nivelación, afine,* compactación y equipos. (P.U.O.T.).	M³				6.30	6.3	$21.88	$137.84
	ARENI-001.-suministro de material arenilla puesta en banco.- Incluye adquisición y carga.	M³				30.24	30.24	$61.90	$1,871.86
	ACARE-001.-Acarreo de material arenilla en camion volteo del banco a la obra, en el primer kilómetro sobre camino de terracerias y brechas.	M³				30.24	30.24	$12.90	$390.10
	ACARE-005.-*Sobre acarreo de material* arenilla en camión volteo del km. 2 al 20 sobre caminos pavimentados. (19.00 km.)	M³-Km				574.56	574.56	$4.96	$2,849.82
	TIERRA-001.-Formación de terraplén con material de banco seleccionado arenilla para elevación de la sub'rasante y compactado para un noventa y cinco por ciento (95%) (PROCTOR) incluye adicionamiento de agua, conformación, *nivelación, afine, compactación y equipos.* (P.UO.T.)	M³				22.05	22.05	$38.05	$839.00
	REVES-001.-Suministro de material pétreo revestimiento de 1½" a finos, puesta en banco. Incluye adquisición y carga.	M³				12.60	12.6	$238.23	$3,001.70
	ACARG-005.-Sobreacarreo de material pétreo (Revestimiento de 1½" a finos) en camión volteo del km. 2 al 20 sobre caminos pavimentados. (19.00 km.)	M³-Km				239.40	239.4	$4.96	$1,187.42
	ACARG-006.-Sobre acarreo de material pétreo (Revestimiento de 1½ a finos) en camión volteo en kilómetros subsecuentes a partir Del kilómetro 21 en adelante sobre caminos pavimentados. (64.00 km.	M³				806.40	806.4	$4.73	$3,814.27
	BASEH-001.-Operación de mezclado, tendido y compactación en la *construcción de sub'bases o bases* cunado se emplee un material pétreo (Revestimiento de 1½" a finos) y compactado al noventa y cinco por ciento (95%) (AASHTO ESTANDAR) incluye conformación, nivelación, adicionamiento de agua, afine, compactación y equipo. (P.U.O.T.)	M³			3.20	6.30	9.5	$41.50	$394.25
	RIEGO-001.-Suministro y aplicación de riego de impregnación *con* emulsión asfáltica catiónica de rompimiento medio de baja viscosidad (RM-2K) a razón de 1.5 Lt./m² con equipo mecánico. Incluye almacenamiento, transporte, calentamiento de la emulsión, bombeo, combustible, operación y equipos.	Litro			48.00	94.50	142.5	$12.38	$1,764.15
	POREO-001.-Proceso de póreo con arena limpia a razón de 10 lt/m² en zona impregnada. Incluye adquisición y acarreo del material al lugar de la obra, mano de obra, herramientas, equipo y remoción de material no utilizable fuera de la obra.	M³		0.73	0.32	0.63	1.68	$354.08	$594.85
	MEZCL-001.-Suministro de mezcla asfáltica (Arena Emulsión) para mezcla asfáltica con contenido óptimo de	M³		7.32	3.20	6.30	16.82	$1,814.84	$30,525.61

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

cemento asfáltico puesta en banco. Incluye adquisición, carga y prueba de laboratorio para determinar el contenido de emulsión (MARSHALL).									
ACAME-001.-Acarreo de material (Mezcla asfáltica) en camión volteo en 1er. Km. Sobre caminos pavimentados.	M³		8.78	3.84	7.56	20.18	$11.62	$234.49
ACAME-005.-Sobre acarreo de material (Mezcla asfáltica) en camión volteo del km. 2 al 20 sobre caminos pavimentados. (19.00 km.)	M³-Km		166.90	72.96	143.64	383.5	$4.96	$1,902.16
ACAME-006.-Sobre acarreo de material (Mezcla asfáltica) en camión volteo en kilómetros subsecuentes a partir Del kilómetro 21 en adelante sobre caminos pavimentados (25.00 km).	M³-Km		219.60	96.00	189.00	504.6	$4.73	$2,386.76
RIEGO-002.-Suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento medio de baja viscosidad (RM-2K) a razón de 1.2 Lt/m² con equipo mecánico, incluye bombeo, combustible, transporte, calentamiento de la emulsión, bombeo, combustible, operación y equipos.	Litro	19.82	87.84	38.40	75.60	201.84	$12.38	$2,498.78
CARPE-001.-Operación de construcción de carpeta asfáltica en frío con el contenido óptimo de asfalto, incluye acamellonado, disgregado, tendido, nivelado y compactado al noventa y cinco por ciento (95%) (AASHTO ESTANDAR).	M³		7.32	3.20	6.30	16.82	$77.14	$1,297.49
							Monto total	$58,746.38

Hallazgo 2.3.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un monto de $41,344.41 (Cuarenta y un mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 41/100 M.N.), I.V.A. incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Monto Autorizado por el Ente $908,217.00 **Monto Empresa Ganadora $904,194.27**

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Entevs OSF P.U.	Montos			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
IV	CARPETA ASFÁLTICA											
MEZCL-001	Suministro de mezcla asfáltica (arena emulsión) para carpeta asfáltica con contenido óptimo de cemento-asfáltico puesta en banco, incluye: adquisición, carga y prueba de laboratorio para determinar el contenido de emulsión (MARSHALL).	m3	269.97	$1,556.10	$1,564.52	$1,469.73	6%	$420,100.32	$422,373.46	$396,783.01	$23,317.31	$25,590.45
RIEGO-002	Suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento rápido de baja viscosidad (rr-2k) a razón de 1.2 lt/m2 con equipo mecánico, incluye: almacenamiento, transporte, calentamiento de la emulsión, bombeo, combustible, operación y equipos.	litro	2,570.16	$11.10	$10.67	$9.43	18%	$28,526.78	$27,423.61	$24,236.61	$4,292.17	$3,187.00
RIEGO-003	Suministro y aplicación de riego de liga con emulsion asfáltica catiónica de rompimiento rápido de baja viscosidad (rr-2k) a razón de 1.2 lt/m2 con equipo mecánico, incluye: almacenamiento, transporte, calentamiento de la emulsión, bombeo, combustible, operación y equipos.	litre	2,570.16	$10.40	$10.67	$9.43	10%	$26,729.66	$27,423.61	$24,236.61	$2,493.05	$3,187.00
PTRAY-011	Pintado de raya central de 10 cm. De ancho en tramos continuos, a base de pintura epóxica color blanca para tráfico pesado y microesferas, incluye: suministros de los materiales, adelgazador, limpieza y preparación de la superficie, trazos, aplicación, mano de obra, herramientas y equipo.	m.l.	960.00	$12.92	$13.00	$7.15	81%	$12,403.20	$12,480.00	$6,864.00	$5,539.20	$5,616.00
				Subtotales				$487,761.96	$489,700.68	$452,120.23	$35,641.73	$37,580.45
				I.V.A.			16%	$78,041.91	$78,352.11	$72,339.24	$5,702.68	$6,012.87
				Total				$565,803.87	$568,052.79	$524,459.47	$41,344.41	$43,593.32

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

Monto de conceptos del presupuesto sin observación							$342,413.13	$336,141.48				
Monto Total Autorizado de la Obra							$908,217.00					
Monto Total Contratado de la Obra								$904,194.27				
Monto Observado Ente/Órgano Superior al control interno											$41,344.41	
Monto Observado Contratista/Órgano Superior daño al Erario												$43,593.32

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un monto total de $908,217.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $904,194.27, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un monto de $43,593.32 (Cuarenta y tres mil quinientos noventa y tres pesos 32/100 M.N.), I.V.A. incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación al Hallazgo 2.1.-El Gobierno Municipal, remite el Oficio CM/213/2015 de fecha 22 de mayo de 2015 en el cual se anexan copias certificadas y foliadas de: Oficio de requerimiento emitido por la Contraloría Municipal No. CMR/066/2015 de fecha 06 de Mayo de 2015, dirigido al Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde se le instruye a realizar lo siguiente "En cuanto a las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los reintegros respectivos, en especial en los casos de pagos en exceso. En tal caso deberán remitir copia certificada del reintegro del recurso al municipio, a la cuenta de origen y deberán adjuntar copia certificada de la ficha de depósito, del recibo de ingreso por concepto de reintegro a la obra observada, así como la póliza de ingreso respectiva. Apercibido, que de no hacerlo, se dará inicio a los procedimientos administrativos"; Oficio de solventación No. DOOTSM/I/0260/2015 de fecha 19 de Mayo de 2015 emitido por el Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Contraloría Municipal, dirigido al L.C.P. Ysrrael Damián Gil Contralor Municipal manifestando lo siguiente: Que envía hoja de resumen de estimación 1 (con número de folio 9), dos hojas de la estimación 1 (con número de folio 10 y 11), 5 hojas de números generadores de la estimación misma (con número de folio 12 al 16), estimación correspondiente al Ejercicio 2013 con periodo del 03/12/2013 al 13/12/2013 y no al Ejercicio 2014 que el que se está observando, envían también álbum fotográfico correspondiente a la estimación 2 (Periodo del 09/01/2014 al 26/01/2014 folio 17 al 27, así como análisis de precio unitario de pintado de raya lateral folio 28.

Así mismo el Ente Fiscalizado remite Inicio de Procedimiento CMN-P.A/014//2015 de fecha 18/05/2015.

Respecto a las observaciones antes citadas Se realizó la inspección física el 05/06/2015 verificándose que fueron reparadas en su totalidad por el Ente Fiscalizado, sin embargo se dejan en firme las Solventaciones en tanto se determine el resolutivo de los acuerdos plasmados en los procedimientos de radicación Nos. CMN-EXP.-C-004/2015, CMN-EXP-C-005/2015 de fecha 13/04/2015 y CMN-PA-023/2015 DE FECHA 18/05/2014.

Respecto a la observación 2.2.- El Gobierno Municipal, remite el Oficio CM/213/2015 de fecha 22/05/2015 en el cual se anexan copias certificadas y foliadas de: Oficio de requerimiento emitido por la Contraloría Municipal No. CMR/066/2015 de fecha 06 de Mayo de 2015, dirigido al Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, donde se le instruye a realizar lo siguiente: "Con relación a las irregularidades físicas que presentan las obras, estas se deberán de corregir en su totalidad y se deberán remitir copias certificadas de la documentación comprobatoria que acredite dicha circunstancia, como son fotografías, bitácoras de corrección de obras, validación del supervisor, residente y superintendente en su caso. Apercibido, que de no hacerlo, se dará inicio a los procedimientos administrativos"; Oficio de solventación No. DOOTSM/I/0260/2015 de fecha 19 de Mayo de 2015 emitido por el Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Contraloría Municipal, dirigido al L.C.P. Ysrrael Damián Gil Contralor Municipal manifestando lo siguiente: Que envía fotografías correspondiente a las correcciones realizadas (con número de folio 29, 30 y 4).

Así mismo el Ente Fiscalizado remite Inicio de Procedimiento CMN-P.A/014//2015 de fecha 18/05/2015.

Respecto a las observaciones antes citadas Se realizó la inspección física el 05/06/2015 verificándose que fueron reparadas en su totalidad por el Ente Fiscalizado, sin embargo se dejan en firme las Solventaciones en tanto se determine el resolutivo de los acuerdos plasmados en los procedimientos de radicación Nos. CMN-EXP.-C-004/2015, CMN-EXP-C-005/2015 de fecha 13/04/2015 y CMN-PA-023/2015 DE FECHA 18/05/2014.

Respecto a la Observación 2.3.- Mediante oficio CM/213/2015 de fecha 22 de mayo de 2015 referente al envío de documentación de solventaciones del tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2014, el cual consta de: oficio DOOTSM/I/0260/2015 del 19/05/2015, análisis de precios unitarios de los conceptos observados y cotización de la empresa Escudero Industrial, S.A. de C.V. La documentación enviada como soporte es analizada realizándose consideraciones a los concepto RIEGO-002 y PTRAY-011. Sin embargo, el documento enviado por el ente como soporte de los precios unitarios de los conceptos MEZCL-001, RIEGO-002 y RIEGO-003, tiene fecha de cotización del 04/01/14, siendo que las bases de la licitación señalan como fecha de presentación y apertura de las propuestas el 25/11/13 y el presupuesto base del ente debió elaborarse con anterioridad con los precios vigentes a la fecha más cercana a la licitación, por lo que la información enviada no solventa en su totalidad los conceptos observados.

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.u. Ente	P.u. Contratista	P.u. Os	%letenes os PU	Importes			Dif. Ente/Os	Dif. Contratista/ Os
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
IV	CARPETA ASFÁLTICA											
MEZCL-001	Suministro de mezcla asfáltica (arena emulsión) para carpeta asfáltica con contenido óptimo de cemento-asfáltico puesta en banco, incluye: adquisición, carga y prueba de laboratorio para determinar el contenido de emulsión (MARSHALL).	m3	269.97	$1,556.10	$1,564.52	$1,469.73	6%	$420,100.32	$422,373.46	$396,783.01	$23,317.31	$25,590.45
RIEGO-002	Suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento medio de baja viscosidad (rm-2k) a razón de 1.2 lt/m2 con equipo mecánico, incluye: almacenamiento, transporte, calentamiento de la emulsión, bombeo, combustible, operación y equipos	litro	2,570.16	$11.10	$10.67	$10.04	11%	$28,526.78	$27,423.61	$25,804.41	$2,724.37	$1,619.20

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PUBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO		LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO		OBSERVACIÓN							
RIEGO-003	Suministro y aplicacion de riego de liga con emulsion asfaltica catiónica de rompimiento rapido de baja viscosidad (rr-2k) a razon de 1.2 litm2 con equipo mecánico, incluye almacenamiento, transporte, calentamiento de la emulsion, bombeo combustible operación y equipos.	lirc	2.570.16	$10.40	$10.67	$9.43	10%	$26,729.66	$27,423.61	$24,236.61	$2,493.05	$3,187.00
PTRAY-011	Pintado de raya central de 10 cm. De ancho en tramos continuos, a base de pintura epóxica color blanca para tráfico pesado y microesferas incluye suministros de los materiales, adelgazador, limpieza y preparacion de la superficie, trazos, aplicacion, mano de obra, herramientas y equipo	ml	960.00	$12.92	$13.00	$7.15	81%	$12,403.20	$12,480.00	$6,864.00	$5,539.20	$5,616.00
				Subtotales				$487,761.96	$489,780.68	$453,688.03	$34,073.93	$36,012.65
				Iva		16%		$78,041.91	$78,352.11	$72,590.08	$5,451.83	$5,762.02
				Total				$565,803.87	$568,052.79	$526,278.11	$39,525.76	$41,774.67
Importe de conceptos del presupuesto sin observacion								$342,413.13	$336,141.48			
Monto Total Autorizado de la Obra								$908,217.00				
Monto Total Contratado de la Obra									$904,194.27			
Importe Observado Ente/Órgano Superior al control interno											$39,525.76	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior daño al Erario												$41,774.67

Importe por irregularidades al gasto $41,774.67

CUARTO TRIMESTRE

5	OP018.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Construcción de Pavimento Hidráulico en Calle el Pejelagarto	Fracc. La Selva 1400.00 M²	Ramo 33 Fondo III 2014 Contrato $2'021,969.73.	Derivado de la auditoría efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- El pavimento hidráulico reforzado construido en la calle Pejelagarto no fue elaborado con la pendiente necesaria para funcionar adecuadamente, lo antes expuesto se evidencia debido a que se presentan encharcamientos con una sección de 67.60m.x1.743m., haciendo un área de 117.82 m², por lo antes señalado, se determina observar un monto de $48,437.64 (Cuarenta y ocho mil cuatrocientos treinta y siete 64/100 M.N.) con IVA incluido, por volúmenes de obra que no operan adecuadamente. Hallazgo 2.2.- Se observa que no fueron ejecutadas las actividades relativas a los conceptos con claves de identificación 13.00 y 38.00, correspondientes al suministro y colocación de brocal con tapa de polietileno de ½" y rejillas pluviales de 0.70X3.10mt., respectivamente. Derivado de lo anterior se determina observar un monto de $37,184.10 (Treinta y siete mil ciento ochenta y cuatro pesos 10/100 M.N.) con IVA incluido, por el pago de volúmenes no ejecutados a favor de la contratista, de acuerdo a como se especifica a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
13.00.-Suministro y colocación de brocal con tapa de polietileno de 1/2" densidad de uso pesado para pozo de visita marca NARESA.	Pieza	8.00	6.00	2.00	$2,432.07	$4,864.14
38.00.-Rejillas pluviales de 0.70x3.10 mt. a base de canal C (CPS) de Fo. de 3" (76.20x35.810mm) con separación de 5cm. con marco y contramarco de ángulo Fo. de 3"x1/4"	Pieza	11.00	9.00	2.00	$13,595.56	$27,191.12
					Subtotal	$32,055.26
					IVA 16%	$5,128.84
					Total	$37,184.10

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación alos Hallazgos2.1 y 2.2.-El Gobierno Municipal remitió el Oficio CMR/271/2015 de fecha 13 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentos:
Oficio de requerimiento No. CMR/158/2015, de fecha 25 Junio de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, dirigido al Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas , Ordenamiento Territorial y Municipales, instruyéndole realizar lo siguiente:
Con relación a las irregularidades físicas que presentan las obras; estas deberán ser corregidas en su totalidad y deberán remitir documento comprobatorio que acredite dicha circunstancia, como son fotografías, bitácoras de corrección, validación del supervisor, residente y superintendente en su caso.
En relación de las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los respectivos reintegros del recurso al Municipio, a la cuenta de origen y enviar copia de la ficha de depósito en especial en los casos de pagos en exceso.
Oficio de respuesta No. DOOTSM/I/0438/2015 de fecha 07 de julio de 2015

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
				Oficio sin número de fecha 03 de julio de 205 signado por el supervisor de obras públicas manifestando que ya se están realizando los trabajos de corrección. Álbum con fotografías las que se observan que están terminadas las reparaciones de las observaciones. Folio: A. 1A. 2B, 3C Derivado de la información remitida se realizó visita de supervisión física, el dia 15 de julio de 2015, y tomaron fotografías de las de obra, en el que se pudo constatar que fueron realizadas las siguientes correcciones: Se construyó un canal longitudinal para encausar las aguas que se encharcaban en el área observada del pavimento hidráulico y Se colocaron las dos piezas faltantes (tapas de plástico) para pozo de visita y las dos de rejillas pluviales de 0.70 x 3.10 mt., correspondiente a los conceptos con No. de claves 13.00 y 38.00. Por lo antes señalado, se determina dar como procedentes los elementos probatorios presentados por el Ente Fiscalizado desvirtuando las observaciones por un monto total a este proyecto de $85,621.74 Una vez llevado a efecto el análisis y valoración de los componentes aducidos se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo se determina dejar en firme las observaciones, solicitando en tanto al Ayuntamiento que a través de su Órgano Interno de Control Municipal informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado el resolutivo de los procedimientos administrativos correspondientes derivado de las observaciones para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas no se desprende de la existencia de hechos o conductas que no produzcan daño o perjuicio a la Hacienda Pública, sin embargo, si se incurre en falta administrativa.
6	OP024.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica de Calle Sector la Pera	Fracc. La Selva .19 Km.	Ramo 33 Fondo III 2014 *Contrato* $1'202,304.40.	Derivado de la auditoría efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- El pavimento asfáltico elaborado se encuentra en mal estado en la totalidad de su longitud. Derivado de lo antes indicado, se *determina observar un monto de $354,769.06 (Trescientos cincuenta y cuatro* mil setecientos sesenta y nueve pesos 06/100 M.N.) con IVA incluido, por la existencia de volúmenes de obra en mal estado o con vicios ocultos, como se indica a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe Observado
MEZCL-001.- Suministro de mezcla asfáltica (arena-emulsión) para carpeta asfáltica con contenido óptimo de cemento-asfáltico puesta en banco, incluye: adquisición, carga y prueba de laboratorio para determinar el contenido de emulsión (Marshall).	M3	189.00	$1,356.99	$256,471.11
ACAME-001.- Acarreo de material (mezcla asfáltica) en camión volteo en 1er. Km sobre caminos pavimentados.	M3	189.00	$10.69	$2,020.41
ACAME-005.- Acarreo de material (mezcla asfáltica) en camión volteo de Km 2 al 20 sobre caminos pavimentados.	M3-Km	3,591.00	$4.09	$14,687.19
ACAME-006.- Acarreo de material (mezcla asfáltica) en camión volteo en Kilómetros subsecuentes a partir del Km en adelante 20 sobre caminos pavimentados (3.00).	Pza.	707.02	$3.94	$2,785.66
BARRD-002.- Barrido de la superficie por tratar por medios manuales para recibir riegos de impregnación y/o liga con cepillo de cerda de raíz, incluye: mano de obra, herramientas, apile y retiro de material producto fuera de la obra.	Has	0.13	$2,769.77	$360.07
RIEGO-002.- Suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento medio de baja viscosidad (RM-2K) a razón de 1 2 Lt./M2 con equipo mecánico, incluye: almacenamiento, transporte, calentamiento de la emulsión, bombeo, combustible, operación y equipos.	Litro	1,953.00	$10.22	$19,959.66
CARPE-001.- Operación de construcción de carpeta asfáltica con sistema de mezcla asfáltica en frío con el contenido óptimo de asfalto, incluye: acamellonado, disgregado, tendido, nivelado y compactado al noventa y cinco por ciento (95%) (AAHTO ESTANDAR).	M3	151.20	$63.17	$9,551.30
			Subtotal	$305,835.40
			IVA 16%	$48,933.66
			Total	$354,769.06

Hallazgo 2.2.- Se señala el desprendimiento total del sello tipo 3-A en la superficie de rodamiento, motivo por el cual se observa un monto de $42,806.77 (Cuarenta y dos mil ochocientos seis pesos 77/100 M.N.) con IVA incluido, por la existencia de volúmenes de obra en mal estado o con vicios ocultos, de acuerdo a como se especifica en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe Observado
SELLO-01.- Suministro de sello premezclado con grava de 3/8" a finos tipo 3-A y emulsión super-estable, material puesto en banco.	M3	15.12	$1,261.56	$19,074.79
ACASE-01.- Acarreo de material (sello premezclado) en camión volteo en 1er. Km sobre caminos pavimentados.	M3	15.12	$10.69	$161.63

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

N°.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN			
ACASE-05.- Acarreo de material (sello premezclado) en camión volteo del Km 2 al 20 sobre caminos pavimentados (19.00 Km).				M3-Km	287.28	$4.09	$1,174.98
ACASE-06.- Acarreo de material (sello premezclado) en camión volteo en Kilómetros subsecuentes a partir del Km 21 en adelante sobre caminos pavimentados (5.00 Km).				M3-Km	75.60	$3.94	$297.86
BARRD-002.- Barrido de la superficie por tratar por medios manuales para recibir riegos de impregnación y/o liga con cepillo de cerda de raíz, incluye: mano de obra, herramientas, apile y retiro de material producto fuera de la obra.				Has	0.13	$2,769.77	$360.07
RIEGO-002.- Suministro y aplicación de riego de liga con emulsión asfáltica catiónica de rompimiento medio de baja viscosidad (RM-2K) a razón de 1.2 Lt./M2 con equipo mecánico, incluye: almacenamiento, transporte, calentamiento de la emulsión, bombeo, combustible, operación y equipos.				Litro	1,512.00	$10.22	$15,452.64
COMPE-01.- Compactación de la superficie con equipo mecánico pesado (rodillo liso).				M3	15.12	$25.16	$380.42
						Subtotal	$36,902.39
						IVA 16%	$5,904.38
						Total	$42,806.77

Hallazgo 2.3.- Los 3 pozos de visita se encuentran azolvados por diversos materiales, entre estos se aprecian restos de escombros. De igual modo el pozo de visita No. 1 está roto en un extremo adyacente al brocal de concreto. Por lo previamente expuesto, se observa un monto de $23,324.21 (Veintitrés mil trescientos veinticuatro pesos 21/100 M.N.) con IVA incluido, por volúmenes de obra que se encuentran en mal estado o con vicios ocultos, como se indica a continuación:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio C/IVA	Importe Observado
POZ125.- Pozo para brocal de 0.90 m y 1.25 m de profundidad con tapa de concreto	Pza.	3.00	$6,702.36	$20,107.08
			Subtotal	$20,107.08
			IVA 16%	$3,217.13
			Total	$23,324.21

Hallazgo 2.4°.- Se observa que la Red de Drenaje construido no está en operación, así mismo se corrobora que 20 de los 37 registros construidos no cuentan con tapas de concreto con marco y contramarco de ángulo.

En relación a los hallazgos señalados previamente, se indica que el Gobierno Municipal no queda exento de futuras responsabilidades administrativas o resarcitorias; así como por el daño a la Hacienda Pública municipal que pudiera cuantificarse hasta por el monto total ejercido y pagado en la elaboración de esta infraestructura, en caso de que no cumpla con los objetivos para los que fue planeado y programado el recurso y en caso de que este no beneficie a los habitantes del Fraccionamiento La Selva (Sector La Pera), por no estar funcionando adecuadamente y en su totalidad a consecuencia de los volúmenes de obra que se encuentran en mal estado o con vicios ocultos, más lo que sea imputable a quienes resulten responsables por no administrar los recursos con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, para satisfacer los fines a los que está destinado.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1 - 2.4.-El Gobierno Municipal remitió el Oficio No. CMR/268/2015, de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentos:Oficio de requerimiento No. CMR/158/2015, de fecha 25 Junio de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, dirigido al Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas , Ordenamiento Territorial y Municipales, instruyéndole realizar lo siguiente:

Con relación a las irregularidades fisicas que presentan las obras; estas deberán ser corregidas en su totalidad y deberán remitir documento comprobatorio que acredite dicha circunstancia, como son fotografías, bitácoras de corrección, validación del supervisor, residente y superintendente en su caso.

En relación de las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los respectivos reintegros del recurso al Municipio, a la cuenta de origen y enviar copia de la ficha de depósito en especial en los casos de pagos en exceso.

Oficio de respuesta No. DOOTSM/I/0438/2015 de fecha 07 de julio de 2015

Oficio sin número con folio: 2 al 4 elaborado por el supervisor de obra de fecha 3 de julio de 2015 donde informa que dichas observaciones ya fueron reparadas; para lo cual anexan fotografías para acreditar dichas circunstancias.

Fotos con folio: 01, 02, 03; del proceso de reparación de las observaciones.

De acuerdo con dicha información recibida se procedió a realizar la supervisión física el día 20 de Julio de 2015 para constatar que los trabajos mencionados se hayan ejecutado de acuerdo al catálogo de conceptos; levantándose el acta correspondiente, así como las evidencias fotográficas de las mismas. Asistiendo a dicha supervisión física personal de la Contraloría y Obras Públicas municipales. Como resultado de dicha supervisión física se puede apreciar que:

En cuanto a la observación 2.1 se pudo observar que las correcciones no fueron ejecutadas dejando un monto observado por $354,769.06.

Así mismo se pudo constatar que el sello tipo 3-A no fue aplicado en referencia a la observación 2.2 se determina dejar un monto observado por: $ 42,806.77.

En cuanto a la observación 2.3 referente a los 3 pozos de visita que se encontraban azolvados se pudo constatar que los trabajos de desazolve fueron ejecutados, sin embargo no fueron ejecutados los trabajos de reparación de brocal de concreto, por lo que se determina dejar un monto observado de

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO..

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

$23,324.21.

Referente a la observación 2.4 se determina dejar en firme dicha observación debido a que las fotografías remitidas no reflejan que se hayan realizado las correcciones físicas motivo por el cual se determina cuantificar los daños por un monto observado de $27,551.86 con IVA incluido.

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
Registro con sección interior de 0.60 x 0.60 m 0.06 de profundidad a base de block macizo de10x 20x 40 cm asentado con mezcla de cemento-arena en prop. 1:2.5; tapa de concreto hecho en obra F´c=200kg/cm² con TMA de 19 mm, de 5 cm de espesor armado con malla electrosoldada 6x6/ 4-4, incluye los puntos: suministro de materiales, acarreos al lugar de la obra, excavación, plantilla de concreto simple hecho en obra F´c= 100 Kg/cm² con TMA de 19 mm de 5 cm de espesor, marco de ángulo de Fo. de LI de 1 1/2" x 1/8" (38mmx32mm) y contramarco de ángulo de fo de LI 2" x 1/8" (51mmx32mm) con 4 anclas a base de soleras de Fo. de 1"x 3/16" (25mm x 32mm), juego de agarradera a base de acero redondo de 1/4" (6.4mm) de ϕ, primario anticorrosivo, pintura esmalte como acabado, mano de obra, herramientas y equipo.	Pza.	20	$1,187.58	$23,751.60
			Subtotal	$23,751.60
			IVA 16%	$3,800.26
			Total	$27,551.86

En cuanto al álbum fotográfico referente a las observaciones 2.1 a 2.4 enviado por el Ente donde se pudo verificar que éstas no corresponden a este proyecto.

Así mismo no remite los resolutivos de los Procedimientos Administrativos correspondientes derivados de las observaciones antes mencionadas.

Así mismo anexan Auto de Inicio No. CMN-P.A-039/2015 de fecha 08 de julio de 2015 instruido en contra de los servidores públicos Arq. Miguel Ángel Dominguez Bautista, en su calidad de Director de Obras Publicas Municipal y al C. Ing. Remedios Martínez de la Cruz, en su calidad de Supervisor asignado a la obra.

De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento del contrato y marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su órgano interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso se haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según el caso se efectué los proceso administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado lo que determina para seguimiento. Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la Hacienda Pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.

Importe por irregularidades al gasto $448,451.90.

7	OP025.- Rehabilitación de Red de Aguas Negras y Pavimentación Asfáltica de Calle	Fracc. la Selva, Sector Benito Juárez .25 Km.	Ramo 33 Fondo III .2014 Contrato $1'155,755.71.	Derivado de la auditoria efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Se indica que no fueron realizados los trabajos vinculados a los conceptos con claves de identificación Nos. PTRAY-010 y PTRAY-010 relativos a las rayas centrales y laterales, motivo por el cual se determina observar un monto de $10,329.71 (Diez mil trescientos veintinueve pesos con 71/100 m.n.) con IVA incluido, como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
PTRAY-010.-Pintura de raya central de 10 cm. de ancho en tramos continuos a base de pintura epóxica color blanco para tráfico pesado.	Ml.	276.50	0.00	276.50	$ 9.94	$2,748.41
PTRAY-010.-Pintura de raya lateral de 10 cm. de ancho en tramos continuos a base de pintura epóxica color blanco para tráfico pesado.	Ml.	526.91	0.00	526.91	$11.64	$6,156.51
					Subtotal	$8,904.92
					IVA 16%	$1,424.79
					Total	$10,329.71

Hallazgo 2.2.- Se señala que la superficie de rodamiento de la carpeta Asfáltica en el tramo "A" presenta acanalamiento longitudinal de 110.50 m2 y 0.12 m de espesor, equivalente a un volumen de 13.26 m3, por lo anterior se determina observar un monto de $35,688.89 (Treinta y cinco mil seiscientos ochenta y ocho pesos 89/100 M.N) con IVA incluido, por volúmenes de obra que se encuentran en mal estado o con vicios ocultos, de acuerdo a como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe Observado
CARPE-001.- Operación de construcción de carpeta asfáltica con sistema de mezclado asfáltico en frio	m3	13.26	$65.80	$872.51

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	MEZCL-002.- Suministro de mezcla asfáltica arena-emulsión			m3	13.26	$1,708.61	$22,656.17
	ACAME-001.- Acarreo de material mezcla asfáltica 1er. Kilometro			m3	13.26	$9.96	$132.07
	ACAME-005.- Sobreacarreo de material mezcla asfáltica del 2 al 20 km			m3-km	251.94	$4.26	$1,073.26
	ACAME-006.-Sobreacarreo de material mezcla asfáltica del 21 en adelante			m3-km	79.50	$4.06	$322.77
	BARRD-001.- Barrido de la superficie			has	0.01	$3,159.10	$31.59
	RIEGO-001.- Suministro y aplicación de riego de impregnación			lt	165.75	$11.51	$1,907.78
	SELLO-001.- Suministro de sello premezclado con grava de 3/8 a fino tipo 3-A			m3	1.11	$1,510.87	$1,677.07
	ACASE-001.- Acarreo de material sello 1er. Km.			m3	1.11	$9.96	$11.06
	ACASE-005.- Sobreacarreo de material sello del 2 al 20 Km			m3-km	21.02	$4.26	$89.55
	ACASE-006.- Sobreacarreo de material sello del 21 en adelante			m3-km	6.66	$4.06	$27.04
	BARRD-001.- Barrido de la superficie por tratar			has	0.01	$3,159.10	$31.59
	RIEGO-002.- Suministro y aplicación de riego de liga			lt	165.75	$11.51	$1,907.78
	COMPE-002.- Compactación de la superficie sellada			m3	1.11	$23.47	$26.05
						Subtotal	$30,766.29
						IVA 16%	$4,922.61
						Total	**$35,688.89**

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, respecto a los Hallazgos 2.1 y 2.2.-El Gobierno Municipal remitió el Oficio No. CMR/268/2015, de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentos:
Oficio de requerimiento No. CMR/158/2015, de fecha 25 Junio de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, dirigido al Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas , Ordenamiento Territorial y Municipales, instruyéndole realizar lo siguiente:
Con relación a las irregularidades físicas que presentan las obras; estas deberán ser corregidas en su totalidad y deberán remitir documento comprobatorio que acredite dicha circunstancia. como son fotografías, bitácoras de corrección, validación del supervisor, residente y superintendente en su caso.
En relación de las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los respectivos reintegros del recurso al Municipio, a la cuenta de origen y enviar copia de la ficha de depósito en especial en los casos de pagos en exceso.
Oficio de respuesta No. DOOTSM/I/0438/2015 de fecha 07 de julio de 2015
Oficio sin número de fecha 03 de julio de 2015 signado por el supervisor de obras públicas manifestando que ya se están realizando los trabajos de corrección.
Auto de Inicio No. CMN-P.A-039/2015 de fecha 08 de julio de 2015 instruido en contra de los servidores públicos Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, en su calidad de Director de Obras Publicas Municipal y al C. Ing. Remedios Martínez de la Cruz, en su calidad de Supervisor asignado a la obra.
No remite los resolutivos de los procedimientos administrativos correspondientes derivados de las observaciones antes mencionadas.
El Ayuntamiento no envió documentación solventatoria referente a las reparaciones necesarias razón por la cual se determina dejar en firme un monto total observado a este proyecto por $ 46,018.60.
Importe por irregularidades al gasto $46,018.60.

8	OP021.- Ampliación de la Red de Distribución de Energía Eléctrica en Media y Baja Tensión (Carretera Principal)	Fracc. la Selva 12.00 Postes	Ramo 33 Fondo III 2014 Contrato $913,719.20.	Derivado de la auditoría efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Se constató que del concepto LUMNA-150-Suministro e instalación de luminaria suburbana completa 150Watts 127/220 Volts Vapor de Sodio; 3 piezas no operan de manera adecuada ya que estas permanecen encendidas las 24 horas del día, debiendo estas de funcionar únicamente durante la noche. Por lo anterior se determina observar un monto de $8,725.96 (Ocho mil setecientos veinticinco pesos 96/100 M.N.) con IVA incluido como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
LUMNA-150.- Suministro e instalación de luminaria suburbana completa de 150wats 127/220 Volts vapor de Sodio.	Pieza	23.00	20.00	3.00	$2,507.46	$7,522.38
					Subtotal	**$7,522.38**
					IVA 16%	**$1,203.58**
					Total	**$8,725.96**

Hallazgo 2.2.- Durante la inspección documental el día 20 y 22 de mayo de 2015, al expediente de obra de este proyecto, se observa que en el análisis, cálculo e integración de los costos indirectos en el concepto de servicios se consideró la participación de consultores, asesores, servicios, y pruebas de laboratorio sin existir evidencia documental alguno que avale dichos trabajos, por lo que se observa un monto de $5,500.00. (Cinco mil quinientos pesos

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

00/100 M.N.).
De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1 y 2.2 El Gobierno Municipal remitió el Oficio No CMR/268/2015, de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentos:
Oficio de requerimiento No. CMR/158/2015, de fecha 25 Junio de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, dirigido al Arq. Miguel Ángel Dominguez Bautista, Director de Obras Públicas , Ordenamiento Territorial y Municipales, instruyéndole realizar lo siguiente:
Con relación a las irregularidades fisicas que presentan las obras; estas deberán ser corregidas en su totalidad y deberán remitir documento comprobatorio que acredite dicha circunstancia, como son fotografías, bitácoras de corrección, validación del supervisor, residente y superintendente en su caso.
En relación de las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los respectivos reintegros del recurso al Municipio, a la cuenta de origen y enviar copia de la ficha de depósito en especial en los casos de pagos en exceso.
Oficio de respuesta No. DOOTSM/I/0438/2015 de fecha 07 de julio de 2015
Una vez llevado a cabo el análisis y valoración de los documentos se toman en cuenta sus argumentos sin embargo se determina dejar en firme las observaciones debido a que el Ente no envió las evidencias fotográficas ni documentos donde acrediten que los trabajos de reparaciones se hayan efectuado de lo que se desglosa lo siguiente:
En cuanto alHallazgo 2.1 se determina dejar observado un monto por: $8, 725.96
Del mismo modo para elHallazgo 2.2 se determina dejar un monto observado por. $ 5,500.00
Importe por irregularidades al gasto $14,225.96.

9	OP060 - Construcción de Pavimento Asfáltico en Calle Principal del Sector Camarón y Pozo Jovita	Ranchería Libertad 2.11 Km.	Contingencias Económicas 2014 Contrato $6'249,359.40.	Derivado de la auditoría efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Durante la visita de inspección física efectuada a la obra el día 27 de mayo de 2015, se constata la existencia de volúmenes de obra que no fueron ejecutados, vinculados a los conceptos con las claves de identificación Nos.: OC880, OC885 y OC874. Por lo anterior, se determina observar un monto de $209,510.38 (Doscientos nueve mil quinientos diez pesos 38/100 M.N.) con IVA incluido por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor de la contratista, como se describe en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
OC880.-Registro pluvial 0.80 x 1.20 x 0.60 m. con losa de cimentación de 10 cm. de espesor, reforzado con malla electrosoldada y block hueco 15 x 20 x 40 cm.,	Pza.	4.00	0.00	4.00	$2,767.27	$11,069.08
OC885.- Rejilla pluvial de 80 x 1.20 m. a base de canal "C" de Fo. de 3" (76.20 x 35.80 mm.) con marco y contramarco de ángulo de Fo. De 3" x ¼",	Pza.	4.00	0.00	4.00	$3,445.08	$13,780.32
OC874.-Suministro tendido e instalación de tubería de polietileno de alta densidad sanitario de 12" de Ø N-12 serie 65 con campana y empaque.	Ml.	300.00	0.00	300.00	$519.21	$155,763.00
					Subtotal	$180,612.40
					IVA 16%	$28,897.98
					Total	$209,510.38

Hallazgo 2.2.- Durante la inspección física al sitio de los trabajos, se constata la existencia de baches en la carpeta asfáltica con dimensiones de 12.50 mt.x10.00mt.=125.00 M² y 2.00mt.x8.00mt.=216.00 M², haciendo un área total de $141.00 M², por lo anterior se determina observar un monto de $42,208.41 (Cuarenta y dos mil doscientos ocho pesos 41/100 M.N:) con IVA incluido como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de medida	Cantidad	Precio Unitario	Importe Observado
Excavación en cortes	M³	8.00	$24.31	$194.48
Compactación	M³	800	$15.79	$126.32
Carga y acarreo	M³	10.00	$25.51	$255.10
Aplicación de riego de liga 1.5 Lt./M²	Lt.	169.20	$11.08	$1,874.73
Construcción de carpeta	M³	14.10	$60.53	$853.47
Suministro de sello premezclado	M³	1.41	$1,489.98	$2,100.87
Suministro de mezcla asfáltica	M³	17.62	$1,647.08	$29,021.55
Aplicación de riego de liga 1.2 Lt./M²	M³	169.20	$10.45	$1,768.14
Tendido y planchado de material excedente	M³	1.41	$136.10	$191.90
			Subtotal	$36,386.56
			IVA 16%	$5,821.85
			Total	$42,208.41

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

Hallazgo 2.3.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $145,334.58 (Cincuenta cuarenta y cinco mil trescientos treinta y cuatro pesos 58/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvio de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente $6,308,557.00 Importe Empresa Ganadora $6,252,636.77

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vs OSF PU	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/ OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
	OP060.-Construccion de pavimento Asfaltico en calle principal del sector el camarón y pozo Jovita.											
	Elevación De Rasante Y Pavimentación Asfáltica De Camino (Pozo Jovita-El Camarón)											
	Preliminares											
PAV13	Escarificación, Disgregado Y Acamellonado Por Alas De La Capa Superior De La Sub-Rasante Existente En Cortes Y Terraplenes Construidos Con Anterioridad.	M3	1,899.00	$21.74	$21.78	$16.98	28%	$41,284.26	$41,360.22	$32,245.02	$9,039.24	$9,115.20
PAV17	Reparación De Toma De Agua Potable Domiciliaria Con Tubería De Cobre, Incluye: Niple De Cobre De 1/2" (13 Mm) De Ø, Poliducto Hidráulico (Manguera Negra) Cédula 80 De 1/2" (13 Mm) De Ø Y Abrazaderas. Incluye: Suministro De Los Materiales, Excavación, Relleno, Mano De Obra, Herramientas Y Pruebas.	Repar	30.00	$130.94	$387.24	$129.91	1%	$3,928.20	$11,617.20	$3,897.30	$30.90	$7,719.90
	Terraplenes											
ARCLL-RO1	Suministro De Arcilla Roja Para Relleno Puesta En Obra, Incluye: Adquisición, Carga y Acarreo	M3	525.00	$150.40	$180.89	$134.41	12%	$78,960.00	$94,967.25	$70,565.25	$8,394.75	$24,402.00
	Base Hidráulica											
PAV35	Suministro De Material Pétreo "Revestimiento De 1 1/2" A Finos" Puesta En Obra. Incluye: Adquisición Y Carga.	M3	1,287.00	$573.42	$548.02	$544.30	5%	$737,991.54	$705,301.74	$700,514.10	$37,477.44	$4,787.64
PAV39	Operación De Mezclado, Tendido Y Compactación En La Construcción De Sub-Bases O Bases Cuando Se Emplee Un Material Pétreo (Revestimiento De 1 1/2" A Finos) Y Compactado Al Noventa Y Cinco Por Ciento (95%) (Aashto Estándar). Incluye: Conformación, Nivelación, Adicionamiento De Agua, Afine, Compactación Y Equipo. (P.U.O.T.)	M3	990.00	$61.71	$55.39	$37.08	66%	$61,092.90	$54,836.10	$36,709.20	$24,383.70	$18,126.90
PAV44	Proceso De Pòreo Con Arena Limpia A Razón De 10 Lt./M2 En Zona Impregnada, Incluye: Adquisición Y Acarreo Del Material Al Lugar De La Obra, Mano De Obra, Herramientas, Equipos Y Remoción De Material No Utilizable Fuera De La Obra.	m3	78.00	$240.60	$333.41	$199.75	20%	$18,766.80	$26,005.98	$15,580.50	$3,186.30	$10,425.48
	Obra de Drenaje Menor											
OC874	Suministro, Tendido E Instalación De Tubería De Polietileno De Alta Densidad (ADS) Sanitario De 12" De Ø N-12 Serie-65, Con Campana Y Empaque, Incluye: Adquisición, Acarreo Al Lugar De La Obra, Acarreos Internos, Trazo, Corte, Mano De Obra, Herramientas Y Pruebas.	ML	300.00	$505.06	$519.21	$450.46	12%	$151,518.00	$155,763.00	$135,138.00	$16,380.00	$20,625.00
	Señalamiento Horizontal y vertical											
OC998	Pintado De Raya Central De 10 Cm De Ancho En Tramos Continuos A Discontinuos, A Base De Pintura Epóxica Color Blanca Para Tráfico Pesado Y Microesferas, Incluye: Suministros De Los Materiales, Adelgazador, Limpieza Y Preparación De La Superficie, Trazos, Aplicación, Mano De Obra, Herramientas Y Equipo.	ML	2,110.00	$10.87	$10.66	$7.80	39%	$22,935.70	$22,492.60	$16,458.00	$6,477.70	$6,034.60

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FISICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO			OBSERVACIÓN							
OC999	Pintado De Raya Lateral De 10 Cm. De Ancho En Tramos Continuos, A Base De Pintura Epoxica Color Blanca Para Trafico Pesado Y Microesferas. Incluye: Suministros De Los Materiales, Adelgazador, Limpieza Y Preparación De La Superficie, Trazos, Aplicación Mano De Obra, Herramientas Y Equipo.		MTI	4,220.00	$12.53	$12.17	$7.80	61%	$52,834.40	$51,357.40	$32,916.00	$18,918.40	$18,441.40
					Subtotales				$1,169,311.80	$1,163,701.49	$1,044,023.37	$125,288.43	$119,678.12
					IVA		16%		$187,089.89	$186,192.24	$167,043.74	$20,046.15	$19,148.50
					Total				$1,356,401.69	$1,349,893.73	$1,211,067.11	$145,334.58	$138,826.62
Importe de conceptos del presupuesto sin observación									$4,952,155.31	$4,902,743.04			
Monto Total Autorizado de la Obra									$6,308,557.00				
Monto Total Contratado de la Obra										$6,252,636.77			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno												$145,334.58	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario													$138,826.62

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $6,308,557.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $6,252,636.77, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de $138,826.62 (Ciento treinta y ocho mil ochocientos veintiseis pesos 62/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los hallazgos 2.1 al 2.3.-El Gobierno Municipal remitió el Oficio No. CMR/268/2015, de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentos:Oficio de requerimiento No. CMR/158/2015, de fecha 25 Junio de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, dirigido al Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas , Ordenamiento Territorial y Municipales, instruyéndole realizar lo siguiente:

Con relación a las irregularidades fisicas que presentan las obras estas deberán ser corregidas en su totalidad y deberán remitir documento comprobatorio que acredite dicha circunstancia, como son fotografías, bitácoras de corrección, validación del supervisor, residente y superintendente en su caso.

En relación de las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los respectivos reintegros del recurso al Municipio, a la cuenta de origen y enviar copia de la ficha de depósito en especial en los casos de pagos en exceso.

Oficio de respuesta No. DOOTSM/I/0438/2015 de fecha 07 de julio de 2015

No anexan documentos donde acrediten que los trabajos de reparaciones se hayan efectuado de lo que se desglosa lo siguiente:

En cuanto a la observación 2.1.- se determina dejar observado un monto por: $209, 510.38

Del mismo modo para la observación 2.2 se determina dejar un monto observado por: $ 42, 208.41

Hallazgo 2.3.- Mediante oficio CMR/268/2015 de fecha 09 de Julio de 2015, referente a la solventación 4to. Trimestre 2014, mediante el cual envían documentación que consiste en análisis de precio unitario de los conceptos observados: PAV13, PAV17, ARCLL-RO1, PAV 35, PAV 39, PAV44, OC874, OC998, OC999. La información es revisada y analizada, determinándose que no solventa en su totalidad los conceptos observados; puesto que en la etapa de recepción documental entregaron croquis de acarreos de materiales con distancias diferentes a los que maneja en sus análisis de precios, además de no presentar sustento con cotizaciones de los precios de los insumos, por lo que se solicita congruencia en la información proporcionada, sin embargo se realizan algunas consideraciones que presentan en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Ente vsOSF PU	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/ OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
	OP060.-Construccion de pavimento Asfaltico en calle principal del sector el camarón y pozo Jovita.											
	Elevación De Rasante Y Pavimentación Asfáltica De Camino (Pozo Jovita-El Camarón)											
	Preliminares											
PAV13	Escarificación, Disgregado Y Acamellonado Por Alas De La Capa Superior De La Sub-Rasante Existente En Cortes Y Terraplenes Construidos Con Anterioridad.	m3	1,899.00	$21.74	$21.78	$16.98	28%	$41,284.26	$41,360.22	$32,245.02	$9,039.24	$9,115.20
PAV17	Reparación De Toma De Agua Potable Domiciliaria Con Tubería De Cobre, Incluye: Niple De Cobre De 1/2" (13 Mm) De Ø. *Poliducto Hidráulico (Manguera Negra)* Cédula 80 De 1/2" (13 Mm) De Ø Y Abrazaderas, Incluye: Suministro De Los		30.00	$130.94	$387.24	$129.91	1%	$3,928.20	$11,617.20	$3,897.30	$30.90	$7,719.90

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO			OBSERVACIÓN							
	Materiales. Excavacion. Relleno. Mano De Obra. Herramientas Y Pruebas												
	Terraplenes												
ARCLL-RO1	Suministro De Arcilla Roja Para Relleno Puesta En Obra. Incluye: Adquisición. Carga y Acarreo	M3	525.00	$150.40	$180.89	$134.41	12%	$78,960.00	$94,967.25	$70,565.25	$8,394.75	$24,402.00
	Base Hidráulica												
PAV35	Suministro De Material Pétreo "Revestimiento De 1 1/2" A Finos" Puesta En Obra. Incluye: Adquisicion Y Carga.	m3	1,287.00	$573.42	$548.02	$544.30	5%	$737,991.54	$705,301.74	$700,514.10	$37,477.44	$4,787.64
PAV39	Operación De Mezclado. Tendido Y Compactación En La Construccion De Sub-Bases O Bases Cuando Se Emplee Un Material Pétreo (Revestimiento De 1 1/2" A Finos) Y Compactado Al Noventa Y Cinco Por Ciento (95%) (Aashto Estándar). Incluye: Conformación. Nivelación. Adicionamiento De Agua. Afine. Compactación Y Equipo. (P.U.O.T.)	m3	990.00	$61.71	$55.39	$37.08	66%	$61,092.90	$54,836.10	$36,709.20	$24,383.70	$18,126.90
PAV44	Proceso De Pòreo Con Arena Limpia A Razón De 10 Lt./M2 En Zona Impregnada. Incluye: Adquisición Y Acarreo Del Material Al Lugar De La Obra Mano De Obra. Herramientas. Equipos Y Remoción De Material No Utilizable Fuera De La Obra.	m3	78.00	$240.60	$333.41	$223.94	7%	$18,766.80	$26,005.98	$17,467.32	$1,299.48	$8,538.66
	Obra de Drenaje Menor												
OC874	Suministro, Tendido E Instalación De Tuberia De Polietileno De Alta Densidad (Ads) Sanitario De 12" De Ø N-12 Serie-65. Con Campana Y Empaque. Incluye: Adquisición, Acarreo Al Lugar De La Obra. Acarreos Internos. Trazo. Corte. Mano De Obra. Herramientas Y Pruebas.	ml	300.00	$505.06	$519.21	$451.75	12%	$151,518.00	$155,763.00	$135,525.00	$15,993.00	$20,238.00
	Señalamiento Horizontal y vertical												
OC998	Pintado De Raya Central De 10 Cm De Ancho En Tramos Continuos A Discontinuos, A Base De Pintura Epóxica Color Blanca Para Tráfico Pesado Y Microesferas, Incluye: Suministros De Los Materiales, Adelgazador, Limpieza Y Preparación De La Superficie, Trazos, Aplicación, Mano De Obra, Herramientas Y Equipo.	ml	2,110.00	$10.87	$10.66	$7.80	39%	$22,935.70	$22,492.60	$16,458.00	$6,477.70	$6,034.60
OC999	Pintado De Raya Lateral De 10 Cm De Ancho En Tramos Continuos, A Base De Pintura Epóxica Color Blanca Para Tráfico Pesado Y Microesferas, Incluye: Suministros De Los Materiales, Adelgazador, Limpieza Y Preparación De La Superficie, Trazos, Aplicación, Mano De Obra, Herramientas Y Equipo.	ml	4,220.00	$12.52	$12.17	$7.80	61%	$52,834.40	$51,357.40	$32,916.00	$19,918.40	$18,441.40
				Subtotales				$1,168,311.80	$1,163,701.49	$1,046,297.19	$123,014.61	$117,404.30
				IVA		16%		$187,089.89	$186,192.24	$167,407.55	$19,682.34	$18,784.69
				Total				$1,356,401.69	$1,349,893.73	$1,213,704.74	$142,696.95	$136,188.99
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								$4,952,155.31	$4,902,743.04			
Monto Total Autorizado de la Obra								$6,308,557.00				
Monto Total Contratado de la Obra									$6,252,636.77			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											$142,696.95	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												$136,188.99

Por lo anterior se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $6,308,557.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $6,252,636.77, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de $136,188.99 (Ciento treinta y seis mil ciento ochenta y ocho pesos 99/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista. Solventando un importe de $2,637.63. Quedando un importe observado de $136,188.99 (Ciento treinta y seis mil ciento ochenta y ocho pesos 99/100M.N.) IVA incluido.

Importe por irregularidades al gasto $387,907.78.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
10	OP067.- Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Caliente con Cemento Asfáltico AC-20 en las Calles el Camarón y el acceso al Fraccionamiento Quinta del Bosque	Ejido el Cedro 97 Km	Contingencias Económicas 2014 Contrato $3'992,987.46	Derivado de la auditoria efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1°.- Fuga de agua potable en el cadenamiento 0+465 en el área de carpeta asfáltica de la Calle "el Camarón". Hallazgo 2.2.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta con un importe de $143,473.53 (Ciento cuarenta y tres mil cuatrocientos setenta y tres pesos 53/100 M.N.), IVA incluido, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio.

A continuación se presenta la tabla comparativa de los conceptos que presentan precios unitarios con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto base, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado:

Importe Autorizado por el Ente $4,000,000.00 Importe Empresa Ganadora $3,992,987.48

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Entev sOSF PU	Importes			Dif. Ente/Osf	Dif. Contratista/ OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
	Pavimentación Con Mezcla Asfáltica En Caliente Con Cemento Asfaltico Ac-20, En Las Calles El Camarón Y El Acceso Al Fracc. Quinta Del Bosque. Localidad: 270130006 - Ej. El Cedro Meta: 0.97 KM											
	Entrada al camarón											
	Preliminares											
OC874	Suministro, Tendido E Instalación De Tubería De Polietileno De Alta Densidad (ADS) Sanitario De 12" De Ø N-12 Serie-65, Con Campana Y Empaque. Incluye: Adquisición, Acarreo Al Lugar De La Obra, Acarreos Internos, Trazo, Corte, Mano De Obra, Herramientas Y Pruebas.	M.L.	200.00	$492.05	$483.80	$462.32	6%	$98,410.00	$96,760.00	$92,464.00	$5,946.00	$4,296.00
	Terraplenes											
ARENI-002	Suministro De Material "Arenilla" Puesta En Obra, Incluye: Adquisición, Carga, Acarreo Y Descarga.	M3	412.50	$161.58	$165.92	$134.41	20%	$66,651.75	$68,442.00	$55,444.13	$11,207.62	$12,997.87
	Sub-Base Hidráulica											
PAV35	Suministro De Material Pétreo "Revestimiento De 1 1/2" A Finos" Puesta En Obra, Incluye: Adquisición Y Carga.	M3	546.98	$556.36	$553.43	$497.39	12%	$304,317.79	$302,715.14	$272,062.38	$32,255.41	$30,652.76
PAV41	Operación De Mezclado, Tendido Y Compactado De Material Pétreo De Banco (Revestimiento De 1 1/2" A Finos) Por Medios Mecánicos, Incluye: Tendido, Nivelado, Adicionamiento De Agua, Mano De Obra, Herramientas, Equipo Y Compactado Al Noventa Por Ciento (90%) (Medir Compactado). (P.U.O.T.)	M3	420.75	$69.54	$50.55	$37.08	88%	$29,258.96	$21,268.91	$15,601.41	$13,657.55	$5,667.50
	Señalamiento vertical											
OC999	Pintado De Raya Lateral De 10 Cm De Ancho En Tramos Continuos, A Base De Pintura Epóxica Color Blanca Para Tráfico Pesado Y Microesferas, Incluye: Suministros De Los Materiales, Adelgazador, Limpieza Y Preparación De La Superficie, Trazos, Aplicación,	M.L.	1,020.00	$12.57	$14.25	$7.80	61%	$12,821.40	$14,535.00	$7,956.00	$4,865.40	$6,579.00

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META		FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO		OBSERVACIÓN						
	Mano De Obra. Herramientas Y Equipo.											
	Acceso a quintas del bosque											
	Terraplenes											
ARENI-002	Suministro De Material "Arenilla" Puesta En Obra. Incluye: Adquisición. Carga. Acarreo Y Descarga.	M3	290.00	$161.58	$165.92	$134.41	20%	$46,858.20	$48,116.80	$38,978.90	$7,879.30	$9,137.90
	Sub-Base Hidráulica											
PAV35	Suministro De Materia. Pétreo "Revestimiento De 1 1/2" A Finos" Puesta En Obra. Incluye Adquisicion Y Carga.	M3	518.25	$556.30	$553.43	$497.35	12%	$288,333.57	$286,815.10	$257,772.37	$30,561.20	$29,042.73
PAV41	Operación De Mezclado. Tendido Y Compactado De Material Pétreo De Banco (Revestimiento De 1 1/2" A Finos) Por Medios Mecánicos. Incluye: Tendido. Nivelado. Adicionamiento De Agua. Mano De Obra. Herramientas. Equipo Y Compactado Al Noventa Por Ciento (90%) (Medio Compactado). (P.U.O.T.)	M3	398.65	$69.54	$50.55	$37.08	88%	$27,722.12	$20,151.76	$14,781.94	$12,940.18	$5,369.82
	Señalamiento vertical											
OC999	Pintado De Raya Lateral De 10 Cm De Ancho En Tramos Continuos. A Base De Pintura Epóxica Color Blanca Para Tráfico Pesado Y Microesferas. Incluye: Suministros De Los Materiales. Adelgazador. Limpieza Y Preparación De La Superficie. Trazos. Aplicación. Mano De Obra. Herramientas Y Equipo.	M.L.	916.44	$12.57	$14.25	$7.80	61%	$11,519.65	$13,059.27	$7,148.23	$4,371.42	$5,911.04
				Subtotales				$885,893.44	$871,863.96	$762,209.36	$123,684.08	$109,654.62
				IVA		16%		$141,742.95	$139,498.24	$121,953.50	$19,789.45	$17,544.74
				Total				$1,027,636.39	$1,011,362.22	$884,162.86	$143,473.53	$127,199.36
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								$2,972,363.61	$2,981,625.26			
Monto Total Autorizado de la Obra								$4,000,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra									$3,992,987.48			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											$143,473.53	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												$127,199.36

Con relación a la tabla anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $4,000,000.00 , permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $3,992,987.48 sin embargo, con base al análisis elaborado por el Organo Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de $127,199.36 (Ciento veintisiete mil ciento noventa y nueve pesos 36/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el contratista.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación en los hallazgos 2.1.-El Gobierno Municipal remitió el Oficio No. CMR/268/2015, de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentos:El Ayuntamiento de Nacajuca envia dos hojas con fotografias con folio: 15-16 del área observada, la primera hoja realizando la excavación y la segunda la reparación de la fuga de agua potable y el acabado de la superficie de rodamiento.

Oficio de requerimiento No. CMR/158/2015, de fecha 25 Junio de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, dirigido al Arq. Miguel Ángel Dominguez Bautista, Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Municipales, instruyéndole realizar lo siguiente:

Con relación a las irregularidades fisicas que presentan las obras; estas deberán ser corregidas en su totalidad y deberán remitir documento comprobatorio que acredite dicha circunstancia, como son fotografias, bitácoras de corrección, validación del supervisor, residente y superintendente en su caso.

En relación de las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los respectivos reintegros del recurso al Municipio, a la cuenta de origen y enviar copia de la ficha de depósito en especial en los casos de pagos en exceso.

Oficio de respuesta No. DOOTSM/I/0438/2015 de fecha 07 de julio de 2015.

Así mismo anexan Auto de Inicio No. CMN-P.A-042/2015 de fecha 08 de julio de 2015 instruido en contra de los servidores públicos Arq. Miguel Ángel Dominguez Bautista, en su calidad de Director de Obras Públicas Municipal y al C. Ing. Gerardo Pérez Sánchez, en su calidad de Supervisor asignado a la obra.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

De acuerdo con dicha información recibida se procedió a realizar la supervisión física el día 14 de julio de 2015 para constatar que los trabajos mencionados se hayan ejecutado de acuerdo al catálogo de conceptos; levantándose el acta correspondiente, así como las evidencias fotográficas de las mismas. Asistiendo a dicha supervisión física personal de la Contraloría y Obras Públicas municipales. Como resultado de dicha supervisión física se puede apreciar que ya se encuentran ejecutados los trabajos y reparaciones requeridos en relación a la observación 2.15.

Sin embargo no remite los resolutivos de los procedimientos administrativos correspondientes derivados de las observaciones antes mencionadas.

Hallazgo 2.2.- Mediante oficio CMR/268/2015 de fecha 09 de Julio de 2015, referente a la solventación 4to. Trimestre 2014, mediante el cual envían documentación que consiste en análisis de precio unitario de los conceptos observados: OC874, ARENI-002, PAV 35, PAV41, OC999. La información es revisada y analizada, determinándose que no solventa en su totalidad los conceptos observados; puesto que en la etapa de recepción documental entregaron croquis de acarreos de materiales con distancias diferentes a los que maneja en sus análisis de precios, además de no presentar sustento con cotizaciones de los precios de los insumos por lo que se solicita congruencia en la información proporcionada, sin embargo se realizan algunas consideraciones que presentan en sus análisis de precios unitarios, de acuerdo a la siguiente tabla:

Clave	Descripción	Unidad	Cantidad	P.U. Ente	P.U. Contratista	P.U. OSF	%Entevs OSF PU	Importes			Dif. Ente/OSF	Dif. Contratista/OSF
								Ente	Contratista	Órgano Superior de Fiscalización		
	Pavimentación Con Mezcla Asfáltica En Caliente Con Cemento Asfáltico Ac-20. En Las Calles El Camaron Y El Acceso Al Fracc. Quinta Del Bosque. Localidad: 270130006 - Ej. El Cedro. Meta: 0.97 KM.											
	Entrada al camarón											
	Preliminares											
OC874	Suministro, Tendido E Instalación De Tuberia De Polietileno De Alta Densidad (ADS) Sanitario De 12" De Ø N-12 Serie-65, Con Campana Y Empaque, Incluye: Adquisición, Acarreo Al Lugar De La Obra, Acarreos Internos, Trazo, Corte, Mano De Obra, Herramientas Y Pruebas.	ml	200.00	$492.05	$483.80	$463.61	6%	$98,410.00	$96,760.00	$92,722.00	$5,688.00	$4,038.00
	Terraplenes											
ARENI-002	Suministro De Material "Arenilla" Puesta En Obra, Incluye: Adquisición, Carga, Acarreo Y Descarga.	M3	412.50	$161.58	$165.92	$134.41	20%	$66,651.75	$68,442.00	$55,444.13	$11,207.62	$12,997.87
	Sub-Base Hidráulica											
PAV35	Suministro De Material Pétreo "Revestimiento De 1 1/2" A Finos" Puesta En Obra, Incluye: Adquisición Y Carga.	m3	546.98	$556.36	$553.43	$522.98	6%	$304,317.79	$302,715.14	$286,059.60	$18,258.19	$16,655.54
PAV41	Operación De Mezclado, Tendido Y Compactado De Material Pétreo De Banco (Revestimiento De 1 1/2" A Finos) Por Medios Mecánicos, Incluye: Tendido, Nivelado, Adicionamiento De Agua, Mano De Obra, Herramientas, Equipo Y Compactado Al Noventa Por Ciento (90%) (Medir Compactado). (P.U.O.T.)	m3	420.75	$69.54	$50.55	$37.08	88%	$29,258.96	$21,268.91	$15,601.41	$13,657.55	$5,667.50
	Señalamiento vertical											
OC999	Pintado De Raya Lateral De 10 Cm De Ancho En Tramos Continuos, A Base De Pintura Epóxica Color Blanca Para Trafico Pesado Y Microesferas, Incluye: Suministros De Los Materiales, Adelgazador, Limpieza Y Preparación De La Superficie, Trazos, Aplicación, Mano De Obra, Herramientas Y Equipo.	ml.	1,020.00	$12.57	$14.25	$7.80	61%	$12,821.40	$14,535.00	$7,956.00	$4,865.40	$6,579.00
	Acceso a quintas del bosque											
	Terraplenes											

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META		FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO		OBSERVACIÓN						
ARENI-002	Suministro De Material "Arenilla" Puesta En Obra, Incluye: Adquisición, Carga, Acarreo Y Descarga.	M3	290.00	$161.58	$165.92	$134.41	20%	$46,858.20	$48,116.80	$38,978.90	$7,879.30	$9,137.90
	Sub-Base Hidráulica											
PAV35	Suministro De Material Pétreo "Revestimiento De 1 1/2" A Finos" Puesta En Obra, Incluye: Adquisición Y Carga.	m3	518.25	$556.36	$553.43	$522.98	6%	$288,333.57	$286,815.10	$271,034.39	$17,299.18	$15,780.71
PAV41	Operación De Mezclado, Tendido Y Compactado De Material Pétreo De Banco (Revestimiento De 1 1/2" A Finos) Por Medios Mecánicos, Incluye: Tendido, Nivelado, Adicionamiento De Agua, Mano De Obra, Herramientas, Equipo Y Compactado Al Noventa Por Ciento (90%) (Medir Compactado). (P.U.O.T.)	m3	398.65	$69.54	$50.55	$37.08	88%	$27,722.12	$20,151.76	$14,781.94	$12,940.18	$5,369.82
	Señalamiento vertical											
OC999	Pintado De Raya Lateral De 10 Cm De Ancho En Tramos Continuos, A Base De Pintura Epóxica Color Blanca Para Trafico Pesado Y Microesferas, Incluye: Suministros De Los Materiales, Adelgazador, Limpieza Y Preparación De La Superficie, Trazos, Aplicación, Manc De Obra, Herramientas Y Equipo.	ml	916.44	$12.57	$14.25	$7.80	61%	$11,519.65	$13,059.27	$7,148.23	$4,371.42	$5,911.04
				Subtotales				$885,893.44	$871,863.98	$789,726.60	$96,166.84	$82,137.38
				IVA		16%		$141,742.95	$139,498.24	$126,356.26	$15,386.69	$13,141.96
				Total				$1,027,636.39	$1,011,362.22	$916,082.86	$111,553.53	$95,279.36
Importe de conceptos del presupuesto sin observación								$2,972,363.61	$2,981,625.26			
Monto Total Autorizado de la Obra								$4,000,000.00				
Monto Total Contratado de la Obra									$3,992,987.48			
Importe Observado Ente/Órgano Superior de Fiscalización al control interno											$111,553.53	
Importe Observado Contratista/Órgano Superior de Fiscalización daño al Erario												$95,279.36

Por lo anterior, se determina que el presupuesto contratado en relación con el presupuesto base, este presenta un importe total de $4,000,000.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto contratado de $3,992,987.48 sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización y los parámetros de construcción a precios de mercado de los conceptos que presentan incidencia en precios, se observa un importe de $95,279.36 (Noventa y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.) IVA incluido, pagado por precio mayor con relación a los precios unitarios presentados por el Contratista. Solventando un importe de $31,920.00. Quedando un importe observado a este proyecto por $95,279.36 (Noventa y cinco mil doscientos setenta y nueve pesos 36/100 M.N.) IVA incluido. Derivado de lo antes mencionado se determina dejar un monto total observado a este proyecto por $95,279.36

Importe por irregularidades al gasto $95,279.36.

11	OP062.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada en el Colegio de Bachilleres Intercultural No. 1	Poblado Guatacalca 1.00 Obra	Contingencias Económicas 2014 Contrato $974,848.87	Derivado de la auditoría efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación:Hallazgo2.1.- Se observan volúmenes de obra contenidos en las estimaciones del proyecto, que no fueron realizados por parte del contratista los cuales corresponden a los conceptos claves OC268, OC269, OC304, OC305 y OC307, de lo anterior se observa un monto de $18,792.37 (Dieciocho mil setecientos noventa y dos pesos 37/100 M.N.) IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra no ejecutados tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
OC268.- Aplicación de pintura epóxica de *tránsito pesado y/o similar en colores oficiales* en línea marcadora de cancha, línea de restricción, circulo control y contracancha, zona de juegos y medio circulo.	M²	34.80	0.00	34.80	$67.50	$2,349.00

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
	OC269.- Aplicación de pintura epóxica de tránsito pesado y/o similar color amarillo en guarniciones.		M²	5.58	0.00	5.58	$90.80	$506.66
	OC304.- Camisa a base de tubería de acero al carbón de 3" de diámetro de 45 cm. de desarrollo, tapa inferior a base de lámina negra cal. 10 ahogado en dado de concreto hidráulico hecho en obra F'C=150KG/CM² DE 20X20.		Pieza	2.00	0.00	2.00	$501.66	$1,003.32
	OC305.- Poste para red de juego a base de tubería de acero al carbón de 2½" de diámetro cédula 40 de 3.00 mt. de desarrollo tapa inferior y superior a base de lámina negra cal. 10.		Pieza	2.00	0.00	2.00	901.81	$1,803.62
	OC307.- Tablero con sección de 1.80x1.05 mt. según proyecto a base de bastidor de ángulo de 1½"x1¼" refuerzos diagonales de PTR de 1½"x1½", lámina de acero calibre 10 soldada al marco forrada en la parte posterior		Pieza	2.00	0.00	2.00	$5,268.86	$10,537.72
							Subtotal	$16,200.32
							IVA 16%	$2,592.05
							Total	**$18,792.37**

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1.-El Gobierno Municipal remitió el Oficio No. CMR/268/2015, de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentos:Oficio de requerimiento No. CMR/158/2015, de fecha 25 Junio de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, dirigido al Arq. Miguel Ángel Dominguez Bautista, Director de Obras Públicas , Ordenamiento Territorial y Municipales, instruyéndole realizar lo siguiente:
Con relación a las irregularidades físicas que presentan las obras; estas deberán ser corregidas en su totalidad y deberán remitir documento comprobatorio que acredite dicha circunstancia, como son fotografías, bitácoras de corrección, validación del supervisor, residente y superintendente en su caso.
En relación de las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los respectivos reintegros del recurso al Municipio, a la cuenta de origen y enviar copia de la ficha de depósito en especial en los casos de pagos en exceso.
Oficio de respuesta No. DOOTSM/I/0438/2015 de fecha 07 de julio de 2015
Anexan fotografías para donde se corrobora que los conceptos observados si fueron ejecutados en la obra.
De acuerdo con dicha información recibida se procedió a realizar la supervisión física el día 15 de julio de 2015 para constatar que los trabajos mencionados se hayan ejecutado de acuerdo al catálogo de conceptos; levantándose el acta correspondiente, así como las evidencias fotográficas de las mismas. Asistiendo a dicha supervisión física personal de la Contraloría y Obras Públicas municipales. Como resultado de dicha supervisión física se puede apreciar que:
Los trabajos de pintura de líneas marcador de la cancha si fueron realizados más la calidad de la pintura no corresponde con lo solicitado en el concepto de trabajo; por lo que queda en firme dicha observación.
La aplicación de pintura epóxico de tránsito pesado en color amarillo en guarnición no se ejecutó por lo cual queda en firme la observación.
La camisa a base de tubería de acero al carbón de 3" de diámetro de 45 cm de desarrollo, ya fueron instaladas las dos camisas.
Los postes de red de juego a base de tubo de acero al carbón de 2 ½" de diámetro cédula 40 de 3.00 m de desarrollo, fueron colocadas las dos piezas.
Se instalaron los tableros con sección de 1.8 x 1.05, 2 piezas.
De lo anterior se determina dejar un monto procedente $15, 479.80
De lo anterior se determina dejar un monto observado por $3, 312.57
Así mismo anexan Auto de Inicio No. CMN-P.A-042/2015 de fecha 08 de julio de 2015 instruido en contra de los servidores públicos Arq. Miguel Ángel Dominguez Bautista, en su calidad de Director de Obras Publicas Municipal y al C. Ing. Gerardo Pérez Sánchez, en su calidad de Supervisor asignado a la obra.
Sin embargo no remite los resolutivos de los procedimientos administrativos correspondientes derivados de las observaciones antes mencionadas.
Importe por irregularidades al gasto $3,312.57.

12	OP014.- Construcción de Centro Cultural y Auditorio en Bosques de Saloya 1ª. Etapa	Fracc. Bosques de Saloya 1.00 Obra	Fondo de Cultura 2014 Contrato $2'494,812.95	Derivado de la auditoría efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Durante la inspección física efectuada a la obra los días 27 de abril y 05 de mayo de 2015, se constata que falta la instalación de 3.00 llaves angular de ½" de ø, faltan 3 tapas metálicas de los postes cónicos para luminarias; se encuentran oxidadas las protecciones de herrería en las ventanas de aluminio; al interruptor tipo navaja le falta un fusible de 2X60 amps. las 3 llaves de los mingitorios no cuentan con su volante de control, fisura en unión de castillo con columnas en muro trasero de 5.00 ML X tramos de 10.00 ML X 0.30 m=3.00 M2; existen 3 fisuras en muros en el área de protección de herrería en ventanas de aluminio parte interior 1.00 Ml X 3.00 piezas = 3.00 ML y la aplicación de pintura del edificio está manchada en un 20%; por lo que se determina observar un monto de $200,366.03 (Doscientos mil trescientos sesenta y seis pesos 03/100 M.N.) con IVA incluido, por irregularidades físicas como se señala en la siguiente tabla:

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
LLAVA-013.- Llave angular de ½.	Pza.	17.00	14.00	3.00	$49.63	$148.89
POSCO-600.- Suministro e instalación de poste cónico metálico de 122.87 mm. De diámetro en base x 6.00 mt. de altura cal. 11 con base de 280mmx280mm de placa de acero al carbón de 9.5 mm con perforaciones para fijación en base de concreto.	Pza.	3.00	0.00	3.00	$2,699.54	$8,098.62
160601.- Protecciones para ventanas a base de cuadrado de ½ a cada 10 cm. verticales u horizontales y marco de solera de 1"X¼" empotrados a la pared.	M2	31.55	0.00	31.55	$925.93	$29,213.09
INNAV-260.- Suministro y colocación de interruptor de seguridad tipo navaja de 2x60 a. marca Squared linea ligero modelo LM222 servicio a 240 v. con porta fusible.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$879.99	$879.99
MINGTR-002.- Suministro, montaje e instalación de mingitorio.	Pza.	3.00	0.00	3.00	$1,988.45	$5,965.35
CESPO-001.- Suministro y colocación de céspol para lavabo tipo Fleximatic.	Pza.	8.00	7.00	1.00	$74.10	$74.10
MUBII-514.- Muro de block hueco de 15x20x40 cm. asentado con mortero, cemento, arena en prop. 1:4 acabado común en junta de 1.5 cm. hasta una altura de 3.00 mt.	M2	341.39	340.79	0.60	$323.08	$193.85
PNTRV-003.-Suministro y aplicación de pintura vinílica marca Comex, Berel, Sherwin Willians o equivalente en colores institucionales en muros, trabes, columnas y plafón a 3 manos del nivel 0+00 hasta el nivel 0+9.00 mt.	M2	938.68	750.94	187.74	$68.89	$12,933.41
APLAN-152.- Aplanado en muro con mezcla, cemento arena en prop. 1:5 acabado cepillo fino con llana de madera y/o esponja de 1.5 cm. de espesor del nivel 0+00 hasta el nivel 0+6.00 mt	M2	773.37	770.37	3.00	$88.96	$266.88
CONCEPTOS NO PREVISTOS CNP01.- Suministro de material arenilla puesta en obra incluye adquisición, tendido y compactado, carga, acarreo y descarga.	M³	722.68	62.17	660.51	174.04	$114,955.16
					Subtotal	$172,729.34
					IVA 16%	$27,636.69
					Total	$200,366.03

Hallazgo 2.2.- Se observan diferencias de cantidades contenidas en las estimaciones con relación a las verificadas en el sitio donde fueron ejecutados los trabajos de los conceptos con claves TRANT-006, TRANT-008, TRANT-013M TRANT-001, TRANT-009, TRANT-010, TRANT-011 Y TRANT-012, por lo antes manifestado se observa un monto de $90,346.87 (Noventa mil trescientos cuarenta y seis pesos 87/100 M.N.) con IVA incluido por conceptos pagados y no ejecutados, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
LLNAR-001.- Llave nariz cromada con rosca Metalflu o equivalente.	Pieza	3.00	0.00	3.00	$82.75	$248.25
FAL22-070.- Suministro e instalación de interruptor ferromagnético modelo Fal22070 Squale.	Pieza	1.00	0.00	1.00	$3,959.48	$3,959.48
TRANT-006.- Trámite ante la Comisión Federal de Electricidad para transición y subestación eléctrica incluye solicitud de bases del proyecto, solicitud de factibilidad del proyecto y aprobación del proyecto.	Pago	1.00	0.00	1.00	$4,796.71	$4,796.71

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
TRANT-008.- Elaboración de plano de proyecto inicial para transición y subestación eléctrica, incluye proyecto impreso en papel bond de 60x90 cm. y firma de aprobación de Comisión Federal de Electricidad.		Pago	1.00	0.00	1.00	$5,244.40	$5,244.40
TRANT-013.- Pago ante la Comisión Federal de Electricidad por aprobación del proyecto.		Pago	1.00	0.00	1.00	$2,494.29	$2,494.29
TRANT-001.- Pago a Comisión Federal de Electricidad por libranza e interconexión, incluye pago e interconexión de red nueva a red existente.		Pago	1.00	0.00	1.00	$3,325.72	$3,325.72
TRANT-009.- Trámites y pagos ante la Unidad de verificación UVIE incluye pago, solicitud de verificación, plano autorizado con sellado por la UVIE y Memoria Técnica descriptiva.		Pago	1.00	0.00	1.00	$24,942.91	$24,942.91
TRANT-010.- Pago a Comisión Federal de Electricidad por interconexión del servicio.		Pago	1.00	0.00	1.00	$2,686.16	$2,686.16
TRANT-011.- Trámite para entregar la obra ante la Comisión Federal de Electricidad, incluye entrega-recepción de la obra por parte de la comisión Federal de Electricidad.		Pago	1.00	0.00	1.00	$2,110.56	$2,110.56
TRANT-012.- Pago a Comisión Federal de Electricidad por depósito en garantía del servicio, incluye pago ante la Comisión Federal de Electricidad.		Pago	1.00	0.00	1.00	$28,076.75	$28,076.75
						Subtotal	$77,885.23
						IVA 16%	$12,461.64
						Total	**$90,346.87**

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos Respecto a las observaciones 2.1 y 2.2.-El Gobierno Municipal remitió el Oficio No. CMR/268/2015, de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentos:Oficio de requerimiento No. CMR/158/2015, de fecha 25 Junio de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, dirigido al Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas , Ordenamiento Territorial y Municipales, instruyéndole realizar lo siguiente:

Con relación a las irregularidades físicas que presentan las obras; estas deberán ser corregidas en su totalidad y deberán remitir documento comprobatorio que acredite dicha circunstancia, como son fotografías, bitácoras de corrección, validación del supervisor, residente y superintendente en su caso.

En relación de las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los respectivos reintegros del recurso al Municipio, a la cuenta de origen y enviar copia de la ficha de depósito en especial en los casos de pagos en exceso.

Así mismo envía oficio anexo con folio No. CMR/271/2015 de fecha 13 de julio de 2015, donde anexan las siguientes solventaciones:

Oficio de respuesta No. DOOTSM/I/0438/2015 de fecha 07 de julio de 2015, donde se anexan fotografías de en las que se observan que están terminadas las reparaciones de las observaciones. Documentos con Folio: 04-24 anexo 3B y folio: 29-50 anexo 3B

De acuerdo con dicha información recibida se procedió a realizar la supervisión física el día 15 de julio de 2015 para constatar que los trabajos mencionados se hayan ejecutado de acuerdo al catálogo de conceptos; levantándose el acta correspondiente, así como las evidencias fotográficas de las mismas. Asistiendo a dicha supervisión física personal de la Contraloría y Obras Públicas municipales. Como resultado de dicha supervisión física se puede apreciar que:

En cuanto a la Hallazgo 2.1 se pudo corroborar que: Clave.-llava-013 no fue ejecutado.
Clave.-posco-600 se instalaron los tres postes completos con sus tapas.
Clave.-160601.-las protecciones de las ventanas están pintadas.
Clave-innav-260.- se colocó el interruptor de seguridad tipo navaja de 2 x 60 amperes con sus fusibles.
Clavemingtr-002.- se instalaron los tres mingitorios con sus llaves y céspol.
Clave.-cespo-001.-se instaló el céspol faltante.
Clave-mubii-514 se ejecutaron 0.60 Mt. de muro.
Clave.-pntrv-003.-se a aplicó los 187.74 m2 de pintura.
Clave.-aplan-152 se corrigieron los 3.00 m2 de aplanado en muro.
Clave.- cnp01.- fue medido el área del terreno y se realizó tres calas para conocer la profundidad de relleno, 33.25 + 33.20 =66.51 /2 =33.26 ml, 42.55+47.96=90.51/2 =45.26, 0.65+0.70+0.67=2.02/3=0.67, 33.26 x45.26 x 0.67=1,008.58 m³

En cuanto a la observación 2.1 se pudo corroborar que:
Después de haber realizado la supervisión física se determina dejar un monto procedente por los conceptos antes mencionados por: $ 200,193.32
Sin embargo se deja observado un monto de $172.71
Clave.-llnar-001.-no fue ejecutado.
Clave.-fal22-70.-se instaló interruptor termo magnético modelo.
Clave.-fal22-070 Squale.
Clave.-trant-006 no presentaron documentos que sustenten los conceptos.
Clave.-trant-008 no presentaron documentos que sustenten los conceptos.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN
Clave.-trant-013 no presentaron documentos que sustenten los conceptos. Cleve.-trant-001 no presentaron documentos que sustenten los conceptos. Clave.-trant-009 no presentaron documentos que sustenten los conceptos. Clave.-trant-010 no presentaron documentos que sustenten los conceptos. Clave.-trant-011 no presentaron documentos que sustenten los conceptos. Clave.-trant-012 no presentaron documentos que sustenten los conceptos Además no se encuentra energizada la instalación del casino. Después de haber realizado la supervisión física se determina dejar un monto procedente por los conceptos antes mencionados por: $ 4,593.00 Sin embargo se deja observado un monto de: $85,753.87. Importe por irregularidades al gasto $85,926.58.				
13	OP013.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples Techada, en el Instituto Tecnológico de la Chontalpa	Ciudad 1.00 Obra	Fondo de Infraestructura Deportiva para las Entidades Federativas 2014 Contrato $1'494,947.16.	Derivado de la auditoría efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación:Observación 2.1*.- El pavimento de concreto reforzado en la cancha presenta dos fisuras en el piso de concreto hidráulico que afecta una superficie aproximadamente de 1 M² respectivamente, mismas que se encuentran ubicadas por las columnas 3 y 7. Hallazgo 2.2.- Durante la inspección física al sitio de los trabajos se constató la existencia de volúmenes de obra ejecutados que se encuentran en mal estado o presentan vicios ocultos relacionados con los conceptos con las claves de identificación números: PORT3 y SOPORTECH, por lo antes

señalado, se determina observar un monto de $102,449.91 (Ciento dos mil cuatrocientos cuarenta y nueve pesos 91/100) IVA incluido, por volúmenes que se encuentran en mal estado o con vicios ocultos, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
PORT3.- Fabricación de portería metálica construida a base de tubería de 3" de diámetro soldada de 2.10 mt. de altura x 3.00 mt.de ancho.	Pieza	2.00	0.00	2.00	$5,847.73	$11,695.46
SOPORTECH.- Estructura móvil SLAM marca Soportech para cancha de basquetbol (Juego de 2 pza.), con ruedas poliuretano para transportarse.	Pieza	1.00	0.00	1.00	$76,623.43	$76,623.43
					Subtotal	$88,318.89
					IVA 16%	$14,131.02
					Total	$102,449.91

Observación 2.3.- Durante la inspección documental al expediente técnico de este proyecto, así como a la visita de inspección física realizadas los días 11 y 13 de mayo de 2015 respectivamente, no se encontraron evidencias físicas ni documentales contundentes que comprobaran se hubieran llevado a cabo las actividades vinculados a los conceptos con números de clave ARENI-001, ACARE-001, ACARE-005 y TERRA-001, por lo antes señalado se determina observar un monto de $66,245.01 (Sesenta y seis mil doscientos cuarenta y cinco pesos 01/100 M.N.) con IVA incluido por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor de la contratista tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
ARENI-001.- Suministro de material arenilla.	M³	422.40	0.00	422.40	$59.98	$25,335.55
ACARE-001.- Acarreo de material arenilla primer estación.	M³	422.40	0.00	422.40	$10.71	$4,523.90
ACARE-005.- Acarreo de material arenilla.	M³	6,336.00	0.00	6,336.00	$4.12	$26,104.32
TERRA-001.- Formación de terraplén con material de banco arenilla.	M³	352.00	0.00	352.00	$3.25	$1,144.00
					Subtotal	$57,107.77
					IVA 16%	$9,137.24
					Total	$66,245.01

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos Respecto a las observaciones 2.1 al 2.3.-El Gobierno Municipal remitió el Oficio No. CMR/268/2015, de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentos:Oficio de requerimiento No. CMR/158/2015, de fecha 25 Junio de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, dirigido al Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas , Ordenamiento Territorial y Municipales, instruyéndole realizar lo siguiente:

Con relación a las irregularidades físicas que presentan las obras; estas deberán ser corregidas en su totalidad y deberán remitir documento comprobatorio que acredite dicha circunstancia, como son fotografías, bitácoras de corrección, validación del supervisor, residente y superintendente en su caso.

En relación de las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los respectivos reintegros del recurso al Municipio, a la cuenta de origen y enviar copia de la ficha de depósito en especial en los casos de pagos en exceso.

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

Oficio de respuesta No. DOOTSM/I/0438/2015 de fecha 07 de julio de 2015.
Referente a la observación 2.1 no envían información solventatoria de reparación física por lo que se determina dejar observada dicha observación con un monto de $620.37

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
Piso de concreto hecho en obra f'c =150 kg/cm² TMA de 19mm de 10 cm de espesor, armado con malla electrosoldada 6x6 / 10-10, acabado pulido rallado y/o escobillado. Incluye: suministro de los materiales, habilitado de acero, cimbra, elaboración, vaciado, tendido, nivelado, vibrado, llaneado, volteador en las aristas, descimbrado, mano de obra, herramientas y equipo.	M²	2	$ 267.40	$ 534.80
			Subtotal	$534.80
			IVA 16%	$85.57
			Total	$620.37

En cuanto al Hallazgo 2.2.- Se determina dejar un monto un monto observado por $102,449.91 debido a que no envían documentación solventatoria.
En cuanto a la observación 2.3 se determina dejar un monto observado por $66,245.01 debido a que no envían documentación solventatoria.
Auto de Inicio No. CMN-P.A-041/2015 de fecha 08 de julio de 2015 instruido en contra de los servidores públicos Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, en su calidad de Director de Obras Publicas Municipal y al C. Ing. Nelson Lázaro Cerino, en su calidad de Supervisor asignado a la obra.
Sin embargo no remite los resolutivos de los procedimientos administrativos correspondientes derivados de las observaciones antes mencionadas..
De todo lo anterior se toman en cuenta sus argumentos, sin embargo, estos no justifican o desvirtúan las observaciones y solo ratifican la existencia de las irregularidades e incumplimiento del contrato y marco normativo, razón por la cual quedan en firme las observaciones, solicitando al Ayuntamiento que a través de su órgano interno de Control Municipal, realice los trámites correspondientes para que se efectúen las reparaciones físicas y/o en su caso se haga efectiva la fianza correspondiente o sanciones a que haya lugar, así como el requerimiento de los reintegros con intereses en caso de pagos indebidos y/o según el caso se efectué los proceso administrativos correspondientes para determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables del no cumplimiento de sus obligaciones en el control y vigilancia de la ejecución y la aplicación del gasto en las obras; todo en apego a la *Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos, e informe a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado lo que determina para seguimiento.*
Por otra parte de las irregularidades citadas se considera la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la Hacienda Pública por parte de los servidores públicos, además de incurrir en faltas administrativas.
Importe por irregularidades al gasto $169,315.29.

14	OP068.- Obras y Acciones de Infraestructura, Construcción de Guarniciones y Banquetas,	Ejido Lomitas 1002.00 ML	SERNAPAM 2014 Contrato $1'159,778.78.	Derivado de la auditoría efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación:Hallazgo 2.1.- Durante la inspección física efectuada a la obra, no *se encontró evidencia de la colocación del tablero informativo considerado en* los indirectos, motivo por el cual se determina observar un monto de $4,756.00 (Cuatro mil setecientos cincuenta y seis pesos 00/100 M.N.) con IVA incluido.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación al Hallazgo 2.1.-El Gobierno Municipal remitió el Oficio No. CMR/268/2015, de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentos: Oficio de requerimiento No. CMR/158/2015, de fecha 25 Junio de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, dirigido al Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Municipales, instruyéndole realizar lo siguiente: Con relación a las irregularidades físicas que presentan las obras; estas deberán ser corregidas en su totalidad y deberán remitir documento comprobatorio que acredite dicha circunstancia, como son fotografías, bitácoras de corrección, validación del supervisor, residente y superintendente en su caso. En relación de las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los respectivos reintegros del recurso al Municipio, a la cuenta de origen y enviar copia de la ficha de depósito en especial en los casos de pagos en exceso. Oficio de respuesta No. DOOTSM/I/0438/2015 de fecha 07 de julio de 2015. Auto de inicio No. CMN-P.A-043/2015 de fecha 08 de julio de 2015 instruido en contra de los servidores públicos Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, en su calidad de Director de Obras Publicas Municipal y al C. Arq. Franklin García Suárez, en su calidad de Supervisor asignado a la obra.
No remite el Resolutivo del Procedimiento Administrativo correspondiente derivado de la observación antes mencionada.
No anexan evidencia de que las reparaciones observadas se hayan llevado a, cabo por lo que se determina dejar un monto observado por $ 4,756.00.
Importe por irregularidades al gasto $4,756.00.

15	OP036.- Obras y Acciones de *Infraestructura* Básica, Construcción de Techado en Cancha de Usos Múltiples	Ranchería el Tigre 1.00 Obra	SERNAPAM 2014 *Contrato* $1'057,266.72.	Derivado de la auditoría efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación:Hallazgo 2.1.- Únicamente se encuentran en operación cuatro de *los diez reflectores relacionados con el concepto* con clave de identificación No. EXT-01 Suministro y colocación de reflector de 50W 6500k. de 85 a 264 volts Mod. 54650 marca Emporión. Por lo que se observa un monto de $24,328.89 (Veinticuatro mil trescientos veintiocho pesos 89/100 M.N.) con IVA incluido, como se describe en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
EXT-01.-Suministro y colocación de reflector de 50w 6500k de 85 a 264 volts. Mod. 54650 marca Emporión, fijado con taquete expansivo de ¼ a	Pieza	10.00	4.00	6.00	$3,495.53	$20,973.18

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

columnas.							

Subtotal	$20,973.18
IVA 16%	$3,355.71
Total	$24,328.89

Hallazgo 2.2.- -Derivado de la compulsa realizada el día 01/06/2015 a través de la dirección de correo electrónico jfelixhmx@yahoo.com a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. ING. JOSE LOURDES FELIX HERNANDEZ quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, lo cual no permitió validar su participación como Director Responsable de Obra por lo que se observa un monto de $6,217.37 (Seis mil doscientos diecisiete pesos 37/100 M.N.) con IVA incluido, monto considerado en el análisis, calculo e integración de los costos indirectos de la contratista solicitando efectuar el reintegro correspondiente.

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1 y 2.2.-El Gobierno Municipal remitió el Oficio No. CMR/268/2015, de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentos:Oficio de requerimiento No. CMR/158/2015, de fecha 25 Junio de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, dirigido al Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Municipales, instruyéndole realizar lo siguiente:

Con relación a las irregularidades fisicas que presentan las obras; estas deberán ser corregidas en su totalidad y deberán remitir documento comprobatorio que acredite dicha circunstancia, como son fotografías, bitácoras de corrección, validación del supervisor, residente y superintendente en su caso.

En relación de las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los respectivos reintegros del recurso al Municipio, a la cuenta de origen y enviar copia de la ficha de depósito en especial en los casos de pagos en exceso.

Oficio de respuesta No. DOOTSM/I/0438/2015 de fecha 07 de julio de 2015

De acuerdo con dicha información recibida se procedió a realizar la supervisión física el día 14 de julio de 2015 para constatar que los trabajos mencionados se hayan ejecutado de acuerdo al catálogo de conceptos; levantándose el acta correspondiente, así como las evidencias fotográficas de las mismas. Asistiendo a dicha supervisión física personal de la Contraloría y Obras Públicas municipales. Como resultado de dicha supervisión física se puede apreciar que:

Las reparaciones fueron efectuadas conforme a lo establecido en el catálogo de conceptos, suministro y colocación de reflector de 50 W 6500K de 85 a 264 volt. Mod. 54650 marca Emporion, fijado con taquete expansivo de ¼ a columnas; de lo anterior se determina dejar procedente la observación con un monto de: $ 24,328.89.

Respecto alHallazgo 2.2.-El Gobierno Municipal remitió el Oficio No. CMR/268/2015, de fecha 09 de julio de 2015, no envian documentación solventatoria acerca de la participación del Director Responsable de Obra C. Ing. José Lourdes Félix Hernández, por lo que se determina dejar en firme la observación correspondiente a este punto con un monto de $6,217.37

Auto de Inicio No. CMN-P.A-040/2015 de fecha 08 de julio de 2015 instruido en contra de los servidores públicos Arq. Miguel Ángel Dominguez Bautista, en su calidad de Director de Obras Publicas Municipal y al C. Ing. José Alfredo Cerino Morales, en su calidad de Supervisor asignado a la obra. Sin embargo no remite el resolutivo del procedimiento administrativo correspondiente derivado de la observación antes mencionada.

Importe por irregularidades al gasto $6.217.37.

16	OP035.- Obras y Acciones de Infraestructura Básica (Pavimentación con Mezcla Asfáltica en Prolongación de la Calle Gregorio Méndez)	Ejido el Cedro .35 Km.	SERNAPAM 2014 Contrato $1'050,279.82.	Derivado de la auditoria efectuada al ente fiscalizado se encontró la siguiente observación:Hallazgo 2.1.- La carpeta asfáltica presenta baches en los cadenamientos 0+060 (dimensión afectada 2.00m²), 0+1.20 (dimensión afectada 10.50m²), 0+150 (dimensión afectada 1.20M²), 0+180 (dimensión afectada 21.40M²) y en los tramos No. 4 y No. 5; observándose daños en 470 M2 y 200 M2 respectivamente, haciendo un área total de 705.10m²x0.10m=70.5m³, por lo que se determina observar un monto de $10,574.36 (Diez mil quinientos setenta y cuatro pesos 36/100 M.N.) con IVA incluido.

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
15022.00.-Construcción de sub-base asfáltica (Superficie de rodamiento) incluye tendido, nivelado compactado y prueba de compactación al 95% Protor.	M³	200.50	129.99	70.51	$129.28	$9,115.83

Subtotal	$9,115.83
IVA 16%	$1,458.53
Total	$10,574.36

Observación 2.2.- Se observa diferencia en los volúmenes de obra verificados en el sitio de la obra, con relación a las cantidades estimadas de los conceptos con claves Nos. 14003.00, Sello-001, 14012.00, 14010.00, 14011.00 y 15033.00 por lo que se observa un monto de $29,675.22 (Veintinueve mil seiscientos setenta y cinco pesos 22/100 M.N.) IVA incluido, por trabajos pagados en exceso a favor de la contratista, tal y como se señala en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Observado
14003.00.-Adquisición de grava de 1½" a finos para revestimiento., Volumen Pagado: 363.50M³	M³	363.50	273.00	90.50	$222.54	$20,139.87
SELLO-001.- *Suministro de sello premezclado* tipo 3-A y emulsión super estable, material puesto en banco.	M³	24.06	20.77	3.29	$1,489.79	$4,901.41

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN				
14012.00.- Acarreo de cualquier material en camión volteo primer kilómetro sobre terracería.			M³	24.06	20.77	3.29	$11.08	$36.45
14010.00.- Acarreo de cualquier material en camión volteo del kilómetro 2 al kilómetro 20 sobre pavimento.			M³/Km.	457.14	394.63	62.51	$4.27	$266.92
14011.00.-Acarreo de cualquier material en camión volteo del kilómetro 21 en adelante sobre pavimento 5.00Km.			M³/Km.	120.30	103.85	16.45	$4.07	$66.95
15033.00.-Operación de tendido, planchado y remoción de gravilla (Sello).			M²	24.06	20.77	3.29	$51.82	$170.49
							Subtotal	$25,582.09
							IVA 16%	$4,093.13
							Total	**$29,675.22**

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1 y 2.2.-El Gobierno Municipal remitió el Oficio No. CMR/268/2015, de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentos:Oficio de requerimiento No. CMR/158/2015, de fecha 25 Junio de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, dirigido al Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas, Ordenamiento Territorial y Municipales, instruyéndole realizar lo siguiente:Con relación a las irregularidades físicas que presentan las obras; estas deberán ser corregidas en su totalidad y deberán remitir documento comprobatorio que acredite dicha circunstancia, como son fotografías, bitácoras de corrección, validación del supervisor, residente y superintendente en su caso.
En relación de las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los respectivos reintegros del recurso al Municipio, a la cuenta de origen y enviar copia de la ficha de depósito en especial en los casos de pagos en exceso.
Oficio de respuesta No. DOOTSM/I/0438/2015 de fecha 07 de julio de 2015
No anexan evidencias fotográficas ni solventación de que las reparaciones ya hayan sido ejecutadas.
Una vez llevado a efecto el análisis y valoración de los componentes se determina que la observación 2.1 queda observada por un monto de $10,574.36, así mismo la observación 2.2 queda con un monto observado por $29,675.22.
lo anterior se determina dejar un monto total observado por: $40,249.58
importe por irregularidades al gasto $40,249.58.

Auto de Inicio No. CMN-P.A-039/2015 de fecha 08 de julio de 2015 instruido en contra de los servidores públicos Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, en su calidad de Director de Obras Publicas Municipal y al C. Ing. Remedios Martínez de la Cruz, en su calidad de Supervisor asignado a la obra.
No remite los resolutivos de los procedimientos administrativos correspondientes derivados de las observaciones antes mencionadas.

17	OP008.- Construcción de Cancha de Usos Múltiples	Ej. El Cedro 1.00 Obra	FOPEDEP 2014 Contrato $993,992.27.	Derivado de la auditoría efectuada al Ente Fiscalizado se encontró la siguiente observación: Hallazgo 2.1.- Se indica que existen volúmenes de obra que no fueron ejecutados vinculados a los conceptos con claves No.: PENTAEX-002, CAMSA-001, POSTE-001, CODRD-102, TERMC-220 Y TERMC-240. Por lo anterior, se determina observar un monto de $9,395.80 (Nueve mil trescientos noventa y cinco pesos 80/100 M.N.) con IVA incluido, por el pago de volúmenes de obra no ejecutado a favor de la contratista, como se describe en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
PTAEX-002.- Aplicación de pintura epoxica de tránsito pesado, color según proyecto en: área de restricción, círculos y contracancha.	M2	20.00	0.00	20.00	$89.46	$1,789.20
CAMSA-001.- Camisa a base de tubería de acero al carbón de 3" de Ø c-40 de 45 cm. de desarrollo.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$623.47	$1,246.94
POSTE-001.- Poste para red de juego, a base de tubería de acero al carbón de 2 ½" de Ø C-40 de 3.00 de desarrollo.	Pza.	2.00	0.00	2.00	$1,016.54	$2,033.08
CODRD-102.- Suministro y colocación de codo PVC de 4" de Ø X 45° con copie integral.	Pza.	6.00	0.00	6.00	$375.72	$2,254.32
TERMC-220.- Suministro y colocación, instalación de interruptor térmico QO 2 X 20 A.	Pza.	1.00	0.00	1.00	$388.45	$ 388.45
TERMC-240.- Suministro y colocación, instalación de interruptor térmico QO 2X 40 A	Pza.	1.00	0.00	1.00	$387.84	$ 387.84
					Subtotal	$8,099.83
					IVA 16%	$1,295.97

ANEXO 3

RESUMEN DE IRREGULARIDADES FÍSICAS Y AL GASTO DEVENGADO EN LA OBRA PÚBLICA, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014 EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº.	PROYECTO	LOCALIDAD META	FUENTE DE FINANC. Y MOD. DE EJEC. MONTO DEVENGADO	OBSERVACIÓN

Total **$9,395.80**

Observación 2.2.- A la fecha de esta supervisión física se constató que existen conceptos que no se han ejecutado en su totalidad, existiendo diferencia entre los volúmenes de obra ejecutados realmente con las indicadas en las estimaciones de los siguientes conceptos: REGSA-402 y REGSA-401 de lo manifestado previamente, se determina observar un monto de $10,453.60 (Diez mil cuatrocientos cincuenta y tres pesos 60/100 M.N.) con IVA incluido por el pago de volúmenes de obra en exceso a favor de la contratista, tal a como se describe en la siguiente tabla:

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad Pagada	Cantidad Verificada	Diferencia	Precio Unitario	Importe Pagado en Exceso
REGSA402.- Registro con sección interior de 40 X 60 X 6 cm. a base de block macizo de 10 X 20 X 40 cm (pluvial).	Pza.	6.00	2.00	4.00	$1,732.06	$6,928.24
REGSA401.- Registro con sección interior de 40 X 40 X 40 cm. a base de block macizo 10 X 20 X 40 cm. (Eléctrico).	Pza.	3.00	1.00	2.00	$1,041.74	$2,083.48
					Subtotal	$9,011.72
					IVA 16%	$1,441.88
					Total	$10,453.60

De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, en relación a los Hallazgos 2.1 y 2.2.-El Gobierno Municipal remitió el Oficio No. CMR/268/2015, de fecha 09 de julio de 2015, documentación anexa que consta de fotocopias certificadas de los siguientes documentos:Oficio de requerimiento No. CMR/158/2015, de fecha 25 Junio de 2015, signado por el C.P. Ysrrael Damián Gil, Contralor Municipal, dirigido al Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras Públicas , Ordenamiento Territorial y Municipales, instruyéndole realizar lo siguiente:
Con relación a las irregularidades físicas que presentan las obras; estas deberán ser corregidas en su totalidad y deberán remitir documento comprobatorio que acredite dicha circunstancia, como son fotografías, bitácoras de corrección, validación del supervisor, residente y superintendente en su caso.
En relación de las obras que presentan irregularidades en cuanto a su gasto ejercido, estas se deberán justificar debidamente o en su defecto realizar los respectivos reintegros del recurso al Municipio, a la cuenta de origen y enviar copia de la ficha de depósito en especial en los casos de pagos en exceso.
Oficio de respuesta No. DOOTSM/I/0438/2015 de fecha 07 de julio de 2015
No anexan fotografías ni documentos donde acrediten que los trabajos de reparaciones se hayan efectuado de lo que se desglosa lo siguiente:
En cuanto a la observación 2.1 se determina dejar observado un monto por: $9, 395.80
Del mismo modo para la observación 2.2 se determina dejar un monto observado por: $ 10, 453.60
De lo antes mencionado se determina dejar un monto observado a este proyecto por: $19, 849.40
Importe por irregularidades al gasto $19,849.40

Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables ya que de las irregularidades citadas se desprende la existencia de hechos o conductas que producen daño o perjuicio a la hacienda pública, además de incurrir en faltas administrativas, resultando un monto total observado de **$1'448,889.27**en los proyectos antes mencionados, tal y como se notificaron de manera detallada al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº. CONS	PERÍODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
1	SEGUNDO TRIMESTRE:GC042, OP006, OP004, TERCER TRIMESTRE:OP002, OP003, CUARTO TRIMESTRE: OP032, OP018, OP017, OP024, OP025, OP021, OP060, OP067, OP061, OP062, OP014, OP013, OP068, OP036, OP035, OP008	**Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del Ente Fiscalizado:**Plano con simbología,Bitácora de trabajo, Álbum fotográfico, Cheque de Anticipo, Cédula de Programación y Planeación Presupuestaria,Expediente Técnico, Publicación de la Convocatoria en el Diario Oficial de la Federación, Pólizas de Cheque, Documento que justifique el incumplimiento al Contrato, Acta de aceptación de la Comunidad, Cuadro comparativo de precios unitarios, Dictamen por adjudicación del fallo, Dictamen de factibilidad, Último Balance auditado, Plano modificado de obra, validado por los funcionarios responsables y Director Responsable de Obra., Planos y Croquis de obra, Oficio de excepción a la licitación pública, Programa de ejecución de obra diferido, Carta de asignación y aceptación del Director Responsable de Obra, Nombramiento por la Comisión de Directores Responsables de Obras y Corresponsables del Estado de Tabasco., Acta de COPLADEMUN, Acta de aceptación de la comunidad., Acuerdo del comité de obra pública municipal., Acta de cierre administrativo., Acta de finiquito de obra., Especificaciones de obra generales y particulares., Concentrado de estimaciones., Dictámen que sustente los P.U. fuera de contrato., Proyecto ejecutivo final (Planos) de acuerdo a los conceptos ejecutados en catálogo de concepto definitivo debidamente validado por los funcionarios responsables y el Director Responsable de Obra., Programa de trabajo final por diagrama de barras modificado., Croquis de detalles con medidas y ubicación en los generadores de obra con los cuales se obtuvieron los volúmenes estimados y Cobrados en las estimaciones., Oficio de Autorización de Recursos., Acta de entrega de recepción física.,Croquis de localización del proyecto., Acta de formación de comité., Explosión de insumo final., Pruebas de compactación de la carpeta asfáltica., Adecuación Presupuestal Inicial y Final.,Adecuación Presupuestal Inicial y Final., Cédula de planeación, programación presupuestaria Inicial y Final., Aviso de término de la obra., Padrón de Contratista con número de registro vigente expedido por la Contraloría del Estado., R.F.C., con fecha que se dio de alta como constructora., Cédula de Control de Movimiento Programático-Presupuestal., Cédula Básica Final., Pruebas de Laboratorio – LAPEM., Proyecto ejecutivo (planos) final., Acuerdo del Comité de Obra Pública Municipal., Adecuación Presupuestal Inicial y Final., Croquis de detalle constructivo inicial., Solicitud de suspensión de los trabajos por parte de del contratista., Acta circunstanciada., Dictámen Técnico., Acta de sitio., Oficio de aprobación de la solicitud de suspensión de los trabajos al Contratista., Índice de Integración de Expediente., Cédula Técnica (Inicial y Final)., Pruebas de Laboratorio., Adecuación Presupuestal y Anexo Técnico de Registro y Control Inicial., Cédula de Planeación y Programación Presupuestaria Final Validada., Anexo Técnico Final., Bases de licitación., Solicitud de suspensión de los trabajos por parte de del contratista., Acta circunstanciada., Dictámen Técnico., Acta de sitio., Oficio de aprobación de la solicitud de suspensión de los trabajos al Contratista. **Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del Ente Fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:** Se observa que en el contrato de obra, no establece el porcentaje, números, fecha de las exhibiciones y amortización del anticipo conforme a lo estipulado en el numeral único de las bases de licitación, En el Acta de priorización de obras no se considera ejecutar este proyecto, El importe de la Fianza de anticipo no corresponde al 30%., En las bases de licitación no se establece el Capital contable, ni el tipo de especialidad requerida del contratista para la ejecución de esta obra., Las cédulas de programación y planeación presupuestaria inicial y final difieren en cuanto al programa., La meta contenida en el contrato difiere con la meta indicada en las cédulas de programación y planeación presupuestal., Errores en las fechas de pago de las pólizas de pago de las estimaciones. Se observa que el plano final no está actualizado de acuerdo al catálogo de conceptos de obra ejecutada definitivo ya que carece de detalles constructivos con medidas y firma del Director Responsable de Obra., Se observa que en la descripción de los alcances de los conceptos con las claves de identificación Nos. BASEH-101-A y CARPE-001 no se indican los espesores compactados en la base hidráulica y carpeta asfáltica., El plano definitivo no está firmado por el Director Responsable de Obra., El Plano Final no cuenta con la firma del Director Responsable de Obra., El Dictámen de Factibilidad de las áreas responsables municipales, carece de fecha de elaboración., .- El convenio de suspensión No. MNA-DOP-DEPORTIVA-013—011/2014 de fecha 12/08/2014 no cuenta con las firmas del Presidente municipal, ni la del Síndico de Hacienda., El convenio de suspensión No. MNA-DOP-DEPORTIVA-013-011/2014 de fecha 12/08/2014 es improcedente ya que el programa de ejecución de los trabajos contratados indican un período del 25/06/2014 al 23/08/2014 y el convenio de suspensión marca un período del 28/08/2014 al 12/09/2014 lo cual es posterior al término del programa de ejecución contratado., El plano final no está actualizado de acuerdo al catálogo de concepto de obra ejecutado definitivo ya que carece de detalle constructivo con medidas y firma del Director Responsable de Obra., El Dictámen de Factibilidad de las Áreas Responsables y Municipales no cuenta con la fecha de la elaboración., Los Generadores no cuentan con croquis de detalles constructivo con medidas con los que se generaron los volúmenes de obra cobrados., **Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:** Se observa el incumplimiento a las bases de licitación en el numeral 5, donde se manifiesta que se otorgará un 30% de anticipo al contratista, por lo que esta licitación debió haberse declarado desierta, ya que se incumplió con la normatividad establecidas en las propias bases y en el Artículo 50 Fracc. III de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.
Nº. CONS	PERÍODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.
MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº. CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
CONS	No. PROYECTO	
2	SEGUNDO TRIMESTRE:OP004, OP006, OP002, OP003, OP007, OP022, OP005	Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos: Proyectos que se concluyeron en un periodo mayor al Reprogramado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno. La meta programada del proyecto fue de 170.00 Mt. y se alcanzó una meta real de 208.80 Mt.; incrementándose en 23%, sin embargo su gasto devengado fue de $445,544.37 y el programado de $500,000.00, reduciéndose en un 10.89% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. Obras donde la meta y/o monto se reducen o incrementan significativamente con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto: OP018.-Los montos generados en las estimaciones violentaron el programa de erogaciones calendarizado y cuantificado del total de los conceptos. Montos programados para ejercer mensualmente, julio $19,009.23, agosto $545,729.83, septiembre $592,980.70, octubre $579,838.34. OP013.- La meta programada del proyecto fue de 1.00 obra y se alcanzó la meta real de 1.00 obra; sin embargo su gasto devengado fue de $1'494,947.16 y el programado de $1'498,500.00, reduciéndose en un 0.237% con relación a lo programado. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.
	CUARTO TRIMESTRE: OP032, OP018, OP017, OP024, OP025, OP021, OP060, OP067, OP061, OP013, OP068, OP036, OP035, OP008.	
Nº. CONS	PERIODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
3	SEGUNDO TRIMESTRE:GC042, OP004, OP006	Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos: Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en el número consecutivo 1 de este anexo referente a proyectos que en su expediente unitario no integran la documentación requerida o presenta inconsistencias. Inconsistencias que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en el número consecutivo 2 de este anexo referente a proyectos de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada. Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra tales como: Durante la revisión y análisis efectuado al Contrato de adquisición No. DA/342/2013, así como al cheque de fecha 13 de noviembre de 2013 expedido a favor del municipio de Nacajuca como garantía por el importe del anticipo se observa que se contravino con lo estipulado en el marco normativo en el cual se señala que las garantías deberán constituirse por el importe total del anticipo otorgado y no por el diez por ciento del monto indicado en la cláusula tercera en comento.,Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales los días 7/03/2014 (2), 21/03/2013 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/01/2014 (2), 23/01//2013 (3), transcurriendo 51 y 57 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días., Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violó el plazo establecido en el marco legal;Concluyen la obra físicamente el 26 de enero de 2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de abril de 2014, resultando 94 días de diferencia. Proyecto que fue concluido físicamente en el primer trimestre (26/01/2014) del Ejercicio 2014 y financieramente en el segundo trimestre (30/04/2014) y fue reportada en autoevaluación como concluida física y financieramente en el tercer trimestre del Ejercicio 2014, incumpliendo el Marco Normativo.Presentan estimación única el 22/04/2014 Cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/03/2014 transcurriendo 22 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días., Durante el desarrollo de la Auditoria, se solicitó el número de cédula profesional del residente de obra ing. Gerardo Pérez Sánchez, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el Artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las mismas del Estado de Tabasco., La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula Novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 1 y 2 tienen fecha de corte el 23/12/2013 (1), 28/01/2014 (2), incumpliendo el marco normativo., Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 05/03/2014 (1), 05/03/2014 (2), 04/06/2014 y (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 23/12/2013 (1), 28/01/2014 (2) y 28/01/2014 (3), transcurriendo 72, 36 y 128 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. OP032.-Concluyen la obra físicamente el 26/09/2014 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/12/2014, resultando 96 días de diferencia. OP060.-El contratista se ha desfasado 153 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha de la Supervisión realizada el 27 de mayo 2015; aún no se concluía, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato, debió concluir el 25/12/2014 y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula décimo octava del contrato (5% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso). OP067.-El anticipo se entregó 16 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 01/12/2014, entrega de anticipo 17/12/2014, lo que evidencia los 16 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. OP061.- La firma del contrato se realizó 6 días después de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo. Acción cuyo pago de estimaciones violó el plazo establecido en el marco legal. OP036.- El anticipo se entregó 9 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 11/08/2014, entrega de anticipo 20/08/2014, lo que evidencia los 9 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. Inconsistencias derivado de las compulsas de fianzas, Director Responsable de Obra y laboratorios tales como:
	TERCER TRIMESTRE:OP003, OP002,OP007, OP022,	
	CUARTO TRIMESTRE: OP032, OP018, OP017, OP024, OP025, OP021, OP060, OP067, OP061, OP062, OP014, OP013, OP068, OP036, OP035, OP008.	

ANEXO 3A

RESUMEN DE IRREGULARIDADES ADMINISTRATIVAS POR FALTA DE INTEGRACIÓN DE EXPEDIENTES UNITARIOS, CUMPLIMIENTO DE PROGRAMAS ANUALES Y FALTA DE CONTROL INTERNO, DERIVADAS DE LA NO SOLVENTACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CARGOS DEL EJERCICIO FISCAL 2014
EMITIDOS POR EL ÓRGANO SUPERIOR DE FISCALIZACIÓN DEL ESTADO DE TABASCO.

MUNICIPIO: NACAJUCA, TABASCO.

Nº. CONS	PERÍODO Y No. PROYECTO	OBSERVACIÓN
		Derivado de la compulsa efectuada el dia 08/04/2015 a través de oficio No. HCE/OSF/DATEPIP/1135/2015 al Director Responsable de Obra que designó el contratista como perito responsable el C. Ing. José Alfredo Silva Beltrán, éste manifiesto que la hoja donde se da su aceptación para fungir como D.R.O. no es la hoja membretada de su empresa, así como también la firma es falsa, desconociendo totalmente el proyecto No. OP002, por lo que se deslinda de las responsabilidades inherentes de la misma, lo que evidencia que los documentos presentados por el contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. OP002.-Por otra parte se solicita al órgano interno de control municipal lleve a cabo las sanciones al contratista y valore realizar un peritaje a la obra a fin de garantizar la vida útil y seguridad de la obra construida e informe de los resultados a este Órgano superior de fiscalización, todo esto derivado de la compulsa efectuada el día 08/04/2015 a través de oficio HCE/OSF/DATEPIP/1135/2015 al Director Responsable de Obra que designó el contratista como perito responsable el C. Ing. José Alfredo Silva Beltrán, donde manifiesta no haber participado como perito responsable, por lo que se deslinda de las responsabilidades inherentes de la misma. OP036.-Derivado de la compulsa realizada el dia 01/06/2015 a través de la dirección de correo electrónico jfelixhmx@yahoo.com a la persona que designó el contratista como Director Responsable de Obra (D.R.O.) C. ING. JOSE LOURDES FELIX HERNANDEZ quien fungió como perito responsable, no se pudo verificar que esta persona estuvo a cargo de la supervisión del proyecto, ya que no hubo respuesta a dicho correo, incumpliendo el contratista en proporcionar documentación de terceros que den la certeza de su autenticidad. **Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta, motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio, por la mala integración de los precios unitarios.,Proyecto que fue concluido fisicamente en el primer trimestre (28/01/2014) del Ejercicio 2014 y financieramente en el segundo trimestre (30/04/2014) y fue reportada en autoevaluación como concluida fisica y financieramente en el tercer trimestre del ejercicio 2014, incumpliendo el marco normativo. OP003.-Por otra parte se solicita al Órgano Interno de Control Municipal efectúe en sus averiguaciones la procedencia de las Pruebas de Laboratorio que presentó el contratista, ya que en compulsa realizada en Andador Cañaveral Lote 10 Mz. 44 Fracc. Bosque de Saloya del municipio de Nacajuca, Tabasco, dirección plasmada de manera explicita en los reportes del laboratorio llamado Losa, Asesoría y Control de Calidad, recibimos la notificación del fallecimiento del C. Ing. José Alcides López Soberanes (Contamos con copia fotostática del acta de defunción), todo esto en presencia del auditor del Órgano Superior de Fiscalización y testigos, por lo que se recomienda valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuenten con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las Normas mexicanas de construcción. OP067.- Los alcances y especificaciones de algunos conceptos de obra no están bien definidos, por lo que se recomienda establecer mejor sus parámetros. De acuerdo a la solventación enviada en los tiempos establecidos en Ley, el Ayuntamiento envió argumentos y documentos los cuales después de haber sido analizados se determina que no justifican o desvirtúan las observaciones señaladas de manera detallada y notificadas al Ayuntamiento en los diferentes Pliegos de Cargos generados por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco relativos al Ejercicio fiscal 2014.

Inconsistencias generales:
Lo anterior refleja el incumplimiento al marco legal de sus obligaciones por los servidores públicos responsables al incurrir en faltas administrativas en los procesos de integración documental remitida en la cuenta pública, de integración de la documentación en expediente unitario de obra del Ente fiscalizado y en el cumplimiento al programa de ejecución de obra, ratificando además la falta de control interno en vigilar el cumplimiento de las normas internas y leyes de acuerdo al marco legal establecido.

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	PRIMER TRIMESTRE **Capítulo I Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.** **a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.** **Participaciones Federales.**		
1	**Punto No. 1.**- Del análisis efectuado al capítulo 1000 Servicios Personales, se observó lo siguiente: 1). Del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de **61** servidores públicos de los meses de enero, febrero y marzo de 2013, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas contra los montos máximos señalados en el tabulador de sueldos autorizados, se observó que **9** servidores públicos, obtuvieron percepciones netas en cantidad de **$163,188.28** superiores a las establecidas en el tabulador de sueldos, siendo los siguientes: El C. **Marcos Antonio De la O Pérez**, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales con categoría de Subdirector, obtuvo percepciones netas por $33,000.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de $32,947.20 por lo que se excede en el mes de enero por **$52.80**, en el mes de febrero obtuvo percepciones por $37,000.00 excediéndose por un monto de **$4,052.80**, y en el mes de marzo obtuvo percepciones por $37,000.00 excediéndose por un monto de **$4,052.80**, haciendo un monto total de excedente **$8,158.40**. El **C. Pepe Pérez Sánchez**, adscrito a la Dirección de Administración con categoría de Jefe de Departamento "C", obtuvo percepciones netas por $33,200.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de $14,645.82 por lo que se excede en el mes de enero por **$18,554.18** en el mes de febrero obtuvo percepciones por $36,200.00 excediéndose por un monto de **$21,554.18** y en el mes de marzo obtuvo percepciones por $36,200.00 excediéndose por un monto de **$21,554.18**, haciendo un monto total de excedente **$61,662.54**. El C. **Irving Pérez de la Cruz**, adscrito a la Dirección de Administración con categoría de Jefe de Departamento "B", obtuvo percepciones netas por $24,000.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de $14,646.82 por lo que se excede en el mes de enero por **$9,353.18**, en el mes de febrero obtuvo percepciones por $24,000.00 excediéndose por un monto de **$9,353.18** y en el mes de marzo obtuvo percepciones por $24,000.00 excediéndose por un monto de **$9,353.18**, haciendo un monto total de excedente **$28,059.54**. El C. **Benjar Frías de la O**, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública con categoría de Jefe de Área "B", obtuvo percepciones netas por $11,000.00 y el tabulador de sueldos establece para esta	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/120/2015 de fecha 9 de marzo de 2015, que se dictó resolución en el expediente CMN-P.A.-001/2014, sancionando con amonestación privada en contra de la C. Martha de la Cruz Pérez; sin embargo queda pendiente los documentos que acrediten lo informado, toda vez que no fueron anexados.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	categoría la cantidad máxima de $10,840.40 por lo que se excede en el mes de enero por **$159.60**; en el mes de febrero obtuvo percepciones por $13,000.00 excediéndose por un monto de **$2,159.60** y en el mes de marzo obtuvo percepciones por $16,000.00 excediéndose por un monto de **$5,159.60**, haciendo un monto total de excedente **$7,478.80**. El C. **Guadalupe Ovando López**, adscrito a la Dirección de Finanzas, con categoría de Subdirector, obtuvo percepciones netas por $41,000.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de $32,947.20 por lo que se excede en el mes de febrero por **$8,052.80** y en el mes de marzo obtuvo percepciones por $48,000.00 excediéndose por un monto de **$15,052.80** haciendo un monto total de excedente **$23,105.60**. El C. **Candelario de la O Frías** adscrito a la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con categoría de Subdirector, obtuvo percepciones netas por $38,000.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de $32,947.20 por lo que se excede en el mes de febrero por un importe de **$5,052.80** y en el mes de marzo obtuvo percepciones por $39,000.00 excediéndose por un monto de **$6,052.80** haciendo un monto total de excedente **$11,105.60**. El C. **Natanael Alonso Chablé**, adscrito a la Dirección de Atención Ciudadana, con categoría de Subdirector, obtuvo percepciones netas por $35,000.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de $32,947.20 por lo que se excede en el mes de febrero por un importe de **$2,052.80** y en el mes de marzo obtuvo percepciones por $35.000.00 excediéndose por un monto de **$2,052.80** haciendo un monto total de excedente **$4,105.60**. El C. **Manuel Peregrino Landero**, adscrito a la Dirección de Seguridad Pública, con categoría de Subdirector, obtuvo percepciones netas por $38,176.90 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de $32,947.20 por lo que se excede en el mes de febrero por un importe de **$5,229.70**, y en el mes de marzo obtuvo percepciones por $38,176.90 excediéndose por un monto de **$5,229.70** haciendo un monto total de excedente **$10,459.40**. El C. **José de los Santos ÁlvarezContreras**, adscrito a la Dirección de Programación, con categoría de Subdirector, obtuvo percepciones netas por $42,000.00 y el tabulador de sueldos establece para esta categoría la cantidad máxima de $32,947.20 por lo que se excede en el mes de marzo por un importe de **$9,052.80**. **2).El Presupuesto de Egresos Municipal para el ejercicio fiscal 2013, publicado en el Periódico Oficial del Estado suplemento 7335 T de fecha 22 de diciembre de 2012, no incluye el Tabulador autorizado para el Ejercicio Fiscal 2013.** El no haber incluido el Tabulador de sueldos autorizado en la publicación del Presupuesto de Egresos Municipal del ejercicio 2013, se observó como una falta administrativa, en razón a lo siguiente: La Ley de Remuneraciones de los Servidores		

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Públicos del Estado y sus Municipios tiene como finalidad regular las bases para fijar los tabuladores salariales, estableciendo los requisitos de forma, condiciones y lineamientos a que éstos deben sujetarse, señalando una sanción de carácter penal al no darse cumplimiento a los mismos, específicamente en el artículo 21, aplicable al servidor público que cause un daño patrimonial a las haciendas públicas, teniendo como tal, la acción que derive de un pago basado en un tabulador que no esté contenido en el presupuesto que corresponda a determinado ejercicio. En ese sentido, tal situación escapa de la esfera de competencia de este Órgano Técnico, dado que, si bien es cierto, literalmente prevé un daño patrimonial sancionado penalmente, también lo es que las facultades de esta autoridad se constriñen al ámbito administrativo-resarcitorio; además, para que este ente revisor lo determine como tal, deben conocerse hechos de fondo que demuestren la malversación, desvío o mal uso del erario público, a la luz de un proceso de fiscalización objetivo y sistemático de evidencias que los acredite, aplicando el marco jurídico que lo regula, aunado a que debe acreditarse el menoscabo, disminución, perjuicio, detrimento, pérdida o deterioro de los bienes o recursos públicos, pues la doctrina y la ley consideran a estos elementos como determinantes para que se configure. De acuerdo a lo anterior, en el caso particular, el incumplimiento a la disposición referida, materialmente no implica un daño al erario municipal, pues en base a los procedimientos y principios que rigen la fiscalización, se comprobó de la revisión practicada a una muestra a la documentación soporte de los pagos realizados por concepto de sueldos y salarios, que éstos fueron destinados a cubrir las percepciones devengadas por los trabajadores que conforman la plantilla laboral de ese Ayuntamiento, mismas que se encuentran registradas en contabilidad y reportadas en la autoevaluación del primer trimestre 2013. Corresponde entonces al ente público que se considera lesionado en su hacienda pública, presentar las querellas ante las autoridades competentes. Ahora bien, para determinar si hubo un excedente de pago por concepto de remuneración, se consideró el tabulador de sueldos contenido en el presupuesto de egresos municipal del ejercicio 2012, aprobado y publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 22 de febrero, número 7248, suplementoF, toda vez que, al tratarse de pagos comprometidos dada la naturaleza de éstos (salarios) no se puede eludir el cumplimiento de esta obligación, por lo que se consideró aplicar supletoriamente, de conformidad con el artículo 6 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado, la Ley Estatal de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público, misma que en su artículo 22 dispone: "En caso de que una vez iniciado el año, no esté aprobado el presupuesto de egresos para dicho periodo, transitoriamente se utilizarán los parámetros aprobados para el ejercicio fiscal inmediato anterior, en lo referente al gasto cuya erogación estuviera comprometida, por tratarse de sueldos y demás prestaciones laborales,		

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
2	arrendamientos, obras públicas en proceso y obligaciones adquiridas conforme a los artículos 16 y 17 de esta Ley". Para los mismos fines, se tomó en cuenta el Tabulador de Sueldos publicado en el Presupuesto de Egresos municipal vigente para el ejercicio 2012. SEGUNDO TRIMESTRE **Participaciones federales** **Punto No. 1.**- Del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 64 servidores públicos del segundo trimestre de 2013, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas contra los montos máximos señalados en el tabulador de sueldos autorizados, se detectó que el C. **Jesús Torres Hernández** con categoría de Jefe de Departamento "A" presentó su renuncia voluntaria con carácter de irrevocable con fecha 16 de abril de 2013, encontrándose el pago de compensación correspondiente a la segunda quincena de abril por un importe de **$5,450.00**, y del mes de mayo por **$5,450.00**, haciendo un monto total de **$10,900.00**.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
3	**Convenios** **Punto No. 2.**- De la revisión al Acuerdo de Coordinación de fecha 14 de marzo de 2013 celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM) y el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para la contribución de diversas acciones para facilitar la actividad petrolera, se observó lo siguiente: **a).** Se verificó que el Ayuntamiento no registró en contabilidad recursos en especie por la cantidad de **$4,470,048.00** derivado de **48** mil litros de gasolina y **48** mil litros de diesel que le ministraron en el mes de abril de 2013, cuantificándose en cantidad de $540,000.00 para gasolina y $566,880.00 para	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/615/2014 de fecha 1 de octubre de 2014, que se dictó resolución de fecha 25 de septiembre de 2014 en el expediente CMN-P.A.-086/2014, sancionando con amonestación privada en contra de la C. Martha de la Cruz Pérez, anezando copia certificada del fallo en mención. Por lo anterior el asunto se encuentra CONCLUIDO.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado*

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
4	diesel a un costo por litro de $11.25 para el primero y 11.81 para el segundo, costos vigentes en el mes que recibieron el combustible, así mismo recibió 400 toneladas de mezcla asfáltica AC-20 que importa la cantidad de $3,363,168.00 a un costo de $8,410.42 por tonelada según precio de lista al 01 de agosto de 2013, sin embargo el Ayuntamiento deberá costear la mezcla asfáltica al precio vigente en las fecha en que la recibieron, por consiguiente tampoco registraron gastos por el consumo de dichos productos b). En la aplicación o destino que se ha dado al combustible se detectó que se ha suministrado combustible a unidades que según el parque vehicular proporcionado por la Dirección de administración están inservibles o se reportan en reparación, siendo estos Por suministro de gasolina, Camión Recolector con placa NV-07-255, asignado a Servicios Municipales 1,722.955 litros; Camioneta Chevrolet sin placas asignada a la Dirección de Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales 1,617.77 litros; Camionetas Estacas placas VN-07-951, 1,386.664, Camioneta Estacas placas VN-07-272, 1,422.222 litros y Camioneta Campers Chasis largo placa VN-07-259, 1,386.664 litros ambas asignadas a la Dirección de Desarrollo que hace un total de gasolina de 7,536.275 litros a un costo unitario por litro de $11.25 hace un total de $84,783.09 en cuanto al diesel se detectó suministro a unidades que no están en el listado del parque vehicular siendo estos Vibrocompactador con número de identificación 05-0186003 asignado a la central de maquinaria 2,687.334 litros y Camión Recolector con placa VN-02836 marca Navisa Internacional, asignado a Servicios Municipales 1,722.65 litros, ambos hacen un total de 4,409.984 litros a un costo de $11.85 asciende a $52,258.31 que adicionado con lo determinado por gasolina hace un total general de **$137,041.40**. Ascendiendo lo observado a un total de **$4'607,089.40**. <u>TERCER TRIMESTRE</u> **Ingresos de Gestión** **Punto 1**.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra GC045.- Pago de fianza para obtención de recursos internacionales, por un importe ejercido de $176,369.60, reportado en la autoevaluación, se observó lo siguiente: a) El municipio realizó pago a Banca Mifel a la cuenta número 034001836 para pago a Corporativo de Inteligencia Avanzada, un monto de $176,369.60 por concepto de fianza de garantía para gestionar recursos con instituciones internacionales por un monto de $29'000,000.00 USD, según orden de pago No. 1796 y póliza de egresos No. 566 de fecha 27 de marzo de 2013, misma que carece de firma del beneficiario, en el estado de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-039/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad***

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
5	cuenta de banco, se verificó del retiro del recurso observado. **b)** No se encontró en la Cuenta Pública, evidencia de solicitud del Gobierno Municipal a la Institución, Empresa u Organismo que otorgaría el recurso, localizándose un escrito con logotipo de Emirantes NBD de fecha 15 de marzo de 2013, dirigido al Ayuntamiento Municipal Constitucional de Nacajuca, Tabasco donde manifiestan que en respuesta a su solicitud de entrega de recursos para apoyo al bienestar social de municipios de América Latina el consejo de asignación de recursos ha determinado a través del presidente del comité el Sr. Michel Lechón la autorización para que obtengan el beneficio a favor de su municipio el importe de 29'000,000.00 (veintinueve millones de dólares americanos 00/100 USCY) donde proporcionan los números de cuentas bancarias en las cuales se puede depositar la garantía que solicitan **Participaciones Federales** **Punto 2**.- En análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 63 servidores públicos del tercer trimestre de 2013, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones ordinarias y extraordinarias obtenidas contra los montos máximos señalados en el tabulador de sueldos autorizados, se detectó que el C. Jesús Torres Hernández con categoría de Jefe de Departamento "A" presentó su renuncia voluntaria con carácter de irrevocable con fecha 16 de abril de 2013, encontrándose el pago de compensación correspondiente a la primera y segunda quincena de julio por un importe de $5,450.00, en cada una, haciendo un monto total observado de **$10,900.00.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	***administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-040/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
6	**Convenios** **Punto 3.-** De la revisión efectuada al Acuerdo de **Coordinación de fecha 14 de marzo de 2013 celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM)** y el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para la contribución de diversas acciones para facilitar la actividad petrolera, se observó un monto de **$921,408.59** por lo siguiente: **a)** El Ayuntamiento no registró en contabilidad recursos en especie por la cantidad de **$846,720.00** derivado de **36 mil litros** de gasolina por $416,880.00 y **36 mil litros** de diesel por **$429,840.00** que le ministraron en el mes de agosto de 2013, a un costo por litro de **$11.58** para el primero y **11.94** para el segundo, costos vigentes en esa fecha. **b)** En la aplicación o destino que se dio al combustible se detectó que fue suministrado a unidades que según el parque vehicular proporcionado por la Dirección de administración están en malas condiciones o no funcionan: Suministro de gasolina a Camioneta Ford f-150 placas VN-07-251 asignado a Servicios Municipales 1,642.46 litros; Automóvil Volkswagen, placas WNL-81-73, asignado a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales 923.89 litros, Automóvil Sentra Donado por el Gobierno del D.F. placas 565-PJZ 684.360 litros y Automóvil Tsuru Nissan placa WNL-81-71, asignado a la Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable 684.360, Automóvil Tsuru Nissan placas WNL-81-	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-041/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias.** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014,**

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
7	63, asignado a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales 958.104 sumando un total de litros de gasolina de 4,893.17 a un costo unitario por litro de $11.58 totalizando **$56,662.90**. En cuanto al diesel, se suministró al Camión volteo de 7M3 placa VN-072741 unidad que no está en el listado del parque vehicular asignado a la central de maquinaria 1,509.69 litros a un costo de 11.94 asciende a **$18,025.69** sumando un total general de **$74,688.59**.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-042/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias.**
8	**Punto 4.**- Del Convenio **Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva para Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal (FOPEDEP)** se observó que los recursos asignados por importe de $7'200,000.00 para el ejercicio 2013, fueron ministrados al Municipio el 17 de abril a la cuenta 7004537886 del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. (BANAMEX) cuenta no productiva, fue hasta el 16 de octubre con oficio DFM/432/2013 signado por el Prof. Pedro Landero López, Presidente Municipal, y L.C.P. Martha de la Cruz Pérez, Directora de Finanzas, donde instruyen al Gerente de la Institución Bancaria efectuar el cambio a una cuenta productiva por lo que el recurso de mayo a septiembre de 2013, al estar en una cuenta no productiva dejo de ganar intereses a favor, por cantidad de **$12,299.99**, que se obtuvo de aplicar a los saldos promedios de cada mes, las tasas netas anuales que el mismo banco refleja en estados de cuentas productivas, para el mes de mayo $7'200,000.00; junio $6'297,549.38; julio $4'469,322.42; agosto $2'435, 808.78 y septiembre $1'240,136.09 a las tasas netas anuales para mayo y junio 0.67%, julio y agosto 0.69% y para septiembre 0.51, considerando los días calendario de cada mes. **Generales** **Punto 5.**- En la revisión efectuada a las **conciliaciones bancarias del periodo julio a septiembre de 2013**, se observó	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-043/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar*

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	que en los Estados de cuenta correspondientes presentan cobros de comisiones bancarias por cheques devueltos por importe de **$10,214.96**, derivado de no mantener un control actualizado de los saldos, por lo que dichas comisiones debe cubrirlas quien giró cheques si tener saldo suficiente para cubrirlos, las cuentas que presentan estas irregularidades son las siguientes: De Gasto Corriente Participaciones Federales número 1272033 del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. por importe de **$5,220.00**; Recursos Propios Egresos número 378835 del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. por importe de **$1,044.00**; Recursos Propios 2012 número 1272181 del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. por importe de **$1,598.48** y Fondo III Egresos número 1272041 del Banco Nacional de México, S.A. de C.V. por importe de **$2,352.48**.		*los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* **se** informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
9	<u>CUARTO TRIMESTRE</u> **Ingresos de Gestión** **Punto 1**.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **CDM009.- Apoyo a personas de escasos recursos con: Molinos eléctricos, estufas de mesa, máquinas de coser y sillas de rueda, etc.** por un importe ejercido de **$531,892.70**, se observó que mediante póliza de egresos número 3210 de fecha 3 de diciembre de 2013, por importe de $58,159.24, orden de pago número 6485 de fecha 5 de diciembre de 2013, por la adquisición de 100 sillas de ruedas, no se localizó actas de entrega recepción por 51 sillas que se han donado, a un costo cada una de $581.59 lo que resulta un monto de **$29,661.21**, así mismo la orden de pago carece de la firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
10	**Participaciones federales** **Punto 2**.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una **muestra de 63 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos**, se determinó excedentes en percepciones netas en cantidad de **$6,198.54**. por dos servidores públicos que obtuvieron percepciones mayores a su superior jerárquico como se muestra a continuación: **a)** El C. Candelario de la O Frías, con categoría de Subdirector de Atención Ciudadana, en el mes de noviembre obtuvo percepción neta por $37,536.76, que comparado con el obtenido por su Superior Jerárquico C. AmilcarMayTorrez, Director de Atención Ciudadana por $35,000.00, se excede **en $2,536.76.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa,** toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:
11	**b)** El C. Marcos Antonio de la O Pérez, con categoría de Subdirector de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el mes de diciembre obtuvo percepciones netas por $41,899.67, que comparado con lo obtenido por su Superior Jerárquico C. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras, Ordenamiento Territorial Servicios Municipales por $38,236.92, se excede en **$3,662.75.** Así mismo, se observó que las órdenes de pago con números 6795 y 6676 carecen de firmas del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal y de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda. **Punto 3**.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **FM001.-Actividades Administrativas (Finanzas)** por un importe ejercido de **$13'960,466.07**, reportado en la Autoevaluación, se observó un pago indebido de multa impuesta por la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ejecutada por el Servicio de Administración Tributaria (SAT) por un monto de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	**$100,000.00**, derivada de la extracción de material (arena) de un banco, por falta de los permisos correspondientes, que no realizaron los servidores públicos responsables, según póliza de egresos número 1070 de fecha 31 de mayo de 2013, orden de pago número 2329 de fecha 28 de mayo de 2013. **Punto No. 4.-** Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **AD039.-Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** por un importe ejercido de $901,640.00, se observó lo siguiente: **a)** El Ayuntamiento adquirió 3 unidades motrices usadas por un monto de $480,000.00, camioneta tipo DODGE tipo RAM 2500 de 4 puertas, modelo 2007, por un importe de $230,000.00; camioneta Ford Explorer modelo 2005, por un importe de $115,000.00 y una camioneta Nissan modelo 2009 a un costo de $135,000.00, unidades cuya vida útil ya venció, por lo tanto el mantenimiento y reparación generará gastos excesivos, como es el caso de la primera unidad, que el 8 de mayo de 2014, se verificó se encuentra en un taller mecánico de Villahermosa, al cual ingresó el mes de abril 2014, cuyo presupuesto para su reparación indicaron los del taller es de **$34,560.00**, esta unidad fue adquirida en julio de 2013, por lo que se recomienda al Ayuntamiento evitar adquisiciones de unidades usadas; por estas unidades no se encontró dictamen expedido por el vendedor donde garantice la vida útil del bien, así como avalúo	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	practicado por perito en la materia. **b)** falta firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal; de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y Profra. Andrea Rodríguez García, Directora de Administración en la orden de pago No. 3623 de fecha 24 de julio de 2013, que ampara adquisición de la camioneta DODGE tipo RAM 2500, modelo 2007, así mismo el pedido 2380, carece de firma del C. Lic. José Alfredo Alçudia Damián, *Jefe de Departamento de Compras*. **Ramo General 33 (Fondo III)** **Punto 5.-** El Ayuntamiento programó y ejerció recursos en el componente o proyecto **OP049.-Techado de cancha en la Esc. Preparatoria No. 32 en el Pob. Oxiacate** por un monto de **$277,068.47**, obra que por el nivel escolar no está contemplado en la apertura programática del Fondo, toda vez que hay otros fondos que contemplan el nivel medio superior por lo que al recuperar este monto, se deberá destinar a obras o acciones sociales básicas de las contempladas en la Ley de Coordinación Fiscal. Así mismo, en la póliza de egresos número 3613 por importe de $15,919.20, de fecha 31 de diciembre de 2013, en la estimación número 3, omitieron la firma del C. Natividad Peralta Ovando, Representante legal de la Comercializadora y Constructora el Peón, S.A. de C.V.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	**Punto 6.**- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los Componentes o Proyectos muestra **GC085 y GC114.-Suministro de material para el mejoramiento de viviendas, del Pob. Tecoluta 2da. Sección y Pob. Tecoluta 1ra. Sección**, por un importes de **$82,824.00** y **$276,632.16**, respectivamente, se observó: que mediante compulsa realizada para verificar la entrega de bultos de cemento, se constató que de 20 beneficiarios compulsados 8 no se encuentran en condiciones de extrema pobreza y rezago social, toda vez que uno ocupó el cemento para la segunda planta, otro para la fachada, otro es un maestro de primaria, otro los prestó ya que no los necesitaba, otros dos para el repello de paredes pero su vivienda es grande y cuenta con todos los servicios, otro para la realización de blocks pero su vivienda esta forrada de azulejos y otro ya no vive en la comunidad pero recibió el apoyo, sumando 90 bultos a un precio unitario según facturas 116 y 1473 de $119.00, haciendo un importe de **$10,710.00,** por lo que no cumple con lo establecido en el artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal, que señala que se destinarán a las acciones sociales que beneficien directamente a sectores de poblaciones que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema. Cabe mencionar los listados de beneficiarios se encuentran validados por el Contralor Municipal que debió cerciorarse que éstos reunieran los requisitos de pobreza extrema y rezago social.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa,** toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
15	**Ramo General 33 (Fondo IV)**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
16	**Punto** 7.- Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una **muestra de 63 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos**, se determinó excedentes en percepciones netas en cantidad de **$28,489.60** por dos servidores públicos que obtuvieron percepciones mayores a su superior jerárquico como se muestra a continuación: **a)** El C. Manuel Peregrino Landero, con categoría de Subdirector de Seguridad Pública en los meses de octubre y noviembre de 2013, obtuvo percepciones netas por importes de $46,749.74 y $46,848.66, respectivamente que comparados con los obtenidos en el mismo periodo por su Superior Jerárquico el C. José Francisco Jiménez López, Director de Seguridad Pública, que obtuvo $32,755.20, en cada uno de esos meses, se excede en $13,994.54 y $14,093.46, respectivamente, sumando un total de **$28,088.00**. **b)** El C. Salvador de los Santos Jiménez con categoría de policía en el mes de octubre obtuvo percepción neta mensual por $33,156.80, que comparado con la obtenida en el mismo periodo por su Superior Jerárquico, C. José Francisco Jiménez López, Director de Seguridad Pública que obtuvo $32,755.20, se excede en **$401.60**. **c)** El Tabulador de sueldos previsto en el Presupuesto de Egresos Municipal publicado en el Periódico Oficial Número 389, Suplemento 7363 E del Gobierno del Estado de Tabasco con fecha 30 de marzo de 2013, no contiene todas las categorías asignadas por el Ayuntamiento, tales como: Policía, Jefe de Área "A", Jefe de Departamento "A", Jefe de Departamento "B", "Comisario" y Coordinador "C". Así mismo, se observó que las órdenes de pago con números: 6416, 6918, 5737 y 5623 de fechas 10, 24 y 30 de octubre de 2013, carecen de la firma de los CC. Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal; Lic. Hilario Lázaro Pérez, Contralor Municipal; C.P. Ysrrael Damián Gil, Director de Programación y del C. José Francisco Jiménez López, Director de Obras Públicas; del mes de noviembre 6991 y 6305, Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal y Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y en el mes de diciembre 6474 y 6760, Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal; Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y L.C.P. Martha de la Cruz Pérez, Directora de Finanzas. **Convenios** **Punto** 8.- De la revisión efectuada al **Acuerdo de Coordinación de fecha 14 de marzo de 2013 celebrado entre la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM)** y el Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, para la contribución de diversas acciones para facilitar la actividad petrolera, se observó un monto de **$928,877.35** por lo siguiente: **a)** El Ayuntamiento no registró en contabilidad recursos en especie por la cantidad de **$870,480.00** derivado de **36 mil litros** de gasolina por 428,760.00 y **36 mil litros** de diesel por $441,720.00 que le ministraron en el mes de octubre de 2013, a	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento**

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	costos vigente a la fecha de **$11.91** y **$12.27**, respectivamente. **b)** Al verificar el destino que se dió al combustible se detectó suministro a unidades que según el parque vehicular proporcionado por la Dirección de Administración están en malas condiciones o no funcionan: tales como Camioneta con caja tipo volteo, placas VN-07264 asignado a Servicios Municipales 1,209.02 litros; Automóvil Tsuru, placas WNL-81-63, asignado a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales 688.472 litros, Automóvil Tsuru, placas WNL8171, asignado a Protección ambiental 755.640 litros, sumando un total de litros de gasolina de 2653.132 a un costo unitario por litro de 11.91 totalizando **$31,598.81**. Respecto al diesel a la Retroexcavadora con No. de serie 510D371006T, asignado a Central de maquinaria se le suministró 2,184.07 litros a un costo de 12.27 asciende a **$26,798.54** totalizando en general de **$58,397.35**.		**Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
17		El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	
	Punto 9.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **AD023.-Adquisición de Equipos de Comunicación,** que ampara la compra una red inteligente de comunicación y/o repetidor digital con un costo de **$722,189.32,** no se localizó en la inspección física realizada en la Dirección de Seguridad Pública, así mismo no se localizó en Cuenta Pública, contrato de prestación de servicios y resguardo de los bienes.		Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
18		El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
19	**Punto 10.**- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **AD045.-Adquisición de Bienes Muebles e Intangibles** por importe de **$1'731,551.72** del Convenio Consejo Nacional para la Cultura y las Artes (CONACULTA), se detectó que en la verificación física realizada, en la Dirección de Asuntos Indígenas, no se localizaron 7 bienes adquiridos en el mes de diciembre de 2013, un Generador de audio 20HZ por importe de **$17,956.64**; cuatro radiograbadoras portátil por importes de **$2,889.56** cada una, ascendiendo a la cantidad de **$11,558.24**; Micrófono inalámbrico por importe de **$15,078.84** y Pc Audition por importe **$34,746.64**, totalizando un importe de **$79,340.36**. **Rubros Específicos** **Punto 11.**- Derivado de la revisión presupuestal y financiera enviada en Cuenta Pública y la información proporcionada por el	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
20	Ayuntamiento en el proceso de la revisión se observa un Déficit financiero en cantidad de **$4'169,363.33**, resultante de la existencia neta por $19'112,490.05, más el total de los ingresos del periodo $377'240,966.13, menos el total de los egresos del periodo $390'550,813.42 resultan recursos presupuestales disponibles por **$5'802,642.76;** el cual comparado con los recursos registrados en activo circulante por $6'670,068.09 menos el pasivo circulante $5'036,788.66, resultan recursos financieros disponibles del orden de **$1'633,279.43.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
21	Generales Punto 12.- En la revisión efectuada a las **conciliaciones bancarias del periodo octubre a diciembre de 2013,** se observó que los Estados de cuenta correspondientes presentan cobros de comisiones bancarias por cheques devueltos por importe de **$17,529.92**, derivado de no mantener un control actualizado de los saldos, por lo que dichas comisiones debe cubrirlas quien giró cheques sin tener saldo suficiente para cubrirlos, las cuentas que presentan estas irregularidades son del Banco Nacional de México, S.A. de C.V: Gasto Corriente, Participaciones Federales 1272033 por **$3,132.00**; Recursos Propios, Egresos 378835 por **$5,220.00;** Recursos Propios 2012 1272181 por **$2,088.00**, Fondo III, Egresos 1272041 por **$1,508.00** y Fondo IV, Egresos 1272084 por **$5,581.92.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
22	**PRIMER TRIMESTRE** **b).- Observaciones al Control Interno.** **Ramo General 33 Fondo III** **Punto No. 1.-** No se tiene evidencia de que el Ayuntamiento haya publicado en el Periódico Oficial del Estado las obras iniciales del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III y IV) 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
23	**Generales.** **Punto No. 2.-** Como resultado de la revisión al proceso de Entrega - Recepción se detectó que la Contraloría Municipal realizó actas circunstanciadas, de comparecencias y procedimientos administrativos a los servidores públicos de la administración 2010-2012 por presentar irregularidades en la Cuenta Pública, cabe señalar que no se han concluido estos procedimientos.	El Órgano Superior de Fiscalización	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento**

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
		del Estado informa:	**Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
24	**Punto No. 3.-** En revisión al expediente de información Contable y Presupuestal específicamente al Estado de Situación Financiera del mes de enero de 2013, se detectó que no consideran saldo en la cuenta de Bienes Inmuebles (Terrenos) mismo que al 31 de diciembre 2012 reflejan la cantidad de **$29,771,824.59** **Punto No. 4.-** En revisión al expediente de información Contable y Presupuestal específicamente al Estado de Situación Financiera al mes de marzo de 2013, correspondiente al pasivo circulante, el rubro de Cuentas por Pagar a Corto Plazo, a los saldos contables de la cuenta de Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo, por $5,953,796.50 por concepto de impuesto sobre la renta (I.S.R.) retenido de los meses de diciembre de 2012, enero, febrero y marzo de 2013, este saldo no ha sido enterado a la Secretaria de Administración Tributaria.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
25	**Punto No. 5.-** En revisión al Estado Financiero y Presupuestal específicamente al Estado de Posición Financiera al 31 de enero de 2013, se detectó que presentan únicamente en la cuenta de Bancos un saldo inicial por un importe de **$19,112,373.23**, y al 31 de diciembre de 2012 presentan saldos finales en las Cuentas de Efectivo por un importe de **$18,987,299.17**, en Bancos por **$126,297.00**, en Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo por **$848.80**, en Proveedores por Pagar a Corto Plazo por **$73,131.78** por lo que no presentan saldos reales.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
26	**Autoevaluación** **Punto No. 6.-** En revisión y análisis efectuado al Informe de Autoevaluación correspondiente al primer trimestre del ejercicio 2013, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron las siguientes irregularidades: **a).-** *El anexo* **1.1.** Concentrado de Ingresos carece de los	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	subtotales y del total de Ingresos. b).- El anexo 1.1.A Información Relativa al Impuesto Predial carece del importe del rezago de ejercicios anteriores c).- El anexo 2. Presupuesto de Egresos de Participaciones, Ingresos de Gestión, Aportaciones Federales (Ramo 33 Fondo III y IV) y Convenios, presenta diferencias contra el anexo 1.2.		*81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
27		El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	<u>SEGUNDO TRIMESTRE</u> **Generales** **Punto No. 1.**- No se tiene evidencia en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que el Ayuntamiento haya publicado en el Periódico Oficial del Estado, el Estado Financiero correspondiente al primer semestre del ejercicio 2013. **Punto No. 2.**- No se tiene evidencia en este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, que el Ayuntamiento haya publicado las adecuaciones presupuestales del Programa Operativo Anual del segundo trimestre del ejercicio 2013.		
28		El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no*

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
29	**Punto No. 3.**- Durante el proceso de la Auditoria se requirieron las actas de COPLADEMUN de los meses de abril, mayo y junio de 2013 y el Ayuntamiento mediante oficio número **CM/740/2013** informa que no cuentan con las actas; por lo antes descrito no fueron proporcionadas.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Articulo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o ho* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Articulo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
30	**Rubros Especificos** **Punto No. 4.**- En revisión al expediente de información Contable y Presupuestal especificamente al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2013 presenta en el rubro de bienes muebles la cantidad de **$52,107,037.94** y el inventario proporcionado en la auditoria muestra **$53,525,426.42** por lo que presenta una diferencia de **$1,418,388.48**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no*

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			responsabilidad administrativa *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Punto No. 5.- En revisión al expediente de información Contable y Presupuestal específicamente al Estado de Situación Financiera al 30 de junio de 2013, se detectó que aún continúan sin considerar el saldo inicial de la cuenta de **Bienes Inmuebles (Terrenos)** como se observó en el primer trimestre, únicamente reflejan el importe de **$860,000.00** correspondientes a las adquisiciones del ejercicio 2013.		Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:
31		El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
32	**Punto No. 6**.- En revisión al expediente de Información Contable y Presupuestal correspondiente al mes de junio de 2013, la cuenta de bancos específicamente conciliaciones bancarias; se observó que existen cheques en tránsito en la cuenta **1272033** de Banamex de Gasto Corriente Participaciones 2013 los cheques números 323 con importe de **$1,500.00,** 418 por **$1,000.00,** 462 por **$1,800.00,** 534 por **$1,400.00,** 549 por **$1,000.00,** 553 por **$3,500.00,** 563 por **$2,500.00,** 582 por **$800.00,** 612 por **$5,000.00,** de fechas 15 de marzo, 23 y 30 de abril, 24, 25, 28, 30 y 31 de mayo de 2013 respectivamente sumando un importe de **$18,500.00;** de la cuenta **378835** Recursos Propios Egresos 2013, el cheque número 46 por **$4,482.24** del mes de mayo de 2013; totalizando la cantidad de **$22,982,24** a favor de diferentes beneficiarios, al 30 de junio de 2013, presentando más de 30 días de antigüedad pendientes de cobro	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Punto No. 7.- En revisión a la Información Contable enviada en Cuenta Pública específicamente al **Estado de Variaciones en la Hacienda Pública /Patrimonio** de los meses de abril, mayo y junio de 2013, no reflejan el concepto y el importe del Ahorro y/o desahorro del periodo.		*es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
33	**Autoevaluación** **Punto No. 8.**- En revisión y análisis efectuado al Informe de Autoevaluación correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2013, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, se detectaron las siguientes irregularidades: **a)El anexo 1.1.A Información Relativa al Impuesto Predial** presenta saldo en negativo en virtud de que no presentan el rezago de ejercicios anteriores de acuerdo al oficio emitido por la Dirección de Planeación y Finanzas **b)Cuadro 4 concentrado de las acciones** presenta en el Fondo de Infraestructura Social Municipal (Fondo III) Normal 2	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	acciones en proceso y en remanente 2012 presentan 2 acciones en proceso las cuales están no iniciadas por no presentar ningún importe en el devengado. Asimismo en el Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal remanentes 2012 presenta 6 acciones cuando no presenta importe alguno.		
34	**c) Anexo 4.4 Relación de acciones de Recursos Propios remanentes** presenta en el concepto remanente 2012 con 4 acciones concluidas y 15 en proceso y en el **cuadro 4** presentan remanente 2012 y 2013 con las mismas acciones en cada concepto lo cual en la suma total se duplican, así mismo es incorrecto que presenten el concepto remanente 2013. **TERCER TRIMESTRE.** **b).- Observaciones al Control Interno.** **Participaciones** **Punto 1**.- En revisión efectuada al Estado de Situación Financiera, a una muestra selectiva de la cuenta **1125 Deudores por Anticipos de la Tesorería a Corto Plazo (Gastos a comprobar)** por el periodo julio-septiembre de 2013, se observaron asignaciones de recursos para "pagos diversos" que pueden erogarse directamente al proveedor mediante cheques nominativos o transferencia electrónica, así mismo hay comprobaciones fuera del plazo establecido según solicitud de gasto a comprobar encontrándose las siguientes inconsistencias:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-044/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envio de las constancias.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
35	**a)** Mediante póliza de egresos número 2198 de fecha 13 de septiembre de 2013 a favor de la C. Andrea Rodríguez García, Directora de Administración por concepto de diversas compras que se utilizó para el festejo de las fiestas patrias por $25,000.00, este gasto se comprobó mediante póliza de diario número 14683 de fecha 15 de octubre de 2013 por importe de $32,973.76, generándose un saldo a favor de la Directora de Administración por importe de $7,973.76, en la documentación presentada en esta comprobación hay una factura por $30,665.76 al C. Wilbert López Díaz, pago que debió efectuarse directamente al proveedor con cheque nominativo o transferencia bancaria, a efecto de dar cumplimiento a lo establecido en la Ley del Impuesto Sobre la Renta. **b)** En la comprobación realizada por el Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales por concepto de pago de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio**

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
36	viáticos por $8,000.00, registradas en pólizas de diario números 9126, 8519 y 12993 de fechas 19, 31 de julio y 15 de agosto de 2013, la solicitud de recursos de gastos a comprobar la fecha que entregan el recurso es el 10 de julio y la fecha máxima de comprobación es el 10 de agosto de 2013, dicha comprobación presenta 4 dias de desfase. c) En la orden de pago número 4070 de fecha 15 de agosto de 2013 por importe de $6,394.56, carece de firma del Prof. Pedro Landero López, Presidente Municipal. **Ramo General 33 (Fondo III)** **Punto 2.**- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los Componentes o Proyectos GC055, GC056, GC057, GC058, GC059, GC060, GC061.-Suministro de Material para el Mejoramiento de Vivienda por importes de $149,567.62, $304,188.19, $159,439.68, $76,253.76, $70,514.08, $76,253.76, $72,787.68; GC064 y GC065.-Suministro de Transformador para el Mejoramiento del Servicio de Energia Eléctrica por importes de $28,420.00 y $28,530.20; OP013.-Revestimiento de Camino Principal, OP025.-Terminación de techado en cancha de usos múltiples en la Escuela Telesecundaria "Revolución" y OP039.-Elevación de rasante y revestimiento de calle, por importes de $134,140.16, $235,323.46 y $247,018.45, respectivamente, se observó que no fueron validados por el COPLADEMUN. De la revisión al proceso licitatorio Simplificado Menor Número DDA/001/R33/13 por importe de $967,326.09, por concepto de Suministro de Material para el Mejoramiento de viviendas del Municipio de Nacajuca, se observó que el ganador Miguel Ángel Ocaña Hernández no presentó en sus documentos la cédula de registro en el Padrón de Proveedores del Gobierno del Estado de Tabasco y el Estado de Posición Financiera carece de la firma del C. Guadalupe López Garcia, Representante Legal y del C.P. Miguel Olán Leyva y el Estado de Posición Financiera de "Ferretería y Tlapaleria Mary" las cifras reflejadas en el pasivo y en el capital son las mismas que la del ganador. **Punto 3.**- En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-045/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envio de las constancias.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-046/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envio de las constancias.**

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
37	que no cumplieron con la obligación de remitir mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos donde se requisita la información de los formatos **Nivel Fondo, Gestión de Proyectos e Indicadores de Desempeño.** **Ramo General 33 (Fondo IV)** **Punto 4.-** De la revisión efectuada al cumplimiento de las publicaciones y difusión de acciones del tercer trimestre de 2013, se observó que no se publicó en la página WEB del Ayuntamiento el informe sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-047/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
38	**Punto 5.-** En revisión efectuada al Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), se observó que no cumplieron con la obligación de remitir mediante sistema electrónico a través del denominado Formato Único, el reporte sobre el ejercicio, destino y resultados obtenidos donde se requisita la información de los formatos **Nivel Fondo, Gestión de Proyectos e Indicadores de Desempeño.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-048/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
39		El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al**

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
40	**Punto 6.-** Del Convenio **Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Deportiva para Municipios y Demarcaciones del Distrito Federal (FOPEDEP)** se observó que no hay evidencia documental de haber remitido, mediante sistema electrónico a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) el Informe sobre la aplicación de los recursos, el avance y resultados alcanzados en la ejecución de las obras y no se publicó en la página WEB del Ayuntamiento el informe sobre el ejercicio y destino de los recursos del tercer trimestre 2013. **Generales** **Punto 7.-** En revisión a la documentación soporte por las Adquisiciones de Terrenos se observó lo siguiente: **a)** En la compra de un terreno en la R/A. Corriente que será destinado para panteón, según póliza de Egresos 1643, cheque número 905 de fecha 29 de julio de 2013 a favor de Trinidad	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**procedimiento número CMN-P.A.-049/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-050/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envio de las constancias.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
41	Frias Garcia por importe de $330,000.00, no se encontró en la Cuenta Pública el contrato de compraventa, avalúo y la escritura pública a nombre del Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco. **b)** En la compra de terreno en la R/A. el Pastal que será destinado para panteón, según póliza de Egresos 1778 cheque número 130 de fecha 08 de agosto de 2013 por importe de $55,000.00 a favor de Benita Chablé Hernández, no se encontró en Cuenta Pública el Certificado Parcelario número 000000000198 con número de parcela 533 Z-4 P1/1 inscrito en el Registro Agrario Nacional bajo el Folio 27FDC0000198 según lo establece en el contrato de compraventa de fecha 4 de enero de 2014, asi mismo éste proyecto no se localizó en acta de Cabildo. **c)** En la compra de un terreno en el poblado Guatacalca que será destinado para panteón, según póliza de Egresos 1829 cheque número 131 de fecha 15/08/2013 por importe de $430,000.00 a favor de Anita Frias Hernández, se observó que carece de la escritura pública a nombre del Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, Tabasco y del plano. **d)** En la compra de un predio en la R/A. Zapote que será destinado para acceso a la deportiva, según póliza de Egresos 2320 cheque número 130 de fecha 30/09/2013 por importe de $35,000.00 a favor de David Zapata Álvarez, se observó que no se tiene Escritura Pública de los vendedores que acredite su propiedad, ni se cuenta con escritura o constancia notarial a nombre del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, avalúo y no fue validado por Cabildo. **Punto 8.-** El Ayuntamiento, no presentó evidencia de haber publicado en el Periódico Oficial del Estado, las adecuaciones al Programa Operativo Anual (POA) correspondiente al tercer trimestre del Ejercicio Fiscal 2013	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Articulo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-051/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envio de las constancias.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de**

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
42	**Punto 9.-** El Ayuntamiento, no envió a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado evidencia sobre la publicación del Estado Financiero correspondiente al primer semestre de 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-052/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias.**. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:
43		El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-053/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias.**. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Punto 10.- En revisión efectuada a los Expedientes Financieros en específico al auxiliar de movimientos del Estado de Situación Financiera, identificado como Estado Financiero de Cuentas en el renglón de la cuenta **11240000200000000 Ingresos por Recuperar a Corto Plazo,** en el rubro de Impuestos correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2013, reflejan importes de $2'153,703.92, $1'200,740.13 y $956,982.35 que comparados con los Concentrados de Pólizas presentan importes por $1'144,065.65, $1'200,740.13 y $947,517.35, resultando diferencia negativas por $1'009,638.27, $0.00 y $9,465.00, respectivamente, ascendiendo a un total negativo **de $1'019,103.27**.		*es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
44	**Autoevaluación** **Punto 11.**- De la revisión efectuada a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del tercer trimestre 2013, se determinó que la información referente al presupuesto *comprometido, devengado y ejercido, carecen de congruencia* en las cifras presentadas por las Direcciones de Finanzas y Programación, asimismo, los avances físicos y financieros presentan inconsistencias de fechas como se muestra a continuación: **a)** Anexo 4.-Concentrado de Acciones de Inversión 2013 en	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Participaciones Federales en el Presupuesto de Egresos Modificado al 30 de septiembre de 2013 refleja un importe de $188,956,823.00 y en anexo 4.1.- Relación acciones refleja la cantidad de $188,943,732.14 existiendo una diferencia negativa de **$13,090.86** y en el Devengado en los mismos conceptos un importe de $170,892,149.36 y $171,138,418.18 existiendo una diferencia de **$246,268.82**. Anexo 4.-Concentrado de Acciones de Inversión 2013 en Ingresos de Gestión en el Presupuesto de Egresos Modificado refleja un importe de $38'128,024.78 y en el anexo de relación acciones refleja la cantidad $38'141,115.64 existiendo una diferencia de **$13,090.86** y en el Devengado un importe de $23'077,654.84 y $23'180,146.84 existiendo una diferencia negativa de **$102'492.00**, respectivamente. Anexo 4.-Concentrado de Acciones de Inversión 2013 en Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) en Devengado refleja un importe de $6'473,844.56 y en el anexo de relación acciones refleja la cantidad $6'476,228.54 existiendo una diferencia de **$2,383.99** y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) en el Devengado refleja un importe de $37'622,037.59 y en el anexo de relación de acciones refleja la cantidad de $37'627,929.07, existiendo una diferencia negativa de **$5,891.48** respectivamente. Anexo 4.-Concentrado de las acciones de Inversión 2013 reflejan en el total de acciones de Participaciones Federales en proceso 38 y en los anexos de relación de acciones 49 existiendo una diferencia de 11; en Ingresos de Gestión refleja en el total en proceso 42 y en los anexos de relación de acciones 43 existiendo una diferencia de 1. b) Anexo 4.3.-Relación de Acciones Inversión de Ingresos de Gestión del componente o proyecto **CDM005.-Día de las Madres**, en la fecha de término real que presenta el anexo es hasta el 15 de diciembre de 2013 y éste es un evento del mes de mayo, lo que refleja una deficiente planeación. Anexo 4.3.-Relación de Acciones Inversión de Ingresos de Gestión de los componentes o proyectos GC002, GC003, GC004, GC005, GC037, GC038, GC041, GC044 y GC075, según anexo se reportan en proceso en el tercer trimestre cuando sus fechas reales de término de obra que presentan 23 de abril, 6 de marzo, 24 de febrero, 24 de agosto, 10, 20, 27 y 29 de abril y 3 de agosto de 2013 respectivamente, lo cual denota una Planeación y Ejecución deficiente en el ejercicio de los recursos de esta fuente, toda vez que no se concluyó en el tiempo establecido.		Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **La Contraloría Municipal informó através del oficio número CM/499/2014 de fecha 24 de julio de 2014, que se dictó acuerdo de fecha 17 de julio de 2014 en el cual se da inicio al procedimiento número CMN-P.A.-054/2014; sin embargo no anexan documentales en copia certificada que acrediten lo informado, quedando pendiente el envío de las constancias.**. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
45	**c)** Anexo 4.1.-Relación de Acciones de Inversión de Participaciones Federales en los componentes o proyectos GC071.-Suministro de transformador reconstruido y DEC010.-Feria Municipal de Nacajuca 2013 la situación que reportan es en proceso, según fecha de término programada es 31 de agosto y 3 de marzo de 2013, lo cual denota una Planeación y Ejecución deficiente en el ejercicio de los recursos de esta fuente, toda vez que no se reportó en el tiempo establecido. **d)** En Anexo 1.2.A.-Concentrado de Egresos Convenidos el importe total del periodo que refleja una cantidad de $69,472.60, en el mismo formato en vía magnética la cantidad que presenta es $4'234,303.68, resultando una diferencia negativa de **$4'164,831.08.** **e)** En el Anexo 1.2.-Concentrado de Egresos el Total del Ejercido del periodo refleja la cantidad de $25'634,341.09, en el mismo formato enviado en vía magnética presenta la cantidad de $36'093,159.38. En Cuadro 2.- Programación de Participaciones Federales, Recaudación Propia y Fondo de Aportaciones Federales (Fondo III y IV) en total ejercido refleja la cantidad $238,065,686.34, en el mismo formato recibida en vía magnética respaldos de Contabilidad en el mismo anexo presenta la cantidad de $250'484,503.83 cifras que difieren con los Informes de Autoevaluación enviados en Cuenta Pública del mes de septiembre de 2013, presentados por las Direcciones responsables de generar dicha información, por lo que se observa falta de coordinación para efectuar la conciliación financiera.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
46	**CUARTO TRIMESTRE** **Ingresos de Gestión** **Punto 1.-** De la revisión efectuada a los componentes o proyectos **GC039** y **GC121**, por adquisiciones de materiales para la construcción y despensas al proveedor, Materiales para el Desarrollo de México, S.A de C.V. se observó lo siguiente: **a)** Se adjudicó de manera directa la compra de materiales de construcción para personas de escasos recursos en el programa de mejoramiento a la vivienda amparada con la orden de pago número 4347 por $2,200,000.00, de fecha 27 de Agosto de 2013, operación que se pagó mediante transferencia bancaria número 214030 de fecha 30 de agosto de 2013, según factura F8470 de fecha 27 de agosto de 2013, de la misma forma se llevó a cabo compra de despensas por importe de $99,000.00 y $49,500.00 que se ampararon con las pólizas de cheques números 2909 y 3089 de fechas 14 y 28 de noviembre de 2013, por importes de $99,000.00 y $49,500.00. **b)** No se encontró evidencia del proveedor "Materiales para el Desarrollo de México, S.A. de C.V", de estar inscritos en el	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de*

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	padrón de proveedores del Estado y del Municipio, así mismo los participantes presentaron cotizaciones por 20 sacos de cemento gris tipo I. Los montos reflejados en el acta de Adjudicación y los del cuadro para selección de participantes no coinciden con los presentados en las cotizaciones. c) El acta de cabildo número cuatro de fecha 28 de febrero de 2013, donde se presenta la propuesta, aprobación y ampliación de la compra de 10 mil paquetes de cemento a través de la Congregación denominada Mariana Trinitaria, no establece la clave presupuestal, fuente de financiamiento y partida para su ejecución.	informa:	*Tabasco.*
47	**Punto 2.-** Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **CDM009.-Apoyo a personas de escasos recursos con: Molinos eléctricos, estufas de mesa, máquinas de coser y sillas de rueda, etc.** por un importe ejercido de **$531,892.70**, se observó lo siguiente: **a)** Se realizaron adquisiciones directas a la C. María del Socorro Carrera Priego por compra de sillas de ruedas, por importe de $124,134.98; al C. José Matus Ocaña, por compra de molinos eléctricos, por importe de $175,999.98 y a Servicios Conming, S.A de C.V compra de máquinas de coser por importe de $140,099.00, adquisiciones que debieron ser por concurso Simplificado Menor, las operaciones se realizaron, mediante las órdenes de pago números 6143, 6145 y 6252 de fechas 20, 25 de Noviembre de 2013. **b)** Falta de firma en las órdenes de pago 6256 del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal y 333 del Lic. Adrián Leyva Ovando, Coordinador del Desarrollo Integral de la Familia (DIF). **c)** Las actas de entrega recepción por molinos eléctricos donados a las CC. Martha de Dios López y María del Socorro Jiménez Hernández, falta firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda. **Punto 3.-** Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los Componentes o Proyectos muestra **GC117.-Extracción de material (arenilla) para relleno que será utilizado para la conformación de plataforma en la construcción de viviendas,** por un importe ejercido de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos*

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
48	**$384,134.00** y GC126.- Primer Informe de Gobierno **Municipal 2013** por un importe de **$176,642.32**, se observó lo siguiente: **a)** Falta firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal y de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda en las órdenes de pago 6974, 6983, 6666, 6763 y 7153, de fechas las dos primeras del 19 de octubre, 9, 16 y 30 de diciembre respectivamente, así mismo en las órdenes de pago 6974 y 6983 del C.P. Ysrrael Damián Gil, Director de Programación, en las 6210 y 6983 de fecha 22 de noviembre del Lic. Hilario Lázaro Pérez, Contralor Municipal y en la 6210 del Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. **b)** Los pedidos 991, 1016 carecen de la firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal y 4577 del Lic. José Alfredo Alcudia Damián, Jefe del Departamento de compras y del C.P. Ysrrael Damián Gil, Director de Programación; así mismo, estos servidores públicos no firmaron las solicitudes de material anexas a los pedidos 4577 y 4659 y en esta última falta firma del Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. **c)** La lista de raya correspondiente al periodo del 28 de octubre al 2 de noviembre de 2013, carece de la firma del C. Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, ésta fue pagada mediante póliza de egresos número 2866 de fecha 7 de noviembre de 2013, por importe de $10,170.91 y orden de pago número 5846 de fecha 4 de noviembre de 2013. **d)** La lista de raya correspondiente al periodo del 11 al 16 de noviembre de 2013, carece de la firma del C. Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, ésta fue pagada mediante póliza de egresos número 3002 y 3003 de fecha 22 de noviembre de 2013 ambas, por importe de $20,996.28 y orden de pago número 6211 y 6210 de fecha 22 de noviembre de 2013, carece de las firmas de los CC. Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal; Lic. Hilario Lázaro Pérez, Contralor Municipal; Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y del Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. **e)** Mediante póliza de egresos número 3393 de fecha 20 de diciembre de 2013, por importe de $255,316.00, en la orden de pago número 6881 de fecha 19 de diciembre de 2013, carece de las firmas de los CC. Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal; Lic. Hilario Lázaro Pérez, Contralor Municipal y Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda en la hoja de pedido 4579 de fecha 29 de octubre de 2013, carece de firma del C.P. Ysrrael Damián Gil, Director de Programación y en solicitud de material y activo fijo de fecha 15 de octubre de 2013, de los CC. Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de la	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO 1

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Profra. Andrea Rodriguez Garcia, Directora de Administración. **f)** En el contrato de prestación de servicios por importe de $384,134.00 de fecha 7 de octubre de 2013, en la Cláusula Tercera señala datos que no corresponden al tipo de servicios. **Punto 4**.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **AD024.-Adquisición de Terrenos** por un importe ejercido de **$1'290,000.00**, se observó lo siguiente: **a)** No se localizó en Cuenta Pública avalúo efectuado por institución o perito autorizado, ni escritura pública del terreno adquirido para Obras de Infraestructura en beneficio de la comunidad, según póliza de egresos número 1228, orden de pago número 2462 de fecha 19 y 07 de junio de 2013, respectivamente por importe de $390,000.00. Se encontró fotocopias de Titulo Municipal de Propiedad de fecha 30 de abril de 2013, elaborado por el L.A.E. Jorge Rojas Campos, Secretario del Ayuntamiento, en el cual señala en el considerando segundo que se aprobó enajenar a título gratuito mediante acta de cabildo número 8 de fecha 29 de abril de 2013, a favor del Ayuntamiento de Nacajuca, Tabasco, destinado para la cancha techada y la unidad deportiva. Mediante Inspección física a la adquisición del terreno en la Ra. El Zapote, se observó que existe una cancha techada y según acta de Cabildo número 17 de fecha 30 de septiembre de 2013, se aprobó donar a título gratuito al Instituto de Vivienda (INVITAB) una superficie de 26,474.83 m2, para la construcción de 120 viviendas tipo palafito y no se encontró en Cuenta Pública el acta que sustente la citada donación y su publicación en el Periódico Oficial del Estado. **b)** No se localizó en Cuenta Pública avalúo efectuado por institución o perito autorizado, ni escritura pública del terreno adquirido para cárcamo, según póliza de egresos número 1343, orden de pago número 2943 de fecha 27 y 24 de junio de 2013, respectivamente por importe de $40,000.00, ubicado en el Pob. Guaytalpa. **c)** No se localizó en Cuenta Pública avalúo efectuado por institución o perito autorizado, ni escritura pública del terreno adquirido para acceso al cárcamo, según póliza de egresos número 1344, orden de pago número 2944 de fecha 27 y 24 de junio de 2013, respectivamente por importe de $40,000.00, ubicado en el Pob. Guaytalpa. **d)** No se localizó en Cuenta Pública avalúo efectuado por institución o perito autorizado, ni escritura pública del terreno adquirido para Planta de Tratamiento de Aguas Negras, según póliza de egresos número 1345, orden de pago número 2945 de fecha 27 y 24 de junio de 2013, respectivamente por importe de $65,000.00, ubicado en Ra. San Isidro 2da. Sección.		Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
49	**e)** No se localizó en Cuenta Pública avalúo efectuado por institución o perito autorizado, ni escritura pública del terreno adquirido para Planta de Tratamiento de Aguas Negras, según póliza de egresos número 1346, orden de pago número 2946 de fecha 27 y 24 de junio de 2013, respectivamente por importe de $65,000.00, ubicado en Ra. San Isidro 2da. Sección. **f)** No se localizó en Cuenta Pública avalúo efectuado por institución o perito autorizado, ni escritura pública del terreno adquirido para centro de salud, según póliza de egresos número 1414, *orden de pago número 3165 de fecha 28 de junio de* 2013, por importe de $20,000.00, ubicado en Ra. San José Pajonal. **g)** No se localizó en Cuenta Pública avalúo efectuado por institución o perito autorizado, ni escritura pública del terreno adquirido para Panteón, según póliza de egresos número1778, orden de pago número 3867 de fecha 08 y 06 de agosto de 2013, respectivamente por importe de $55,000.00, ubicado en Ra. El Pastal. **h)** No se localizó en Cuenta Pública avalúo efectuado por institución o perito autorizado, ni escritura pública del terreno adquirido para Panteón, según póliza de egresos número 1829, orden de pago número 4069 de fecha 15 de agosto de 2013, por importe de $430,000.00, ubicado en Pob. Guatacalca. **i)** No se localizó en Cuenta Pública avalúo efectuado por institución o perito autorizado, ni escritura pública del terreno adquirido para Centro de Salud, Delegación y Parque, según póliza de egresos número 3113, orden de pago número 6245 de fecha 28 y 25 de noviembre de 2013, respectivamente por importe de $115,000.00, ubicado en Ra. El Hormiguero. **j)** No se localizó en Cuenta Pública avalúo efectuado por institución o perito autorizado, ni escritura pública del terreno adquirido para Centro de Salud, según póliza de egresos número 3232, orden de pago número 6702 de fecha 13 de diciembre de 2013, respectivamente por importe de $70,000.00, ubicado en Pob. Tecoluta 2da. Sección. En acta de cabildo número 13 de fecha 19 de julio de 2013, donde validaron las adquisiciones de los terrenos, se observó que carece de las firmas de los CC. Lic. Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, Décimo primer regidor y el C. Nicanor López Tosca, Décimo tercer regidor.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
50	**Punto 5.-** Derivado del análisis efectuado a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 63 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se observó que las órdenes de pago con números:	El Órgano Superior de	

ANEXO 1

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	7122, 7133, 7198 y 7208 de fechas 27 y 31 de diciembre de 2013, carece de la firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda.	Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
51	**Participaciones Federales** **Punto 6**.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **AD039.-Adquisición de Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles** por un importe ejercido de **$901,640.00,** se observó la compra de un terreno en la Ra. Corriente 1ra. Sección, que será destinado para panteón, según póliza de Egresos 1643, de fecha 29 de julio de 2013, por importe de $330,000.00 a favor de Trinidad Frias Garcia, la autorización para la adquisición del predio, carece de la fecha y firma de la C. Delfina del Carmen Gutiérrez Gutiérrez, Décimo Primer Regidor y no se encontró avalúo efectuado por Institución o perito autorizado, ni escritura pública a favor del Ayuntamiento.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de*
	Punto 7.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación		

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
52	comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **OP038.-Construcción de sala de cabildo** por un importe ejercido de **$547,599.37**, se observó que mediante orden de pago 5626 de fecha 30 de octubre de 2013, póliza de egreso número 2822 de fecha 31 de octubre de 2013, se adquirieron cuatro mini split con valor de $95,239.58, de los cuales 3 están instalados, 2 en la sala de cabildo y 1 en oficina del Director de Obras Públicas y el último se encuentra empaquetado. Cabe señalar que no se encuentran en la relación de las adquisiciones del cuarto trimestre, no están registrados en Contabilidad y no cuentan con número de inventario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
53	**Ramo General 33 (Fondo III)** **Punto 8.**- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **GC096.-Suministro de grava de revestimiento para nivelado de gravado de calles** por un importe ejercido de **$131,968.00**, se observó que las órdenes de pago con números 7036 y 7037 de fecha 30 de diciembre de 2013, por importes de $4,512.40 y 127.60, carecen de firmas de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, respectivamente, así mismo, la orden de pago número 7038 de fecha 30 de diciembre de 2013, por importe de $4,600.00, carece de la firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda. El acta de entrega recepción por la comunidad de fecha 4 de octubre de 2013, carecen de la firmas de los CC. Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal y Fredy Torres Luciano, Representante Propietario del Ramo General 33.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
54	**Punto 9.**- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **OP059.-Nivelado y Gravado de calle Nance** por un importe ejercido de **$80,754.99**, se observó que la orden de trabajo número MNA-DOP-RAMO33-059-047/2013, carece de la firma del C. Mercedes López Pérez, Sindico de Hacienda, liquidada al contratista Servicios SIRE de Construcciones, S.A. de C.V. por estimación única, amparada mediante orden de pago 7059 y póliza egreso número 3542 por $80,754.99 ambas de fecha 31 de diciembre de 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
55	**Punto 10.**- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **OP029.-Construcción de Explanada y Escenarios (Teatro en el Jardín de Niños "Manuel Campos Payro")** por un importe ejercido de **$273,980.04**, se observó que la orden de pago 7035 por $134,497.75 de fecha 30 de diciembre de 2013, carece de firma de la Lic. Judith López Hernández, Sindico de Hacienda y en póliza de egresos, faltó firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, operación amparada mediante póliza de egresos número 3660 de fecha 31 de Diciembre de 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
56	**Punto 11**.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **OP027.-Ampliación de la red de agua potable con tubería de 3" de diámetro**, por un importe ejercido de **$360,328.82**, se observó que la orden de pago 7160, de fecha 31 de diciembre de 2013, carece de firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y en la hoja de resumen de partidas y hoja de estimación, faltó firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal. asimismo, en Cuenta Pública no se encontró el expediente técnico inicial, operación amparada mediante póliza de egreso No 3643 de fecha 31 de diciembre de 2013, por pago de estimación única al contratista Grupo 2006, S.A. de C.V.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
57	**Punto 12**.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **OP009.-Mejoramiento de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión**, por un importe ejercido de **$591,362.08** se observó que las órdenes de pago 5613, 6140, 6147, 6149 y 6200 por importes de $398,184.31, $119,218.10, $16,430.29, $13,927.23 y $43,602.15 de fechas 22 de octubre y 29 de noviembre de 2013, carecen de firmas de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y en el resumen de partidas y en los generadores de las estimaciones 2, 3, 4 y 5, faltó firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, las citadas pólizas se encuentran anexas en las pólizas de egresos número 2624, 3190, 3191, 3192, 3193 de fechas 24 de octubre y 30 de noviembre de 2013, respectivamente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de*

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
58	**Punto** 13.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria de los Componentes o Proyectos muestra **GC085.-Suministro de material para el mejoramiento de viviendas, del Pob. Tecoluta 2da. Sección**, en Cuenta Pública no se encontró la solicitud original de los beneficiarios, mediante póliza de egresos número 3102 de fecha 27 de noviembre de 2013, por importe de $82,824.00. así mismo, en el acta de entrega-recepción de fecha 12 de noviembre de 2013, carece de la firma del C. Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
59	**Punto 14.**- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **OP007.-Mejoramiento de la red de distribución eléctrica en media y baja tensión** por un importe de **$433,390.63,** se observó que en orden de pago número 7157 de fecha 31 de diciembre de 2013, por importe de $101,127.27, carece de firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda, en póliza de egreso número 3571 de fecha 31 de diciembre de 2013 por importe de $230,579.31, en orden de pago número 6873 de fecha 19 de diciembre de 2013, por pago de estimación 1 al contratista Corporativo Esjica 2002, S.A. de C.V., carece de la firma de la Lic. Judith López Hernández,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Síndico de Hacienda y en el resumen por partida, carece de firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal.		*determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
60	**Punto 15.-** Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **OP031.-Ampliación de la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión** por un importe de **$294,520.26,** se observó que en las órdenes de pago números 7163, 7161 y 7162 de fechas 31 de diciembre de 2013, por importes de $18,453.35, $204,780.10 y $71,286.81, carece de firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda, así mismo en la última orden de pago y en el resumen de partidas de la estimación 3 carece de firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal y en el contrato número MA-DOP-RAMO33-031-043/2013 amparada en orden de pago número 7161, carece de firma del C. Mercedes López Pérez, Síndico de Hacienda.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
61	**Punto16.-** En revisión efectuada al **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP),** se observó que no requisitó la información del **Formato Nivel Fondo y Ficha Técnica de Indicadores** que se envía a través del denominado Formato Único donde se reporta el ejercicio y resultados obtenidos con los recursos del Fondo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Articulo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
62	**Ramo General 33 (Fondo IV)** **Punto** 17.- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **DSP001.-Actividades Administrativas (Seguridad Pública)** por un importe de **$53'07,357.13** se observó lo siguiente: **a)** El recibo sin número de fecha 30 de agosto de 2013 por importe de $12,500.00, por pago de compensación al C. Francisco Javier MarinCupil, Jefe de Área "B", correspondiente a la segunda quincena de agosto de 2013, falta firma de recibido; de igual forma la orden de pago número 5209 a la que se anexó este recibo, carece de la firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda. **b)** Falta de firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, en las órdenes de pago 6918, 6991, 6688, 6997 y 6760, en las pólizas de egresos números 2742 y 2947 del Lic. Hilario Lázaro Pérez, Contralor Municipal; en las órdenes de pago 6918 y 6991; de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda; en las órdenes de pago 6991 y 6760 del C.P YsrraelDamian Gil, Director de Programación y José Francisco Jiménez López, Director de Seguridad Pública, la documentación observada corresponde a los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2013. **c)** No se encontró integrada en la Cuenta Pública la bitácora correspondiente al mes de octubre de 2013, del control de los gastos del combustible, esta operación se ampara en póliza de egreso número 2805 de fecha 31 de octubre de 2013 a nombre de Consorcio Marín, S.A. de C.V.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Articulo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
63	**Punto 18.**- En revisión efectuada al **Portal Aplicativo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP)**, se observó que no requisitó la información del **Formato Nivel Fondo y Ficha Técnica de Indicadores** que se envia a través del denominado Formato Único donde se reporta el ejercicio, destino y resultados obtenidos con los recursos del Fondo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
64	**Convenio SUBSEMUN** **Punto 19.**- Derivado de la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **OP035.-Construcción de caseta de Seguridad Pública equipada** por un importe ejercido de **$145,974.63** se observó lo siguiente: **a)** La solicitud de anticipo de fecha 8 de noviembre de 2013, carece de firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, el recibo simple de fecha 6 de noviembre de 2013, carece de firma, de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda. Así mismo, en el contrato de obra número MNA-DOP-SUBSEMUN-035-040/2013 de fecha 1 de noviembre de 2013, carece de firma del Mtro. Mercedes López Pérez, Sindico de Hacienda de Ingresos, pago realizado mediante póliza de cheque No. 2873 de fecha 11 de noviembre de 2013. **b)** En la solicitud de anticipo complementario de fecha 8 de noviembre de 2013, carece de firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, el cual se otorgó mediante póliza	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia*

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de cheque No. 3020 de fecha 25 de noviembre de 2013, por importe de $300.00. **c)** Falta de firmas del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, en las hojas de resumen de las estimaciones Nos. 1, 2 y 3; en las órdenes de pago 6516, 6522 y pólizas de egresos número 3211 y 3212, asi mismo en esta póliza falta firma de la L.C.P. Martha de la Cruz Pérez, Directora de Finanzas.		*del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
65	Convenio CONADE **Punto 20.**- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **OP057.-Construcción de techado en cancha y construcción de porterías multiusos**. por importe de **$963,295.31**, se observó que en las órdenes de pago 7186 y 7187 por pagos de las estimaciones 1 y 2 carecen de firma de Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda y en el Acta de entrega-recepción de la cancha techada falta la firma del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, así mismo, no se encontró en Cuenta Pública: el informe final de las obras ejecutadas; publicación de la información de las obras, incluyendo los avances físicos y financieros en su página WEB; en la publicidad y documentación no incluyeron la siguiente leyenda: "Este programa es público, ajeno a cualquier Partido Político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
66	Convenio FOPEDEP **Punto 21.**- De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto o componente **OP004.-Urbanización de la calle Prolongación Gregorio Méndez** por importe de **$2'083,663.31**, se observó que en las órdenes de pago número 3714 y 6700 faltan firmas de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda: 3714, 5594, 6698 del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal, las cuales se generaron en los meses de julio, octubre y diciembre de 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
67	**Punto 22.-** De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del proyecto o componente **OP005.-Construcción de pavimento asfáltico en la calle de ejido** Lomitas por importe de **$1´148,473.57,** se observó que la orden de pago 3683 por importe de $383,254.78, de fecha 25 de julio de 2013, por pago de estimación número 1 a la Constructora AGSA, S.A. de C.V., carece de las firmas del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal y de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del**Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
68	**Punto 23.-** De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto muestra **OP006.-Construcción de cancha techada de usos múltiples** por importe de **$1´345,639.73**, se observó que las pólizas de egresos Nos. 1507, 2515 y 2988, órdenes de pago Nos. 3268 y 6133 y la hoja resumen de la estimación número 4, carecen de la validación del Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del**Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	El Ayuntamiento recibió del Fondo de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa la cantidad de $7'200,000.00 de cuales ejercieron $6'989,313.35, quedando pendiente de ejercer la cantidad de $210,686.65, de los cuales no se encontró evidencia de que se haya reintegrado los recursos no ejercidos a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de acuerdo al Convenio para el Otorgamiento de Subsidios en materia de Pavimentación, Espacios Deportivos, Alumbrado Público y Rehabilitación de Infraestructura Educativa celebrado el dia 15 de abril de 2013.		*los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
69	**Convenio SEMARNAT** **Punto 24.-** *De la revisión efectuada a la documentación* comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto **AD047.-Adquisición de dos vehículos recolectores de residuos sólidos urbanos** en el Municipio de Nacajuca por importe de **$2'909,767.20**, no se encontró en la Cuenta Pública los resguardos de los bienes adquiridos, en el Acuerdo de Coordinación para llevar a cabo el proyecto entre el municipio de Nacajuca y la Secretaria de Energia, Recursos Naturales y Protección Ambiental celebrado el dia 19 de abril de 2013, se observó que carece de las firmas por la entidad ejecutora del C. Lic. Pedro Landero López, Presidente Municipal; C. Mercedes López Pérez, Síndico de Hacienda; Arq. Miguel Ángel Domínguez Bautista, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales y por el COPLADET el M.A.P. Wilver Méndez Magaña, Secretario Técnico.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
70	**Convenio (Programas Regionales)** **Punto 25.-** De la revisión efectuada a la documentación comprobatoria y justificatoria del Componente o Proyecto **OP042.-Construcción de Pavimento Hidráulico en la calle**	El Órgano	***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
71	**Ignacio Ramírez (PROGRAMAS REGIONALES)** por importe de **$1'978,246.54**, se observó que: **a)** En póliza cheque número 1982 de fecha 26 de agosto de 2013 por importe de $593,507.30, por concepto de anticipo del 30% de materiales e inicio de los trabajos, el recibo simple carece de la firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda. **b)** En póliza de cheque número 2494 de fecha 11 de octubre de 2013 por importe de $747,644.29, por pago de estimación uno, a nombre del Grupo Constructor Pereyra, S.A. de C.V. en la documentación justificatoria en el número generadores en el álbum fotográfico no contemplan la leyenda "Este programa es público ajeno a cualquier partido político, queda prohibido su uso para fines distintos a los establecidos en el programa". Así mismo no se encontró en la página WEB del Ayuntamiento los avances físicos y financieros según lo establecido en la cláusula décimo segundo y cuarto párrafo del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios en materia de Programas Regionales de fecha 11 de junio de 2013. **c)** El Ayuntamiento recibió del Convenio para el Otorgamiento de Subsidios en materia de Programas Regionales de fecha 11 de junio de 2013 la cantidad de $2'000,000.00 del cual ejercieron $1'978,246.54, quedando pendiente de ejercer una cantidad de $21,753.46 más intereses por importe de $375.87, sumando un total de $22,129.33 de los cuales no se encontró evidencia de que se haya reintegrado a la Tesorería de la Federación (TESOFE), de acuerdo al Convenio celebrado con fecha 11 de junio de 2013. **Generales** **Punto 26.**- Del análisis efectuado a la documentación soporte de una muestra de sueldos con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos autorizado del período comprendido de 1 de octubre al 31 de diciembre del Ejercicio 2013, se observó que se realizaron pagos de compensaciones, aguinaldo y otras gratificaciones en el mes de diciembre por **$11'768,554.97,** sin que se haya efectuado la retención del Impuesto Sobre la Renta (ISR).	Superior de Fiscalización del Estado informa: El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de*

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
72	**Punto 27.-** El Ayuntamiento, no envió a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado evidencia sobre la publicación del Estado Financiero correspondiente al segundo semestre de 2013.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
73	**Punto 28.-** No se encontró en Cuenta Pública el recibo oficial por reintegro realizado por importe de $782.00, del pago de multa a la Secretaría de Administración Tributaria por impuestos extemporáneos (retenciones de ISR) del mes de mayo, según póliza de egresos número 2281 de fecha 26 de septiembre de 2013, orden de pago 5735 de fecha 26 de septiembre de 2013, ésta última carece de firma de la Lic. Judith López Hernández, Síndico de Hacienda.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
74	**Punto 29.**- Del uno al millar, que el Ayuntamiento deposita al Órgano Superior de Fiscalización del Estado por acuerdo de los convenios federales, se observó que no han acudido a éste Órgano Fiscalizador por el recibo de las cantidades transferidas a las Cuentas Bancarias correspondiente por importe de $2,169.91, $1,318.27 y $1,045.40, así mismo deberá proporcionar copia del Convenio a efecto de identificar a cual corresponde el depósito.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.
75	**Punto 30**.- El Estado de Situación Financiera al 31 de diciembre de 2013, en la Hacienda Pública en el rubro de Resultados del Ejercicio presenta la cantidad de **$7'688,727.17** debiendo ser $36'678,757.11, que se generó en el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2013, por lo que deberán corregir este rubro. El Estado de Flujo de Efectivo no refleja el Saldo de Efectivo y Equivalentes al Efectivo al Final del Ejercicio del Estado de Situación Financiera por importe de **$6'103,676.25**. *El Estado de Variaciones en la Hacienda Pública/Patrimonio*	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	refleja dos veces el Saldo de Resultados del Ejercicio (Ahorro/Desahorro) del Estado de Situación Financiera en la columna Patrimonio Generado por importes de $36'678,757.11 y $7'688,727 11, al 31 de diciembre de 2013, por lo que deberán corregir este rubro.		**Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
76	**Rubros Específicos** **Punto 31**.- De la revisión efectuada a la Información Financiera (Presupuestal y Contable), enviada al Órgano Superior de Fiscalización, emitidos al 31 de diciembre de 2013, se observó lo siguiente: **a)** Que en el Estado Analítico por clasificación económica y objeto del gasto en el renglón de Recursos Propios refleja un saldo en el autorizado modificado por $32'750,919.55, que comparado con las adecuaciones del Programa Operativo Anual (POA) 2013, en el mismo renglón refleja un importe de $32'743,291.59, existe una diferencia por $7,627.96. **b)** Que el Estado de Actividades al 31 de diciembre de 2013, en Ingresos de Gestión refleja la cantidad de $51'584,318.12 y en Convenios $39'461,622.69 y su anexo 1.1 del informe de la Autoevaluación muestra en el primer rubro la cantidad de $32'077, 259.91 y en Convenios $39'473,763.78, resultando diferencias de $19'507,058.21 y $12,141.09 respectivamente, en la Cédula de Disponibilidad consideraron como ingreso en Ingresos de Gestión la cantidad de $32'743,291.59 y en Convenios $39'473,421.78.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	
77	**c)** La hoja de liquidación que emite la Secretaría de Planeación y Finanzas de los recursos pagados al Municipio de Nacajuca por concepto de Fondo Municipal de Participaciones, Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales y Aportaciones Federales correspondientes al mes de diciembre de 2013, reporta un acumulado en el Fondo Municipal de Participaciones de $214'048,662.00 y en el Fondo Municipal de Resarcimiento de Contribuciones Estatales refleja $4'562,941.00 y en el Estado de Actividades presenta en el primer concepto de $213'611,606.00 y del segundo no hay registro de ese monto, resultando diferencia de $437,056.00 y $4'562,941.00 respectivamente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
78	**Punto 32.**- Derivado del análisis efectuado al comparativo de los informes de valorización del **Inventario físico de bienes muebles e inmuebles** proporcionado por la Dirección de Administración y en relación a lo reflejado en el registro de la Dirección de Finanzas de los Bienes Muebles e Inmuebles se observó lo siguiente: Según los registros de Administración en el Inventario de Bienes Inmuebles presenta un importe de $38'390,432.69 y en los registros de Finanzas refleja un monto de $65'044,022.94, resultando una diferencia de **$26'653,590.25.** Según análisis e inventarios de bienes muebles e inmuebles por partidas, en Administración en la partida 5651 y 5671 reflejan importes de $4'577,622.47 y $336,484.37 respectivamente y en Finanzas presenta en las mismas partidas un monto por $4'689,151.89 y $224,954.95, resultando diferencias compensadas por **$111,529.42.** La Dirección de Administración no envió en el inventario físico, la relación correspondiente a Edificios no habitacionales e Infraestructura, así mismo, en la relación del inventario de adquisición de bienes muebles e inmuebles de la Dirección de Asuntos Indígenas, carece de firma de la Profra. Francisca López López, Directora de Asuntos Indígenas. **Punto 33.**- En análisis a los Estados Financieros y Presupuestales, en específico a las afectaciones presupuestales a los momentos contables Devengado y Ejercido, se pudo observar que existen diferencias de conciliación en las afectaciones presupuestales de estos momentos, toda vez que los cargos correspondientes al Ejercido no coinciden con los abonos del Devengo por un importe negativo total de $147,661.61 integrada de la siguiente manera: **Participaciones** Por un importe total de **$1,790.07** integrado de la siguiente manera; capítulo 1000 **-$296.73**; capítulo 2000 **-$40.00**; capítulo 3000 **$300.00** y capítulo 4000 **$1,826.80.** **Ingresos de gestión** Por un importe total de **-$159,813.20** integrado de la siguiente manera; capítulo 2000 **-$38,245.20** y capítulo 3000 **-$121.568.00.** **Recursos Propios Remanentes** Por un importe total de **-$20,881.48** integrado de la siguiente manera; capítulo 1000 **-$20,000.00** y capítulo 2000 **-$88.48.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Fondo IV Por un importe total de **$31,243.00** en capitulo 2000 **$31,243.00.**		para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables:
79	**Autoevaluación** **Punto 34.-** De la revisión efectuada a la información contenida en las cédulas del informe de **Autoevaluación** del cuarto trimestre 2013, enviado a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, se detectaron las siguientes incongruencias: **a)** Las cifras reflejadas en el Estado de Actividades en el acumulado de los ingresos por importe de $376,032,733.07, comparado con el anexo 1.1 de la Autoevaluación por importe de $371'291,449.84, existe diferencia negativa de **$4'741,283.23**. **b)** Comparando las cifras reflejadas en el Estado de Actividades y flujo de efectivo del expediente financiero presupuestal en el acumulado de los Egresos en los capítulos1000, 2000, 4000 y 9000 reflejan importes de $241,396,921.79, $36'133,091.28, $11'129,892.17 y $3'046,032.77, que comparado con el **anexo 1.2** de la Autoevaluación por importes de $245'844,752.06, $36'136,216.27, $11'129,891.77 y $4'611,012.58, se detectaron diferencias por **-$4'447,830.27**, **-$3,124.99**, **$0.40** y **-$1'564,979.81**, respectivamente, totalizando diferencia negativa por **$6'015,934.67**. **c)** Comparando las cifras reflejadas en el Estado de Actividades y flujo de efectivo del expediente financiero presupuestal en el acumulado de los Egresos en los capitulos 1000, 2000, 4000 y 9000, reflejan importes de $241,396,921.79, $36'133,091.28, $11'129,892.17 y $3'046,032.77 que comparado con el **anexo2.1** de la Autoevaluación por importes de $245'844,752.06, $36'187,200.59, $11'129,891.77 y $4'611,012.58, se detectaron diferencias por **-$4'447,830.27**, **-$54,109.31**, **$0.40** y **-$1'564,979.81**, respectivamente, totalizando diferencia negativa por **$6'066,918.99.** **d)** Comparando las cifras reflejadas en el Concentrado de egresos anexo 1.2 de la autoevaluación en el acumulado de Egresos en el capítulo 2000 refleja un importe de $36'136,216.27 que comparado con el anexo 2.1 por importe de $36'187,200.59, se detectó diferencia negativa por **$50,984.32.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
80	TERCER TRIMESTRE **Cédula III. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.** **Obras que presentan irregularidades físicas:**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO 2

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OP003.- Construcción de pavimento asfáltico en camino (tramo Ra. El Zapote - congregación guatacalca), ubicado en Ra. El Zapote, ejecutada con modalidad convenios FOPEDEP 2013. 1).- Derivado de la supervisión física realizada se observó que el camino presenta una reducción en su ancho promedio en el cadenamiento 0+015, la cual origina un problema para que los vehículos circulen adecuadamente. El Ayuntamiento deberá corregir dicha anomalía para la correcta operación de la obra. <u>CUARTO TRIMESTRE</u> Obras que presentan irregularidades físicas: **OP052.**- Construcción del parque acuático en la cabecera municipal 1ra. etapa., ubicado en Cd, Nacajuca, ejecutada con modalidad Convenios de aportación mixta 2013 programa normal (SEDATU) Durante la visita de inspección física al sitio de los trabajos se detectaron las siguientes irregularidades: 1).- Se observa que el contactor no fue fijado de manera adecuada 2).- Se observa que no se realizaron los trabajos de acuerdo a las especificaciones indicadas en la guía mecánica y manual de operación del juego acuático (uno, dos, tres por mi) para el buen funcionamiento del cuarto de maquinarias a como se describe a continuación:		Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
81	a).- Se debió construir un cabezal con tubo de pvcced. 80 de 3"", no se observa que haya sido elaborado.	El Órgano Superior de Fiscalización	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	b).- En las especificaciones se indica que el sistema hidráulico debe estar constituido por 3 bombas, sin embargo, en la bomba principal cama de 7-1/2 hp, se observa que el impulsor de esta bomba se encuentra deteriorado y es diferente al modelo requerido para el correcto funcionamiento de la bomba c).- El sistema hidráulico debe estar construido en su totalidad con tuberia de pvc hidráulico cedula 80, sin embargo en sus diversos diámetros se observa que la tuberia instalada es de pvc sanitario cedula 40 d).-Las bombas de succión deben de contar con válvulas chek antes de llegar al impulsor y en la descarga; las cuales no se instalaron. e).- Todos los equipos deben contar con tuerca unión según diámetro para el fácil mantenimiento de los equipos; las cuales no se suministraron e instalaron. f).- El sistema de control está constituido de un pvceasy 719-ac-ru versión 6.0; del cual no se constato su existencia g).- El rack o patín estructural debe ser fabricado con canal. de 1-1/4", ptr de 2"x1/4 y ángulo de 2"x1/4"sin embargo el rack existente en la obra está construido en su totalidad de ptr de 1-1/2x1/2" h).- La instalación eléctrica del cuarto de maquina es totalmente visible sin fijación 3).- Se observa que los volúmenes pagados en las estimaciones referentes a los conceptos 5-05, 11.02, 11.03, 11.04, 11.05, 11.06, 11.07 y 11.10 son mayores a los verificados físicamente **Importe por irregularidades al gasto $51,883.96**	del Estado informa:	**Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
82	**OP005.-** Construcción de pavimento asfaltico en calle del Ejido Lomitas, ubicado en Ej. Lomitas, ejecutada con modalidad FOPEDEP 2013 4).- Durante la visita de inspección física se observan calavereo en los cadenamientos 0+000 y 0 + 065, ubicados entre la calle Carlos A. Madrazo y carretera principal.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de*

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:
83	**OP014.**-*Mejoramiento a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicación: por casa del señor Sebastián y por el panteón.,ubicado en Pob. Sandial, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013* *5).- Durante la inspección física al sitio de la obra se observa que está aún se encuentra en proceso de ejecución.* *6).- Se observa que los volúmenes pagados en las estimaciones relativas a las conceptos en media y baja tensión en los postes marcados con los números a, b, c, d, e, f, 1 y 2 (ubicadas entre la granja de pollos y la potabilizadora de agua) no son relativamente acordes a los volúmenes verificados físicamente, detectándose volúmenes de obra pagados y no ejecutados.* **Importe por irregularidades al gasto $216,499.73**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
84	OP010.-Mejoramiento a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, tramo: carretera principal y Callejón Los Cerinos, ubicado en Ra. Arroyo, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2013 7) - Durante la visita de inspección física al sitio de la obra, se observa que los volúmenes pagados en las estimaciones de los conceptos: 4.00, 5.00, 7.00, 17.00, 18.00, 19.00, 20.00, 23.00, 24.00, 26.00, 38.00, 40.00, 43.00, 44.00 son mayores a los verificados físicamente. 8).- Se observa que de las 97.00 acometidas cambiadas; 48.00 Piezas presentan empalmes en diversos puntos del cable por lo que no fueron cambiados en su totalidad como lo especifica el concepto No. 19 **Importe por irregularidades al gasto $28,199.60**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
85	**OP004**.- Urbanización de la calle prolongación Gregorio Méndez, ubicado en Cd, Nacajuca, ejecutada con modalidad FOPEDEP 2013 9).- Derivado de los hallazgos de la visita de inspección física del inciso 5) se observa un monto de $7,723.21 incluyendo IVA por el pago de volúmenes de obra no ejecutados a favor del contratista en las actividades relativas a los conceptos con las claves cnp-003, cnp-007 y junta-001 10).- Derivado de los hallazgos de visita de inspección física del inciso 6) en relación a los volúmenes de obra pagados en exceso a favor del contratista se observa un monto de $6,812.79 con IVA incluidos	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
86	**OP006**.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, ubicado en Ra. El Zapote, ejecutada con modalidad FOPEDEP 2013 13).- Se observa que el contratista considero dentro de sus gastos de indirectos de los análisis de precios unitarios los servicios de un director responsable de obra, mismos que tras efectuar la compulsa manifestó no haber participado como perito responsable de la obra, por lo cual se deberá determinar la remuneración correspondiente por conceptos los servicios del *director responsable de obra.*	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	14).-Se manifiesta que derivado de que el contratista presenta pruebas de laboratorio e informes de control de calidad apócrifas, así como de la falta de información en la propuesta económica del presupuesto ganador que no permiten realizar el cálculo para observar el monto correspondiente por conceptos de elaboración de cargos y pruebas de laboratorio que el contratista no ejecuto, se requiere que el área operativa municipal determine la responsabilidad resarcitoria correspondiente por lo antes señalados.		
87	**OP058**.- Construcción de cancha techada de usos múltiples, ubicado en pob. Oxiacaque, ejecutada con modalidad CONADE 2013 16).- Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de un director responsable de obra el cual no fue constituido por el contratista y efectuar el reintegro correspondiente. 17).- Se requiere que el área operativa municipal, determine dentro de los gastos de los indirectos o de los análisis de precios unitarios del contratista, la remuneración que corresponde por los servicios de las pruebas de laboratorio de la obra la cuales no realizó, y efectuar el reintegro y sanciones correspondientes.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* correspondiente a los **proyectos OP026, OP040, OP002 y OP003** se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado*

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Articulo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	OP042.- Construcción de pavimento hidráulico en calle Ignacio Ramírez en la cabecera municipal. ejecutada por contrato en la *modalidad de inversión fondo secretaria de turismo* (SECTUR 2013) (Programas regionales) (Ramo 21) 20).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto contratado de la obra, se observa un incremento en el costo total *presupuestado de los trabajos licitados con relación a los* precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 3.28% por un importe de $64,907.72 (sesenta y cuatro mil novecientos siete pesos 72/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia en relación con el presupuesto inicial interno, que sirvió de parámetro para determinar la observación al presupuesto contratado 12.- cimbra metálica acabado común en pavimento con canal monten, incluye: suministro de los materiales, trazo, cortes, desmoldante, varilla corrugada soldada transversales del no. 4 (1/2"") 1/2 @ 80 cm de separación, soldadura, mano de obra, herramientas y descimbrado, **el cual representa un 43% de incremento.** 15.- suministro y aplicación de membrana de curado de concreto curafest o equivalente por medios manuales, incluye: adicionamiento de agua, mano de obra y herramientas, **el cual representa un 68% de incremento.** 18.- limpieza general por terminación de obra para retiro de escoria, escombro y sobrantes de materiales, incluye: lavado		

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	con agua transportada en pipa, vialidades, áreas jardinadas, mano de obra, herramientas, carga y acarreo de material producto por medios mecánicos a 1.00 km a la redonda, incluye: maniobras internas y equipo. (volumen medido en área construida) (p.u.o.t.) **el cual representa un 81% de incremento.** 20.- demolición de guarnición concreto simple y/o armado por medios manuales, incluye: mano de obra, herramientas, carga y acarreo fuera del área de trabajo hasta la 1er estación, **el cual representa un 148% de incremento**. 23.- Colado de guarnición de concreto hidráulico hecho en obra f'c=200 kg/cm2 con t.m.a. de 19 mm con sección trapezoidal de 15 x 20 x 40 cm con acabado pulido en corona y acabado aparente, con boleado en bordes superiores, incluye: suministro de los materiales, elaboración y vaciado de concreto, vibrado, curado, junta de contracción a base de celotex de 20 x 40 cm @ 12.00 m de separación, mano de obra, herramientas y equipo, **el cual representa un 15% de incremento.**		
88	24.- Aplicación de pintura epóxica de transito pesado y/o similar, en color amarillo en guarniciones, incluye: limpieza y preparación de la superficie, adelgazador y/o catalizador, mano de obra y herramientas. el cual representa un 32% de incremento. 27.- Registro pluvial con sección interior de 0.70 m x 5.00 m x 0.80 m de profundidad, con losa de cimentación de 10 cm de espesor de concreto armada con concreto hidráulico f'c=150 kg/cm2 reforzada con malla electrosoldada 6x6/10-10, muros a base de block hueco de 15 x 20 x 40 cm asentado con mezcla cemento-arena en prop. 1:4 y rellenado en cavidades con concreto hidráulico simple f'c=150 kg/cm2, reforzado con 4 castillos y cadena de cerramiento de concreto hidráulico f'c=150 kg/cm2 con sección de 15 x 15 cm armado con armadura electrosoldada 15x15 y aplanado interior con mezcla cemento-arena en prop. de 1:6, incluye: suministro de los materiales, excavación, plantilla de concreto hidráulico simple f'c=100 kg/cm2 de 3.00 cm, relleno, elaboración y vaciado de concreto, cimbrado, descimbrado, mano de obra, herramientas y equipo, **el cual representa un 26% de incremento**. 30.- pintado de franjas para paso peatonal de 0.40 m x 3.00 m en cruce de calles y/o semáforos, a base de pintura epoxica color blanca para tráfico pesado y microesferas, incluye: suministros de los materiales, adelgazador, limpieza y preparación de la superficie, trazos, aplicación, mano de obra, herramientas y equipo, **el cual representa un 120% de incremento.** 31.- pintado de señalamientos informativos tales como flechas, altos o similares con anchos variables en cruce de calles y/o semáforos, a base de pintura epoxica color blanca para tráfico pesado y microesferas, incluye: suministros de los materiales, adelgazador, limpieza y preparación de la superficie, trazos,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* correspondiente a los **proyectos DP006, DP010, DP014, DP036, DP052, DP053, DP058, DP030** se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	aplicación, mano de obra, herramientas y equipo, **el cual representa un 143% de incremento.** **Importe por irregularidades del gasto $ 33,647.11** TERCER TRIMESTRE **Capítulo II. Observaciones a la obra pública** **Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.** **Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:** OP026.- Ramo 33 Fondo III 2013 1).- Cédula programática y planeación presupuestaria (completa) OP040.- Ramo 33 Fondo III 2013 2).- Autorización de la comisión de D.R.O. y carta de aceptación de la responsiva de obra. 3).- Proyecto ejecutivo final, planos debidamente validados por los funcionarios responsables y D.R.O. **Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:** OP002.- Convenios SERNAPAM 2013 4).- Las cédulas de programación y planeación presupuestaria inicial y final. carecen de llenados en los apartados de plan municipal de desarrollo, programa de acción inmediata y matriz de indicadores de resultados. 5).- En el documento de autoevaluación el proyecto lo reportan con ubicación en la ciudad de Nacajuca, sin embargo físicamente se constato que este proyecto se ejecutó en la comunidad de Tapotzingo, debiendo aclarar el ayuntamiento esta anomalía. OP003.- Convenios FOPEDEP 2013 6).- La cédula de programación y planeación presupuestaria inicial y final carecen de datos como: plan municipal de desarrollo, programa de acción inmediata y matrices de indicadores de resultados. OP026.- Ramo 33 Fondo III 2013 7).- La cédula de programación y planeación presupuestaria carece de datos como: planeación (eje rector, objetivo, estrategia, etc.), programa de acción inmediata (objetivo,		Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* correspondiente a los **proyectos OP026, OP040, OP002 y OP003** se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	estrategia, línea de acción), etc. OP040.- Ramo 33 Fondo III 2013 8).- En las cédulas de programación y planeación presupuestaria inicial y final faltó complementar el apartado del plan municipal de desarrollo, programa de acción inmediata y matriz de indicadores de resultados.		Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
89	**Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:** OP003.- Convenios FOPEDEP 2013 9).- Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una licitación pública nacional de acuerdo a los montos establecidos en el anexo 8 del presupuesto de egresos de la federación para el ejercicio fiscal 2013; que a la letra dice: anexo 8 montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado. ya que el importe de este proyecto fue de $2'410,772.49, violentándose lo establecido en el marco normativo, que en este caso determina invitación a 3 participantes hasta $2,006,000.00 sin el IVA, lo que evidencia que los proyectos con montos mayores de $2,326,960.00 deben adjudicarse mediante licitaciones públicas nacional, lo cual en la adjudicación de esta obra no se realizó, poniendo en riesgo el lograr economías por el costo de la obra. OP026.- Ramo 33 Fondo III 2013 10).-Indebidamente la obra se adjudicó a una empresa que no contaba con el registro del padrón de contratista emitido por la secotab al llevarse a cabo los procedimientos de adjudicación directa a como consta en la documentación que se encuentra integrada en el expediente unitario, en la cual se observa que los procedimientos relativos a la adjudicación tienen fecha de 21 de junio de 2013 y la autorización del registro del padrón de contratistas de la secotab es de fecha 05 de agosto de 2013, violentando lo establecido en las bases de licitación que integran la propuesta técnica 1.- Carpeta con documentos legales y anexos técnicos puntos I y II OP040.- Ramo 33 Fondo III 2013 11).- Derivado de la revisión documental se observa que no se cuenta con la autorización de la comisión de administración de D.R.O. y carta de aceptación de la responsiva de la obra, por lo que no cumple, lo establecido en la base de licitación en el apartado anexo III. donde menciona la designación del D.R.O. o corresponsable en su caso, por lo que este concurso debió haberse declarado desierto. <u>CUARTO TRIMESTRE</u> **Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* correspondiente a los **proyectos OP004, OP005, OP006, OP010, OP014, OP030 y OP042** se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
90	**fiscalizado.** **Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:** **DP006, INGRESOS DE GESTIÓN 2013** 1).- Acta de cabildo 2).- Adecuación presupuestal 3).- Cedula de movimiento programático presupuestal 4).- Cedula de registro 5).- Datos básicos generales 6).- Reglas de operación del programa 7).- Lineamientos de operación del programa 8).- Oficio o documento de transferencia de reintegro de los recursos no devengados **OP010, RAMO 33 FONDO III 2013** 9).- Convenio por reducción de monto **OP014, RAMO 33 FONDO III 2013** 10).- Acta de entrega-recepción 11).- Fianza de vicios ocultos 12).- Planos finales debidamente validados 13).- Inventario físico valorizado 14).- Inventario de material desmantelado y ubicación actual 15).- Convenio por reducción de montos 16).- Retención del 3% por atraso de obra 17).- Oficio de recepción de obra por parte de café **OP036, PARTICIPACIONES FEDERALES 2013** 18).- Documento que acredite la cancelación de saldo no ejecutado **OP052, CONVENIOS DE APORTACIÓN MIXTA 2013 PROGRAMA NORMAL (SEDATU)** 19).- Detalles constructivos del cuarto de maquinas 20).- Detalle constructivo de estela 21).- Certificado de garantía por 5 años de los juegos acuáticos 22).- Carta compromiso de funcionamiento **OP053, CONACULTA 2013** 23).- Dictamen de factibilidad de las aéreas responsables municipales **OP058, CONADE 2013** 24).- Fianza de vicios ocultos 25).- Carta donde el contratista designa al director responsable de obra y carta de aceptación del director responsable de obra. **Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:** DP006, INGRESOS DE GESTIÓN 2013	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* correspondiente a los **proyectos OP002 Y OP003** se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de*

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
91	26).- Las cedulas inicial y final no están debidamente requisitadas, carecen de planeación (eje rector, objetivo, estrategia y línea de acción) **OP030, RAMO 33 FONDO III 2013** 27).- Se observa en cedula de programación y planeación presupuestaria sin datos en objetivo, indicadores, meta, medios de verificación, programa de acción inmediata, etc. **OP058, CONADE 2013** 28).- Presenta cedula de programación y planeación presupuestaria, sin datos en programa de acción inmediata (objetivo, estrategia, línea de acción) y matriz de indicadores de resultados (fin, propósito componente y actividades) TERCER TRIMESTRE **Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.** **Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:** OP002 convenios SERNAPAM 2013 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 90 días calendario; diferencia 30 días calendario. OP003 Convenios FOPEDEP 2013 2).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 110 días calendario; diferencia 50 días calendario. OP040 Ramo 33 Fondo III 2013 3).- Proyecto que se concluyó en un periodo significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 64 días calendario; diferencia 19 días calendario. CUARTO TRIMESTRE	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* correspondiente a los **proyectos OP004, OP005, OP006, OP010, OP014, OP030, OP042, OP052, OP053, OP058, OP004, OP006, OP010, OP014, OP030, OP042, OP052, OP053 Y OP058** se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez qué no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de*

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
92	**Cédula IV. Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.** **Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:** **OP004, FOPEDEP 2013** 1).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 198 días calendario; diferencia 123 días calendario. **OP005, FOPEDEP 2013** 2).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 168 días calendario; diferencia 123 días calendario. **OP006, FOPEDEP 2013** 3).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 75 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 163 días calendario; diferencia 88 días calendario. **OP010, RAMO 33 FONDO III 2013** 4).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 168 días calendario; diferencia 123 días calendario. 5).- Proyecto que presentó 14 días calendario de adelanto de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/08/2013, inicio real 17/07/2013, diferencia 14 días calendario. obra que se inicio antes que fuera adjudicado el contrato **OP014, RAMO 33 FONDO III 2013** 6).- El proyecto se encuentra en ejecución, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y a la fecha de esta acta no se ha concluido lo trabajos; diferencia 196 días calendario. 7).- Proyecto que presentó 25 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 01/08/2013, inicio real 02/09/2013, diferencia 25 días calendario. **OP030, RAMO 33 FONDO III 2013** 8).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor/menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A	SITUACIÓN ACTUAL
	pago finiquito en 176 dias calendario; diferencia 116 días calendario. **OP042, CONVENIOS FEDERALES 2013 PROGRAMA NORMAL (PROGRAMAS REGIONALES)** 9).- Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control *interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el* pago finiquito en 128 dias calendario; diferencia 68 días calendario.		
93	<u>TERCER TRIMESTRE</u> **Cédula V. Observaciones al Control Interno** **Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:** 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra fiscalizada". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones fisicas y al gasto devengado a la obra muestra fiscalizada". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada". **Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra.** OP002.- Convenios SERNAPAM 2013 4).- Presentan las estimaciones 1, 3, 4 y 5 parciales los días 28/06/2013 (1), 22/07/2013 (3) y 22/08/2013 (4 y 5), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/06/2013 (1), 15/07/2013 (3), y 01/08/2013 (4 y 5), transcurriendo 13 (1), 7 (3), y 21 (4 y 5) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. **OP003**.- Convenios FOPEDEP 2013 5).- Presentan facturas de estimaciones (1, 2, 3 y 4), que indebidamente el Ayuntamiento aplico una deducción de 1 al millar para el Órgano Superior de Fiscalización del Estado), indicado desde las bases de licitación), sin considerar que los lineamiento del recurso FOPEDEP especifican que el h.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ayuntamiento en su carácter de instancia ejecutora, destinara el 1 al millar del monto total de los recursos que le hayan sido asignados para el Órgano Técnico de Fiscalización de la Legislatura Estatal o su equivalente para efectos de la debida aplicación de los recursos y su posterior fiscalización. CUARTO TRIMESTRE **Cédula V. Observaciones al Control Interno.** **Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:** 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cedula II "cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado" 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "cedula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada" 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada" **Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:** **OP004, FOPEDEP 2013** 4).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su clausula novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que la estimación 01 tienen fecha de corte el 11/07/2013 (01), incumpliendo el marco normativo. 5).- Presentan la estimación 02 parcial el dia 08 08//2013 (2), cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/07/2013 (02), transcurriendo 8 días entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; 6).- Presentan la estimación no. 03 el 02/09/2013 y efectúan el pago hasta el 25/10/2013, resultando 53 días de diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; 7).- Presentan las estimaciones 03 y 04 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de		

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	la estimación finiquito, fecha de terminación física de la obra o proyecto 30/08/2013, fecha de entrada de estimación parcial 02/09/2013 (03) y 02/09/2013 (4) acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista violento el plazo establecido en el marco legal. 8).- Concluyen la obra físicamente el 30/08/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/12/2013, resultando 123 días de diferencia. 9).-La fianza de anticipo se expidió dos días posterior a la fecha de recepción física de la obra, contraviniendo lo estipulado en el contrato de obra y en el marco normativo. fecha de expedición *de la garantía de vicios ocultos: 02/09/2013 fecha de acta de* entrega-recepción: 30/08/2013, observándose dos días de diferencia. OP005, FOPEDEP 2013 10) - La formulación de estimaciones no se realizó tomandc en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que las estimaciones 1 y 2 tienen fecha de corte el 11/07/2013 (1) y 25/07/2013 (2), incumpliendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; 11) - Presentan la estimación no. 3 el 31/07/2013 y efectúan el pago hasta el 30/11/2013, resultando 123 días de diferencia. OP006, FOPEDEP 2013 12).- La firma del contrato se realizó 1 día después de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo. 13).- Presentan las estimaciones 3 y 4 parciales los días 17/09/2013 (3) y 09/10/2013 (4), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 26/08/2013 (3), 26/08/2013 (4), transcurriendo 22 y 44 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; 14) - Concluyen la obra físicamente el 26/08/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 22/11/2013, resultando 88 días de diferencia. 15) - Derivado de la compulsa efectuada el día 23/05/2014 a través de la dirección de correo electrónico: apcc07@hotmail.com del director responsable de obra que designó el contratista como perito responsable el C. Ing. José Mariano Aguado Ríos éste manifiesta no haber participado como perito responsable, lo que evidencia que los documentos presentados por la contratista son apócrifos, razón por la cual los funcionarios deberán llevar a cabo las actuaciones correspondientes al contratista ejecutor de la obra por haber incurrido en falsedad de información. así mismo en este acto se solicita copia certificada de la documentación observada presentada por el contratista donde adquiere el compromiso de asignar un Director Responsable de Obra en el proceso de la		

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	licitación, la carta donde designó al director responsable de obra el Ing. José Mariano Aguado Ríos, la carta expedida por la comisión de admisión de directores responsables de obra y corresponsables del Estado de Tabasco donde autoriza al Ing. José Manuel Aguado Ríos ejercer durante el año 2013, la carta de aceptación del Ing. José Manuel Aguado Ríos en la cual se compromete a supervisar que la obra se ejecute de acuerdo a *especificaciones de proyecto*. **OP010, RAMO 33 FONDO III 2013** Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; 16).- Presentan la estimación no. 2 el 31/08/2013 y efectúan el pago hasta el 30/09/2013, resultando 30 días de diferencia, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; 17).- Concluyen la obra físicamente el 30/08/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/12/2013, resultando 123 días de diferencia. 18).- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual se observa que no debió autorizarse el pago de estimaciones. **OP014, RAMO 33 FONDO III 2013** Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; 19).- El contratista se ha desfasado 196 días calendario a la fecha de la visita de inspección física efectuada el día 30 de abril de 2014, en relación a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la clausula decima octava del contrato 3% por retraso de obra del monto por ejercer por día de atraso. 20).- Obra que continua en proceso de ejecución habiéndose reportada dentro de la autoevaluación correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2013 como concluida física y financieramente al 31 de diciembre de 2014, por lo cual se observa que el ente incurrió en la preestimación de volúmenes de obra faltantes para la conclusión de los trabajos, incumpliendo lo manifestado en el contrato de obra, ya que esta estipula dentro de sus clausulas que el pago de los trabajos realizados bajo el amparo de este, deben efectuarse por unidad de obra terminada lo cual no ocurrió. 21).- Derivado de que los trabajos correspondientes a esta obra se encuentren la de fecha de inspección física realizada el día 30 de abril de 2014 en proceso de ejecución. Se observa que el municipio llevo a cabo la recepción de los trabajos sin que estos estuvieran concluidos en su totalidad, incumpliendo lo establecido en el marco normativo. **OP030, RAMO 33 FONDO III 2013** 22).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su claúsula novena, que señala el 15 o ultimo día hábil de cada mes y el		

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 07/08/2013 (1), incumpliendo el marco normativo. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal; 23).- Presentan la estimación no. 2 el 02/09/2013 y efectúan el pago hasta el 31/10/2013, resultando 60 días de diferencia, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; 24).- Concluyen la obra físicamente el 05/09/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/12/2013, resultando 116 días de diferencia. **OP042, CONVENIOS FEDERALES 2013 PROGRAMA NORMAL (PROGRAMAS REGIONALES)** 25).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su claúsula novena, que señala el 15 y último día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. ya que la estimación 1 tiene fecha de corte el 24/09/2013, incumpliendo el marco normativo. 26).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales el día 22/11/2013 (2) y 03/12/2013 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 24/10/2013 (2) y 24/10/2013 (3), transcurriendo 29 y 40 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días, acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal; 27).- Concluyen la obra físicamente el 24/10/2013 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/12/2013, resultando 68 días de diferencia. **OP052, CONVENIOS DE APORTACIÓN MIXTA 2013 PROGRAMA NORMAL (SEDATU)** 28).- La firma del contrato se realizó 2 días después de recibir las fianzas de cumplimiento y anticipo. 29).- Derivado de que no existe evidencia documental no se cuenta con evidencia del pago de anticipo, se observa que este no fue otorgado al contratista. 30).- En respuesta vía internet a la compulsa realizada el día 23/04/2014 a las fianzas de anticipo no. 5991-03206-5, cumplimiento no. 5991-03207-8 y vicios ocultos no. 5991 03230-2 emitidos por la compañía afianzadora: insurgentes, se recibió como respuesta que es inválido los números, por lo que el ayuntamiento deberá llevar a cabo la indagatoria correspondiente. **OP053, CONACULTA 2013** 31).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 18/12/2013 (1), 18/12/2013 (2) y 27/12/2013 (3) cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 15/11/2013 (1), 30/11/2013 (2) y 18/12/2013 (3), transcurriendo 33, 18 y 9 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las		

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 dias. 32).- Derivada de la compulsa efectuada al laboratorio: laboratorios monteo, el dia 08 de mayo de 2014 a través de oficio no. hace/ose/datéis/1752/2014, mediante acta de compulsa el compareciente C. Ing. José Francisco Montejo Cupial manifiesta no haber realizado dichos informes y no reconoce los documentos que se le pusieron a la vista como emitidos por ese laboratorio, por lo cual se observa que los documentos presentados por la contratista son apócrifos y que se autorizó el pago de las estimaciones al contratista, sin verificar la procedencia y autenticidad de las pruebas de laboratorio presentadas como documentación soporte de las estimaciones. 33).- La fianza de anticipo fue expedida un dia posterior a la recepción física de los trabajos **OP058, CONADE 2013** 34).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 15 o ultimo día hábil de cada mes y el último dia señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que la estimación 1 tienen fecha de corte el 18/12/2013 (1), incumpliendo el marco normativo. 35).-Presentan la estimación 1 parciales el dia 31/12/2013 (1), cuando la fecha de corte de la estimación fue el dia 18/12/2013 (1), transcurriendo 13 dias respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, incumpliendo la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 dias. 36).- No hay pruebas de laboratorio que garanticen que los conceptos de obra realizados, cumplen con la calidad requerida, por lo cual no debió autorizarse el pago de estimaciones. **Incumplimiento al Marco Legal del Servidor Público Municipal y Recomendación:** **OP004, FOPEDEP 2013** 37).- Se recomienda que las pruebas de laboratorio presentadas por los contratistas para garantizar la calidad de los conceptos de obra realizados, sean elaborados por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir las pruebas de laboratorio y dé cumplimiento a las normas mexicanas de construcción. 38).-Se observa la falta y control de vigilancia en el proceso de conclusión y cierre administrativo de este proyecto, lo anterior derivado de que el ente municipal realizo el acta de entrega recepción de los trabajos, sin que el contratista exhibiera la garantía de vicios ocultos y de cualquier otra responsabilidad en que hubieran incurrido. 39).- Se observa la falta de control y vigilancia dentro del proceso de ejecución de este proyecto, debido a que le fue autorizado el pago de estimaciones y finiquito al contratista por		

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	volúmenes de obra en exceso que no ejecutó. **OP006, FOPEDEP 2013** 40).- Derivado de la compulsa realizada vía correo electrónico a la persona que designó el contratista como director responsable de obra el c. ing. José mariano aguado rios, se constato que no participo como perito responsable, por lo anterior, se observa la falta de control y vigilancia del área responsable de llevar a cabo los procesos licitación, análisis cualitativos de contratos y de ejecución de la obra por no corroborar la autenticidad de los elementos documentales presentados por la empresa contratista referentes al director responsable de obras, así como la asistencia de este durante la construcción de la infraestructura para inspeccionar, garantizando la seguridad y vida útil de esta edificación y de este modo constatar si da conocimiento a esta obra que fue realizada en apego a los procedimientos, normas urgentes y disposiciones legales aplicables. Por otra parte se recomienda que las pruebas de laboratorio presentadas por los contratistas para garantizar la calidad de los conceptos de obra realizados, sean elaborados por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir las pruebas de laboratorio y dé cumplimiento a las normas mexicanas de construcción." **OP010, RAMO 33 FONDO III 2013** 41).- Se observa la falta de control y vigilancia en el proceso de ejecución de este proyecto debido a que el contratista no presento los reportes y pruebas de laboratorio de la calidad de las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida, recomendándose en caso de realizarse, que sean elaboradas por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir el informe de laboratorio y de cumplimiento a las normas mexicanas de construcción. 42).-Se observa la falta de control y vigilancia durante los procesos de licitación y adjudicación de la obra, debido a que estas no fueron ejecutadas en apego a lo establecido en el marco legal aplicable. 43).- Se observa la falta de control y vigilancia durante el proceso de ejecución de este proyecto debido a que le fue autorizado el pago de estimaciones al contratista por volúmenes de obra en exceso que no ejecutó. Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato, de ejecución de la obra, al gasto devengado, así como de la documentación que integra el expediente unitario, como se detalla en los apartados de hallazgos correspondientes citados en la presente acta. **OP014, RAMO 33 FONDO III 2013**		

ANEXO A
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	44).- Se observa la falta de control y vigilancia en el proceso de ejecución de este proyecto, debido a que le fue autorizado el pago finiquito al contratista, sin haber concluido en su totalidad con las actividades relativas a esta obra, sin que se llevara a cabo las sanciones y penalizaciones imputables a la persona física y/o jurídicas colectiva obligada a dar total cumplimiento al contrato de la obra. 45).- Se observa la falta y control de vigilancia debido a que el ente municipal fue reportada dentro de la autoevaluación del cuarto trimestre como concluida físicamente y financieramente al 31 de diciembre de 2013. **OP030, RAMO 33 FONDO III 2013** 46).- Durante el desarrollo de la auditoria, se solicitó el número de cedula profesional del residente de la obra Ing. Gerardo Pérez Sánchez, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco; el cual indica en el párrafo primero lo siguiente: será obligatorio para las dependencias y entidades designar al servidor público quien fungirá como residente de obra, tomando en cuenta que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos, debiendo considerar su titulación en la especialidad requerida para los trabajos y deberá contar con cedula profesional, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo. **OP042, CONVENIOS FEDERALES 2013 PROGRAMA NORMAL (PROGRAMAS REGIONALES)** 47).- Por otra parte se recomienda que las pruebas de laboratorio presentadas por los contratistas para garantizar la calidad de los conceptos de obra realizados, sean elaborados por prestadores de servicios que cuente con las certificaciones de acuerdo al tipo de ensaye que realiza para emitir las pruebas de laboratorio y dé cumplimiento a las normas mexicanas de construcción. Derivado de los hallazgos descritos anteriormente, se evidencia que no se contó con un seguimiento y control en los procesos administrativos de planeación, programático-presupuestal, cumplimiento de contrato, de ejecución de la obra, así como de la documentación que integra el expediente unitario, como se detalla en los apartados de hallazgos correspondientes citados en la presente acta. **OP052, CONVENIOS DE APORTACIÓN MIXTA 2013 PROGRAMA NORMAL (SEDATU)** 48).- Durante el desarrollo de la auditoria, se solicitó el número de cedula profesional del residente de la obra Ing. Nelson lázaro cerina, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del reglamento de la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco, el cual indica en el párrafo primero lo		

ANEXO A

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2013

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	siguiente: "será obligatorio para las dependencias y entidades designar al servidor público que fungirá como residente de obra tomando en cuenta que tenga los conocimientos, habilidades, experiencia y capacidad suficiente para llevar la administración y dirección de los trabajos y deberá contar con su cedula profesional, experiencia en administración y construcción de obras, desarrollo profesional y el conocimiento de obras similares a las que se hará cargo. 49).-Se observa la falta de control y vigilancia durante el proceso de contratación de este proyecto. 50).- Se observa la falta de control y vigilancia responsables de verificar las garantías entregadas por la contratista durante los procesos de contratación, entrega de anticipo, entrega recepción y cierre administrativo de la obra. **OP053, CONACULTA 2013** 51).- Derivado de la compulsa realizada el dia 08 de mayo de 2014 al prestador de servicios: laboratorio monteo se obtuvo que las pruebas presentadas por el contratista son apócrifas, por lo cual se observa la falta de control y vigilancia de las aéreas designadas de verificar el proceso de ejecución de la obra y de los volúmenes relacionados a la revisión, autorización y pago de las estimaciones, lo anterior debido a que existe una responsabilidad administrativa por no corroborar que las pruebas de laboratorio presentadas por el contratista estuvieran legalmente constituidas, sin menos cabo de las responsabilidades físicas y/o resarcitorias por los desperfectos e irregularidades físicas de las situaciones que llegaran a presentarse en torno a esta infraestructura al no existir estudios, pruebas de la laboratorio e informes que garanticen la calidad de los materiales utilizados en la obra y la vida útil de la misma. **OP058, CONADE 2013** 52).- Se observa la falta de control y vigilancia en el proceso de ejecución de este proyecto, debido a que el contratista no presento los reportes y pruebas de calidad de las pruebas de laboratorio y valore el realizar las pruebas de laboratorio que garanticen la calidad de la obra, sin ocasionar daños que representen un riesgo en la vida útil de la infraestructura construida. 53).- Se observa la falta de control y vigilancia en el proceso de ejecución de este proyecto, debido a que no existe evidencia del director responsable de obra que supervisara la construcción de la infraestructura relativa a esta acción, así como de los procedimientos y disposiciones legales aplicables que garanticen la vida y seguridad durante el uso de esta infraestructura. 54).- Se observa la falta de control y vigilancia del punto del ente municipal debido a que se llevo a cabo el acta de entrega-recepción física en su totalidad, sin que el contratista hiciera entrega de la garantía de vicios ocultos, poniendo en riesgo el patrimonio municipal, en caso de presentarse desperfectos en dos trabajos ejecutados.		

ANEXO B

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	CUARTO TRIMESTRE **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.** **a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.** **Participaciones Federales**		
1	**Punto No. 1.-** Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 48 servidores públicos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas en relación a los montos señalados en el Tabulador de Sueldos autorizado, se observó lo siguiente: **a)** Con categoría de Presidente Municipal, el C. Eugenio Mier y Concha Campos, con percepción neta mensual máxima autorizada en el tabulador de sueldos de $96,259.76, obtuvo percepciones netas por importes de $108,278.73, $108,278.73 y $308,278.73, excediendo el tabulador de sueldos por **$12,018.97**, **$12,018.97** y **$212,018.97**. respectivamente. **b)** Con categoría de Síndico de Hacienda, la C. Ana Luisa Acosta Sosa, con percepción neta mensual máxima autorizada en el tabulador de sueldos de $41,566.58, obtuvo percepciones netas por importes de $55,539.33, $55,539.33 y $255,539.33, excediendo el tabulador de sueldos por **$13,972.75**, **$13,972.75** y **$213,972.75**, respectivamente. **c)** Con categoría de Regidores y percepción neta mensual máxima autorizada en el tabulador de sueldos de $41,566.58, obtuvieron percepciones netas mensuales en octubre, noviembre y diciembre de 2012, conforme a lo siguiente: Aureliano de la Cruz Esteban, $45,539.33, $45,539.33 y $245,539.33, excediéndose por **$3,972.75**, **$3,972.75** y **$203,972.75**, respectivamente. José Lino de la Cruz de la Cruz, $55,539.33, $55,539.33 y $255,539.33, excediéndose por **$13,972.75**, **$13,972.75** y **$213,972.75**, respectivamente. Robespierre Chan Olán, $45,539.33, $45,539.33 y $245,539.33, excediéndose por **$3,972.75**, **$3,972.75** y **$203,972.75**, respectivamente. Federico Hernández Hernández. $55,539.33, $55,539.33 y $255,539.33, excediéndose por **$13,972.75**, **$13,972.75** y **$213,972.75**, respectivamente. Maricela Moreno Rodríguez, $55,539.33, $55,539.33 y	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio del Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoriaa los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	$255,539.33, excediéndose por **$13,972.75**, **$13,972.75** y **$213,972.75**, respectivamente. Patricia de la Cruz Mendoza, $55,539.33, $55,539.33 y $255,539.33, excediéndose por **$13,972.75**, **$13,972.75** y **$213,972.75**, respectivamente. Marcos Hernández García, $55,539.33, $55,539.33 y $255,539.33, excediéndose por **$13,972.75**, **$13,972.75** y **$213,972.75**, respectivamente. Magdalena Ballester Hernández, $55,539.33, $55,539.33 y $255,539.33, excediéndose por $13,972.75, $13,972.75 y **$213,972.75**, respectivamente. Juan Luis Margally Ramón, obtuvo en el mes de diciembre $229,139.33, excediéndose por $187,572.75 José Antonio de la Cruz de la O, obtuvo en el mes de diciembre $219,139.33, excediéndose por **$177,572.75** **d)** Con categoría de Directores(as), los C. Mercedes Ruiz Magaña, Salomón Zapata Pérez, Cintia Salazar Rechy, Javier Olán Frías, Juan Díaz Pérez, Verónica Lázaro Ballester y Socorro del Carmen Aguilar López, adscritos a las Direcciones de Finanzas, Programación, Contraloría, Desarrollo, Obras Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, Dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR) y Fomento Económico, con percepción neta mensual máxima autorizada en el tabulador de sueldos de $66,539.50, obtuvieron percepciones netas en el mes de diciembre conforme a lo siguiente: $228,484.95, $228,484.95, $228,484.95, $295,717.29, $172,984.95, $137,526.62 y $97,134.92, excediéndose por **$161,945.45**, **$161,945.45**, **$161,945.45**, **$229,177.79**, **$106,445.45**, **$70,987.12** y **$30,595.42**, respectivamente. Así mismo, con categoría de Director el C. David Gómez de Dios, adscrito a la Dirección de Administración, con percepción neta mensual máxima autorizada en el tabulador de sueldos de $66,539.50, obtuvo percepciones netas en los meses de octubre, noviembre y diciembre por $67,651.62, $67,651.62 y $351,818.29, excediéndose por **$1,112.12**, **$1,112.12** y **$285,276.79**, respectivamente. **e)** Con categoría de Subdirectores los C.C. Sebero Gordillo Chablé, Arturo Ramón Ramírez y Reyes Alvarado Pimienta, adscritos a las Direcciones de Contraloría, Dirección de Educación Cultura y Recreación (DECUR) y Asuntos Jurídicos, con percepción neta mensual máxima autorizada en el tabulador de sueldos de $32,947.20, obtuvieron percepciones netas en el mes de diciembre por importes de $34,718.66, $49,827.00 y $51,985.33, excediéndose por **$1,771.46**, **$16,879.80** y **$19,038.13**, respectivamente **f)** Con categoría de Asesores, los C.C. Leobardo Salazar		

ANEXO B

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Salazary José Juan García Zapata, adscritos a Presidencia y Administración Municipal y percepción neta mensual máxima autorizada en el tabulador de sueldos de $32,499.92, obtuvieron percepciones netas en el mes de diciembre por $135,482.24 y $72,194.14 excediéndose por **$102,982.32** y **$39,694.22**, respectivamente. **g)** Con categoría de Coordinador General, los C.C. Adela Hernández May, Agustín Rivera Ramón, María Guadalupe López López y Angélica María Margally Ramón, adscritos a Secretaría Particular, Unidad Administrativa Bosques de Saloya, DIF Municipal y Fomento Económico, respectivamente, con percepción neta mensual máxima autorizada en el tabulador de sueldos de $41,789.50, obtuvieron percepciones netas en el mes de diciembre por $184,380.95, $154,484.92, $179,768.29 y $180,680.95, excediéndose por **$142,591.45, $112,695.42, $137,978.79** y **$138,891.45**, respectivamente. Así mismo con categoría de Coordinador General del Ramo 33, el C. Manuel Antonio Denis Ocaña, con percepción neta mensual máxima autorizada en el tabulador de sueldos de $41,789.50, obtuvo percepciones netas en los meses de octubre, noviembre y diciembre por $42,901.62, $42,901.62 y $199,193.29 excediéndose por **$1,112.12, $1,112.12** y **$157,403.79**, respectivamente. **h)** Con categoría de Coordinador los C.C. Maurp Fernando Castillo Pérez y Gabriel de la Cruz de la O, adscritos a la Dirección de Finanzas y Desarrollo Municipal, con percepción neta mensual máxima autorizada en el tabulador de sueldos de $37,048.48, obtuvieron percepciones netas en el mes de diciembre de $150,170.52 y $48,707.97 excediéndose por **$113,122.04 y $11,659.49**, respectivamente. **i)** Con categoría de Secretario Municipal el C. Diego López Almeida, percepción neta mensual máxima autorizada en el tabulador de sueldos de $66,539.50, obtuvo percepciones netas en los meses de octubre, noviembre y diciembre de $67,651.62, $67,651.62 y $351,818.29, excediéndose por **$1,112.12, $1,112.12** y **$285,278.79**, respectivamente. **j)** Con categoría de Jefe de departamento el C. Arcadio Aquino de la O, adscrito a la Dirección de Desarrollo, con percepción neta mensual máxima autorizada en el tabulador de sueldos de $14,647.82, obtuvo percepciones netas en el mes de diciembre por $65,565.08, excediéndose por **$50,917.26**. **k)** Con categoría de Supervisor A, el C. Felipe Ovando Ovando, adscrito a la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, con percepción neta mensual máxima autorizada en el tabulador de sueldos de **$14,306.33**, obtuvo percepciones netas en el mes de diciembre por $34,784.46, excediéndose por **$20,478.13**. Por lo anterior se determina un total observado de excedente de		

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	sueldos de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012, por un monto de **$5, 284,842.84.**		
2	**Punto No. 2.-** Del análisis efectuado a la plantilla de personal del cuarto trimestre del ejercicio 2012, se determinó que el Ayuntamiento realizó mediante nómina pagos por conceptos de quinquenio a diversos servidores públicos cuya antigüedad laboral corresponden a un periodo menor a cinco años, como se muestra a continuación: Los CC. Ignacia Ramón Gómez, con categoría de Secretaria adscrita a Registro Civil, con fecha de alta laboral del 01 de agosto de 2009 (3 años de antigüedad laboral), obtuvo percepciones por concepto de quinquenio en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 por importe de $348.26 en cada mes, lo que hace un total en el trimestre de **$1,044.78**; Valdemar Rivera Sánchez, con categoría de Auxiliar "G" adscrito a Central de Maquinaria de Obras Públicas, con fecha de alta laboral del 01 de enero de 2008 (4 años de antigüedad laboral), obtuvo percepciones por concepto de quinquenio en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 por importe de $194.94 en cada mes, lo que hace un total en el trimestre de **$584.82**; Marcelo Méndez López, con categoría de Auxiliar "G" adscrito a Servicio de Limpia de Obras Públicas, con fecha de alta laboral del 01 de febrero de 2008 (4 años de antigüedad laboral), obtuvo percepciones por concepto de quinquenio en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 por importe de $194.94 en cada mes, lo que hace un total en el trimestre de **$584.82**; Norma Alicia Isidro de la Cruz, con categoría de Auxiliar "G" adscrita a la Dirección de Educación Cultura y Recreación, con fecha de alta laboral del 01 de febrero de 2008 (4 años de antigüedad laboral), obtuvo percepciones por concepto de quinquenio en los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2012 por importe de $194.94 en cada mes, lo que hace un total en el trimestre de **$584.82.** Por lo anterior se determina un total **$2,799.24** por pago indebido del concepto quinquenio.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio dePprocedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
3	**Punto No. 4.-** En revisión a una muestra del soporte documental del **programa DOP001 "Actividades de Apoyo Administrativo en la Dirección de Obras Públicas",** se observa que no se encontró en el expediente la documentación comprobatoria del gasto correspondiente a la póliza de diario número 13 de fecha 27 de marzo de 2012, orden de pago 883 de fecha 27 de marzo de 2012 por concepto de pago de compensación correspondiente a	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	la segunda quincena de marzo de 2012 por un importe de **$114,354.68**		administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	Generales		
4	**Punto No. 6.-** Del análisis efectuado a la cuenta de **Bienes Muebles** al 31 de diciembre de 2012, se determinaron las siguientes inconsistencias: **a)** Con póliza de diario número 33 de fecha 30 de diciembre de 2012 el Ayuntamiento efectuó el registro contable del saldo de los bienes muebles del ejercicio 2011 por la cantidad de $48, 181,507.38; sin embargo el saldo que presenta el Estado Financiero con cifras al 31 de diciembre del ejercicio 2011 es por la cantidad de $49, 914,990.40, por lo que se refleja un importe no registrado de **$1, 733,483.02.** **b)** Con póliza de diario número 34 de fecha 30 de diciembre de 2012, se registró contablemente la baja de bienes muebles por un importe total de **$2, 867,896.09**; sin embargo, mediante acta de cabildo número 82 de fecha 13 de diciembre de 2012 se autoriza donar dichos bienes al patronato del Hospital Juan Graham Casasús A. C., a solicitud de la Señora Guadalupe Virues Olivares, Gerente y Apoderada legal del mismo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad***

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	De acuerdo al séptimo punto del orden del día del acta de Cabildo referida en dicha sesión se encontraron presentes los siguientes servidores públicos: Primer Regidor y Presidente Municipal Eugenio Mier y Concha Campos, Segundo Regidor y Síndico de Hacienda Ana Luisa Acosta Sosa, Quinto Regidor Juan Luis Margally Ramón, Sexto Regidor Robespierre Chan Olán y Séptimo Regidor José Antonio de la Cruz de la O; misma que establece fue aprobada por unanimidad sin embargo, no se encontró evidencia documental si fueron notificados a dicha reunión los servidores públicos siguientes: Tercer Regidor Aureliano de la Cruz Esteban, Cuarto Regidor José Lino de la Cruz de la Cruz, Octavo Regidor Federico Hernández Hernández, Noveno Regidor Maricela Moreno Rodríguez, Décimo Regidor Patricia de la Cruz Mendoza, Décimo Primer Regidor Marcos Hernández García y Décimo Segundo Regidor, Rita Magdalena Ballester Hernández, ya que solo asistieron 5 de un total de 12 Regidores. Así mismo no se encontró evidencia si la donación al Patronato del Hospital Juan Graham Casasús fue concretada y bajo qué términos se realizó o si el Ayuntamiento realizó subasta pública de los bienes dados de baja con la finalidad de allegarse de otros ingresos o si aún conservan en propiedad los bienes referidos. <u>PRIMER TRIMESTRE</u> **a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras** **Participaciones**		***administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoriaa los presuntos responsables.
5	**Punto No.1.-** Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 51 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó lo siguiente: **a)** La C. Maria Guadalupe López López, con categoría de Coordinador General, adscrita al DIF Municipal, obtuvo percepciones netas en el mes de enero por importe de $44,751.48, en febrero $45,801.48 y en marzo $46,851.48, el tabulador de sueldos establece como monto máximo para cada uno de los meses antes señalados la cantidad de $41,789.50 netos, por lo que se excede en enero la cantidad de **$2,961.98**, febrero **$4,011.98** y en marzo **$5,061.98**, lo que hace un total en el trimestre de **$12,035.94** **b)** En los meses de enero, febrero y marzo se encontraron recibos de pago de compensación sin firmas por un monto de **$60,978.05** como se muestra a continuación: En la póliza de diario No. 14 del 27 de enero de 2012, orden de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	pago No. 114, correspondiente al pago de compensación de la segunda quincena de enero se encontraron los recibos sin firmar de 5 servidores públicos de los CC. José Lino de la Cruz de la Cruz, cuarto regidor; Robespiere Chan Olan, Sexto regidor; Maricela Moreno Rodriguez, Noveno regidor; Patricia de la Cruz Méndoza, Décimo regidor y Marco Hernández García, Décimo primer regidor por importes de **$12,195.61** cada uno haciendo un total de **$60,978.05** En la orden de pago No. 108 del 16 de enero de 2012, correspondiente al pago de compensación de la primera quincena de enero se encuentra el recibo sin firma del beneficiario Lic. Arturo García Garcia, con categoría de Director, adscrito al Dif Municipal por importe de **$9,109.76** En la póliza de egresos No. 46 del 27 de febrero de 2012, orden de pago No. 844, correspondiente al pago de compensación de la segunda quincena de febrero se encontraron recibos sin firmar de 7 servidores públicos de los CC. José Lino de la Cruz de la Cruz, cuarto regidor; Robespiere Chan Olan, Sexto regidor; Federico Hernández Hernández, Octavo regidor; Maricela Moreno Rodríguez, Noveno regidor; Patricia de la Cruz Méndoza, Décimo regidor; Marco Hernández Garcia, Décimo primer regidor y Rita Magdalena Ballester Hernández, Décimo segundo regidor por importes de **$12,195.61** cada uno haciendo un total de **$85,369.27** así mismo a los recibos antes citados falta firma de quienes autorizan y pagan siendo estos los CC. M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos, Presidente Municipal y la L.C.P. Mercedes Ruíz Magaña, Directora de Finanzas; también en el recibo por importe de **$4,639.11** falta firma de la beneficiaria C. Maria Elvia Recino Rodríguez, con categoría de Director, adscrita a la Dirección de Atención Ciudadana. En la orden de pago No. 883 del 27 de marzo de 2012 por concepto de pago de compensación de la segunda quincena de marzo se encontró el recibo sin firma del C. Juan Díaz Pérez, Director de Obras, Asentamientos y Servicios Públicos Municipales por importe de **$32,388.78** En el mes de marzo no se encontraron integrados en la Cuenta Pública recibos de nómina por un monto de **$2,980.43** de las personas siguientes: En la orden de pago No. 906 del 27 de marzo de 2012 falta el talón de pago de la C. Verónica Ernestina Acopa González con categoría de secretaria, adscrita a Atención ciudadana por importe de **$869.31** En las órdenes de pago Nos. 675 y 939 de fechas 12 y 27 de marzo de 2012 falta el talón de pago de la C. Micaela Maria Peralta Frías con categoría de auxiliar, adscrita a Protección civil por importe de **$1,055.56** cada uno haciendo un total de **$2,111.12** Por lo anterior se determina un total observado de excedente de		*de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	sueldos, recibos sin firmas y recibos faltantes de los meses de enero, febrero y marzo de 2012, por un monto de **$207,501.34** **b) Observaciones al Control Interno**		
6	**Punto No.1.- De la revisión al cumplimiento de las publicaciones y difusión de acciones del primer trimestre de 2012 se observó lo siguiente:** **a)** No publicaron en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el informe trimestral sobre el Ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV). **b)** No realizaron en la página web del H. Ayuntamiento la difusión del informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) **c)** No enviaron evidencia se haber enviado a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) el informe sobre la utilización de los recursos de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada de la resolución de fecha 25 de febrero de 2014, dictada en el *procedimiento* CMN-P.A.005/2014, a través de la cual se determinó sancionar al **C. SALOMÓN ZAPATA PÉREZ** con un **APERCIBIMIENTO PÚBLICO**, por lo que se encuentra **CONLUIDO**. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
7	**Punto No.2.-** Del análisis al Estado de Posición Financiera del mes de enero de 2012 enviado en Cuenta Pública por el H. Ayuntamiento, se detectaron inconsistencias en los saldos iniciales al 1 de enero de 2012 en los rubros siguientes: **a)** En mes de diciembre de 2011 se reflejaba un saldo en documentos por cobrar por el impuesto predial pendiente de cobro por la cantidad de **$19,065,522.73** mismo que no se refleja en enero de 2012 en la cuenta 1124.- Ingresos por recuperar a Corto Plazo. **b)** Presentan incorrectamente en el Activo Circulante el saldo de la Deuda Pública de Banobras en la cuenta "Inversiones Financieras a Largo Plazo" misma que al 31 de diciembre de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2011 fue corregida y acumulada en el rubro del pasivo por la cantidad de **$20,949,724.80** y de acuerdo con el plan de cuentas del CONAC deben reflejarse en las cuentas 2131.- Porción a Corto Plazo de la Deuda Pública Interna (por la parte que se va a pagar en el presente ejercicio) y 2233.- Préstamos de la Deuda Pública Interna por Pagar a Largo Plazo (por el resto de la deuda). **c)** No incluyen los saldos de los bienes muebles e inmuebles por el orden de **$78,001,995.60** **d)** No presentan el saldo de la cuenta Otras obligaciones a favor de terceros por la cantidad de **$412.00** **e)** El saldo presentado en el rubro del pasivo circulante en la cuenta de Acreedores Diversos al 31 de diciembre de 2011 por la cantidad de **$4,125,721.29,** mismas que al 1 de enero de 2012 lo presentan en las cuentas de: Participaciones y Aportaciones por pagar a corto plazo **$4,000,000.00**, Retenciones y Contribuciones por pagar **$91,321.49** y Otras Cuentas Por pagar **$21,009.15** importes que suman la cantidad de **$4,112,330.64** por lo que no contemplan la cantidad de $13,390.65. SEGUNDO TRIMESTRE **a) Observaciones al Control Interno** **Recaudación Propia.**		*es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
8	**Punto No.1.**- En revisión al soporte documental del programa presupuestario **DOP033.- Suministro de luminarias antivandálicas para el mantenimiento al alumbrado público en diferentes calles de la ciudad,** del segundo trimestre de 2012 por importe de **$641,509.58** se observó lo siguiente: **a)** En la póliza de diario No. 298 del 28 de abril de 2012 por importe de $641,509.58 por el registro del momento devengado y ejercido del suministro de luminarias se observó falta de firma en la orden de pago No. 1273 del 17 de abril de 2012 de la C. Ana Luisa Acosta Sosa, Síndico de Hacienda. **b)** Así mismo se observó que afectan la cuenta 124666.- Equipos de Generación Eléctrica que es cuenta de activo debiendo ser la cuenta contable 5124.- Materiales y artículos de Construcción y de Reparación por ser gasto corriente, conforme a lo señalado en la Guía Contabilizadora, emitida por el Consejo de Armonización Contable (CONAC)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de*

ANEXO 3

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			los Municipios del Estado de Tabasco.
9	**Punto No. 2.-** En revisión a una muestra de movimientos auxiliares del rubro de pagos anticipados se detectaron las siguientes inconsistencias: **a)** En la póliza de egresos No. 405 del 20 de abril de 2012 por importe de **$330,813.49** por el registro del anticipo por la adquisición del Sistema de Gestión Integral Gubernamental al proveedor C. Sergio López Zamudio se observa que por error realizan el cargo a la cuenta contable 11321.- Anticipo a proveedores por adquisiciones de bienes inmuebles debiendo ser a la cuenta 11322.- Anticipo a proveedores de bienes muebles. **b)** En la póliza de egresos No. 801 del 30 de junio de 2012 por importe de **$3,523,797.21** por pago de las estimaciones parciales 1 y 2 de la Construcción para el Sistema Integral de Agua Potable en la zona indígena se observa que realizan cargo a la cuenta contable 32111.- Resultados del ejercicio y el abono a la cuenta contable 11341.- Anticipo a Contratista por Obras Públicas a Corto Plazo por la aplicación del anticipo debiendo realizarse el cargo a la cuenta 1235.- Construcciones en proceso en bienes de dominio público, así mismo falta firma de la C. Ana Luisa Acosta Sosa, Síndico de Hacienda en la orden de pago No. 2482. **c)** No afectan contablemente las cuentas 825.- Presupuesto de egresos devengado, 824.- presupuesto de egresos comprometido, 826.- presupuesto de egresos ejercido correspondiente al momento contable devengado por la aplicación del anticipo a nombre del contratista y por consiguiente se detecta la omisión de los registros de los demás momentos (presupuesto de egresos aprobado, modificado y pagado) señalados en la guía contabilizadora.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Participaciones.		
10	**Punto No.3.-** En revisión a una muestra de movimientos auxiliares del rubro de proveedores se detectó que las pólizas de egresos Nos. 36 y 58 de fechas 17 y 22 de mayo de 2012 por concepto de pago de elaboración de chicharrones para el festejo del día del niño por la cantidad de $50,000.00 y pago de lunch para el festejo del 10 de mayo en el estadio de beisbol, por la cantidad de $72,500.00; en ambos casos que no existe factura solo recibo simple emitido por, la Dirección de Finanzas a favor de la C. Eidy Susana Olán Campos, así mismo no anexan documentación justificatoria como credencial de elector del proveedor, fotografías del evento donde conste la entrega, así como acta justificatoria por la adjudicación directa.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos*

ANEXO B

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
11	**Punto No. 4.**- Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 51 servidores públicos del período del 1 de abril al 30 de junio de 2012, se determinó que en general las órdenes de pago y los recibos de compensación carecen de firmas de autorización y pago de los CC. M.V.Z Eugenio Mier y Concha Campos, Presidente Municipal y L.C.P Mercedes Ruíz Magaña, Directora de Finanzas, como las que se mencionan a continuación: **a)** En las pólizas de egresos No. 12 y 68 del 12 y 25 de abril de 2012, por concepto de compensación de la primera y segunda quincena del mes de abril falta firma de la C. Ana Luisa Acosta Sosa, Síndico de Hacienda en las órdenes de pago Nos.1220 y 1347, así mismo faltan firmas de los CC: M.V.Z Eugenio Mier y Concha Campos, Presidente Municipal y L.C.P Mercedes Ruíz Magaña, Directora de Finanzas en todos los recibos de compensación. **b)** En el cheque No. 390 del 28 de mayo de 2012, por concepto de compensación de la segunda quincena del mes de mayo falta firma de la C. Ana Luisa Acosta Sosa, Síndico de Hacienda en la orden de pago 1847 del 28 de mayo de 2012, así mismo falta firma de los CC: M.V.Z Eugenio Mier y Concha Campos, Presidente Municipal y de la L.C.P Mercedes Ruíz Magaña, Directora de Finanzas en todos los recibos de compensación. **c)** En la póliza de egresos No. 23 del 13 de junio de 2012, por concepto de pago de compensación de la primera quincena de junio, falta firma de la C. Ana Luisa Acosta Sosa, Síndico de Hacienda en la orden de pago 2141 del 13 de junio de 2012, así mismo falta firma de los CC: M.V.Z Eugenio Mier y Concha Campos, Presidente Municipal y L.C.P Mercedes Ruíz Magaña, Directora de Finanzas en todos los recibos de compensación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Convenio SERNAPAM		
12	**Punto No.5.**- En revisión a una muestra de movimientos auxiliares del rubro de proveedores se detectaron las siguientes inconsistencias:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) En la póliza de egresos No. 1641 de fecha de 02 de abril de 2012, por concepto de pago de estimación parcial número dos por *la construcción de biblioteca poblado de Tecolutla 2da.* Sección, por la cantidad de **$151,222.05**, se observó que no afectan contablemente las cuentas 827.- presupuesto de egresos pagado y 826.- presupuesto de egresos ejercido correspondiente al momento contable pagado y por consiguiente se detecta la omisión de los registros de los demás momentos (presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido y devengado) señalados en la guía contabilizadora, así mismo en la póliza señalada con antelación se observó que afectan la cuenta contable 21121 Deuda por Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios por Pagar a Corto Plazo y por tratarse *del pago a contratista por Obra Pública por contrato* debió afectarse en el momento del pasivo a la cuenta 21131.- Contratistas por Obra Pública por Pagar a Corto Plazo y 12355.- Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio ya sea público o privado dependiendo del destino de la obra. b) En las pólizas de Egresos Nos. 1641, 1643 y 1644, de fechas 31, 24 y 28 de mayo de 2012 por importes de **$708,869.82, $203,302.88** y **$1, 262,799.93** respectivamente, falta firma de la C. Ana Luisa Acosta Sosa. Síndico de Hacienda en la solicitud de pagos anticipados. c) En las pólizas de egresos Nos. 1643, 1645, 1646 y 1647 del 26 y 30 de junio de 2012 por importes de **$175,324.51**; **$880,945.85**; **$1,154,535.63** y **$259,368.09** por pago de las estimaciones parciales 1 y 2 de diversos programas presupuestarios se observa que realizan cargo a la cuenta contable 32111.- Resultados del ejercicio y el abono a la cuenta contable 11341.- Anticipo a Contratista por Obras Públicas a Corto Plazo por la aplicación del anticipo debiendo realizarse el cargo a la cuenta 1235.- Construcciones en proceso en bienes de dominio público, así mismo falta la firma de la C. Ana Luisa Acosta Sosa, Síndico de Hacienda *en las órdenes de pago Nos.* 2279, 2486, 2435 y 2491.	informa:	informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Convenio CONADE		
13	**Punto No. 6.**- En revisión al soporte documental del programa presupuestario DOP012.- Supervisión Externa Técnica y Administrativa de los sistemas Normativos y Constructivos del proyecto de la Rehabilitación Integral de la Unidad Deportiva para el municipio de Nacajuca, del segundo trimestre de 2012 por *importe de* **$173,980.42** *se observó lo siguiente:* a) En la póliza de Egresos No. 1881 del 29 de febrero de 2012 se observó la omisión de los registros contables de los momentos del presupuesto de egresos aprobado, modificado, comprometido, devengado, ejercido y pagado así mismo no registran ni afectan las cuentas contables 1271.- Estudios, *Formulación y Evaluación de proyectos* y 2113.- Contratistas por Obras Públicas por pagar a corto plazo señalados en la guía	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado*

ANEXO B

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	contabilizadora. **b)** En la póliza de Egresos No. 1881 del 29 de febrero de 2012 faltan firmas del M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos, Presidente Municipal y de la C. Ana Luisa Acosta Sosa, Síndico de Hacienda en la orden de pago No. 604 por importe de $90,881.97. así mismo falta firma de la Síndico de Hacienda en la orden de Trabajo. **c)** No se encontró anexo en la documentación del programa presupuestario bajo resguardo de la Dirección de Finanzas la documentación que ampara la adjudicación directa o proceso de licitación del servicio de supervisión externa y técnica de los sistemas normativos y constructivos del proyecto de rehabilitación. **Generales**		*es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
14	**Punto No.7.-** Derivado del análisis al Estado de Situación Financiera se detectó que no se ha registrado en cuentas de orden pasivos contingentes como: juicios laborales y en su caso demandas de proveedores y/o prestadores de servicios que no están registrados en el pasivo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
15	**Punto No.8.-** De la revisión a los estados financieros y presupuestales del segundo trimestre de 2012 se observó lo siguiente: *a) En los meses de abril, mayo y junio* los Estados de Situación Financiera, de Actividades, de Variaciones en la Hacienda	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO B

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Pública, de Flujos de Efectivo, Analítico del Activo, de Ingresos y del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por capítulo del Gasto carecen de firma de la C. Ana Luisa Acosta Sosa. Síndico de Hacienda. **b)** En el mes mayo el Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios carece de firma de los CC.: Ana Luisa Acosta Sosa, Síndico de Hacienda, M.V.Z. Eugenio Mier y Concha, Presidente Municipal y L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, Directora de Finanzas. **c)** En los meses de abril, mayo y Junio el Estado de Actividades no refleja saldos de ingresos por convenios.		Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
16	**Punto No. 9.-** Derivado del análisis a las conciliaciones bancarias se observaron las siguientes inconsistencias: **a)** En los meses de abril, mayo y junio de 2012 en la cuenta bancaria No. 7000-1704972 de Banamex, S.A. correspondiente a Participaciones, se encontraron cheques que no han sido cobrados con desfase de más de 90 días tal como se señala a continuación: 152 de fecha 30 de marzo de 2012 a nombre de Vicente Priego Antonio por importe de $11,794.06 , 365 de fecha 23 de mayo de 2012 a nombre de Barahona Ruiz por importe de $622.92, 377 de fecha 24 de mayo de 2012 a nombre de TV Tabasco, S.A. por importe de $87,000.00, 422 de fecha 31 de mayo de 2012 nombre de María Teresa García Cerino por importe de $8,171.14, 429 y 430 de fechas 31 de mayo de 2012 a nombre de Barahona Ruiz por importe de $1,727.50 y $10,279.92, 455 de fecha 30 de junio de 2012 a nombre de Celia Hernández Torres por importe de $978.00, 533 de fecha 30 de junio de 2012 a nombre de Antonio López Martínez por importe de $5,220.00 **b)** En el mes de abril de 2012 en la cuenta bancaria No. 4043-39042 de Banamex, S.A. correspondiente a Convenio SUBSEMUN 2011, se encontró el cheque No. 31 de fecha 29 de Febrero de 2012 a nombre Instituto Tecnológico Superior de Nacajuca por importe de $142,049.76 el cual presenta desfase de más de 90 días al aparecer pendiente de cobro. **c)** En las hojas de conciliaciones enviadas en los Estados Financieros a este Órgano Técnico de Fiscalización del mes de abril correspondientes a las Cuentas bancarias Nos. 4043-38879 y 4043-38461 y del mes de junio la cuenta 4043-38755 de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Banamex, S.A. del Fondo III Refrendo, Fondo III Ingresos 2012 y FISE CDI Fondo de Infraestructura Social Estatal respectivamente, se observa falta de firmas de la L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, Directora de Finanzas del H. Ayuntamiento. **d)** En el mes de abril en la conciliación de la cuenta bancaria No. 4043-38879 de Fondo III Refrendo se refleja una diferencia que señalan es un depósito no considerado por el banco por la cantidad de $11,692.91 cabe mencionar que no se encontró en el auxiliar contable un movimiento por esta cantidad. **e)** En el mes de mayo en la conciliación de la cuenta bancaria No. 4043-38488 de Fondo IV Egresos se refleja una diferencia de $1,055.60 que no ha sido considerada en contabilidad.		
17	**Punto No. 10.**- De la revisión al cumplimiento de las publicaciones y difusión de acciones del segundo trimestre de 2012 se observó lo siguiente: **a)** El municipio no presentó evidencia de haber enviado a la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) el informe sobre la utilización de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III). **b)** No se encontró publicada en la página del H. Ayuntamiento la información relativa al Formato único de las Participaciones Federales, información que si se publicó en la página de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada de la resolución de fecha 25 de febrero de 2014, dictada en el procedimiento CMN-P.A.012/2014, a través de la cual se determinó sancionar al **C. SALOMÓN ZAPATA PÉREZ** con un **APERCIBIMIENTO PÚBLICO**, por lo que se encuentra **CONLUIDO**. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
18	***Punto No. 11.***- *Derivado del análisis al estado de Situación* Financiera se detectó que no se ha registrado en cuentas de	El Órgano Superior de	Para los efectos del **Procedimiento**

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	orden pasivos contingentes tales como juicios laborales o en su caso demandas de proveedores y/o prestadores de servicios que no estén registrados en el pasivo.	Fiscalización del Estado informa:	**Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
19	**Autoevalución** **Punto No.12.**- De la revisión a la información contenida en las cédulas del informe de Autoevaluación del segundo trimestre de 2012 se observó lo siguiente: **a)** El importe señalado en el concentrado de ingresos en la modalidad de Recursos Propios, como ingresos recaudados por la cantidad de $4,618,482.36 no coincide con lo señalado en el Estado de Actividades toda vez que presenta un importe de $4,701,686.80, existiendo una diferencia de -$83,204.44. **b)** El importe señalado en el concentrado de ingresos en la modalidad de Aportaciones Federales, como ingresos recaudados/ministrados por la cantidad de $17,199,189.45 no coincide con lo señalado en el Estado de Actividades toda vez que presenta un importe de $17,198,371.42, existiendo una diferencia de $818.03. **c)** El importe total de ingresos recaudados/ministrados sin incluir los convenios es por $69, 230,696.81 y el importe acumulado de acuerdo con los estados de actividades mensuales presenta un total de $69, 313,083.22 existiendo una diferencia de -$82,386.41. **d)** El cuadro 1.- Concentrado de ingresos refleja en total de ingresos ministrados en convenios federales un importe de $7,804,102.70 mismo que no coincide con el cuadro 1.1.b.-	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	análisis de ingresos por convenios que presenta en el mismo rubro un importe de $7,805,891.99 existiendo una diferencia de $1,789.29. e) El cuadro 1.- Concentrado de ingresos refleja en total de ingresos estimado un importe de $276, 745,318.00 y en el anexo del catálogo al 30 de junio de 2012 emitido del respaldo de la cuenta pública en el rubro de ley de ingresos estimada presenta un importe de $276,036;318.00 existiendo una diferencia de $709,000.00. f) El cuadro 1.- Concentrado de ingresos refleja en total de ingresos modificado un importe de $1. 950,000.00 y en el anexo del catálogo al 30 de junio de 2012 emitido del respaldo de la cuenta pública en el rubro de modificaciones a la ley de ingresos presenta un importe de $1,360,000.00 existiendo una diferencia de $590,000.00. g) El cuadro 1.- Concentrado de ingresos refleja en total de ingresos devengado un importe de $145,961,893.45 y en el anexo del catálogo al 30 de junio de 2012 emitido del respaldo de la cuenta pública en el rubro de ley de ingresos devengada presenta un importe de $61,625,417.00 existiendo una diferencia de $84,336,476.45. h) El cuadro 1.- Concentrado de ingresos refleja en total de ingresos recaudado un importe de $145, 972,145.82 y en el anexo del catálogo al 30 de junio de 2012 emitido del respaldo de la cuenta pública en el rubro de ley de ingresos recaudada presenta un importe de $145,988,539.92 existiendo una diferencia de $16,394.10. i) El concentrado de Egresos no presenta saldos en la columna del ejercido/pagado de ninguna fuente de recursos. j) El concentrado de Egresos no presenta saldos en las columnas de presupuesto modificado y comprometido de la fuente de recursos Propios normal y Remanente. k) El concentrado de Egresos en la columna de presupuesto modificado en la modalidad de participaciones presenta un importe total de $159, 770,737.00 y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capitulo del gasto señala un importe de $159, 391,108.00 existiendo una diferencia de $379,629.00. l) El concentrado de Egresos en la columna de presupuesto comprometido en la modalidad de participaciones presenta un importe total de $42, 552,246.64 y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capitulo del gasto señala un importe de $90, 128,982.32 existiendo una diferencia de $47. 576,735.68. m) El concentrado de Egresos en la columna de presupuesto comprometido en la modalidad de participaciones presenta un importe total de $42, 552,246.64 y el estado del ejercicio del presupuesto de egresos por capitulo del gasto señala un importe		de Tabasco.

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de $90, 128,982.32 existiendo una diferencia de $47. 576,735.68. **n)** El Estado de Situación Financiera anexo a la autoevaluación no coincide con las cifras que se presenta en la Cuenta Pública del mes de junio. <u>TERCER TRIMESTRE</u> **a) Observaciones al Control Interno** **Ramo General 33 Fondo III y IV**		
20	**Punto No. 1.**- De la revisión al cumplimiento de las publicaciones y difusión de acciones del tercer trimestre de 2012 se observó lo siguiente: **a)** El Municipio no presentó evidencia de haber enviado a la Secretaria de Desarrollo Social (SEDESOL) el informe sobre la utilización de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo IV). **b)** No se encontró en la página WEB del H. Ayuntamiento el informe sobre la utilización de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del D.F. (Fondo IV).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada de la resolución de fecha 25 de febrero de 2014, dictada en el procedimiento CMN-P.A.018/2014, a través de la cual se determinó sancionar al **C. SALOMÓN ZAPATA PÉREZ** con un **APERCIBIMIENTO PÚBLICO**, por lo que se encuentra **CONLUIDO**. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Autoevaluación		
21	**Punto No. 2.**- De la revisión a la información contenida en las cédulas del Informe de Autoevaluación del tercer trimestre de 2012 se observó lo siguiente:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se

ANEXO D

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a) En el mes de julio, el importe señalado en el concentrado de ingresos en el rubro de Productos de la modalidad de Recursos Propios refleja como ingresos recaudados la cantidad de $9,058.90 importe que no coincide con lo señalado en el Estado de Actividades toda vez que presenta un importe de $9,058.00, existiendo una diferencia de $0.90. **b)** En el mes de julio, el importe señalado en el concentrado de ingresos en la modalidad de Aportaciones Federales, como ingresos recaudados/ministrados por la cantidad de $5,736,032.26 no coincide con lo señalado en el Estado de Actividades toda vez que presenta un importe de $9,280,940.77, existiendo una diferencia de -$3,544,908.51. **c)** De los ingresos por convenios presentan diferencias entre los importes que registran en el cuadro 1.- Concentrado de ingresos y el cuadro 1.1.b.- Análisis de ingresos por convenios como se describe a continuación: En cuanto al total de ingresos ministrados, en el cuadro 1.- Concentrado de ingresos refleja un importe de $35,648,289.82 y en el cuadro 1.1.b.- Análisis de ingresos por convenios presenta $49,347,538.63 existiendo una diferencia de $13,699,248.81. En cuanto al total de ingreso estimado por convenios, en el cuadro 1.- Concentrado de ingresos refleja un importe de $21,501,562.20 y en el cuadro 1.1.b.- Análisis de ingresos por convenios presentan $17,435,575.74 existiendo una diferencia de $4,065,986.46. En cuanto al total de ingreso modificado por convenios, en el cuadro 1.- Concentrado de ingresos reflejan $0.00 y en el cuadro 1.1.b.- Análisis de ingresos por convenios se registra un importe de $13,697,459.50 por lo que presentan la misma diferencia. En cuanto al total de ingreso devengado por convenios, en el cuadro 1.- Concentrado de ingresos refleja un importe de $22,556,448.07 y en el cuadro 1.1.b.- Análisis de ingresos por convenios presentan $13,697,459.50 existiendo una diferencia de $8,858,988.57. **d)** El cuadro 1.- Concentrado de ingresos refleja en Recaudación Propia, total de ingreso modificado un importe de $2,880,000.00 y en el anexo del catálogo al 30 de junio de 2012 emitido del respaldo de la Cuenta Pública en el rubro de modificaciones a la Ley de Ingresos presenta un importe de $1,360,000.00 existiendo una diferencia de $1,520,000.00. **e)** El cuadro 1.- Concentrado de ingresos en total de ingresos devengado, sin incluir convenios, refleja un importe de $145,961,893.45 y en el anexo del catálogo al 30 de junio de 2012 emitido del respaldo de la Cuenta Pública en el rubro de Ley de Ingresos devengada presenta un importe de $61,625,771.00 existiendo una diferencia de $84,336,122.45. **f)** El cuadro 1.- Concentrado de ingresos en total de ingresos recaudado, sin incluir convenios, refleja un importe de $213,705,805.90 y en el anexo del catálogo al 30 de junio de 2012 emitido del respaldo de la Cuenta Pública en el rubro de Ley de Ingresos recaudada presenta un importe de $213,709,346.65	informa:	informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	existiendo una diferencia de $3,540.75. CUARTO TRIMESTRE **Capitulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.** **a).- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.** **Participaciones Federales**		
22	**Punto No. 3.-** En revisión al soporte documental de una muestra del programa **DPA001 "Recolección, Traslado y Disposición Final de Residuos Sólidos"**, se observa que mediante póliza de egresos número 107 por concepto de pago de diversos materiales utilizados para la reparación de la cerca perimetral del relleno sanitario municipal, ubicado en sector San Cipriano, se realizó el gasto por un importe de $487.79, sin embargo la factura anexa sólo ampara la cantidad de $484.00, quedando pendiente de comprobar **$3.79**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	b).- Observaciones al Control Interno **Participaciones Federales**		
23	**Punto No. 1.-** En la revisión efectuada a la documentación comprobatoria del gasto por pago de sueldos y salarios a una muestra de 48 servidores públicos, se determinaron observaciones por falta de firmas en las órdenes de pago, como sigue: **Presidente Municipal, M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos,** órdenes de pago **4369, 4749, 4411, 4413 y 4420** del 30 de noviembre de 2012, **5126 y 5140** del 10 de diciembre de 2012. **Síndico de Hacienda, C. Ana Luisa Acosta Sosa**, en la número	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	5130 y **5133** del 10 de diciembre de 2012. **Director de Programación, L.C.P. Salomón Zapata Pérez,** en la **4346** del 15 de octubre de 2012, **4627** del 14 de noviembre de 2012, **4747** y **4751** del 30 de noviembre de 2012. **Contralora Municipal, Lic. Cintia Salazar Rechy,** en la **4603, 4605, 4606, 4607, 4611, 4612, 4615, 4616** y **4627**, del 14 de noviembre de 2012, **4725, 4726, 4727, 4728, 4731, 4732, 4735, 4736, 4747, 4771** y **4795** del 30 de noviembre de **2012, 5119, 5120, 5121, 5122, 5123, 5124, 5125, 5126, 5127, 5128, 5129, 5130, 5142, 5131, 5132, 5133, 5134, 5135, 5136, 5137, 5138, 5139, 5140** y **5141** del 10 de diciembre de 2012. **Secretario del Ayuntamiento, C. Diego López Almeida,** en la **4606** del 14 de noviembre de 2012 y **4727** del 30 de noviembre de 2012. **Director de Fomento Económico y Turismo, Lic. Socorro del Carmen Aguilar López,** en la **4612** del 14 de noviembre de 2012 y **4732** del 30 de noviembre de 2012. **Director de Administración, L.C.P. David Gómez de Dios,** en la **4615** del 14 de noviembre de 2012. **4735, 4759** y **4783** del 30 de noviembre de 2012. **Coordinador del Ramo 33, Ing. Manuel Antonio Denis Ocaña,** en la 4627 del 14 de noviembre de 2012. **4747** y **4795** del 30 de noviembre de 2012. **Directora de Finanzas, L.C.P. Mercedes Ruíz Magaña,** en la **4420** del 30 de noviembre de 2012 y en recibo de pago de compensación de la primer quincena de octubre a nombre de **Adela Hernández May**correspondiente a la orden de pago **4324** del 15 de octubre de 2012.		Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
24	**Punto No. 2.-** En revisión efectuada a una muestra del soporte *documental del* ***componente y/o proyecto*** **DOP001 "Actividades de Apoyo Administrativo en la Dirección de Obras Públicas"**, se determinaron las siguientes observaciones: **a)** Falta de firmas de los servidores públicos: **Presidente Municipal, M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos,** en los recibos de pago de compensación a personal que labora en Obras Públicas con órdenes de pago **759** por **$75,235.59** y **760** por **$7,147.93** del 13 de marzo de 2012; **899** por **$66,001.85** y **901** por **$5,295.97** del 27 de marzo de 2012; **2157** por **$116,447.07**, **2168** por **$66,001.85** y **2169** por **$5,295.97** del 27 de marzo de 2012; **3634** del 13 de septiembre de 2012 y en listas de raya con póliza de egresos 15 del 6 de diciembre de 2012 con orden de pago **5038** del 4 de diciembre de 2012 por un importe de **$19,739.21** y **Directora de Finanzas Mercedez Ruíz Magaña**, en orden de pago **3634** del 13 de septiembre de 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos*

ANEXO B

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	b) Las bitácoras de control de combustible anexas presentan las siguientes irregularidades: las pólizas de egresos 32 del 16 de marzo de 2012 con orden de pago **805** del 15 de marzo de 2012 por un importe de **$180,000.00**; 59 del 28 de marzo de 2012 con orden de pago **971** del 27 de marzo de 2012 por un importe de **$180,000.00**; 130 del 29 de junio de 2012 con orden de pago **2460** del 28 de junio de 2012 por un importe de **$85,000.00** y 41 del 12 de diciembre de 2012 con orden de pago **5110** del 7 de diciembre de 2012 por un importe de **$335,500.00**, falta nombre del servidor público responsable del vehículo, presentan en diversas bitácoras la firma de un solo responsable de unidad vehicular. Así mismo la póliza de egresos 41 del 12 de diciembre de 2012 con orden de pago **5110** del 7 de diciembre de 2012 presenta bitácoras sin firmas del responsable de la unidad vehicular y soporte documental superior al importe de la póliza correspondiente. **c)** No se encontró la documentación justificatoria del gasto relativa a requisición, orden de trabajo o servicio, registros de entrada y salida de almacén en las órdenes de pago **2465** del 29 de junio de 2012 por importe de **$747.39, 3758** del 21 de septiembre de 2012 por **$205.00** y **3790** del 25 de septiembre de 2012 por **$1,972.00**		*correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
25	**Punto No. 3.-** En revisión efectuada a una muestra del soporte documental del **componente y/o proyecto DCM007 "Actividades de Apoyo Administrativo en la Dirección de Educación Cultura y Recreación"**, se determinó: Falta de firmas del **Presidente Municipal, M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos**, en orden de pago **123** del 30 de enero de 2012 por **$9,000.00** y en recibos por pago de compensación al personal de Dirección de Educación Cultura y Recreación correspondiente a la póliza de egresos 67 del 30 de marzo de 2012 con orden de pago **884** del 27 de marzo de 2012 por **$65,858.72**. Las bitácoras de control de combustible anexas en la póliza de egresos 79 del 31 de julio de 2012 con orden de pago **2785** del 27 de julio de 2012 por un importe de **$5,000.00**; no presentan firma del responsable de la unidad. **Punto No. 4.-** En revisión efectuada a una muestra del soporte documental del **componente y/o proyecto CDM006 "Actividades de Apoyo Administrativo en la Dirección Integración Familiar"**, las bitácoras de control de combustible anexas en la póliza de egresos 32 del 16 de marzo de 2012 con orden de pago **797** del 15 de marzo de 2012 por un importe de **$23,500.00**, presentan en diversas bitácoras la firma de un solo responsable de unidad vehicular.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO 2

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
26	**Punto No. 5.**- En revisión efectuada al soporte documental de una muestra del **componente y/o proyecto CM001 "Operación del Sistema de Control y Evaluación de la Función Pública"**, se observó falta de firma del Presidente Municipal M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos, en recibos de pago por concepto de compensación a personal del área de Contraloría Municipal, correspondiente a la primer quincena de junio de 2012 con orden de pago **2152** del 13 de junio de 2012 por un importe de **$27,948.56** **Ramo 33 Fondo III**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio dePprocedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
27	**Punto No. 6.**- En revisión efectuada al soporte documental de una muestra del **componente y/o proyecto RM001 "Actividades de Apoyo Administrativo a la Coordinación del Ramo 33** "se determinaron las siguientes observaciones: **a**).- Faltan de firmas de los servidores públicos: **Presidente Municipal, M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos** en órdenes de pago número **872** del 31 de enero de 2012, **958** del 24 de enero de 2012, **242** del 13 de febrero de 2012, **325** del 14 de febrero de 2012, **362 y 363** del 15 de febrero de 2012, **437** del 22 de febrero de 2012, **500** del 24 de febrero de 2012, **587 y 588** del 29 de febrero de 2012, **866** del 02 de febrero de 2012, **1430** del 21 de febrero de 2012, **682** del 12 de marzo de 2012, **718 y 720** del 12 de marzo de 2012, **764** del 13 de marzo de 2012, **792** del 15 de marzo de 2012, **1060 y 1061** del 30 de marzo de 2012, **911 y 942** del 27 de marzo de 2012, **1200** del 12 de abril de 2012, **1127** del 13 de abril de 2012, **1354 y 1409** del 26 de abril de 2012, **1598** del 10 de mayo de 2012, **1659** del de mayo de 2012, **1702** del 15 de mayo de 2012, **1807** del 22 de mayo de 2012, **1869** del 28 de mayo de 2012, **1914, 1945 y 1947** del 29 de mayo de 2012, **3737** del 31 de julio de 2012; en requisición número del 16 de mayo de 2012 con orden de pago **3737** del 31 de julio de 2012, y en comprobantes de recibo por pago de compensación al personal del Ramo 33, de la póliza de diario	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y*

ANEXO B

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	302del 13 de marzo de 2012. póliza de egresos **607** del 27 de marzo de 2012 y póliza de diario **302** de fecha 13 de junio de 2012. **Síndico de Hacienda, C. Ana Luisa Acosta Sosa,** en las órdenes de pago número **911** del 27 de marzo de 2012, **1807** del 22 de mayo de 2012, **1945 y 1947** del 29 de mayo de 2012. **Contralora Municipal, Lic. Cintia Salazar Rechy y del Coordinador del Ramo 33, Manuel Antonio Denis Ocaña** en las órdenes de pago número **3737** del 31 de julio de 2012, **4302** del 15 de noviembre de 2012 y **4407** del 30 de noviembre de 2012. **Director de Programación, L.C.P. Salomón Zapata Pérez**, en orden de pago número **4407** del 30 de noviembre de 2013. **Contralora Municipal, Lic. Cintia Salazar Rechy, Coordinador del Ramo 33, Manuel Antonio Denis Ocaña y Director de Programación, L.C.P. Salomón Zapata Pérez**, en orden de pago número **5209** del 24 de diciembre de 2012. **Contralora Municipal, Lic. Cintia Salazar Rechy;Coordinador del Ramo 33, Manuel Antonio Denis Ocaña y Director de Programación, L.C.P. Salomón Zapata Pérez**, en orden de pago número **5209** del 24 de diciembre de 2012. **b)** En orden de pago **5209** del 24 de diciembre de 2012 por concepto de comisiones cobradas de enero a noviembre del 2012 por el Banco Banamex cuenta número 7000/6721905, se observó que se registró por importe de **$3,952.12**, sin embargo la póliza de diario 305 del 24 de diciembre de 2012 por este mismo concepto presenta un importe de $3,924.28 reflejando una diferencia financiera-presupuestal de **$27.84**.		*XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
28	**Ramo 33 Fondo IV** **Punto No. 5.**- *En revisión al soporte documental de una muestra* del programa **DSP004 "Actividades de Apoyo Administrativo de Seguridad Pública"** se observa que no se encontró en *Cuenta Pública los recibos de nóminas debidamente firmados de* recibido de los siguientes servidores públicos: los C.C. Marin Pérez Hernández, correspondiente a sueldos y salarios de la primer quincena del mes de mayo por un importe de **$2,589.80**, correspondiente a la póliza de diario 408 de fecha 30 de mayo de 2012; José del Carmen Rodriguez Garcia, correspondientes a la primera y segunda quincena de septiembre de 2012 por importes de **$893.79** con póliza de diario 408 de fecha 14 de septiembre de 2012 y **$972.01** con póliza de diario 417 de fecha 28 de septiembre de 2012; Fausto Jiménez López, recibo de pago por complemento de aguinaldo 2012 por un importe de **$4,098.10**, con póliza de egresos 811 de fecha 12 de diciembre de 2012; Javier Sánchez García, recibo de pago de bono sexenal correspondiente al año 2012 por un importe de **$1,600.00**, con	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado *informa:*	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se *informa:* Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de*

ANEXO B

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	póliza de egresos 833 de fecha 27 de diciembre de 2012; José Dolores Rodríguez Pérez, recibo de pago de bono sexenal correspondiente al ejercicio 2012 por **$1,600.00** y Javier Gómez Almeida recibo de pago de bono sexenal correspondiente al ejercicio 2012 por **$1,600.00**, ambos con póliza de egresos número 835 de fecha 28 de diciembre de 2012.		*determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
29	**Punto No. 7.-** En revisión efectuada al soporte documental de una muestra del **componente y/o proyecto DSP004 "Actividades de Apoyo Administrativo de Seguridad Pública"** se determinaron las siguientes observaciones: a) Falta firmas de los servidores públicos **Presidente Municipal, M.V.Z. Eugenio Mier y Concha Campos** en órdenes de pago número **2600** del 11 de julio de 2012, **2564 y 2559** del 11 de julio de 2012, **2884** del 31 de julio de 2012, **3850** del 28 de septiembre de 2012; en requisición **182** del 17 de octubre de 2012 con póliza de diario **414** del 10 de diciembre de 2012; en recibos de pago por concepto de compensación con póliza de diario **405** del 14 de marzo de 2012 y póliza de diario **409** del 27 de marzo de 2012. **Síndico de Hacienda, C. Ana Luisa Acosta Sosa**, en órdenes de pago número **253** del 16 de enero de 2012, **255** del 16 de enero de 2012, **737** del 13 de marzo de 2012, **633** del 7 de marzo de 2012, **771** del 14 de marzo de 2012, **912** del 27 de marzo de 2012, **998** del 28 marzo de 2012, **1062** del 30 marzo de 2012 y **2884** del 31 de julio de 2012. **Contralora Municipal, Lic. Cintia Salazar Rechy**, en órdenes de pago número **2564** del 11 de julio de 2012, **4312 y 4402** del 15 de noviembre de 2012, **4628** del 14 de noviembre de 2012, **4748 y 4457** del 30 de noviembre de 2012, **5250** del 27 de diciembre de 2012 y **5210** del 24 diciembre de 2012. **Director de Programación, L.C.P. Salomón Zapata Pérez,** en las órdenes de pago **4402** del 15 de noviembre de 2012, **4696** del 16 de noviembre de 2012, **4748 y 4457** del 30 de noviembre de 2012, **5250** del 27 de diciembre de 2012, **5210** del 24 diciembre de 2012. **Director de Seguridad Pública, el C. Rosario Córdova Graniel,** en órdenes de pago **2884** del 31 de julio de 2012, **4457** del 30 de noviembre de 2012, **5250 y 5251** del 27 de diciembre de 2012, **5273 y 5275** del 28 de diciembre de 2012 y **5210** del 24 diciembre de 2012. **Directora de Finanzas L.C.P. Mercedes Ruíz Magaña,** en órdenes de pago **2564 y 2559** del 11 de julio de 2012. b) En las pólizas de diario **404** del 11 de septiembre de 2012 por	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	$899.00, **422** del 28 de septiembre de 2012 por **$5,614.00**, **432**del 28 de diciembre de 2012 por **$1,978.00**, por concepto de pago de servicio telefónico, se observó falta de documentación justificatoria del gasto relativa a bitácoras de llamadas telefónicas. **c)** En la póliza de egresos **819** del 7 de diciembre de 2012 por concepto de pago de análisis clínicos efectuados a elementos de seguridad pública por **$2,700.00**, no anexan documentación justificatoria del gasto relativa a las órdenes de servicio médico y relación de servidores públicos a los cuales se prestó el mismo. **d)** En la póliza de egresos **817** del 12 de diciembre de 2012 por **$878,762.59**, no se encontró la orden de pago **4579** del 30 de noviembre de 2012 correspondiente al pago de sueldos, salarios y prestaciones de la segunda quincena del mes de diciembre de 2012.		
30	**Convenio SERNAPAM** **Punto No. 8.-** De la revisión efectuada al Convenio celebrado por el Ayuntamiento con la Secretaría de Recursos Naturales y Protección Ambiental (SERNAPAM), mediante el cual se asigna al Ayuntamiento recursos en dinero por importe de **$17,347,138.00** y recursos en productos por la cantidad de **93,000** (noventa y tres mil) litros de gasolina magna y **170,000** (ciento setenta mil) litros de combustible diesel. se observó no se encontró evidencia del registro financiero y presupuestal de los recursos asignados al Ayuntamiento en productos de gasolina y diesel, así mismo no se dispuso de la documentación justificatoria correspondiente, dado que mediante oficios DOASM/105/2012 de fecha 12 de julio de 2012 y PM/416/2012 de fecha 26 de noviembre de 2012, fue enviada a la Unidad de Seguimiento y Evaluación de la SERNAPAM, aún cuando la cláusula décimo quinta del mismo convenio, establece que el Ayuntamiento, por ser el responsable de la ejecución y aplicación de los recursos que se aportan se compromete a presentar la documentación comprobatoria original en su caso, en copia certificada cuando "LA SERNAPAM" así lo solicite, y cuando lo requieran los órganos federales y estatales de fiscalización y control facultados para efectos de revisión.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* , se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio dePprocedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
31	**Generales** **Punto No. 9.-** El Ayuntamiento no envió a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia de la publicación de las modificaciones al Programa Operativo Anual (POA) correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
32	**Punto No. 10.-** Derivado de la revisión efectuada al ejercicio del los recursos del Ramo General 33 Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondiente al cuarto trimestre del Ejercicio Fiscal 2012, se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de tener a disposición del público en general a través de su página de Internet o de otros medios locales u oficiales de difusión los *informes trimestrales sobre el ejercicio y destino de los Fondos.*	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de inicia los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores público de conformidad con artículo 81 fracción XIV XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
33	**Punto No. 11.-**El Ayuntamiento no presentó evidencia de haber enviado a la Secretaría de Desarrollo Social (SEDESOL) la información correspondiente al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, sobre la utilización del recurso del Fondo de Aportaciones	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos de **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III).		Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo.
34			*NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
35	**Punto No. 12.-** Se observó que el Ayuntamiento no presentó evidencias de haber enviado a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) los informes correspondientes al cuarto trimestre de 2012 sobre el ejercicio y destino de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
		El Órgano	Para los efecto

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
36	**Punto No. 13.**- El Ayuntamiento no envió a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, la Cuenta Pública Anual correspondiente al ejercicio 2012.	Superior de Fiscalización del Estado informa	del**Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
37	**Punto No. 14.**- El Ayuntamiento no envió a este Órgano Superior de Fiscalización del Estado, evidencia de la publicación del Estado Financiero de la Hacienda Pública correspondiente al segundo semestre del ejercicio 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
38	**Punto No. 15.-** En revisión efectuada a la Cuenta Pública, se observó que no se integró la cédula de Disponibilidad Financiera por fuente de recursos que como medida de control interno deben realizar las áreas de finanzas y programación	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
39	**Punto No. 16.-** En revisión efectuada al expediente de información contable, al Estado de Situación Financiera del mes de diciembre de 2012, específicamente a la cuenta de Bienes Inmuebles de Infraestructura, se detectó que la cuenta de Construcciones en Proceso de Bienes Propios, refleja un importe de $1,783,317.62, debiendo reclasificarse a la cuenta de infraestructura al final del ejercicio, por la capitalización de las obras terminadas de edificios no habitacionales e infraestructura de los bienes propios, que cuenten con actas de entrega recepción o en su caso, donaciones a instituciones sin fines de lucro.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
40	**Punto No. 17.**- Del análisis efectuado a los Estados Financieros Presupuestales de los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio 2012 enviados en Cuenta Pública por el Ayuntamiento, se observó falta de firmas en el mes de octubre de la Sindico de Hacienda C. Ana Luisa Acosta Sosa, en el Estado de Situación Financiera, Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública Patrimonio, Estado de Flujo de Efectivos, Reporte Analítico del Activo, Estado Analítico de Ingresos y en el Estado del Ejercicio de Egresos por Capítulos del Gasto, de la Directora de Finanzas Mercedes Ruiz Magaña en las conciliaciones bancarias de Participaciones Gasto Corriente, Fondo de Pavimentación y Espacios Deportivos (FOPEDEP), Subsidio para la Seguridad Pública Municipal (SUBSEMUN) 2011 y 2012; en el mes de diciembre falta firma de la Sindico de Hacienda C. Ana Luisa Acosta Sosa en el Estado de Actividades, Estado de Variaciones en la Hacienda Pública Patrimonio y en el Reporte Analítico del Activo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Punto No. 18.- Del análisis efectuado a los anexos del Estado de Posición Financiera enviado a este Órgano Técnico de Fiscalización del Estado y su comparación con la información contenida en los anexos del Estado de Posición Financiera de la *Cuenta Pública que obra en poder de la Dirección de Finanzas* del Ayuntamiento, se observó diferencias en los saldos de las siguiente cuentas: a) En el mes de diciembre de 2012, **"Bancos / Tesorería"** $79,968.64; **"Terrenos"** $29,771,824.69; **"Construcciones en Proceso Bienes Propios"** $1,783,317.62; **"Bienes Muebles"** $43,715,564.74; **"Activos Intangibles"** $12,930.40; **"Proveedores por Pagar a Corto Plazo"** $73,131.78; **"Deuda Pública Interna"** $290,968.40; **"Resultados de Ejercicios Anteriores"** $75,160,082.54 y **"Utilidad o Pérdida del Ejercicio"** $1,652,925.85. b) En el mes de noviembre del ejercicio 2012, columna **"Periodo Anterior", "Deudores Diversos por Cobrar a Corto Plazo"** $5,322.00; **"Infraestructura"** $81,139.05 y **"Construcciones en Proceso en Bienes de Dominio Público"** $80,958.09	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio deProcedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
41			*los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Punto No. 19.- Del análisis efectuado a la cuenta de bienes inmuebles al 31 de diciembre de 2012, se observó que el Ayuntamiento realizó el registro del saldo de esta cuenta de ejercicios anteriores por un importe de **$29,771,824.69**, según póliza de diario 35 de fecha 30 de diciembre de 2012; sin embargo el Estado Financiero con cifras al 31 de diciembre de 2011 presenta la cantidad de **$28,087,005.20**, reflejando una diferencia por importe de **$1,684,819.49**.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
42	**Punto No. 20.-** Se observó falta de documentación en la integración de los Informes Presupuestales y Financieros del mes de diciembre de 2012 enviados a éste Órgano Superior de Fiscalización del Estado mediante oficio número CM/056/2013 de fecha 26 de febrero de 2013; en relación a la información financiera, el Estado de Flujos de Efectivo y Notas a los Estados Financieros y en cuanto a la información Presupuestaria, el Estado Analítico de Ingresos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos,*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
43	**Autoevaluación** Punto No. 21.- En revisión efectuada a la **Autoevaluación correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio 2012**, se determinaron las siguientes inconsistencias: **a)Anexo 1.1 "Concentrado de Ingresos"**, Productos, modalidad de Recursos Propios, presenta en el total de ingresos recaudados la cantidad de **$0.00** y el **Estado de Actividades** presenta un importe de **$4.50** existiendo una diferencia de **$4.50** **b)Anexo 1.2 "Concentrado de Egresos"** presenta importe ejercido/pagado en **$0.00** **c)Anexo 1.1 Concentrado de Ingresos**, presenta en Recursos Convenidos un importe estimado por **$21,501,562.20**, modificado por **$0.00**, devengado por **$22,556,448.07**, recaudado por **$54,095,419.95**; sin embargo en el Anexo **1.1.B. Análisis de Ingresos por Convenios** refleja importes en cada uno de estos conceptos por **$9,504,350.30**, **$13,697,459.50**, **$13,697,459.50 y $54,095,432.61**, existiendo una diferencia de **$11,997,211.90**, **$13,697,459.50**, **$8,858,988.57 y $12.66** respectivamente. **d)Anexo 1.2 Concentrado de Egresos**, presenta en Recursos Convenidos un importe modificado por **$4,521.25**, comprometido por **$18,026,372.88**, devengado por **$36,726,615.70** y ejercido por **$0.00**; sin embargo en el anexo 1.2 A **"Análisis de los Egresos por Convenios"** refleja importes en cada uno de estos conceptos por **$0.00**, **$7,134,576.31**, **$57,332,065.29 y $67,295,968.38** existiendo una diferencia de **$4,521.25**, **$10,891,796.57**, **$20,605,449.59** y **$67,295,968.38** respectivamente. **e)** Las cifras reportadas en el Anexo 1.2 **"Concentrado de Egresos"** no corresponden con las que presenta el **"Estado Analítico de Egresos Presupuestarios"**. SEGUNDO TRIMESTRE OBSERVACIONES FÍSICAS Y AL GASTO EJERCIDO EN LA OBRA PÚBLICA **Capitulo II.- Observaciones a la Obra Pública.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Pendiente sanción administrativa, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
44	**Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.** Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido: **Proyecto DOP011**.- Rehabilitación integral de la unidad deportiva para el Municipio de Nacajuca (antes OP0115), ejecutada por contrato bajo la modalidad del Convenio CONADE 2012 Refrendos 2011. 1).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto de la obra al evaluar el 91% del total del importe de la obra, se observa un incremento en el costo del presupuesto de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 2.35% por un importe de $123,240.31 (ciento veintitrés mil doscientos cuarenta pesos 31/100 M.N.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia. •A507.- Suministro e instalación de sistema de cubierta auto-soportante tipo econotecho modelo t-166 en acabado pintro en cal. 22 para cubrir claro de 26.00 m con flecha de 30% al centro, incluye: acarreos de material a la obra, rolado, engargolado, acanalado, cortes, corrugado, curvado, maniobras de izaje con maquinaria (grúa), colocación de arcos, engargolado eléctrico en la cubierta (sellado hermético), perforaciones, barre-anclas, separadores de 2"x2"1/8", lamina acrílica traslucida en color blanco lechoso de 1.4 mm de espesor, sellador, suministro de todos los materiales, mano de obra, herramientas. (U.O.T.). El cual representa un 24% de incremento. •C215.- Piso de concreto hidráulico f'c=200 kg/cm2 con T.M.A. de 3/4" de 10.00cms de espesor armado con malla electrosoldada 6x6/10-10 acabado pulido, rayado, y/o escobillado en piedras de (3.50x3.50mts), incluye: suministro de los materiales, habilitado de acero, cimbra en fronteras, elaboración, vaciado, tendido, nivelado, vibrado, llaneado, volteador en las aristas, mano de obra, herramientas y limpieza del área de trabajo. El cual representa un 9% de incremento. •C802.- Suministro, fabricación e instalación de cubierta a base de sistema auto soportante arcotecho k01 con una flecha de 20% en acabado pintropol. std marca TERNIUM IMSA, en cal. 20, incluye: taquetes expansivos, sellado, engargolado y todo lo necesario para su correcta instalación. (P.U.O.T.). El cual representa un 5% de incremento. •D302.- Suministro e instalación de sistema de cubierta auto-soportante tipo econotecho modelo t-166 en acabado pintro en cal. 24 para cubrir claro, incluye: acarreos de material a la obra, rolado, engargolado, acanalado, cortes, corrugado, curvado,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada de la resolución de fecha 3 de marzo de 2014, dictada en el procedimiento CMN-P.A.014/2014, a través de la cual se determinó sancionar al **C. JUAN DÍAZ PÉREZ** con **INHABILITACIÓN TEMPORAL POR TRES AÑOS**, por lo que se encuentra **CONLUIDO**. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	maniobras de izaje con maquinaria (grua), colocación de arcos, engargolado eléctrico en la cubierta (sellado hermético), perforaciones, barre-anclas, separadores de 2"x2"x1/8", sellador, suministro de todos los materiales y mano de obra. (U.O.T.). El cual representa un 28% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al 91% evaluado del valor de la obra según el catálogo de conceptos licitado, este presenta un importe total de $5,249,952.71, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de $5,268,078.67, sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, considerando el porcentaje fiscalizado de los trabajos, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en $5,126,712.39, por lo que se observa un importe de $141,366.28 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. **Importe pendiente por solventar: $96,094.05**		
45	• <u>TERCER TRIMESTRE</u> **Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.** **Obras que presentan irregularidades físicas.** **Proyecto DOP002.**- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario 1ª etapa (antes OP0121), ubicado en Ej. Arroyo, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011. 1).- Derivado de la supervisión física no se encontró evidencia de la ejecución total de los siguientes conceptos: a).- Instalación de válvula de seccionamiento tipo compuerta de 3" de diámetro, faltaron 4 piezas. b).- Instalación de válvula aliviadora de presión de 3" de diámetro, falto 1 pieza. c).- Suministro de válvula aliviadora de presión de 3" de diámetro, falto 1 pieza. d).- Suministro de válvula tipo compuerta de 3" de diámetro, falto 1 pieza. **Monto pendiente por solventar: $20,144.97**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competenc ia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicic de Procedimientc Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizadc es la responsable de inicia los procedimiento: administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o nc* ***responsabilidad administrativa*** *por parte*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
46	**Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.** **Proyecto DOP025.-** Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión (tramo: entrada principal, draga vieja y fábrica de tela), ubicado en Pob. Tecoluta 2ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio Federal SERNAPAM 2012. 2).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la *presentación y apertura de la propuesta a razón* del 2.84% por un importe de $25,283.46 (veinticinco mil doscientos ochenta y tres pesos 46/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: • 22.- Suministro e instalación de retenida tipo de estaca y ancla tipo "REA" para media y baja tensión con poste de concreto de 9-400 según normas de la C.F.E. incluye: excavación, aislamiento, herrajes, protocolos de materiales instalados, consolidación con piedra bola de rio, relleno, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento. El cual representa un 59% de incremento. • 23.- Suministro e instalación de retenida doble ancla tipo "RDA" según normas de la C.F.E. incluye: excavación, aislamiento, herrajes, protocolos de materiales instalados, consolidación con piedra bola de rio, relleno, mano de obra, herramientas, equipo y prueba de funcionamiento. El cual representa un 22% de incremento. • 25.- suministro, colocación e instalación de transformador auto	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización

ANEXO B

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
47	protegido 37.5kva - 13.2kv-127/240v. 2 boquillas de acuerdo a las normas de C.F.E. incluye: acarreo, montaje, herrajes, protocolo, rotulado de número económico, herramientas, mano de obra y prueba de funcionamiento. El cual representa un 11% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos y realizar el procedimiento de contratación aplicado, con base al catálogo de conceptos licitado, presenta un importe total de $891,640.00, permitiendo la adjudicación de la obra con un presupuesto de $879,482.83; sin embargo, con base al análisis elaborado por el Órgano Superior de Fiscalización del Estado, los parámetros de construcción a costos de mercado del catálogo presupuestado se estiman en $866,356.53, por lo que **se observa un importe de $13,126.30 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra**. **Monto pendiente por solventar: $13,126.30** **Proyecto DOP079.**- Construcción de techado en cancha de usos múltiples en la Esc. Prim. Rural Fed. José María Morelos y Pavón, ubicado en Pob. Mazateupa, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2012. 3).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 3.67% por un importe de $29,123.89 (veintinueve mil ciento veintitrés pesos 89/100 M.N.), motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: • 7.- Dado (d-1) de concreto hidráulico f'c=200kg/cm2 con T.M.A. de 3/4" con sección de (0.50x0.50x0.85mts de profundidad), armado con 6 varillas de acero de refuerzo No. 4 (1/2") y estribos de acero de refuerzo No. 2 (1/4") @ 10cms, incluye: suministro del material, cortes, traslapes, anclajes, ganchos, desperdicios, amarres, anclaje, elaboración, vaciado, tendido, vibrado y nivelado de concreto, mano de obra y herramientas. (P.U.O.T.). El cual representa un 14% de incremento. • 8.- Contra-trabe (ct-1) de concreto hidráulico f'c=200kg/cm2 con T.M.A. de 3/4" y sección terminada de 20x30cm, armada con 6 varillas corridas de acero de refuerzo No. 4 (1/2") y estribos de acero de refuerzo No. 2 (1/4") @ 20cms de separación, incluye: suministro de los materiales, habilitado de acero, cortes, traslapes, amarres, cimbra común, elaboración, vaciado, vibrado de concreto, descimbra, mano de obra, herramientas y equipo. El cual representa un 11% de incremento. • 14.- Construcción de registro con sección interior de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	0.80x0.80x0.80m de profundidad, a base de block macizo de 10x20x40 cm asentado y aplanado interior con mortero cemento-arena en proporción 1:5, tapa de concreto f'c=200kg/cm2 de 5.00cm de espesor armado con malla electrosoldada 6x6/4-4, incluye: suministro de los materiales, excavación, plantilla de concreto f'c=100kg/cm2 de 5.00cm, relleno, marco y contramarco de ángulo de fo. De 1 1/2" x 3/16", mano de obra y herramientas. El cual representa un 19% de incremento. • 15.- Columna (c-1) de concreto hidráulico f'c=200kg/cm2 con T.M.A. de 3/4" y sección circular de 0.35m de ø, armada con 8 varillas corridas de acero de refuerzo No. 4 (1/2") con estribos de acero de refuerzo No. 3 (3/8") @ 15cm, incluye: suministro de los materiales, cimbra circular (sonotubo), habilitado, cortes, traslapes, elaboración, vaciado y vibrado de concreto, descimbra, mano de obra, herramientas y acabado martelinado. El cual representa un 21% de incremento. • 19.- Suministro, montaje y fijación de placa de acero al carbón A-36 de 3/4" de espesor (AC-36) con sección circular de 35cm de ø, incluye: trazo, cortes, biselado, y/o perfilado en bordos, soldada a 6 anclas de acero de refuerzo proveniente de las columna, suministro de materiales, soldadura, desperdicios, fijación, aplicación de primario anticorrosivo RP-6 y pintura de cabado RA-26 de acuerdo a las especificaciones de PEMEX, mano de obra, herramientas y equipo. (P.U.O.T.). El cual representa un 173% de incremento. • 21.- Fabricación, montaje y fijación de armadura metálica tipo PRATT fabricada de PTR cuadrado de 1"x1" calibre 10 (1.87kg/ml.), incluye: suministro de los materiales, cortes, desperdicios, soldadura estructural y de relleno, aplicación de primario epóxico RP-6 y 2 capas de pintura epóxica para acabado RA-26 de acuerdo a especificaciones PEMEX, mano de obra, herramientas y equipo. El cual representa un 12% de incremento. • 22.- suministro, montaje y fijación de canal monten de 2" x 4" calibre 12 a una altura de 0.00 a6.00 m, incluye: adquisición y acarreo del material al lugar de la obra, trazo, cortes, traslapes, soldadura estructural, placa acero al carbón de 1/4" de sujeción con sección de 4"x4", izaje perfilado en juntas, primario anticorrosivo RP-6, recubrimiento de acabado RA-26 de acuerdo a especificaciones PEMEX, mano de obra, herramientas y equipo. El cual representa un 3% de incremento. **Monto pendiente por solventar: $20,348.59**		para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
48	<u>CUARTO TRIMESTRE</u> **Cédula III. Observaciones Físicas y al Gasto Ejercido a la Obra Muestra Fiscalizada.** **Obras que presentan irregularidades físicas.**	El Órgano	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competenc*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	DOP100.-Construcción de pavimento asfaltico en calle (tramo: el camarón), ubicado en Ej. El Cedro, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011. **1).**- Derivado de la supervisión física se encontró que el pavimento asfáltico presenta bache en la estación 0+057 lado derecho en el primer tramo aislado. **9).**- En caso de no efectuarse la reparación física señalada, en el punto 1 se determinará el gasto de los conceptos necesarios para efectuar las reparaciones de acuerdo a los precios unitarios del presupuesto, por los trabajos en mal estado. **Importe pendiente por solventar: $677.55**	Superior de Fiscalización del Estado informa	*ia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
49	**DOP068.**-Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en acceso y cajones de estacionamiento en la unidad deportiva, ubicado en Cd. Nacajuca, ejecutada con modalidad convenio federal FOPEDEP 2012. **2).**- Derivado de la supervisión física se encontró que existen dos fisuras de 4.00 ml. de longitud en la calle no. 1 entre cadenamiento 0+040 al 0+130 **3).**- Existe fisura de 2.50 ml. de longitud en banquetas ubicada en los alrededores de campo de softbol.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competenc ia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
50	**DOP122.**-Suministro de transformadores de 37.5 kva 13200 y herrajes para el mejoramiento del servicio de energía, ubicado en Ej. Arroyo, ejecutada con modalidad Ramo 33 Fondo III 2012. **4).-** No existe evidencia física del alambre de cobre desnudo CU-4 que el ayuntamiento debió proporcionar al comité comunitario. **10).-** Derivado del hallazgo físico no. 4 se determinó un gasto por material adquirido, el cual no fue suministrado del orden de **$3,456.85.** **11).-** Obra que no está en operación ya que el H. Ayuntamiento no considero dentro del presupuesto la instalación de los equipos (transformadores) poniendo así en riesgo la inversión devengada por un importe de **$165,422.30** ya que dichos transformadores se encuentran en casa del Sr. Santiago Contreras López con domicilio en Av. Principal del Ej. Arroyo no. 47 quien formo parte de comité comunitario por lo que el Ayuntamiento deberá dar seguimiento sobre la instalación de dicho equipo e informar a este órgano fiscalizador sobre su operatividad. **Monto pendiente por solventar: $168,879.15**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
51	**DOP019.**-Construcción de sistema integral de agua potable, en varias comunidades de la zona indígena de Nacajuca, ubicado en Cd. Nacajuca, ejecutada con modalidad Convenios Aportación Mixta 2012. **5).-** En la calle principal del Poblado Mazateupa donde se repuso el pavimento por el paso de tubería de pvc de 8" de diámetro presenta hundimiento en una longitud de 600 ml. por 1.50 m. promedio de ancho y 150.00 ml de longitud promedio por 0.90 ml de ancho. **6).-** En la calle principal del Poblado Guaitalpa desde la torre de comunicaciones hasta el inicio del Poblado San Isidro donde se repuso el pavimento por el paso de tubería de pvc de 8" de diámetro presenta hundimiento en una longitud de 396 ml por 90 cms. de ancho promedio. **7).-** Obra que no está en operación debido a que no se hizo la interconexión de la red existente (tubería de 30" de diámetro) que viene de la planta el mango con la línea de conducción del proyecto (tubería de 8" de diámetro) trabajos que estaban considerados en el proyecto, por lo anterior el Ayuntamiento deberá actuar en lo conducente, a efecto de que la obra entre en operación y cumpla con el objetivo para el cual fue creada e invertido recursos federales por $29,513,514.21 de los programas CDI/PIBAI. por otra parte de acuerdo a presupuesto los materiales que se utilizarán para los trabajos de interconexión ya fueron suministrados, encontrándose en el terreno que ocupa la cisterna construida. **8).-** El concepto no. ACRR02 acarreo de material arenilla, en el que se autorizó en contrato el banco San José por el Ayuntamiento y por el contratista se ubica a una distancia de 12 kms, sin embargo el Ayuntamiento pago una distancia de 20 kms. como lo muestra el croquis de acarreo, el cual menciona que el material fue traído del banco San Fernando ubicado a una distancia mayor, lo anterior no es justificable ya que se eleva el costo de los trabajos realizados, además que en bitácora no existe nota donde se le autorice al contratista el cambio de banco de material. **15).-** Derivado de los hallazgos físicos de los puntos nos. 5) y 6) por trabajos que presentan irregularidad física, se determina un	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa	*de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos de **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	importe del orden de **$375,083.03**. **16).-** Derivado del hallazgo físico no. **8)** por pago indebido de sobre acarreo de material y por volúmenes de obra pagados al contratista y no comprobadas de los cuales se determina un importe de **$383,482.83.** **Monto pendiente por solventar: $758,565.87**		
52	**DDM001.-** Mecanización agrícola, ubicado en Cd. Nacajuca, ejecutada con modalidad participaciones federales 2012. **12).-** Proyecto al cual no se pudo realizar supervisión física, debido a que no existe expediente técnico final que evidencie los trabajos realizados por los cuales se efectuó un gasto de $184,436.66 de acuerdo al informe de autoevaluación al cuarto trimestre del ejercicio fiscal 2012, *por lo que se observa el total* del monto ejercido hasta que el H. Ayuntamiento compruebe y aclare el destino final de estos recursos. **Monto pendiente por solventar: $184,436.66**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
53	**DOP023.-** Remodelación a parque central "Lomitas", ubicado en Ej. Lomitas, ejecutada con modalidad convenio estatal SERNAPAM 2012. **13).-** *Concepto de obra pagado no ejecutado no.* TECHA001	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos de **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	consistente en techado en palapas construidas, 4 piezas con un importe de $36,984.14, se encontró que los kioscos aun no cuentan con el techado, la dependencia SERNAPAM envió solventación dando explicación el porqué no se realizaron estos trabajos, la cual se analizó y se determinó dejar en firme como se especifica a continuación. Menciona la SERNAPAM que la actividad de techado de kioscos fue iniciada, sin embargo fue interrumpida y no se lograron terminar los trabajos colocando solo dos techos, ya que habitantes de la comunidad e integrantes del comité de la obra por cuestiones ajenas a la misma se opusieron literalmente a que continuaran los trabajos, anexando copia de acta notariada que ampara la escritura 10828 volumen XIII (P.A.) de fecha 19 de julio de 2012 suscrita por el Lic. Gerardo López Conde Lastra, manifiesta en su solventación la dependencia SERNAPAM que el material ya había sido suministrado y se resguardó en la delegación municipal, razón por la cual fue pagado al contratista el suministro solamente descontándole lo de la mano de obra de dos techos por un importe de $4,835.14 el cual se refleja en estado de cuenta al 30/09/2012 en movimiento auxiliar de la cuenta Banamex 7001-2291548 SERNAPAM 2012, respecto a lo anterior la dependencia SERNAPAM en su solventación envía copia de foto donde se aprecia que solo existe techado en un kiosco, misma que en visita física este kiosco ya no está completo en su techado manifestando el supervisor que fue sustraída por los habitantes de la comunidad, por otra parte en la delegación efectivamente existen láminas de policarbonato, no existiendo lo demás del material que contempla el concepto como son solera de fierro de 2" x 3/16" de aluminio natural, perfil ptr de 1 ½" x 1 ½", solera de 2"x3/16" de aluminio natural, pija para lámina autorroscante ¼"x1 ½", pintura esmalte, primario y thiner, por lo anterior al no existir ningún documento de resguardo que avale la entrega de dicho material, no presentan ficha de depósito donde el contratista realizó el reintegro de los $4,835.14 por mano de obra y al no existir actas circunstanciadas ni notas de bitácora que expliquen realmente la situación del conflicto social y el porqué se opusieron a la realización de los trabajos y por ser trabajos requeridos para el funcionamiento de la obra, los cuales fueron pagados al contratista, se determina dejar en firme este concepto por la cantidad de $36,984.14 hasta su ejecución total o reintegro total de los mismos, ya que en un nuevo reanálisis se detectó que este concepto de los cuatro techados fue generado en la estimación no. 1 con período del 15 de mayo al 13 de junio de 2012, reflejando así que hubo reestimación ya que según el acta notariada que presentan como evidencia tiene fecha del 19/07/2012. **Monto pendiente por solventar:$36,984.14**		**Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
54	**DOP020.**- Construcción de puente vehicular "17 de julio", ubicado en Cd. Nacajuca, ejecutada con modalidad convenio estatal SERNAPAM 2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	14).- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto de la obra al evaluar el 91% del total del importe de la obra, se observa un incremento en el costo del presupuesto de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 8.41% por un importe de $339,964.24 (trescientos treinta y nueve mil novecientos sesenta y cuatro pesos 24/100M.N.). motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: **DESMA004.**- Desmantelamiento de tubería de acero al carbón de 12" de ø ced. 40 y/o 60 en área de separadores de puente existente por medios manuales, incluye: cortes, mano de obra, herramientas, equipo, carga y acarreo del material fuera del área de trabajo o donde lo indique la supervisión. El cual representa un 59% de incremento. **VIGAP001.**- Suministro de perfil ipr viga principal, 38" x 351.58 kg/m, incluye: adquisición, carga, transporte, descarga al lugar de la obra y estibas. (P.U.O.T.) (n.cmt.2.03.003.g.i./04) El cual representa un 11% de incremento. **MONTA001.**- Montaje (inciso 3.01.02.039-h.02, 3.01.02.039-g.02 y 3.01.02.039-g.03) estructura soldada de acero estructural a-36 en trabes (ep.027-e.02b). incl. maniobras, obra falsa, (P.U.O.T.) El cual representa un 16% de incremento. **TUBER001.**- Suministro de tubería de acero al carbón de 10", 8" y 4" de ø cédula 40 nueva; incluye: adquisición, carga, transporte y descarga al lugar de la obra. (P.U.O.T.) (n.cmt.2.03.003. /04) El cual representa un 21% de incremento. **PTURA001.**- Suministro y aplicación de pintura anticorrosiva primaria a 2 manos rp-6 y pintura de acabado ra-26 a 2 manos, aplicando con equipo de compresor y pistola; incluye herramientas, equipos de seguridad y todo lo necesario para su correcta ejecución. (en tubería expuesta y vigas ipr. (P.U.O.T.) (n.ctr.car.1.02.012.j./01) El cual representa un 57% de incremento. **SEÑAL008.**- Suministro e colocación de señalamiento informativo de destino modelo (sid-10) con 3 tableros con sección de 40x178 cm, fabricada en lamina galvanizada cal. 16, en acabado en fondo en papel reflejante color verde, símbolo y filete en tinta blanco en grado ingeniería e impresión serigrafía, incluye: 2 poste		**Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	a base de ptr galvanizado de 2"x2"x3.00 m, tornillería, herrajes, 2 bases de concreto simple f'c=150 kg/cm2 de 30x30x30 cm, mano de obra y herramientas. (P.U.O.T.) El cual representa un 139% de incremento. Por lo anterior, se determina que el presupuesto base elaborado como soporte al solicitar los recursos económicos y establecer el techo financiero para la ejecución de los trabajos, y realizar el procedimiento de contratación aplicado con base al 91% evaluado del valor de la obra según el catalogo de conceptos licitado, este representa un importe de $4,044,131.85, permitiendo adjudicar de la obra y ejecución de los trabajos con un presupuesto de $3,824,370.74, sin embargo, con base al análisis elaborado por el OSFE, considerando el porcentaje fiscalizado de los trabajos, los parámetros de construcción a costos de mercado del catalogo presupuestado se estiman en $3,704,167.61, por lo que se observa un importe de $120,203.13 pagados por costo elevado a precio unitario al ejecutar la obra. **Monto pendiente por solventar: $120,203.** SEGUNDO TRIMESTRE **Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.**		
55	**Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.** **Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:** **Proyecto DOP011** (antes OP0115), Convenio CONADE 2012 Refrendos 2011. 1).- Adecuación presupuestal inicial y final (2011 y 2012) **Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:** Proyecto DOP011 (antes OP0115), Convenio CONADE 2012 Refrendos 2011. 2).- Indebidamente el proyecto se adjudicó directamente, omitiéndose una licitación pública violentándose lo manifestado en el marco normativo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada de la resolución de fecha 3 de marzo de 2014, dictada en el procedimiento CMN-P.A.013/2014, a través de la cual se determinó sancionar al **C. JUAN DÍAZ PÉREZ** con un **APERCIBIMIENTO PÚBLICO**, por lo que se encuentra **CONLUIDO**. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
56	TERCER TRIMESTRE **Capítulo II.- Observaciones a la Obra Pública.** **Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.** **Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:** **Proyecto DOP002,** Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011. 1).- Acta de priorización 2).- Programa de trabajo por diagrama de barras 3).- Programa físico - financiero inicial 4).- Cedula básica definitiva 5).- Modificación de programa de obra 6).- Oficio de autorización de prorroga 7).- Orden de pago de estimaciones 8).- Pólizas de cheque del pago de estimaciones **Proyecto DOP003,** Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011. 9).- Copia del acta de coplademun 10).- Acta de priorización 11).- Acta de aceptación de la comunidad 12).- Póliza de cheque del pago de la estimación No. 3 finiquito 13).- Acta de formación del comité **Proyecto DOP024,** Convenio Federal SERNAPAM 2012. 14).- Dictamen de factibilidad de las áreas municipales 15).- Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa (cna, cfe, sernapam, etc.) según corresponda **Proyecto DOP025,** Convenio Federal SERNAPAM 2012. 16).- Adecuación presupuestal 17).- Catálogo definitivo de conceptos de obra ejecutados validados **Proyecto DOP071**, Ramo 33 Fondo III 2012. 18).- Copia de acta de coplademun **Proyecto DOP079,** Ramo 33 Fondo III 2012. 19).- Copia de acta de coplademun 20).- Acta de aceptación por la comunidad 21).- Manifestación y estudio de impacto ambiental	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* relativos a los proyectos DOP002, DOP003, DOP024, DOP025, DOP071, DOP080, y DOP081, puntos del 1 al 30, se informa: Remiten en copia certificada de la resolución de fecha 25 de marzo de 2014, dictada en el procedimiento CMN-P.A.019/2014, a través de la cual se determinó sancionar al **C. JUAN DÍAZ PÉREZ** con un **APERCIBIMIENTO PÚBLICO**, por lo que se encuentra **CONLUIDO**. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	22).- Póliza de cheque de pago del anticipo 23).- Pólizas de cheques y órdenes de pago de las estimaciones 1, 2 y 3 parciales y 4 finiquito **Proyecto DOP080,** Ramo 33 Fondo III 2012. 24).- Acta de coplademun 25).- Acuerdo del comité de obra pública municipal 26).- Adecuación presupuestal 27).- Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa **Proyecto DOP081,** Ramo 33 Fondo III 2012. 28).- Acta de coplademun 29).- Adecuación presupuestal 30).- Manifiesto y estudio de impacto ambiental		
57	<u>CUARTO TRIMESTRE</u> **Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizador.** **Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizador:** **DDM001**, Participaciones federales 2012 **1).-** Copia de acta de cabildo de aprobación de los recursos del proyecto **2).-** Acuerdo del comité **3).-** Adecuación presupuestal **4).-** Expediente final completo conformado entre otros documentos con la adecuación presupuestal, cédula de planeación y programación presupuestaria del proyecto, catálogo de conceptos, explosión de insumos, programa de trabajo por medio de diagrama de barras, programa de trabajo físico-financiero, expediente fotográfico, acta de entrega-recepción, cédula censal, bitácora de obra.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
58	**DOP019**, Convenios aportación mixta CDI/PIBAI 2012 **5).-** Adecuación presupuestal inicial **6).-** Documento que acredite la propiedad del predio **7).-** *Dictamen de factibilidad por la* dependencia normativa CEAS **8).-** Resolutivo sobre el impacto ambiental **9).-** Proyecto ejecutivo final debidamente validado por la	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	dependencia responsable de la operación (CEAS) **10).**- Acta de entrega-recepción entre la dependencia ejecutora y la dependencia que se responsabiliza de su operación y mantenimiento **11).**- Póliza de cheque correspondiente al pago de estimaciones 24, 25, 26 parciales y 27 finiquito **12).**- Dictamen técnico que ampare el convenio de ampliación de plazo **13).**- Prueba de compactación al 90% de las tres capas donde se mejoró y trató el terreno para el desplante de la cisterna recomendado en la mecánica de suelos **14).**- Prueba de laboratorio de elaboración de mezcla asfáltica así como de compactación de la misma **15).**- Póliza de garantía y manuales de operación de los equipos instalados en la obra **16).**-Documento relativo al resguardo de los materiales suministrados que se encuentran en el lugar de la obra y que servirán para la interconexión de la red de agua existente a la red nueva **17).**- El convenio de colaboración de la obra señala que CEAS llevará a cabo la ejecución de la misma, sin embargo no existe evidencia del documento donde la dependencia CEAS desiste de la ejecución de la misma.		que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
59	**DOP021,** Convenio estatal SERNAPAM 2012 **18).**- Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa **19).**- Dictamen sobre el impacto ambiental.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
60	**DOP068,** Convenio federal FOPEDEP 2012	El Órgano Superior de	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competenc*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	20).- Adecuación presupuestal inicial y final **21).-** Cédula técnica final **22).-** Aviso de término de obra.	Fiscalización del Estado informa:	*ia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
61	**DOP088,** Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 **23).-** Acta de COPLADEMUN **24).-** Acuerdo de comité de obra **25).-** Cédula de registro de obra **26).-** Croquis de la localización del proyecto **27).-** Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competenc ia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	DOP090, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 **28).**- Acta de COPLADEMUN **29).**- Copia de acta de cabildo donde se autorizan los recursos del proyecto **30).**- Cédula de registro de la obra **31).**- Croquis de localización **32).**- Plano inicial.	Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
63	**DOP091,** Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 **33).**-Acta de COPLADEMUN **34).**- Copia de acta de cabildo donde se autorizan los recursos del proyecto **35).**- Adecuación presupuestal inicial **36).**- Acta de priorización **37).**- Acta de aceptación por la comunidad **38).**- Planos iniciales debidamente validados por los funcionarios responsables **39).**- Acta de entrega - recepción entre el H. Ayuntamiento y la CFE.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
64	**DOP099**, Ramo 33 FONDO III 2012 normal 2011 **40).-** Acta de COPLADEMUN **41).-** Copia de acta de cabildo donde se autorizan los recursos del proyecto **42).-** Acuerdo del comité de obra pública municipal **43).-** Adecuación presupuestal inicial y final **44).-** Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública final **45).-** Croquis y localización del proyecto **46).-** Acta de priorización **47).-** Acta de entrega recepción entre el H. Ayuntamiento y CFE. **DOP100,** Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 **48).-** Acta de COPLADEMUN **49).-** Copia del acta de cabildo donde se autorizan los recursos para el proyecto **50).-** Acuerdo del comité de obras públicas municipales **51).-** Cédula de registro de obra **52).-** Aviso de terminación de obra.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
65	**DOP108,** Ramo 33 Fondo III 2012 **53).-** Acta de COPLADEMUN **54).-** Adecuación presupuestal inicial.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad***

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			administrativa *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
66	DOP117, Ramo 33 Fondo III 2012 **55).**- Acta de COPLADEMUN **56).**- Copia del acta de cabildo donde se autorizaron los recursos del proyecto **57).**- Acuerdo del comité de obras públicas **58).**- Cédula de registro de obra **59).**- Croquis de localización **60).**- Plano inicial de la obra **61).**- Adecuación presupuestal **62).**- Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública final.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
67	**DOP122**, Ramo 33 Fondo III 2012 **63).**- Acta de COPLADEMUN **64).**- Acta de cabildo **65).**- Acuerdo de comité de obra municipal **66).**- Cédula de planeación y programación presupuestaria de obra pública definitiva validada.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**,, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
68	**Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:** **DDM001,** Participaciones federales 2012 **67).-** La cédula censal inicial carece de fecha y firma del director de desarrollo municipal. **68).-** La cédula de planeación y programación presupuestaria del proyecto inicial carece de firma de funcionarios responsables.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
69	**DOP019,** Convenios aportación mixta CDI/PIBAI 2012 **69).-** La bitácora electrónica no está completa.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
70	**DOP068**, Convenio federal FOPEDEP 2012 **70).**- La bitácora de obra electrónica carece de notas del período 15/08/2012 al 07/09/2012 situación que el H. Ayuntamiento deberá de aclarar.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
71	**DOP090**, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 **71).**- El plano final no está actualizado de acuerdo al presupuesto definitivo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
72	**DOP117**, Ramo 33 Fondo III 2012 **72).**- La cédula de planeación y programación, presupuestaria de obra pública inicial no cuenta con fecha de inicio y termino de la obra.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
73	**Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra:** **DOP019,** Construcción de sistema integral de agua potable, en	El Órgano Superior de	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competenc*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	varias comunidades de la zona indígena de Nacajuca, ubicado en Cd. Nacajuca, ejecutada con modalidad Convenios Aportación Mixta CDI/PIBAI 2012 **73).-** La propuesta ganadora fue presentada conjuntamente por dos personas, sin embargo en el contrato de obra no establecieron la parte de los trabajos que cada persona se obligaba a ejecutar. Asimismo solo firmó el contrato de obra uno de los representantes legales, lo que debió generar que la propuesta ganadora fuera desechada e indebidamente se le adjudicó la obra.	Fiscalización del Estado informa:	*ia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
74	**DOP068,** Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en acceso y cajones de estacionamiento en la unidad deportiva, ubicado en Cd. Nacajuca, ejecutada con modalidad convenio federal FOPEDEP 2012 **74).-** Indebidamente el proyecto se adjudicó mediante invitación a cuando menos 3 personas, omitiéndose una licitación pública nacional de acuerdo a los montos establecidos en el anexo 17 del presupuesto de egresos de la federación 2012; que a la letra dice: anexo 17 montos máximos de adjudicaciones mediante procedimiento de adjudicación directa y de invitación a cuando menos tres personas, establecidos en miles de pesos, sin considerar el impuesto al valor agregado, ya que el importe de este proyecto fue de $2,422,653.02, violentándose lo establecido en el marco normativo, que en este caso determina invitación a 3 participantes hasta $2,006,000.00 sin el IVA, lo que evidencia que los proyectos con montos mayores de $2;326,960.00 deben adjudicarse mediante licitaciones públicas nacional. Lo cual en la adjudicación de esta obra no se realizó, poniendo en riesgo el lograr economías por el costo de la obra.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
75	**DOP090,** Ampliación de la linea de distribución de agua potable con tubería de 4" de diámetro (tramo del Poblado Guatacalca a la congregación Guatacalca) Ramo 33 Fondo III 2012 **75).-** Indebidamente la obra se adjudicó directamente, debiendo efectuarse a través de invitación a cinco participantes de acuerdo a los importes establecidos por el comité intersecretarial consultivo de la obra pública.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
76	**DOP117,** Construcción de techado en plaza cívica en la Esc. Primaria Josefa Ortiz de Domínguez Ramo 33 Fondo III 2012 **76).-** El H. Ayuntamiento no solicitó en las bases de licitación el servicio por concepto de D.R.O., contraviniendo el marco legal establecido.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
77	SEGUNDO TRIMESTRE **Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.** **Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:** **Proyecto DOP009,** Convenio SERNAPAM 2012 Refrendos 2011. 1).- Proyecto que generó un sub ejercicio del gasto producto de un Convenio SERNAPAM para ejercerse en el ejercicio fiscal 2011. 2).- La meta programada y alcanzada del proyecto fue 1 edificio, sin embargo su gasto ejercido fue de $520,649.25 y el programado de $650,002.37 reduciéndose en un 20% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. **Proyecto DOP011**, Convenio CONADE 2012 Refrendos 2011. 3).- Proyecto que generó un subejercicio de gasto producto de un Convenio CONADE para ejercerse en el ejercicio fiscal 2011.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
78	TERCER TRIMESTRE **Cédula IV.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.** **Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:** **Proyecto DOP002;** Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011. 1).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 40 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 123 días calendario; diferencia 83 días calendario, generándose además un subejercicio de los recursos producto del Ramo 33 Fondo III para ejercerse en el ejercicio fiscal 2011.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)*relativos a los proyectos DOP009 y DOP011, informa: Remiten en copia certificada de la resolución de fecha 3 de marzo de 2014, dictada en el procedimiento CMN-P.A.015/2014, a través de la cual se determinó sancionar al **C. JUAN DÍAZ PÉREZ** con un **APERCIBIMIENTO PÚBLICO**, por lo que se

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			encuentra **CONLUIDO**. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
79	**Proyecto DOP003,** Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011. 2).- La meta programada del proyecto fue de 0.26kms y se alcanzó una meta real de 0.41kms incrementándose en 57.6% sin embargo su gasto ejercido fue de $515,663.06 y el programado de $484,005.62 incrementándose en un 6.00% con relación a lo programado, lo que refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
80	**Proyecto DOP025,** Convenio Federal SERNAPAM 2012. 3).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 65 días	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción**

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	calendario; diferencia 20 días calendario.		**administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
81	**Proyecto DOP079,** Ramo 33 Fondo III 2012. 4).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 88 días calendario; diferencia 28 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco* Para los efectos del

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
82	**Proyecto DOP080**, Ramo 33 Fondo III 2012. 5).- Obra que presentó 23 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 26/06/2012, inicio real 19/07/2012, diferencia 23 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
83	**Proyecto DOP081,** Ramo 33 Fondo III 2012. 6).- Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 89 días calendario; diferencia 29 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			de Tabasco.
84	CUARTO TRIMESTRE **Cédula IV.- Observaciones a Programas de Obra Referente a la Muestra Fiscalizada.** **Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:** **DOP023, Convenio estatal SERNAPAM 2012** 1).- Proyecto que se ejecuto en un período significativamente mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y control interno, programan 75 días calendario y ejecutaron en 137 días calendario, diferencia 62 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
85	**DOP068, Convenio federal FOPEDEP 2012** **2).-** Proyecto que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 60 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 108 días calendario de los cuales existió ampliación de plazo por diez días amparado por convenio no. CA-MNA-DOP-FOPEDEP-068-024/2012; diferencia 38 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad***

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			administrativa *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
86	**DOP088, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011** **3).-** Proyecto que se programa inicial el 02/07/2012, sin embargo fue iniciada el 15/08/2012, 44 días después de lo programado. **4).-** Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago de la ultima factura en 80 días calendario; diferencia 35 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
87	**DOP090, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011** **5).-** Obra que se concluyó en un período mayor al programado; lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 30 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 62 días calendario; diferencia 32 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
88	**DOP100, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011** **6).-** Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 40 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 60 días calendario; diferencia 20 días calendario.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
89	**DOP108, Ramo 33 Fondo III 2012** **7).-** Proyecto que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron con el pago finiquito en 88 días calendario; diferencia 43 días calendario. **8).-** Proyecto que presentó 18 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 17/08/2012, inicio real 04/09/2012, diferencia 18 días calendario.		Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
90	**DOP122, Ramo 33 Fondo III 2012** **9).-** Indebidamente se autorizaron recursos del Fondo III del Ramo 33 para otorgar un apoyo que no está operando de acuerdo al objetivo para el cual están destinados estos recursos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
	SEGUNDO TRIMESTRE **Cédula V.- Observaciones al control interno.** **Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos**		Para los efectos del

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
91	**administrativos de las acciones siguientes.** 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". 3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:****La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
92	**Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra**. **Proyecto DOP009,** Convenio SERNAPAM 2012 Refrendos 2011. 4).- Presentan la estimación 1 parcial el 25/03/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 20/02/2012, transcurriendo 34 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 5).- Presentan la estimación 2 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 20/03/2012, fecha de entrada de estimación 2 parcial 29/03/2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
93	**Proyecto DOP011,** Convenio CONADE 2012 Refrendos 2011. 6).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el 28 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente. Ya que las estimaciones 1 y 2 tienen fecha de corte el 31/01/2012 (1) y 03/03/2012 (2), violentando el marco normativo. 7).- Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 07/02/2012 (1), 20/03/2012 (2) y 30/03/2012 (3), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/01/2012 (1), 03/03/2012 (2) y 16/03/2012 (3), transcurriendo 7, 17 y 14 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la Ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 8).- Presentan la estimación 3 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 16/03/2012, fecha de entrada de estimación parcial 30/03/2012 (3).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*de Tabasco* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
	TERCER TRIMESTRE		
94	**Cédula V.- Observaciones al control interno.** **Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.** 1).- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". 2).- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	3).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".		*correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
95	**Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra** **Proyecto DOP002**, Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011. 4).- Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales el día 13/03/2012 (2 y 3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron el día 20/01/2012 (2 y 3), transcurriendo 53 (2 y 3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 5).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan las estimaciones 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 20/01/2012, fecha de entrada de estimaciones 2 y 3 parciales 13/03/2012. 6).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido en el marco legal: concluyen la obra físicamente el 20/01/2012 y efectúan el pago finiquito hasta el 01/04/2012, resultando 72 días de diferencia. 7).- El contratista se desfasó 21 días calendario en la terminación de la obra, de acuerdo a la fecha pactada en el contrato y no se aplicó la sanción de acuerdo a la cláusula del contrato y marco legal. 8).- El Ayuntamiento reporto la obra física y financieramente al 100% y se autorizó el pago de las estimaciones y el contrato está pactado por unidad de concepto terminado, lo que no ocurrió, ya que se encontraron conceptos pagados no ejecutados evidenciándose que hubo una pre-estimación de la obra contraviniendo al marco legal. 9).- El contratista presenta una fianza de vicios ocultos y los trabajos al momento de la supervisión se encontraron inconclusos contraviniendo al marco legal establecido.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
96	**Proyecto DOP003**, Ramo 33 Fondo III 2012 Refrendos 2011. 10).- Presentan las estimaciones 1 y 2 parciales los días 16/05/2012 (1) y 28/05/2012, cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 08/05/2012 (2 y 3), transcurriendo 8	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción**

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	y 20 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 11).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan las estimaciones 1 y 2 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 08/05/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 16/05/2012 (1) y 28/05/2012 (2).		**administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
97	**Proyecto DOP024**, Convenio Federal SERNAPAM 2012. 12).- Presentan la estimación 2 parcial el día 20/07/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/06/2012, transcurriendo 20 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. 13).- Presenta la estimación 3 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 22/07/2012, fecha de entrada de estimación parcial 23/07/2012 (3)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
98	**Proyecto DOP025**, Convenio Federal SERNAPAM 2012. 14).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el día 28 de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 1, 2 y 3 parciales tienen fecha de corte el 20/06/2012 (1), 11/07/2012 (2 y 3), violentando el marco normativo. 15).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan las estimaciones 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 11/07/2012, fecha de entrada de estimaciones 2 y 3 parciales 16/07/2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
99	**Proyecto DOP079**, Ramo 33 Fondo III 2012. 16).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan la estimación 3 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 01/09/2012, fecha de entrada de estimación parcial 03/09/2012 (3)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
100	**Proyecto DOP080**, Ramo 33 Fondo III 2012. 17).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el día 28 de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 1, 2 y 3 parciales tienen fecha de corte el 17/08/2012 (1), 01/09/2012 (2) y 16/09/2012 (3), violentando el marco normativo. 18).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan las estimaciones 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 16/09/2012, fecha de entrada de estimaciones 2 y 3 parciales 27/09/2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
101	**Proyecto DOP081**, Ramo 33 Fondo III 2012. 19).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal: presentan las estimaciones 3 y 4 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 30/08/2012, fecha de entrada de estimaciones 3 y 4 parciales 18/09/2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad***

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			administrativa *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
102	CUARTO TRIMESTRE **Cédula V.- Observaciones al Control Interno.** **Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.** **1).-** Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizador". **2).-** Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones fisicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". **3).-** Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
103	**Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:** **DOP019,** Convenios aportación mixta CDI/PIBAI 2012 **4).-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. **5).-** El anticipo se entregó 35 días posterior a la fecha de inicio de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inicio de obra (según contrato) 16/04/2012, entrega de anticipo 21/05/2012, lo que evidencia los 35 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. **6).**- Presentan las estimaciones del 4 al 6 y del 10 al 23 parciales los días 16/07/2012 (4 y 6), 22/07/2012 (5), 03/09/2012 (10, 11 y 12), 01/10/2012 (13), 25/10/2012 (14, 15, 16 y 17), 12/11/2012 (18, 19 y 20) y 14/11/2012 (21 22 y 23); cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 15/06/2012 (4, 5 y 6), 15/07/2012 (10, 11 y 12), 31/07/2012 (13, 14 y 15), 15/08/2012 (16 y 17), 31/08/2012 (18, 19 y 20) y 30/09/2012 (21, 22 y 23), transcurriendo 31 (4 y 6), 37 (5), 50 (10, 11 y 12), 62 (13), 86 (14 y 15), 71 (16 y 17), 73 (18, 19 y 20) y 45 (21, 22 y 23) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.		*NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
104	**Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:** **7).**- Presentan las estimaciones números 1, 2, 3, 7, 8 y 9 los días 04/06/2012 (1, 2 y 3) y 06/07/2012 (7, 8 y 9) y efectúan el pago hasta el 31/07/2012 (1 y 2), 16/08/2012 (3) y 27/08/2012 (7, 8 y 9), Resultando 57 (1 y 2), 73 (3) y 52 (7, 8 y 9) días de diferencia. **8).**- A la fecha de haberse llevado a cabo la supervisión física, ésta obra se encontró inconclusa, sin embargo ya se había constituido la fianza de vicios ocultos, violentándose lo manifestado por la ley de la materia.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
105	**DOP020, Convenio estatal SERNAPAM 2012**	El Órgano Superior de	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	9).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su clausula novena, relativa a la forma de pago que señala el 28 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente ya que las estimaciones 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 tienen fecha de corte el 15/06/2012 (1 y 2), 30/06/2012 (3), 31/07/2012 (4) y 05/08/2012 (5, 6 y 7) violentando el marco normativo. **10).**- Presentan las estimaciones 4, 5, 6 y 7 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito, fecha de terminación física de la obra o proyecto 10/08/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 11/09/2012 (4) y 25/09/2012 (5, 6 y 7).	Fiscalización del Estado informa:	informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
106	**DOP021, Convenio estatal SERNAPAM 2012** **11).**- Indebidamente se autorizaron pagos por conceptos no realizados, a través de preestimaciones como se evidencia en los hallazgos físicos de la obra,- requiriéndose sanciones al contratista y servidores públicos que autorizaron las estimaciones. **12).**- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, relativa a la forma de pago que señala el día 28 de cada mes, ya que las estimaciones 1, 2, 3 y 4 tienen fecha de corte el 26/06/2012 (1), 15/07/2012 (2 y 3) y 30/07/2012 (4) violentando el marco normativo. **13).**- Presentan las estimaciones 2, 3 y 4 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 26/07/2012, fecha de entrada de estimaciones parciales 24/08/2012 (2, 3 y 4).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
107	**DOP023,** convenio estatal SERNAPAM 2012 **14).-** La formulación de estimación no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, relativa a la forma de pago que señala el 28 día hábil de cada mes y el último día señalado en el programa autorizado de obra vigente, ya que las estimaciones 1 y 2 parciales tienen fecha de corte 13/06/2012 (1) y 13/07/2012 (2) violentando el marco normativo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
108	**DOP068,** convenio federal FOPEDEP 2012 **15).-** Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 08/08/2012 (1), 07/09/2012 (2) y 27/09/2012 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2012 (1), 31/08/2012 (2) y 15/09/2012 (3), transcurriendo 8 (1), 7 (2) y 12 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. **16).-** Presentan las estimaciones 3 y 4 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 23/09/2012, fecha de entrada de estimaciones 3 y 4 parciales 27/09/2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
109	**DOP090**, Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 **17).-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. **18).-** Presentan las estimaciones 1, 2 y 3 parciales los días 15/08/2012 (1), 24/08/2012 (2) y 21/09/2012 (3), cuando las fechas de corte de las estimaciones fueron los días 02/08/2012 (1), 16/08/2012 (2) y 28/08/2012 (3), transcurriendo 13 (1), 8 (2) y 24 (3) días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. **19).-** La fianza de vicios ocultos no es congruente con el 10% del monto total ejercido del proyecto contraviniendo el marco normativo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*los Municipios del Estado de Tabasco* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
110	**DOP091,** Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 **20).-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. **Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:** **21).-** Presentan las estimaciones 2 y 3 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 18/09/2012, fecha de entrada de estimaciones 2 y 3 parciales 21/09/2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad***

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO.
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			***administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
111	**DOP099,** Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 **22).-** Presentan la estimación 1 parcial el día 27/09/2012, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 31/08/2012, transcurriendo 27 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
112	**DOP100,** Ramo 33 Fondo III 2012 normal 2011 **23).-** Presentan la estimación 1 parcial el 18/09/2012 cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 30/08/2012 (1) transcurriendo 19 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. **24).-** Presentan la estimación 1 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 30/08/2012, fecha de entrada de estimación parcial 18/09/2012. **25).-** La fianza de vicios ocultos fue constituida un día después de la recepción física de los trabajos contraviniendo el marco normativo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos*

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
113	**DOP108,** Ramo 33 Fondo III 2012 **26).-** La cláusula del contrato relativa al lugar y forma de pago, no señala las fechas de corte de las estimaciones, violentándose el marco normativo. **27).-** Presentan la estimación 2 parcial el día 25/10/2012, cuando la fecha de corte de las estimación fue el día 04/10/2012, transcurriendo 21 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. **28).-** La fianza de vicios ocultos se expidió 3 días posterior a la fecha en que inició su aplicación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa. **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
114	**DOP117,** Ramo 33 Fondo III 2012 **Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido en el marco legal:** **29).-** Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente ésta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 12/10/2012, fecha de entrada de estimación parcial 18/10/2012.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
115	**Incumplimiento al marco legal del servidor público municipal y recomendación:** **DDM001,** Participaciones federales 2012 **30).-** Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cédula profesional del residente de la obra Ing. Carmen Pérez Hernández, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
116	**DOP068,** Convenio federal FOPEDEP 2012 **31).-** Efectuar el análisis y averiguaciones correspondientes a fin de determinar si el importe de la obra contratada se encuentra	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO B
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2012

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	dentro de los parámetros de mercado, a fin de determinar que la omisión de la licitación pública no generó un daño al patrimonio municipal, así como determinar las actuaciones de los servidores públicos responsables.	informa:	**Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
117	**DOP117,** Ramo 33 Fondo III 2012 **32).-** Durante el desarrollo de la auditoría, se solicitó el número de cédula profesional del residente de la obra Ing. Disney Hernández Izquierdo, el cual manifestó no tener el documento, razón por la que se incumple el artículo 82 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
1	**PRIMER TRIMESTRE** **Capitulo** I.- Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. **a).-Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras** **Participaciones Federales** Punto No. 1.- Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 50 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó lo siguiente: **a)** En el mes de enero, 8 servidores públicos recibieron percepciones superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos por un monto de $6,202.50 como se menciona a continuación: La C. Ana Luisa Acosta Sosa con categoría de segundo regidor en su carácter de Síndico obtuvo percepciones por importe de $36,029.18 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoria un monto máximo de $35,000.00 por lo que se excede en $1,029.18. Los CC. José Lino de la Cruz de la Cruz, Federico Hernández Hernández, Maricela Moreno Rodríguez, Patricia de la Cruz Mendoza, Marcos Hernández García y Rita Magdalena Ballester Hernández con categorías de cuarto, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo regidor respectivamente obtuvieron percepciones por importe de $33,362.22 cada uno y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de $32,500.00 por lo que se excede en $862.22 cada uno haciendo un total de $5,173.32. **b)** En el mes de febrero, 8 servidores públicos recibieron percepciones superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos por un monto de $28,100.00 como se menciona a continuación: El C. Marco Antonio Leyva Leyva con categoría de primer regidor, obtuvo percepciones por importe de $105,000.00 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de $100,000.00 por lo que se excede en $5,000.00. La C. Ana Luisa Acosta Sosa con categoria de segundo regidor en su carácter de Síndico obtuvo percepciones por importe de $39,500.00 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoria un monto máximo de $35,000.00 por lo que se excede en $4,500.00. Los CC. José Lino de la Cruz de la Cruz, Federico Hernández Hernández, Maricela Moreno Rodríguez, Patricia de la Cruz Mendoza, Marcos Hernández García y Rita Magdalena Ballester Hernández con categorías de cuarto, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo regidor respectivamente obtuvieron percepciones por importe de $35,600.00 cada uno y el tabulador de sueldos	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/054/2013** de fecha 25 de febrero de 2013, la Contralora Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-015/2012.** ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	establece para dicha categoria un monto máximo de $32,500.00 por lo que se excede en $3.100.00 cada uno haciendo un total de $18,600.00. c) En el mes de marzo, 8 servidores públicos recibieron percepciones superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos por un monto de $28,100.00 como se menciona a continuación: El C. Marco Antonio Leyva Leyva con categoria de Primer regidor, obtuvo percepciones por importe de $105,000.00 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoria un monto máximo de $100,000.00 por lo que se excede en $5,000.00. La C. Ana Luisa Acosta Sosa con categoria de segundo regidor en su carácter de Síndico obtuvo percepciones por importe de $39,500.00 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoria un monto máximo de $35,000.00 por lo que se excede en $4,500.00. Los CC. José Lino de la Cruz de la Cruz, Federico Hernández Hernández, Maricela Moreno Rodríguez, Patricia de la Cruz Mendoza, Marcos Hernández García y Rita Magdalena Ballester Hernández con categorias de cuarto, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo regidor respectivamente obtuvieron percepciones por importe de $35,600.00 cada uno y el tabulador de sueldos establece para dicha categoria un monto máximo de $32,500.00 por lo que se excede en $3,100.00 cada uno haciendo un total de $18,600.00. Por lo anterior se determina que excedieron el tabulador de sueldos en los meses de enero, febrero y marzo de 2011 los servidores públicos citados por un monto de $62,402.50. **Monto pendiente de solventar: $62,402.50** **TERCER TRIMESTRE** **Capítulo I.-** Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. **a).-** Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras **Participaciones Federales** **Punto No.1.-** Del análisis a la documentación soporte de sueldos a una muestra de 50 Servidores Públicos, seleccionados con la finalidad de comparar las percepciones obtenidas contra los montos señalados en el tabulador de sueldos, se determinó lo siguiente: **a)** En el mes de julio, 10 servidores públicos recibieron percepciones superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos por un monto de **$92,828.32** como se menciona a continuación: El C. Marco Antonio Leyva Leyva con categoria		
2		El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del*

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	de Primer regidor, obtuvo percepciones netas por importe de $114,999.47 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de $110,000.00 netos por lo que se excede en $4,999.47. Así mismo se observó que el recibo por concepto de pago de compensación correspondiente a la segunda quincena del mes de julio de 2011 por importe de $40,000.00 carece de firma del Presidente Municipal el Lic. Marco Antonio Leyva Leyva. La C. Ana Luisa Acosta Sosa con categoría de segundo regidor en su carácter de Síndico obtuvo percepciones netas por importe de $56,499.47 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de $45,000.00 netos por lo que se excede en $11,499.47. Los CC. Aureliano de la Cruz Esteban, José Lino de la Cruz de la Cruz y Robespierre Chan Olán con categorías de tercer, cuarto y sexto regidor respectivamente, obtuvieron percepciones netas por importes de $42,847.47, $52,599.47 y $45,353.74 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de $42,500.00 netos por lo que se exceden en $347.47, $10,099.47 y $2,853.74 respectivamente haciendo un total de $13,300.68 Los CC. Federico Hernández Hernández, Maricela Moreno Rodríguez, Patricia de la Cruz Mendoza, Marcos Hernández García y Rita Magdalena Ballester Hernández con categorías de octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo regidor respectivamente obtuvieron percepciones netas por importe de $55,105.74 cada uno y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de $42,500.00 netos por lo que se exceden en $12,605.74 cada uno haciendo un total de $63,028.70. **b)** En el mes de Agosto 8 servidores públicos recibieron percepciones superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos por un monto de **$52,100.00** como se menciona a continuación: El C. Marco Antonio Leyva Leyva con categoría de primer regidor, obtuvo percepciones netas por importe de $125,000.00 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de $110,000.00 netos por lo que se excede en $15,000.00. Así mismo se observó que el recibo por concepto de pago de compensación correspondiente a la segunda quincena del mes de Agosto de 2011 por importe de $40,000.00 carece de la firma del Presidente Municipal el Lic. Marco Antonio Leyva Leyva. La C. Ana Luisa Acosta Sosa con categoría de segundo regidor en su carácter de Síndico obtuvo percepciones netas por importe de $51,500.00 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de $45,000.00 netos por lo que se excede en $6,500.00. Los CC. José Lino de la Cruz de la Cruz, Federico Hernández Hernández, Maricela Moreno Rodríguez, Patricia de la Cruz Mendoza, Marcos Hernández García y Rita Magdalena Ballester Hernández con categorías de cuarto, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo regidor respectivamente obtuvieron percepciones netas por importe de $47,600.00 cada uno y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de $42,500.00 netos por lo que se exceden en $5,100.00 cada		*Estado de Tabasco.*

ANEXO C.
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	uno haciendo un total de $30,600.00. c) En el mes de Septiembre, 8 servidores públicos recibieron percepciones superiores a lo establecido en el tabulador de sueldos por un monto de **$52,100.00** como se menciona a continuación. El C. Marco Antonio Leyva Leyva con categoría de Primer regidor, obtuvo percepciones netas por importe de $125,000.00 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de $110,000.00 netos por lo que se excede en $15,000.00. Así mismo se observó que el recibo por concepto de pago de compensación correspondiente a la primera quincena del mes de Septiembre de 2011 por importe de $40,000.00 carece de la firma del Presidente Municipal el Lic. Marco Antonio Leyva Leyva. La C. Ana Luisa Açosta Sosa con categoría de segundo regidor en su carácter de Síndico obtuvo percepciones netas por importe de $51,500.00 y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de $45,000.00 por lo que se excede en $6,500.00. Los CC. José Lino de la Cruz de la Cruz, Federico Hernández Hernández, Maricela Moreno Rodríguez, Patricia de la Cruz Mendoza, Marcos Hernández García y Rita Magdalena Ballester Hernández con categorías de cuarto, octavo, noveno, décimo, décimo primero y décimo segundo regidor respectivamente obtuvieron percepciones netas por importe de $47,600.00 cada uno y el tabulador de sueldos establece para dicha categoría un monto máximo de $42,500.00 netos por lo que se excede en $5,100.00 cada uno haciendo un total de $30,600.00.		
3	**PRIMER TRIMESTRE** **Capitulo I.-** Observaciones Documentales, Presupuestales Financieras y al Control Interno. **a).-**Observaciones al Control Interno. **Generales** **Punto No. 2.-** Se observa en el tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial Suplemento 7039 F de fecha 20 de febrero de 2010 lo siguiente: **a)** El renglón en el que señala a la letra "categoría inicial hasta la categoría inmediata inferior a jefe de área" lo cual no es procedente toda vez que debe especificar cada una de las categorías a que se refiere, con los montos mínimos y máximos que le corresponden; lo anterior considerando que el concepto de tabulador general de sueldos delimita los niveles máximos y mínimos para retribuir un puesto genérico de trabajo. **b)** Conforme al Periódico Oficial publicado el 19 de marzo de 2011 Suplemento 7151 E relativo al Presupuesto de Egresos Municipal del Ejercicio Fiscal 2011 se observó que no se	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CM/054/2013** de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CM/097/2011.** ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de*

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	contempló el Tabulador de sueldos donde se especifique y se diferencie la totalidad de sus elementos fijos y variables de las remuneraciones que perciban los servidores públicos municipales en el ejercicio 2011, como se establece en los preceptos legales.		*determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
4	**Punto No. 3.**- De la revisión a los saldos de la cuenta No. 3102-00-000-000-000 de Bienes Inmuebles con cifras al 31 de marzo del 2011, se observó que no han dado de baja en contabilidad los terrenos que se donaron al C. José Mercedes García Ulín, como complemento de pago por la adquisición del predio que en el ejercicio 2010 adquirió el municipio para la construcción del Tecnológico (proyecto AD0013 Adquisición de Terreno), mismo que será donado al Gobierno del Estado. Los bienes donados son una porción del predio identificado en el Inventario de Bienes Inmuebles con la escritura pública número 1906 con un importe en inventario de $320,000.00 y el identificado con la escritura pública 1298 con un importe en inventario de $400,000.00 el cual se donó en su totalidad.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
5	**SEGUNDO TRIMESTRE** **Capitulo I.**- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno **a).**- Observaciones al Control Interno **Recaudación Propia** **Punto No. 1.**- En revisión al soporte documental de los proyectos IS0084 e IS0086, ambos por el concepto de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la*

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Adquisición de Diversos Materiales de Apoyo a Pequeños Productores del segundo trimestre de 2011 por importes de $11,880.00 y $14,935.00 respectivamente, se observó que los proyectos se realizaron en el mes de abril y se autorizaron mediante acta de cabildo No. 46 en el anexo 1 del 13 de mayo de 2011, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de la validación del Cabildo.	informa:	*responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
6	**Punto No. 2.**- En revisión al soporte documental del proyecto AD0015.- Adquisición de Programa NOMINAC para el departamento de Recursos Humanos del segundo trimestre de 2011 por importe de $31,900.00 se observó que el proyecto se realizó en el mes de abril y se autorizó mediante acta de cabildo No. 46 en el anexo 1 del 13 de mayo de 2011, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de la validación del Cabildo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna fiscalizado es la responsable los procedimientos admir correspondientes a fin de dete existe o no respons* ***administrativa*** *por parte servidores públicos, de conform el artículo 81 fracción XIV y XV Orgánica de los Municipios del E Tabasco.*
7	**Punto No. 3.**- En revisión al soporte documental de los	El Órgano Superior de Fiscalización	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CM/054/2013** de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CM/097/2011.** ***NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad***

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	siguientes proyectos se observó: a) **AD0020.**- Adquisición de desbrozadoras, AD0022.- Adquisición de archiveros metálicos, AD0023.- Adquisición de Cámara digital, AD0024.- Adquisición de gatos hidráulicos para la central de maquinaria y AD0028.- Adquisición de mueble esquinero y escritorios de madera durante el segundo trimestre de 2011 por importes de $8,932.00, $4,373.20, $8,104.92, $14,725.33 y $8,700.00 respectivamente se realizaron en el mes de Mayo y se autorizaron en acta de cabildo No. 47 del mes de Junio de 2011 en el anexo 1, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de la validación del Cabildo. b) **AD0004.**- Adquisición de regulador de equipo de cómputo, AD0012.- Adquisición de impresora para la Secretaría Municipal, AD0017.- Adquisición de cámaras digitales para el DIF Municipal y AD0021.- Adquisición de Impresora para el Catastro del segundo trimestre de 2011 por importes de $1,020.80, $5,046.00, $11,832.00 y $5,046.00 respectivamente se realizaron en el mes de Junio y se autorizaron en acta de cabildo No. 48 del mes de Julio de 2011 en el anexo 3, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de la validación del Cabildo.	del Estado informa:	*administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CM/054/2013** de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CM/0101/2011.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
8	**Participaciones Federales** **Punto No. 4.**- En revisión al soporte documental del proyecto IS0012.- Gastos de Festejo de Carnaval 2011, del segundo trimestre de 2011 por importe de **$149,911.79** se determinó lo siguiente: En el ejercicio del gasto se encontró recibo del día 5 de abril de 2011 por importe de **$1,700.00** facturas 49176 por importe de **$1,799.00** del día 06 de abril, 020 por **$29,000.00**. y 1492 por **$2,436.00** de los días 17 y 20 junio respectivamente de 2011 expedidas en fechas posteriores a la ejecución del evento, haciendo un importe total de **$34,935.00.**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CM/054/2013** de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CM/0102/2011.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de*

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
9	**Punto No. 5.**- En revisión al soporte documental del proyecto IS0022.- Donativos Diversos, del segundo trimestre de 2011 por importe de $818,311.93 se observó lo siguiente: **a)** Falta RFC del H. Ayuntamiento en factura No. 0038 del 15 de febrero de 2011 por concepto de platillos por importe de $12,960.84 correspondiente a la orden de pago No. 630 del 22 de febrero de 2011. **b)** Falta Identificación del beneficiario la C. Isidra Pérez Chablé por concepto de donación de pintura para la Hermita de la Ranchería Arroyo contenida en la orden de pago No. 1138 del 22 de marzo de 2011. **c)** Falta firma de la Contralora Lic. Cintia Salazar Rechy en el recibo de donativo por $652.00 al C. Julio Cesar Ovando Álvarez correspondiente a la orden de pago No. 1159 del 23 de marzo de 2011. **d)** Falta firma de la Síndico de Hacienda la C. Ana Luisa Acosta Sosa en el acta de donación al C. Esteban Rodríguez Hernández por concepto de 3 rollos de alambre de pua anexa a la orden de pago No. 1782 del 26 de Abril de 2011. **e)** Falta fecha en acta de entrega recepción al C. Eleuterio Pérez Chablé por concepto de 2 sillas y 1 mesa y falta firma de la Síndico de Hacienda la C. Ana luisa Acosta Sosa, asimismo falta fecha en el acta de donación al C. Esteban Rodríguez Hernández por concepto de una bomba para fumigar y una caja de herbicida esteron ambos correspondientes a la orden de pago No. 1743 del 19 de abril de 2011. **f)** Falta fecha en acta de entrega-recepción al C. Franklin Trinidad Gómez por concepto de 2 piezas de rótulas delanteras correspondiente a la orden de pago No. 2407 del 24 de mayo de 2011. **g)** Falta firmas del Presidente Municipal Lic. Marco Antonio Leyva Leyva y la Síndico de Hacienda C. Ana Luisa Acosta Sosa en el acta de entrega-recepción a la C. Dulce Ilusión Chan Ruíz por concepto de entrega de material de construcción. **h)** El gasto efectuado según factura No. 0769 del 25 de abril de 2011 por concepto de adquisición de traje floreado y banda a la embajadora del Municipio para la imposición de banda	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CM/054/2013** de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CM/0103/2011.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna fiscalizado es la responsable los procedimientos admir correspondientes a fin de dete existe o no respons* ***administrativa*** *por parte servidores públicos, de conform el artículo 81 fracción XIV y XV Orgánica de los Municipios del E Tabasco*
10	con motivo de preferia Tabasco por importe de $8,642.00	El Órgano	Para los efectos del

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	pagado con póliza de egreso 300, cheque 278 del 30 de abril de 2011 debió haberse efectuado cargándolo al proyecto IS0027.- Gastos por Festejos de Feria Estatal. **Punto No. 6.-** En revisión al soporte documental del proyecto AD0033.- Adquisición de Bomba Centrifuga de 2HP para el Rastro Municipal correspondiente al segundo trimestre de 2011 por importe de $5,310.62 se observó que se autorizó en acta de cabildo No. 48 del mes de Julio de 2011 en el anexo 3 y la adquisición se realizó según orden de pago No. 3023 de fecha 23 de Junio de 2011, evidenciando falta de planeación, toda vez que los recursos fueron ejercidos antes de la validación del Cabildo.	Superior de Fiscalización del Estado informa:	**Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CM/054/2013** de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN/PA-002/2012.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
11	**Generales** **Punto No. 7.-** En revisión a una muestra de movimientos auxiliares del 1 de abril al 30 de junio de 2011 se observó en diferentes cuentas de balance lo siguiente: **Bancos (Recursos Propios)** **a)** Falta firma del Presidente Municipal el Lic. Marco Antonio Leyva Leya en hoja de resumen de estimación única del proyecto OP0055.- Revestimiento de callejones con grava de revestimiento correspondiente a la orden de pago No. 2857 del 14 de junio de 2011, en dicha orden faltan firmas del Presidente Municipal, de la Directora de Finanzas L.C.P. Mercedes Ruíz Magaña y de la Síndico de Hacienda la C. Ana Luisa Acosta Sosa. **b)** Los recibos por arrendamiento de un bien inmueble en el ejido arroyo del Municipio de Nacajuca, Tabasco, con folios 001, 002, 004 y 007 por $20,0000.00 cada uno correspondientes a la renta de abril, mayo, junio y julio de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	2011 pagados con cheque No. 66 de fecha 25 de abril por $40,000.00, cheque No. 90 del 31 de mayo por $20,000.00 y 112 de fecha 30 de junio por $20,000.00, amparados con las órdenes de pago No. 1714, 2052 y 3030 de fechas 18 de abril, 30 de mayo y 24 de junio respectivamente no reúnen requisitos fiscales. **Bancos (Participaciones)** c) Las listas de los servidores públicos beneficiados integradas en Cuenta Pública correspondientes a la orden de pago No. 2560 del 27 de mayo de 2011 por concepto de primera dotación de uniformes se encontraron integradas en copias y no señalan que bien se entregó a cada servidor público, dato que es necesario para transparentar el gasto, asimismo conforme a las Bases del Concurso Simplificado Mayor No. DA/011/POA/11 , faltó integrar en concurso copia de la constancia de la última contribución realizada en la Secretaria de Hacienda y Crédito Público de los meses de enero y febrero de los participantes Francisco Arcos Hernández y/o Comercializadora de Negocios en General, Agustín Morales Méndez, Gabriela Fuentes Hernández, Rumualda Peralta de la O y José Enrique Campos Murillo y/o Proveedora los amigos. **d)** Faltan firmas en orden de trabajo No. 124 del 01 de junio de 2011 integrada en orden de pago No. 2840 del 14 de junio de 2011 del Presidente Municipal el C. Lic. Marco Antonio Leyva Leyva. **e)** Falta firma en orden de pago No. 2959 del 20 de junio de 2011 del Director de Administración el L.C.P. David Gomez de Dios. **f)** Falta firma en orden de pago No. 2985 del 21 de junio de 2011 del Presidente Municipal. **g)** Falta firma en orden de pago No. 2725 del 10 de junio de 2011 del Presidente Municipal el Lic. Marco Antonio Leyva Leyva. **h)** Falta firma del prestador de servicios el Arq. Pablo Eduardo Prats Riesta en convenio de fecha 16 de mayo de 2011 integrado en la orden de pago No. 2858, del 16 de junio por concepto de servicio para elaboración de avalúo de predio rústico. **Bancos FORTAMUNDF (Fondo IV)** **i)** Falta firma del Presidente Municipal el Lic. Marco Antonio Leyva Leyva y de la Síndico de Hacienda la C. Ana Luisa Acosta Sosa correspondiente a la orden de pago No. 1653 del 15 de abril de 2011 por concepto de pago de compensación de la 1ra quincena de abril de 2011.		Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia*

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
12	**Bancos (Convenio SERNAPAM 2011)** **j)** Falta firma del Director de Obras Públicas el Ing. Juan Díaz Pérez en Dictamen para adjudicación de Fallo 2011, Cuadro Comparativo de Precios Unitarios y en el análisis detallado de las proposiciones económicas correspondientes a la póliza de egreso No. 1641 del 30 de abril de 2011 por concepto de 30% de anticipo del proyecto OP0009. **Proveedores (Recursos Propios)** **k)** Falta firma en orden de pago No. 3048 del 30 de junio de 2011 de la Directora de Finanzas la L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, en hoja de estimación única del Director de Obras el Ing. Juan Díaz Pérez y del Presidente Municipal el Lic. Marco Antonio Leyva Leyva, este último en el contrato y acta de entrega-recepción correspondiente a la obra OP046.- Construcción de stand municipal en la feria Expo-Tabasco 2011. **Gastos a Comprobar (Participaciones)** **l)** Falta firma en orden de pago No. 3042 del 24 de junio de 2011 por concepto de asistencia a curso de la 6ta Jornada de Contabilidad Gubernamental del Director de Administración el L.C.P. David Gómez de Dios. **FISM (Fondo III)** **m)** Faltan firmas del Presidente Municipal el Lic. Marco Antonio Leyva Leyva en adecuaciones presupuestales y en cédulas básicas iniciales; del Director de Desarrollo Prof. Javier Olán Frias en adecuaciones presupuestales; del Director de Obras Públicas Ing. Juan Díaz Pérez en adecuaciones presupuestales y cédulas básicas iniciales correspondientes a la póliza de diario No. 304 del 30 de abril de 2011. **TERCER TRIMESTRE** **b).-** Observaciones al Control Interno. **Recaudación Propia** **Punto No. 2.-** En revisión al soporte documental del proyecto IS0015.- Celebración del día del maestro, correspondiente al tercer trimestre de 2011 por importe de $1,455,594.54 se observó lo siguiente: **a)** En las pólizas de egresos de la 213 a la 218 del 12 de mayo de 2011 efectúan pagos por $49,000.00 cada una haciendo un total de $294,000.00 por concepto de servicio de elaboración de platillos para el festejo del día del maestro anexan las facturas correspondientes no así evidencia documental	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo.

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
13	(fotografías) del evento realizado. **b)** Faltan firmas en el recibo anexo a la orden de pago No. 2100 del 12 de mayo de 2011 por importe de $49,000.00 del Presidente Municipal Lic. Marco Antonio Leyva Leyva, de la Contralora Municipal Lic. Cintia Salazar Rechy y de la Síndico de Hacienda C. Ana Luisa Acosta Sosa. **c)** La póliza de egresos No. 264 del 20 de mayo de 2011 por pago de bono único a maestros pensionados y jubilados, orden de pago 2339 por importe de $160,300.00 presenta listados firmados por los maestros jubilados encontrándose las siguientes inconsistencias: En la foja No. 126 de la Cuenta Pública se observó que la firma del C. Anastacio Román López plasmada en el listado no coincide con la que presenta en su credencial de elector, ya que en el primer documento tiene el nombre y en el segundo una rúbrica. En la foja No. 168 de la Cuenta Pública se observó que la firma del C. Constantino Hernández Benito plasmada en el listado no coincide con la que presenta en su credencial de elector. **d)** La póliza de egresos No. 235 del 24 de junio de 2011, orden de pago No. 3003 por importe de $114,327.66 presenta la factura 9282A de la Compañía Mueblera de los Ríos S.A. de C.V. emitida por la sucursal A con dirección en Narciso Rovirosa No. 200, Col. Centro, de Balancán, Tabasco; cabe señalar que los funcionarios aclararon que existe una sucursal en Jalpa de Méndez pero la factura no la menciona. Así mismo no se encontraron listas firmadas por los beneficiados y/o evidencia de la entrega de los artículos rifados por el día del maestro. **e)** Se encontraron las facturas 9282A, 48, AAD810, 312, 560, 31 y recibo de arrendamiento No. 156 por importes de $114,327.66, $10,403.80, $222.72, $20,880.00, $55,002.56, $12,000.00 y $3,498.00 respectivamente por conceptos de compra de artículos diversos para regalos rifados en el día del maestro, renta de mesas, sillas, lonas y estructuras, pago por la elaboración de invitaciones, renta de sonido y actuación musical efectuados con fechas de los meses de junio, julio y agosto posterior a la ejecución del proyecto que se efectuó en el mes de mayo de 2011. **Punto No. 5.-** En revisión al soporte documental del proyecto IS0027.- Gastos por festejos de la Feria Estatal por importe de $1,189,116.90 se determinó lo siguiente: **a)** En las pólizas de egresos Nos. 306 y 307 de fechas 30 de abril de 2011 por la adquisición de vestuario para la marimba y orquesta sinfónica y trajes regionales para el ballet folklórico por importes de $56,306.40 y $96,001.60 se observó que no anexan: cotizaciones de otros proveedores, acta de adjudicación directa debidamente sustentada y motivada así	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna*

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
14	como los listados firmados por los beneficiados que recibieron los trajes. b) En la póliza de egresos No. 225 de fecha 21 de junio de 2011 por la adquisición de vestuarios y accesorios utilizados en los grupos musicales de la casa de la cultura para representar al municipio en la Feria Estatal 2011 por importes de $43,569.60 no anexan listados firmados donde los beneficiados reciben los trajes.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.-*
15	**Ramo 33 Fondo III y IV** **Punto No. 6.-** Derivado de la revisión al ejercicio de los recursos del Ramo General 33, Fondo de Aportaciones para Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), correspondientes al tercer trimestre del Ejercicio 2011 y con revisión a la página electrónica del Portal Institucional del Municipio, se observó que el H. Ayuntamiento no presentó evidencias de tener a disposición del público en general a través de su página de internet o de otros medios locales u oficiales de difusión el informe trimestral sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos correspondiente al tercer trimestre así como el envío a la Secretaría de Desarrollo Social de dicha información, que deberá corresponder a los registros contables y presupuestales de Cuenta Pública.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	
	Generales **Punto No. 7.-**Se observó que el H. Ayuntamiento no realizó las siguientes publicaciones: Adecuaciones al Programa		

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Operativo Anual del Tercer trimestre y el Estado Financiero correspondiente al Primer Semestre.		
16	<u>TERCER TRIMESTRE</u> **Capítulo II.** Observaciones ala Obra Pública. **Cédula III.** Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. **Obras que presentan irregularidades físicas** **OP0001.-** Elevación de rasante y revestimiento en camino de acceso al relleno sanitario municipal (Antes OP095), ubicado en Ra, Arroyo, Ejecutada Con Modalidad Recaudación Propia 2011 Refrendos 2010. **1).-** El paso de agua a base de tubos de concreto de 9 cms. de diámetro ubicado en la estación 0+440 del camino esta taponado en sus extremos lo que impide su funcionamiento. **2).-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 6.78% por un importe de $37,187.93 (treinta y siete mil ciento ochenta y siete pesos 93/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. **Monto pendiente de solventar: $ 20,520.83**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CM/054/2013** de fecha 25 de febrero de 2013, la Contralora Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-004/2012.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de*

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco. Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:
17	**OP0031.-** Construcción de camino a nivel de terracerías, incluye: elevación de rasante y revestimiento (1ra. Etapa), ubicado en Po, Tecoluta 1ra. Sección, Ejecutada Con Modalidad RAMO 33 FONDO III 2011 **1).-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 7.66% por un importe de $128,344.16 (ciento veintiocho mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 16/100 m.n.). Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes: • 3.- suministro de material arenilla puesta en banco. El cual representa un 38% de incremento. • 6.-tendido y compactación de formado de material de banco para elevación de la sub-rasante, incluye: tendido, nivelado y compactado para un noventa y cinco por ciento (95%). (medir compactado) (porter) el cual representa un 28% de incremento. • 12.- Suministro de grava de revestimiento de 1 1/2" a finos. Puesta en banco. El cual representa un 2% de incremento. **Monto pendiente de solventar: $ 14,201.00**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Con oficio **CM/054/2013** de fecha 25 de febrero de 2013, la Contralora Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-004/2012.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	CUARTO TRIMESTRE **Proyecto OP0038.-** Construcción de centro de salud de dos núcleos básicos, ubicado en la R/a. Saloya 1ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 2011. Derivado de la supervisión física se determinaron las siguientes observaciones: **1).-** La obra no se encuentra en operación debido a que las cuchillas de la red nueva con la existente se encuentran desconectadas. **2).-** Se encontraron conceptos de obra pagados al contratista, los cuales no fueron ejecutados o fueron parcialmente ejecutados con las claves: TRN57, IEL09, ACA10, ACA15, IEL11, IEL13, IGA02, ACO02, COR01, COR02, TRN20, CAR04, CAR05, y ACC03. **3).-** Derivado de la supervisión física descrita en el inciso 4), se encontraron conceptos de obra pagados al contratista los cuales no fueron ejecutados o fueron parcialmente ejecutados y algunos que no se requerían por un importe de $106,774.91. **Monto pendiente de solventar: $3,889.91**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos*

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
19	**Proyecto OP0103.**- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario en la ranchería el Tigre (1ª etapa), ejecutada por contrato bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 20111. 1).- Obra que no está en operación ya que el H. Ayuntamiento no consideró la construcción del cárcamo por lo que la obra no opera, lo que refleja que la inversión realizada de $2'038,707.96 no beneficia a nadie, situación que el H. Ayuntamiento deberá de solucionar para que la obra opere al 100%, además que el H. Ayuntamiento no presentó un proyecto integral de toda la obra, razón por la cual queda observado el total del gasto ejercido. **Monto pendiente de solventar: $ 2'038,707.96**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
20	**Proyecto OP0102.**- Ampliación al sistema de alcantarillado sanitario, ubicado en el Pob. Mazateupa, ejecutada por contrato bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 2011. **1).**- El H. Ayuntamiento pago la adquisición de materiales, tubería de PVC para alcantarillado sanitario de 6" y 8" de diámetro, codo y silleta para conexión domiciliaria de 6" de diámetro en un volumen mayor al que realmente se instaló físicamente en la obra y aunque dicho material se encuentra	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	en la bodega del H. Ayuntamiento, se le está cargando el gasto de estos materiales a una obra donde no son utilizados. **Monto pendiente de solventar: $33,354.09**		Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
21	**Proyecto OP0073.**- Construcción de pavimento asfaltico en camino el arenal (tramos 0+000 al 0+600), ubicado en la R/a. Taxco, ejecutada por contrato bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 2011. Derivado de la supervisión física se encontró que la carpeta asfáltica presenta las siguientes inconsistencias: **1).**- En un ancho de 3.40m existen grietas lado derecho, considerables en una longitud de 20mts del cadenamiento 0+000 al 0+060. **2).**- Del cadenamiento 0+040 al 0+060 del lado izquierdo la carpeta presenta desprendimiento de sello en una longitud de 15mts x 1.40mts de ancho = 21m2. **3).**- En el pase de agua ubicado en el cadenamiento 0+068.40 existe asentamiento en una longitud de 1.20mts x 2.60mts = 3.12m2. **4).**- En cadenamiento 0+105 existe calavereo en una longitud de 4.20mts x 0.50mts = 2.10m2. **5).**- En el cadenamiento 0+100 al 0+120 en el centro del camino existe calavereo de 3mts de longitud x 0.50mts = 1.50m2 y del lado izquierdo existe desprendimiento de sello de 2.20 x 1.20mts = 2.64m2. **6).**- En cadenamiento 0+140 lado derecho existe desprendimiento de sello en una longitud de 20mts x 1.80mts	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia*

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
22	de ancho = 36m2. **7).**- Del cadenamiento 0+120 al 0+160 lado izquierdo existe desprendimiento de sello en una longitud de 20mts x 0.70mts de ancho = 14m2 **8).**- Del cadenamiento 0+160 al 0+180 lado izquierdo existe desprendimiento de sello en una longitud de 20mts x 2.70mts de ancho = 54m2. **9).**- Del cadenamiento 0+172 al 0+185 en el centro presenta grietas considerables en una longitud de 10mts x 1.20mts = 12m2. **10).**- Del cadenamiento 0+180 al 0+260 en lado izquierdo presenta desprendimiento de sello en una longitud de 65mts y 2mts de ancho = 130m2. **11).**- Del cadenamiento 0+250 al 260 en el centro del camino existe asentamiento en una longitud de 3.40mts x 1.30mts = 4.42m2. **12).**- Del cadenamiento 0+272 al 0+280 existen grietas de 2.40 de longitud x 0.50mts de ancho = 1.20m2. **13).**- Del cadenamiento 0+320 al 0+350 en la alcantarilla existente hay asentamiento en una longitud de 3.00mts x 2.50mts = 7.50m2. **14).**- Del cadenamiento 0+360 al 0+460 existe desprendimiento de sello en una longitud de 80.50mts x 0.40mts de ancho = 32.20m2, lado izquierdo. **15).**- Del cadenamiento 0+450 al 0+475 la carpeta no está uniforme manifestando los integrantes del comité comunitario que cuando llueve se forma un encharcamiento. **16).**- Del cadenamiento 0+580 al 0+600 en el centro del camino, existe desprendimiento de sello en una longitud de 25mts x 2.50mts de ancho = 62.50m2. **Proyecto OP0074.**- Construcción de pavimento asfaltico en camino el guanal (tramo: 0+000 al 0+300), ubicado en la R/a. Taxco, ejecutada por contrato bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 2011. Derivado de la supervisión física se verificaron las siguientes irregularidades en la carpeta asfáltica: **1).**- Del cadenamiento 0+015 al 0+040 existe calavereo en el centro del camino en una longitud de 11mts x 0.80mts de ancho = 8.80m2. **2).**- Del cadenamiento 0+040 al 0+080 existe desprendimiento de sello en el centro en una longitud de 20mts x 1.20mts = 24m2. **3).**- Del cadenamiento 0+090 al 0+110 existe calavereo y desprendimiento de sello en una longitud de 15mts x 3mts de ancho = 45m2. **4).**- Del cadenamiento 0+120 al 0+140 existe desprendimiento de sello en el lado derecho en una longitud de 10mts x 0.7mts = 7m2. **5).**- Del cadenamiento 0+187 al 0+195 existe calavereo en el centro en una longitud de 8mts x 0.70mts de ancho = 5.60m2. **6).**- Del cadenamiento 0+291 al 0+300 existe calavereo en el centro en una longitud de 9mts x 0.70mts de ancho = 6.30m2.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley*

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
23	**Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido** **Proyecto OP0019**.- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario, ubicado en el Ej. Salvador Allende, ejecutada por contrato bajo la modalidad de FIDEM 2011. **1)**.- De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este órgano técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 7.06% por un importe de $459,654.41 (cuatrocientos cincuenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cuatro pesos 41/100 M.N.) IVA incluido. Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: • 35.- Hincado de placa metálica para evitar derrumbes, incluye: carga, acarreo y descarga de todos los materiales necesarios, así como fabricación, hincado de placa metálica, extracción de material y mano de obra para su instalación. El cual representa un 8% de incremento. • 38.- Suministro de tubería hidráulica de p.v.c. puesta en obra de: rd-26 152 mm (6"") de ø. El cual representa un46% de incremento. • 41.- Suministro de tubería de PVC serie 20 para alcantarillado sanitario puesto en obra en: 150 mm (6") de ø. El cual representa un 57% de incremento. • 42.- Suministro de tubería de PVC serie 20 para alcantarillado sanitario puesto en obra en: 200 mm (8") de ø. El cual representa un 59% de incremento. • 43.- Suministro de tubería de PVC serie 20 para alcantarillado sanitario puesto en obra en: 300 mm (12") de ø. El cual representa un 35% de incremento. • 44.- Suministro de conexiones domiciliarias (silleta y codo de 45°) para alcantarillado sanitario puesto en obra: codo de 45°	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad** administrativa por parte de los servidores públicos, de*

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
24	x 15 cm. de ø. El cual representa un 23% de incremento. • 45.- Suministro de conexiones domiciliarias (silleta y codo de 45°) para alcantarillado sanitario puesto en obra: silleta de 15 cm de ø para tubo de: 20x15 cm (8"x 6") de ø. El cual representa un 37% de incremento. • 76.- Suministro y colocación de acero estructural (viga ipr de 12" x6", con un W=52.10kg/ml y viga IPR 6"x4" con un W=23.80kg/ml. El cual representa un 63% de incremento. • 151.- Reja de acero, fabricada con paneles de 2.00m de altura y 2.50m de longitud a base de varillas de acero calibre 6 (4.9mm) con resistencia a la tensión de 75,000 - 100,000 lb/plg2, recubiertas con una capa de zinc de 100gr/m2 mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color blanco (Rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, fijados a postes de acero calibre 16 (1.516mm) de 2 1/4" x 2 1/4" (57x57mm) recubiertos con una capa de zinc de 100gr/m2 mínimo y acabado final en poliéster termo-endurecido color blanco (Rel 6005) de 100 micras de espesor mínimo, sujetados con 4 abrazaderas cuadradas de acero para poste de 2 1/4" x 2 1/4" igualmente protegidas contra la intemperie y la corrosión con una capa de zinc interna y externa y un recubrimiento de poliéster termo-endurecido y dos tornillos de 6x15mm, por abrazadera. Incluye suministro del material, cortes, desperdicio, colocación y fijación en la guarnición de concreto, acarreos, herramienta, equipo y mano de obra. El cual representa un 22% de incremento. **Monto pendiente de solventar: $ 229,686.00** **Proyecto OP0118.-** Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas para el acceso al lienzo charro de la Ciudad de Nacajuca, Tabasco, ejecutada por contrato bajo la modalidad de FOPEDEP 2011. **1).-** De acuerdo con el análisis comparativo de precios unitarios realizado por este Órgano Técnico con respecto al presupuesto base de la obra, se observa un incremento en el costo total presupuestado de los trabajos licitados con relación a los precios de mercado de la construcción vigentes a la fecha de la presentación y apertura de la propuesta a razón del 3.53% por un importe de $70,669.07 (setenta mil seiscientos sesenta y nueve pesos 07/100 M.N.) IVA incluido. Motivo por el cual no se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio. A continuación se mencionan algunos de los conceptos que presentan precios unitarios altos con sus respectivos porcentajes de incidencia: • 3.- Excavación en cortes y adicionales abajo de la subrasante, para la formación de cajas, en ampliaciones de corte, en abatimiento de taludes, escalones y en rebajes de la corona y/o de terraplenes existentes, incluye: cortes, traspaleos, mano de obra, herramientas, equipo, carga y acarreo de material producto de la demolición no utilizable en la obra por medios mecánicos a 0.50km a la redonda, incluye: maniobras internas y equipo. (P.U.O.T.). El cual representa un 43% de incremento. • .5.- Suministro de material inerte para relleno (arenilla)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	*conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables. Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
25	puesta en banco. el cual representa un 38% de incremento. • 16.- Habilitado de malla electrosoldada 6x6/4-4, incluye: suministro de los materiales, cortes, traslapes, amarres, desperdicios, mano de obra y herramienta. el cual representa un 4% de incremento. • 19.- Suministro de contrajunta de PVC de 2", incluye: colocación, cortes, desperdicios, mano de obra y herramientas. el cual representa un 49% de incremento. • 25.- Construcción de guarnición de concreto hidráulico f'c=200kg/cm2 con sección terminada de 15x20x40cm, con acabado pulido en corona, incluye: suministro de los materiales, elaboración, vaciado y vibrado de concreto, carga y acarreo libre esta la 1er estación, junta de contracción a base de CELOTEX de 20x40cms @ 12.00mts, mano de obra, herramientas, *limpieza del área de trabajo y pruebas de* laboratorios. (P.U.O.T.). El cual representa un 9% de incremento. **Monto pendiente de solventar: $ 36,558.58** **<u>Cuenta Pública Anual:</u>** **Cédula III.** Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. **Obras que presentan irregularidades físicas.** **Proyecto OP0121.**- Construcción de sistema de alcantarillado sanitario 1ra. etapa, ubicado en Ej. Arroyo, ejecutada por contrato bajo la modalidad de Ramo 33 Fondo III 2011. **1).-** Derivado de la supervisión física se encontró que la tapa de la caja rompedora de presión está rota. **2).-** Del concepto No. I17 y I18 falta la colocación de escalones a base de varilla corrugada de ¾" de diámetro. **3).-** Derivado de la supervisión física, se encontró que la etapa *el concepto I19 fue pagado al contratista y no existe evidencia* física de su ejecución y los conceptos Nos. I27, II29, II30, III10, IV09 e IV20 fueron pagados en exceso al contratista. **Monto pendiente de solventar: $7,754.28**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	SEGUNDO TRIMESTRE **Capitulo II.** Observaciones a la Obra Pública.		
26	**Cédula II.** Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado. **Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:** **Proyecto OP0005.-** Comandancia de seguridad pública municipal y delegación (construcción 1ª etapa) (antes OP0086), ubicación Ciudad Nacajuca, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio SUBSEMUN 2011 Refrendo 2010. **1).-** Bitácora electrónica. **Proyecto OP0012.-** Construcción de pavimento hidráulico, guarniciones y banquetas en calles: Crisanto, Palma-Revolución de la colonia sector deportiva, de la ciudad de Nacajuca, Tabasco, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Fondo de Pavimentación a Municipios 2011 Remanente 2010. **2).-** Prueba de laboratorio correspondiente al factor de abundamiento del material arenilla y grava 1 ½" a finos. **3).-** Bitácora electrónica.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CM/054/2013** de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CM/001/2012.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
27		El Órgano	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
28	**Cédula IV.** Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada. **Inconsistencias programático-presupuestal de proyectos:** **Proyecto OP0005,** Convenio SUBSEMUN 2011 Refrendo 2010. **1).-** Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 29 días calendario y concluyeron en 179 días calendario; diferencia 150 días calendario. **Proyecto OP0012,** Fondo de Pavimentación a Municipios 2011 Remanente 2010 **2).-** Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron en 117 días calendario; diferencia 72 días calendario. **Cédula V.** Observaciones al control interno. **Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes:** **1).-** Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". **2).-** Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cédula IV "Cédula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada".	Superior de Fiscalización del Estado informa: El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Con oficio **CM/054/2013** de fecha 25 de febrero de 2013, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CM/001/2012.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CM/054/2013** de fecha 25 de febrero de 2013, la Contraloría Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-001/2012.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Proce Administrativo***(competencia municipio)* se informa: Con oficio **CM/054/2013** de fec febrero de 2013, la Contralora

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
29	Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra: Proyecto OP0005, Convenio SUBSEMUN 2011 Refrendo 2010. 3).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno: • Presentan la estimación No. 2 y 3 parcial el 06/01/2011 y efectúan el pago hasta el 03/03/2011, resultando 56 días calendario de diferencia. • Presentan estimación No. 4 el 16/01/2011 y efectúan el pago el 13/04/2011 resultando 87 días calendario. • Presentan estimación No. 5 y 6 el 20/01/2011 y efectúan el pago el 20/04/2011 y 09/05/2011 resultando 90 y 109 días calendario de diferencia. 4).- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: Concluyen la obra físicamente el 20/01/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/05/2011, resultando 130 días de diferencia. 5).- Presentan las estimaciones parciales 2 y 3 el día 06/01/2011 cuando la fecha de corte de ambas estimaciones fue el día 16/12/2011, transcurriendo 21 días calendario entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones violentándose la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. **Proyecto OP0012,** Fondo de Pavimentación a Municipios 2011 Remanente 2010. 6).- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 28 de cada mes ya que las estimaciones 1, 2 y 3 se presentaron con fecha de corte los días 26/02/2011 y 27/03/2011 respectivamente. 7).- Fianza de vicios ocultos no es acorde al 10% del monto total ejercido. 8).- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno: Presentan las estimaciones Nos. 2 y 3 parciales el 20/04/2011 y efectúan el pago hasta el 07/06/2011, resultando 48 días calendario de diferencia.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	informa que se inició el Pro **CMN-P.A.-001/2012.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
29	**Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra:** **Proyecto OP0005**, Convenio SUBSEMUN 2011 Refrendo 2010. **3).-** Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno: • Presentan la estimación No. 2 y 3 parcial el 06/01/2011 y efectúan el pago hasta el 03/03/2011, resultando 56 días calendario de diferencia. • Presentan estimación No. 4 el 16/01/2011 y efectúan el pago el 13/04/2011 resultando 87 días calendario. • Presentan estimación No. 5 y 6 el 20/01/2011 y efectúan el pago el 20/04/2011 y 09/05/2011 resultando 90 y 109 días calendario de diferencia. **4).-** Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco: Concluyen la obra físicamente el 20/01/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/05/2011, resultando 130 días de diferencia. **5).-** Presentan las estimaciones parciales 2. y 3 el día 06/01/2011 cuando la fecha de corte de ambas estimaciones fue el día 16/12/2011, transcurriendo 21 días calendario entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones violentándose la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. **Proyecto OP0012,** Fondo de Pavimentación a Municipios 2011 Remanente 2010. **6).-** La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta las fechas de corte estipuladas en el contrato en su cláusula novena, que señala el 28 de cada mes ya que las estimaciones 1, 2 y 3 se presentaron con fecha de corte los días 26/02/2011 y 27/03/2011 respectivamente. **7).-** Fianza de vicios ocultos no es acorde al 10% del monto total ejercido. **8).-** Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno: Presentan las estimaciones Nos. 2 y 3 parciales el 20/04/2011 y efectúan el pago hasta el 07/06/2011, resultando 48 días calendario de diferencia.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	informa que se inició el Pro **CMN-P.A.-001/2012.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
31	real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 09/06/2011, inicio real 04/07/2011, diferencia 24 días calendario." **OP0031,** RAMO 33 FONDO III 2011: **7).-** Obra que presentó 23 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 14/06/2011, inicio real 07/07/2011, diferencia 23 días calendario. **OP0033,** RAMO 33 FONDO III 2011: **8).-** Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron en 85 días calendario; diferencia 40 días calendario. **OP0048,** RAMO 33 FONDO III 2011: **9).-** Obra que se concluyó en un período mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y concluyeron en 89 días calendario; diferencia 44 días calendario. **OP0055,** RECAUDACION PROPIA 2011: **10).-** Obra que se concluyó en un periodo mayor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 20 días calendario y concluyeron en 50 días calendario; diferencia 30 días calendario. **Inconsistencias por Incumplimiento Programático-Presupuestal, Derivado De La Glosa Realizada a la Documentación Entregada en Cuenta Pública y al Documento de Autoevaluación Trimestral:** **11).-** Una acción que presentó atraso de 177 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: 1 ACCIÓN DE RAMO 33 FONDO III REFRENDO 2010.- OP0002.- inicio programado 07/02/2011, inicio real 03/08/2011, diferencia 177 días calendario. **12).-** Una acción que debió concluir en el tercer trimestre 2011 según cédula técnica de registro de obra y fue reportada en autoevaluación como no iniciada: 1 ACCIÓN DE RAMO 33 FONDO III 2011.- OP0049. **13).-** 16 acciones que debieron concluir en el tercer trimestre 2011 según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 1 ACCIÓN DE FIDEM 2011.- OP0019; 14 ACCIONES DE RAMO 33 FONDO III 2011.- OP0021, OP0022, OP0023, OP0025, OP0026, OP0029, OP0034, OP0035, OP0051, OP0053, OP0054, OP0072, OP0073, OP0074; Y 1 ACCIÓN DE SUBSEMUN 2011 .- OP0056. **14).-** Una acción que debió iniciar y concluir en el tercer trimestre 2011 según cédula técnica de registro de obra y fue reportada en autoevaluación como obra no iniciada: 1 ACCIÓN DE RAMO 33 FONDO III 2011.- OP0099.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Procedimiento **Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CM/054/2013** de fecha 25 de febrero de 2013, la Contralora Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-001/2012.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
32	**15).-** 14 acciones que debieron iniciar y concluir en el tercer trimestre 2011 según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 11 ACCIONES DE RAMO 33 FONDO III 2011.- OP0032, OP0039, OP0047, OP0058, OP0061, OP0065, OP0067, OP0070, OP0075, OP0084, OP0085; 2 ACCIONES DE RAMO 33 FONDO III REMANENTE2010.- OP0066, OP0068; Y 1 Acción de Recaudación Propia 2011.- OP0091. **16).-** 1 ACCIÓN DE RAMO 33 FONDO III REFRENDO 2010.- OP0002: La meta programada del proyecto fue de 3.6 km y solo se alcanzó una meta real de 0.5 km; reduciéndose en 86%; su gasto ejercido fue de $157,437.74 y el programado de $617,916.83, reduciéndose en un 75% con relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. **17).-** 47 acciones que en autoevaluación del tercer trimestre 2011 las reportan en la relación de obras en proceso y la columna de fecha de inicio real está en blanco, lo cual impide realizar el análisis al programa de obra de las mismas: 1 Acción De Ramo 33 Fondo III Refrendo 2010.- Op0004; 4 Acciones De Recaudación Propia 2011.- OP0007, OP0008, OP0037, OP0091; 3 ACCIONES DE RAMO 33 FONDO III REMANENTE 2010.- OP0006, OP0066, OP0068; 1 ACCIÓN DE FONDO DE PAVIMENTACION A MUNICIPIOS REMANENTE 2010.- OP0013; 1 ACCIÓN DE FIDEM 2011.- OP0019; 30 ACCIONES DE RAMO 33 FONDO III 2011.- OP0021, OP0022, OP0023, OP0025, OP0026, OP0029, OP0032, OP0034, OP0035, OP0038, OP0039, OP0047, OP0051, OP0053, OP0054, OP0058, OP0061, OP0065, OP0067, OP0069, OP0070, OP0072, OP0073, OP0074, OP0075, OP0079, OP0080, OP0082, OP0084, OP0085; 1 ACCIÓN DE SUBSEMUN 2011 .- OP0056; Y 6 ACCIONES DE SERNAPAM 2011 .- OP0087, OP0088, OP0089, OP0090, OP0093, OP0096. **Cédula V.** Observaciones al control interno. **Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.** **1).-** 8 proyectos que no se localizaron en autoevaluación del tercer trimestre 2011 y se registraron en cuenta pública mensual: OP0018, OP0027, OP0036, OP0045, OP0050, OP0059, OP0060, OP0083. **2).-** Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la Cédula II "Cédula de Observaciones Documentales Referentes a la Obra Muestra Supervisada en Expediente Unitario del Ente Fiscalizado". **3).-** Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cedula III "cedula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada"	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo de los proyectos OP001, OP009, OP0028, OP031, OP033***(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de Procedimiento Administrativo. ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	4).- Acciones que presentan incumplimiento a su programa de ejecución de obra de acuerdo a como se detalla en la cedula IV "cedula de observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada" **Inconsistencias en el cumplimiento de contrato de ejecución de obra** **OP0001**, RECAUDACION PROPIA 2011 REFRENDOS 2010 **5).**- El representante o supervisor del área operativa no cuenta con cedula profesional contraviniendo con el marco normativo. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. **6).**- Concluyen la obra fisicamente el 26/02/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 31/05/2011, resultando 94 días de diferencia." **OP0009**, SERNAPAM 2011 **7).**- El anticipo se entregó 2 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inició de obra según contrato 04/05/2011, entrega de anticipo 06/05/2011, lo que evidencia los 2 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. **8).**- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el 28 día hábil de cada mes. Ya que la estimación no. 1 tiene fecha de corte el 30/06/2011, violentando el marco normativo. **9).**- Presentan la estimación 3 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 20/07/2010, fecha de entrada de estimación 3 parcial 21/07/2011." **OP0028,** RAMO 33 FONDO III 2011 **10).**- El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio de la obra pactada en el contrato, sin que exista evidencia fundada y motivada; fecha de inició de obra según contrato 04/07/2011, entrega de anticipo 12/07/2011, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. **11).**- Presentan la estimación 2 parcial el día 08/09/2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 17/08/2011, transcurriendo 22 días entre la fecha de corte y la presentación de la estimación, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días." **12).**- Presentan la estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra 17/08/2011, fecha de entrada de estimación parcial 08/09/2011. *OP0031*, RAMO 33 FONDO III 2011		Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** *(competencia del municipio)* se informa: **Pendiente sanción administrativa**, toda vez que no han enviado inicio de

ANEXO C
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2011

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
33	**13).**- La formulación de estimaciones no se realizó tomando en cuenta la fecha de corte estipulada en el contrato en su cláusula novena, que señala el 20 día hábil de cada mes. Ya que las estimaciones 2, 4 y 5 tienen fecha de corte el 31/07/2011 (2), 10/08/2011 (4) y 31/08/2011 (5), violentando el marco normativo. **14).**- Presentan las estimaciones 2, 3, 4 y 5 parciales el día 12/08/2011 (2), 22/08/2011 (3 y 4), y 07/09/2011 (5), cuando la fecha de corte de las estimaciones fueron los días 31/07/2011 (2), 10/08/2011 (3 y 4), y 31/08/2011 (5), transcurriendo 12 días calendario estimaciones 2, 3 y 4 y 7 días calendario estimación no. 5 entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días. **15).**- Presentan la estimación 5 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito; fecha de terminación física de la obra o proyecto 04/09/2011, fecha de entrada de estimación parcial 07/09/2011." **OP0033,** RAMO 33 FONDO III 2011 Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. **16).**- Concluyen la obra físicamente el 06/08/2011 y efectúan el pago finiquito hasta el 30/09/2011, resultando 55 días de diferencia." <u>**Cuenta Pública Anual**</u> **Cédula V.** Observaciones al control interno. **Falta de planeación, seguimiento y control en los procesos administrativos de las acciones siguientes.** **1).**- Inconsistencias por falta de integración de documentación en expediente unitario de obra del ente fiscalizado de acuerdo a como se detalla en la cédula II "Cédula de observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado". **2).**- Acciones que presentan irregularidades en su calidad de ejecución a como se especifica en la cédula III "Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada". **Proyecto OP0121,** Ramo 33 Fondo III 2011.- **3).**- Presentan la estimación 1 parcial el día 28 de diciembre de 2011, cuando la fecha de corte de la estimación fue el día 15 de diciembre de 2011 (1), transcurriendo 13 días respectivamente entre la fecha de corte y la presentación de las estimaciones, violentando la Ley de la materia que indica un plazo no mayor de 6 días.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Procedimiento Administrativo. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	PRIMER TRIMESTRE b) Observaciones al Control Interno. **Generales**		
1	**Punto No. 1.**- Se constató que la Directora de Finanzas a la fecha de la revisión no cuenta con la fianza de fidelidad a favor del Municipio, para garantizar los valores y recursos que le fueron encomendados.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/296/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-087/2011,** instruido en contra de la C. **Ana Luisa Acosta Sosa.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	SEGUNDO TRIMESTRE **Capítulo I.**- Observaciones documentales, presupuestales, financieras y de Control Interno. **a).**- Observaciones al Control Interno. **Recaudación Propia**		
2	**Punto No. 1.**- En revisión a la muestra de la cuenta de bancos específicamente a la póliza de egresos No. 409 del mes de abril, a nombre del Municipio de Nacajuca por concepto de pago a personas que se encuentran laborando en la Liga Tabasqueña de Béisbol Profesional, carece de convenio debidamente requisitado entre el H. Ayuntamiento y la Liga o en su caso solicitud del apoyo requerido por parte de ésta.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/296/2011** de fecha 9 de Diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-088/2011** instruido en contra del C. **Ana Luisa Acosta Sosa.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de lo*

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Municipios del Estado de Tabasco.
3	**Punto No. 2.-** En revisión a la muestra de la cuenta de bancos específicamente a la póliza 421 de egresos del mes de junio a nombre del Instituto Estatal de Cultura, por concepto de aportación municipal para el desarrollo cultural, carece del convenio realizado entre el H. Ayuntamiento y el Instituto referido.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/201/2012** de fecha 5 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.007/2012,** instruido en contra del Ex Director de DECUR. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Participaciones Federales		
4	**Punto No. 3.-** En revisión a la muestra de bancos específicamente la póliza No. 31 de egresos del mes de abril a nombre de NH. Contadores Públicos y Consultores S.C, por concepto de pago por servicios de auditoría para la determinación y entero de las retenciones del ISR para el ejercicio 2009, carece del informe de la auditoría, así como el costo- beneficio que justifique el egreso realizado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/201/2012** de fecha 5 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.008/2012,** instruido en contra de la Directora de Finanzas Municipal y del Director de Administración. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
5	**Punto No. 4.-** En revisión a la muestra de bancos específicamente la póliza No. 29 de egresos del mes de mayo a nombre de Impulsora Nacional de Innovación Tecnológica por concepto de pago de servicio de diagnóstico de información catastral, carece del resultado del mismo, así como el costo- beneficio que justifique el egreso realizado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/201/2012** de fecha 5 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.009/2012,** instruido en contra de la Directora de Finanzas Municipal. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos*

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Generales		
6	**Punto No. 5.-** El H. Ayuntamiento no cumplió con la obligación de enviar informe semestral del Inventario de Bienes Muebles e Inmuebles debidamente conciliado contablemente con la Dirección de Finanzas al 30 de junio del ejercicio 2010.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/201/2012** de fecha 5 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.089/2011,** instruido en contra del Director de Administración Municipal. ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	TERCER TRIMESTRE **Capítulo I.-** Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno. **a).-** Observaciones al Control Interno. **Recaudación Propia**		
7	**Punto No. 1.-** En revisión al proyecto muestra AD051 adquisición de un terreno que será utilizado para la construcción de un cárcamo de bombeo en el Poblado Oicoatitán, concluido al tercer trimestre de 2010, carece de documentación que acredite la propiedad del H. Ayuntamiento.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/296/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-091/2011,** instruido en contra de la C. **Ana Luisa Acosta Sosa.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no responsabilidad administrativa por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 8*

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.
	Convenios		
8	**Punto No. 2.-** En revisión al proyecto muestra AD033 adquisición de vehículo con chasis cabina, que será utilizado para la recolección de basura, con recursos del ramo 20 (Hábitat) por la cantidad de $1,230,000.00, especificamente la orden de pago No. 4061 del mes de septiembre de 2010 se detectaron las siguientes inconsistencias: 1.- El concurso No. DA/002-ramo 20-H-Ayuntamiento/10; esta licitación debió declararse desierta al presentar una sola propuesta de los 4 proveedores invitados, lo que no permitió asegurar al Municipio obtener las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes. 2.- La documentación comprobatoria del gasto erogado no presenta el sello que indique que fue ejercido con el programa Hábitat "Operado PH".	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/201/012** de fecha 15 de marzo de 2012, el Contralor Municipal envía copia de del oficio **CMN/294/2011** dirigido al Lic. Marco Antonio Leyva Leyva, Presidente Municipal, signado por la Lic. Cinthia SálazarRechy, Contralora Municipal, mediante el cual se formula excusa de seguir conociendo el trámite administrativo respecto del Pliego de Cargos del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2010. Con oficio **CMN/295/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. **Adm. HAN/DAJ/PAR/001/2011**, instruido en contra de los CC. **Lic. Cinthia Salazar Rechy, L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, L.C.P. Salomón Zapata Pérez y L.C.P. David Gómez de Dios.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	CUARTO TRIMESTRE **Capítulo I.-** Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno., **a).-** Observaciones al Control Interno.		
9	**Punto No. 1.-** La documentación que ampara el proceso de adjudicación de los concursos Nos. DA/015/RPRO/10 y DA/016/RPRO/10 relativos a la adquisición de 3 vehículos aportan elementos suficientes para determinar indicios de simulación y violación a las disposiciones normativas aplicables y por el monto de las	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/295/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el Proc. **Adm HAN/DAJ/PAR/001/2011**, instruido en contra de

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	adquisiciones, se debió llevar a cabo Concurso Simplificado Mayor (mínimo 5 invitaciones). a) La documentación que ampara el proceso de adjudicación de DA/015/RPRO/10 presenta las siguientes irregularidades: 1.- La cotización de Tabasco Automovilistica S.A. de C.V. (empresa ganadora) presenta correcciones y raspaduras, pero aún así se distingue claramente la fecha 15 de diciembre 2010, cabe señalar que el concurso se llevó a cabo según acta el 7 de diciembre de 2010, por lo que indica que el concurso fue simulado. 2.- Las manifestaciones por escrito bajo protesta de decir verdad de: no tener adeudos fiscales, de haber presentado en tiempo y forma las declaraciones y pagos provisionales de ISR, presentan alteraciones en el renglón correspondiente a la fecha. 3.- Las cartas de disculpa de la empresa Automotriz Tabasco S.A. de C.V. presentan errores en la descripción de los bienes requeridos respecto al número de concurso, situación que denota que al 7 de diciembre de 2010 la empresa está enterada de la próxima adquisición que se llevará a cabo el 22 de diciembre de 2010, situación que revela que fraccionaron las compras para evitar un Concurso Simplificado Mayor. 4.- Números consecutivos de los cheques que presentó como garantía la empresa Tabasco Automovilistica S.A de C.V independientemente de que un cheque es de fecha 7 de diciembre de 2010 y el segundo cheque es de fecha 22 de diciembre de 2010, es decir, en un lapso de 15 días naturales la empresa no expidió ningún cheque. b) La documentación que ampara el proceso de adjudicación de DA/016/RPRO/10 presenta las siguientes irregularidades: 1.- El concurso debió declararse desierto y volver a convocar un nuevo concurso, dado que de las tres empresas invitadas se disculpan dos y no presentan propuestas, resultando ganadora la única empresa que		los CC. **Lic. Cinthia Salazar Rechy, L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, L.C.P. Salomón Zapata Pérez y L.C.P. David Gómez de Dios.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	presentó su propuesta. 2.- No se aseguraron al Municipio las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes, que dispone la normatividad aplicable.		
10	**Punto No. 2.**- En revisión al proceso licitatorio No. DA/006/RPRO/2010, por concepto de adquisición de maíz para el consumo proporcionado a personas de escasos recursos económicos, la documentación que ampara este proceso de adjudicación, aporta elementos suficientes para determinar indicios de simulación y violación a las disposiciones normativas aplicables como a continuación se señalan: 1.- La invitación presentan fecha 11 de mayo y las cotizaciones 7 de mayo de 2010. 2.- El concurso se debió declarar desierto, ya que los proveedores participantes José Darvelio Lázaro Hernández y Domingo de la Cruz Guillermo, no se encuentran inscritos en el padrón de proveedores proporcionado por el H. Ayuntamiento, siendo así solo se contaba con un participante que cumpliera los requisitos establecidos en las bases fracción III, mencionadas en la invitación que envía el H. Ayuntamiento a los participantes. 3.- Las cotizaciones no cumplen con los requisitos establecidos en las bases, ya que no hacen referencia del número de concurso. 4.- El cheque cruzado como garantía que presenta el ganador de este concurso Azucena Martínez García no está firmado y presenta fecha 19 de mayo, fecha posterior al acta de apertura y adjudicación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/295/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. HAN/DAJ/PAR/001/2011,** instruido en contra de los CC. **Lic. Cinthia Salazar Rechy, L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, L.C.P. Salomón Zapata Pérez y L.C.P. David Gómez de Dios.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
11	**Punto No. 3.**- El proceso licitatorio DA/010/RPRO/2010 por adquisición de un sistema de Control para la Recaudación Municipal, la documentación que ampara este proceso presenta las siguientes irregularidades: 1.- El acta de concurso menciona que este recurso será aplicado al proyecto AD046 adquisición de un sistema de control para la	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/295/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. HAN/DAJ/PAR/001/2011,** instruido en contra de los CC. **Lic. Cinthia Salazar Rechy, L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, L.C.P. Salomón**

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

		ACCIONES A	
	recaudación Municipal y el egreso será pagado con recaudación propia; sin embargo el gasto fue ejercido en el capítulo 3000 de gasto corriente, partida 3206 servicios de informática. 2.- El concurso se debió declarar desierto, ya que el proveedor participante José Carlos Galván López no se encuentra inscrito en el padrón de proveedores proporcionado por el H. Ayuntamiento, siendo así solo se contaba con dos participantes que cumplieron los requisitos establecidos en las bases fracción III, mencionadas en la invitación que envía el H. Ayuntamiento a los participantes.		**Zapata Pérez y L.C.P. David Gómez de Dios.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco*
12	**Punto No. 4.-** En revisión a la adjudicación directa acta No. DA/ad/003/RPRO/2010 por $162,400.56 a nombre de Gilberto Hernández Esquivel, por concepto de arrendamiento de 2 unidades de transporte tipo VAN, utilizadas para trasladar a los jugadores de Beisbol a sus encuentros deportivos, ésta debió ser concursado por la modalidad de simplificado menor dado que supera el importe mínimo para realizar la adjudicación directa, cabe señalar que los proveedores participantes Gilberto Hernández Esquivel, VictorHananAlipi y Diego de la O. Peralta, a la revisión no se encontraron registrados en el padrón de proveedores.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/295/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. HAN/DAJ/PAR/001/2011,** instruido en contra de los CC. **Lic. Cinthia Salazar Rechy, L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, L.C.P. Salomón Zapata Pérez y L.C.P. David Gómez de Dios.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Participaciones Federales		
13	**Punto No. 5.-** En revisión al proceso licitatorio No. DA/005/POA/2010 por adquisición de diversos formatos para ser utilizados en las diversas áreas del H. Ayuntamiento, se observó que refleja la siguiente irregularidad: Los proveedores Ricardo Eduardo Rodríguez Chan y Heriberto Sánchez Sandoval no se encuentran registrados en el padrón de proveedores del Municipio, motivo por el cual se debió declarar desierto ya que solo contaban con un participante que cumple con todos los requisitos establecido en los lineamientos normativos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/295/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. HAN/DAJ/PAR/001/2011,** instruido en contra de los CC. **Lic. Cinthia Salazar Rechy, L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, L.C.P. Salomón Zapata Pérez y L.C.P. David Gómez de Dios.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de*

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			determinar si existe o no ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
14	**Punto No. 6.-** En revisión a la muestra del Gasto Corriente orden de pago No. 2584 del ejercicio 2010, por concepto de impresión de 200 libros del Plan Municipal de Desarrollo, el proceso licitatorio No. DA/017/POA/2010 presenta las siguientes irregularidades: 1.- No se cumple con el precepto de economía en cuanto a precio ya que de acuerdo a un análisis comparativo de precios de mercado realizado por el grupo de auditoría a diversas imprentas, se estima que el precio está elevado en relación al costo pagado por el Municipio al proveedor. 2.- El ejemplar que envían en Cuenta Pública no corresponde a las características del servicio contratado, (resalte tipo repujado) cabe mencionar que en la factura no se detallan las características y especificaciones del trabajo realizado tal y como fue solicitado en la requisición y en el acta de fallo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/295/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. HAN/DAJ/PAR/001/2011,** instruido en contra de los CC. **Lic. Cinthia Salazar Rechy, L.C.P. Mercedes Ruiz Magaña, L.C.P. Salomón Zapata Pérez y L.C.P. David Gómez de Dios.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
15	**Punto No. 7.-** En revisión al Expediente de Información Financiera específicamente a la conciliación bancaria del mes de diciembre, cuenta No. 4043-38437 de Participaciones Federales gasto de inversión, registran el cheque en tránsito No. 710 por un monto de $11,948.00, emitido desde el mes agosto y a la fecha no ha sido cobrado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/296/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-092/2011,** instruido en contra de la C. **Ana Luisa Acosta Sosa.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Generales		
16	**Punto No. 8.**-En revisión al inventario físico otorgado por la Dirección de Administración, se observó que presenta diferencia con respecto al Estado de Posición Financiera como se muestra a continuación: El Estado de Posición Financiera refleja la cantidad de $39'037,278.63 y el Inventario proporcionado por la Dirección de Administración presenta $37'082,492.72 reflejándose una diferencia por $1'954,785.91, cabe hacer mención que en el inventario proporcionado no anexan relación de los Bienes Inmuebles.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/296/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-093/2011,** instruido en contra de la C. **Ana Luisa Acosta Sosa.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
17	**Punto No. 9.**-En análisis realizado a la plantilla de personal correspondiente al mes de diciembre de 2010, con el sistema ACL proporcionado por el H. Ayuntamiento con oficio No. CM/115/2011 de fecha 11 de abril de 2011, se detectó que omitieron enviar información de las remuneraciones pagadas al Presidente Municipal y los Regidores, situación que impidió que se revisara adecuadamente esta información.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/296/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-094/2011,** instruido en contra de la C. **Ana Luisa Acosta Sosa.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	Convenios		
18	**Punto No. 10.**-En revisión al proyecto muestra IS100 curso de belleza, se observó lo siguiente: **1.-** Carece de contrato de servicios prestados de la instructora Erika María Vázquez Arellano. **2.-** La lista de raya del 16 al 30 de septiembre de 2010, presenta inconsistencia	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/296/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-095/2011,** instruido en contra de la C. **Ana Luisa Acosta Sosa.**

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	ya que, es firmada por la instructora de belleza Marisela Rodriguez Pérez y anexan fotocopia de la credencial de elector de Erika María Vázquez Arellano. 3.- La documentación comprobatoria del gasto erogado no presenta el sello que indique que fue ejercido con el programa Hábitat "Operado PH".		*NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
19	TERCER TRIMESTRE **Capítulo II.-** Observaciones a la Obra Pública. **Cédula III.-** Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. **Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido.** **Proyecto OP002.-** Bacheo y reposición de pavimento de concreto hidráulico f'c=200kg/cm² de 15cm de espesor y bacheo de pavimento asfáltico en frío en calles y avenidas, ubicado en la Cd. Nacajuca, ejecutada por Administración bajo la modalidad de inversión de Participaciones Federales 2010. 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del expediente técnico unitario, bitácora de obra y números generadores remitidos en Cuenta Pública, constatados con los datos aportados en el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica los excedentes de materiales adquiridos y mano de obra empleada para la ejecución de los trabajos; por tanto, se determinó una observación de $33,075.12 (treinta y tres mil setenta y cinco pesos 12/100 MN), IVA incluido, en los materiales y pago de mano obra, por concepto de gasto en exceso. **Monto pendiente de solventar: $25,902.80**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/296/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-082/2011,** instruido en contra del C.**Tec. Disney Hernández Izquierdo.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se iniciará Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables.
	CUARTO TRIMESTRE Cédula II. Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado y		

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
20	**Cédula V.** Observaciones al Control Interno. **Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:** **Proyecto OP049**, Fondo III Infraestructura Social Municipal 2010. **1).-** Proyecto final validado por funcionarios. **2).-** Pruebas de laboratorio de la compactación. **Proyecto OP019**, Ramo 20 - HÁBITAT - Ayuntamiento 2010. **3).-** Cuadro comparativo de propuestas. **4).-** Programa de trabajo físico financiero. **Proyecto OP039**, Fondo III Infraestructura Social Municipal 2010. **5).-** Dictamen de factibilidad de la dependencia normativa. **6).-** Convenio por suspensión de obra. **7).-** Acta de sitio donde se suspendió la obra. **8).-** Reprogramación de obra por desfase de anticipo. **Proyecto OP057**, Fondo III Infraestructura Social Municipal 2010. **9).-** Acta de entrega-recepción. **Proyecto OP068**, Fondo III Infraestructura Social Municipal 2010. **10).-** Programa de trabajo físico-financiero (final). **Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:** **OP047**, Fondo III Infraestructura Social Municipal 2010. **11).-** El monto de la fianza de vicios ocultos no es congruente con el 10% del monto total ejercido. Hallazgos en el procedimiento de licitación de obra: **OP074**, Fondo III Infraestructura Social Municipal 2010. **12).-** En el presupuesto inicial de obra elaborado por el H. Ayuntamiento, en el concepto no. 25 señala un volumen de 62.29 m3. de suministro de sello tipo 3-a, este volumen también fue considerado para los conceptos No. 26, 27 y 28 referente a la aplicación, tendido y planchado a rodillo muerto a una pasada de sello premezclado 3-A, pero solo se considero un volumen de 1.00M3 que resulta una incongruencia al	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	"Para los efectos del **Procedimiento Administrativo** de los proyectos **OP049, OP019, OP039, OP057, OP068, OP047 y OP074,** *(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/201/2012** de fecha 15 de marzo de 20012, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.010/2012,** instruido en contra del Director de Obras Públicas. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO D
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2010

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	presupuesto y catálogo de conceptos, los participantes a esta licitación (invitación a cuando menos 5 personas) en la junta de aclaraciones realizada el día 04/08/2010 no hicieron pregunta alguna o duda de este hecho lo que hubiese provocado la anulación de la licitación, al igual que en la evaluación de las propuestas. **Auditoría Anual** **Capítulo** I.- Observaciones a la Obra Pública.		
21	**Cédula II.** Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado y hallazgo en el procedimiento de licitación de obra y **Cédula V.** Observaciones al Control Interno. **Hallazgos en el procedimiento de Licitación de Obra:** **OP086.**- Convenio Subsemun-Ayuntamiento 2010 Programa Normal. **1).**- Se omitió la licitación Pública de la obra de acuerdo a su monto $5'625,987.76 adjudicándose directamente violentando el marco normativo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/296/2011** de fecha 9 de diciembre de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.096/2011,** instruido en contra de la C. **Ana Luisa Acosta Sosa.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	TERCER TRIMESTRE **Capítulo** I.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno. a) Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras. **Recaudación Propia**		
1	**Punto 1.-** De la revisión documental a los proyectos de inversión social del IS-208 al IS-220 todos denominados "Suministro de Material de Construcción" en diversas comunidades del Municipio considerados en la muestra, no se encontró anexa a la Cuenta Pública, del mes de mayo de 2009 la póliza No. 408, por un importe total de $500,379.37, documentación comprobatoria y justificatoria y órdenes de pago Nos. 2135 a la 2147, por importes de **$12,966.25**, $12,966.25, $11,787.50, $11,787.50, $11,787.50, $11,787.50, $6,483.12, $61,295.00, $124,947.50, $51,865.00, $57,758.75, $86,048.75, $38,898.75, respectivamente. **Monto pendiente de solventar: $** 500,379.37	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-013/2011.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con número de expediente **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/045/2014** **En etapa de desahogo de audiencia de ley**
	Participaciones Federales		
2	**Punto 2.-** Derivado del análisis a una muestra de 70 Funcionarios Públicos, integrantes de la plantilla del personal enviada en Cuenta Pública de los meses de julio y septiembre de 2009, se detectó que diversos Funcionarios Públicos se excedieron por un importe de **$20,714.37**, el cual se determina considerando el monto autorizado en el tabulador de percepciones netas de $50,000.00 mensuales todos ellos con categorías de regidores, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fecha 10 de septiembre de 2008 Suplemento 6888 B, como a	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-014/2011.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe*

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	continuación se detalla: **a)** C. Daniel Hernández Castro, quinto regidor en el mes de julio $2,928.57, septiembre $3,000.03. **b)** C. Elisia de la Cruz de la Cruz, sexto regidor en el mes de julio $2,928.57; **c)** C. Clicaro Isidro Hernández, octavo regidor en el mes de julio $2,928.57, septiembre $3,000.03. **d)** C. Pascual Torres Salvador, noveno regidor en el mes de julio $2,928.57, septiembre $3,000.03. **Monto pendiente de solventar: $** 20,714.37		*o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con el número de expediente **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/047/2014** **En etapa de desahogo de audiencia de ley.** En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Aníbal Reyes de la Cruz, María del Carmen Pérez Calderon,Elisa de la Cruz de la Cruz, Clicaro Isidro Hernández, Pascual Torres Salvador y Daniel Hernandez Castro por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto.
3	**Punto 3.-** De la revisión documental a los proyectos de inversión social IS-248, IS-249, IS-250 e IS-251 todos denominados "Aportación de Insumos para apoyo a pequeños productores" en diversas comunidades del Municipio, considerados en la muestra, no se encontró anexa a la Cuenta Pública del mes de julio de 2009 la póliza No. 248, por un importe total de $160,000.00, según órdenes de pago Nos. 3268, 3269, 3270 y 3271, por un importe de **$40,000.00**, cada una, las cuales corresponden a los proyectos observados. **Monto pendiente de solventar: $** 160,000.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se *informa:* Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-015/2011.** ***NOTA:** La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no **responsabilidad administrativa** por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con el número de

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			expediente **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/049/2014** **En etapa de desahogo de audiencia de ley.** En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Aníbal Reyes de la Cruz, José de los Santos Alvaréz y Rogelio May Torrez, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto.
	Ramo General 33 Fondo III 2009		
4	**Punto 4.-** De la revisión documental efectuada a los proyectos de inversión social ejercidos en el mes de mayo de 2009, mencionados a continuación, no anexaron las facturas correspondientes, así como la relación e identificación oficial de los beneficiarios, por un importe de $5'329,714.13: IS103 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617 orden de pago No. 2155, importe $143,807.50; IS104 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2156, importe $785,047.50; IS105 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2157, importe $300,581.25; IS106 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2158, importe $404,250.30; IS107 "Suministro de Block Macizo" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2159, importe $108,790.00; IS108 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2160, importe $198,030.00; IS109 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2161, importe $205,551.00; IS110 "Suministro de Block Macizo" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2162, importe $91,080.00; IS143 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2163, importe $74,261.25; IS144 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2164, importe $13,703.40; IS145 "Suministro de Block Macizo" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2165, importe $87,557.00; IS146 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2166, importe $113,160.00; IS147 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2167, importe $45,678.00; IS148 "Suministro de Block Macizo" póliza de egreso no. 617, orden de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-016/2011.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con el número de expediente **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/046/2014** **En etapa de desahogo de audiencia de ley** En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Aníbal Reyes de la Cruz y Pedro Hernández de los Santos, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto.

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	pago no. 2168, importe $39,847.50; IS149 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso no. 617, orden de pago no. 2169, importe $63,652.50; IS150 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2170, importe $82,220.40; IS151 "Suministro de Block Macizo" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2171, importe $17,077.50; IS152 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2172, importe $215,711.25; IS153 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2173, importe $232,957.80; IS154 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2174, importe $335,943.75; IS155 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2175, importe $235,241.70; IS156 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2176, importe $90,763.75; IS157 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2177, importe $89,072.10; IS158 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2178, importe $139,681.88; IS159 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2179, importe $143,885.70; IS160 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2180, importe $146,165.00; IS161 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2181, importe $157,589.10; IS162 "Suministro de Material de Construcción" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2182 importe $471,500.00; IS163 "Suministro de Láminas" póliza de egreso No. 617, orden de pago No. 2183, importe $296,907.00; todas del mes de mayo del ejercicio 2009, además de que en todas las órdenes de pago mencionadas, falta la firma del ex-Director de Desarrollo (Pedro Hernández de los Santos), con excepción de las números 2177 y 2182. **Monto pendiente de solventar: $** 5'329,714.13 **CUARTO TRIMESTRE** **Capítulo** I.- Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras y al Control Interno. **a)** Observaciones Documentales, Presupuestales y Financieras.		

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Recaudación Propia		
5	**Punto No. 1.-** De la revisión documental a los proyectos de inversión social IS221 al IS227 denominados "Suministro de Láminas de Fibrocemento" realizados en diversas comunidades del Municipio, considerados en la muestra, no se encontró anexa a la Cuenta Pública del mes de mayo de 2009 la póliza No. 408, órdenes de pago Nos. 2148 a la 2154 así como la documentación comprobatoria del gasto, por un importe total de $499,905.00. **Monto pendiente de solventar:** $ 499,905.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 23 de junio de 2014 radicado con el numero CMN-P.A. 032/2011 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/171/2014** a los presuntos responsables. En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Aníbal Reyes de la Cruz, Rogelio MayTorrez, José de los Santos Alvarez Contreras y Miguel Ángel de la O de la O, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en e asunto.
	Participaciones Federales		
6	**Punto No. 2.-** En análisis a los sueldos de una muestra de 70 funcionarios públicos, por el periodo octubre a diciembre de 2009 se detectó que los funcionarios que se enlistan se excedieron por un total de $61,299.04 en sus percepciones en relación al monto autorizado en el tabulador de percepciones netas publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tabasco de fecha 10 de septiembre de 2008 suplemento 6888 B, como a continuación se señala: a) C. Daniel Hernández Castro, Quinto Regidor en el mes de octubre $3,000.00, noviembre $3,000.00, diciembre $3,000.00 del ejercicio 2009, de acuerdo al monto máximo autorizado de $50,000.00.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/179/2014** a los presuntos responsables. En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Aníbal Reyes de la Cruz Daniel Hernández Castro, Adrian Leyva Ovando, Jader Hernández Aguilera, Luzne Gabriela López Tosca, Clicaro Isidro Hernández, Gualberto Alejandro Isidro Flores Rosario Marquez Contreras, Elisa de la Cruz de la Cruz y Pascual Torres Salvador, por

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	b) C. Elisia de la Cruz de la Cruz, Sexto Regidor en el mes de octubre $3,000.00, noviembre $3,000.00, diciembre $3,000.00, del ejercicio 2009, de acuerdo al monto máximo autorizado de $50,000.00. c) C. Clicaro Isidro Hernández, Octavo Regidor en el mes de octubre $3,000.00, noviembre $3,000.00, diciembre $3,000.00, del ejercicio 2009, de acuerdo al monto máximo autorizado de $50,000.00. d) C. Pascual Torres Salvador, Noveno Regidor en el mes de octubre $3,000.00, noviembre $3,000.00, diciembre $3,000.00, del ejercicio 2009 de acuerdo al monto máximo autorizado de $50,000.00. e) C. Gualberto Alejandro Isidro Flores, Décimo Segundo Regidor en el mes de noviembre $3,000.00, diciembre $3,000.00, del ejercicio 2009, de acuerdo al monto máximo autorizado de $50,000.00. f) C. Luzney Gabriela López Tosca, Jefe de Oficina C en el mes de octubre $2,593.52 del ejercicio 2009, de acuerdo al monto máximo autorizado de $30,000.00. g) C. Adrián Leyva Ovando, Jefe de Oficina C en el mes de octubre $2,589.52 del ejercicio 2009, de acuerdo al monto máximo autorizado de $30,000.00 h) C. Jader Hernández Aguilera, Líder Coordinador "F" en el mes de noviembre $6,360.00, diciembre $6,360.00 del ejercicio 2009, de acuerdo al monto máximo autorizado de $35,000.00. i) C. Rosario Márquez Contreras, Jefe de Oficina "D" en el mes de diciembre de 2009 $1,396.00 del ejercicio 2009, de acuerdo al monto máximo autorizado de $30,000.00. **Monto pendiente de solventar: $** 61,299.04		que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto.
7	**Punto No. 3.**- Derivado de la revisión documental a los capítulos 2000 y 3000 (Gasto Corriente), se observó lo siguiente: *a) No anexaron a la Cuenta Pública del mes de* marzo de 2009, la póliza de egresos No. 412,	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimient Resarcitorio** el Órgano Superior d Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamien de Responsabilidad Resarcitor

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	orden de pago No. 958, por un importe de $21,968.00, así como su documentación comprobatoria y justificatoria. **b)** En la póliza de egresos No. 58 correspondiente al mes de julio de 2009, orden de pago No. 3234, por un importe de $139,287.11, anexaron factura por un importe de $80,746.15, faltando por comprobar $58,540.96, cabe señalar que el convenio realizado por la prestación de servicios tiene fecha de diciembre de 2008. **c)** No anexaron a la Cuenta Pública del mes de julio de 2009 las pólizas de egresos Nos. 30 y 83, órdenes de pago Nos. 3031 y 3311, así como su documentación comprobatoria y justificatoria por importes de $180,363.70 y $25,034.96. **d)** No anexaron a la Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009 la póliza de diario No. 7, orden de pago No. 6495, así como su documentación comprobatoria y justificatoria por un importe de $10,778.12. Totalizando la documentación faltante un monto de $296,685.74 **Monto pendiente de solventar:** $ 35,813.08 **Ramo 33 Fondo III 2009**		**HCE/OSFE/DAJ/172/2014** a los presuntos responsables. En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Aníbal Reyes de la Cruz y Miguel de la O dela O, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto.
8	**Punto No. 4.-** De la revisión a los Estados Presupuestales al 31 de diciembre de 2009, los proyectos que se mencionan a continuación no cumplen con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en virtud de que se programaron sin beneficiar a personas en extrema pobreza y en rezago social, ya que son centros poblacionales que cuentan con todos los servicios públicos como agua, alcantarillado, luz, teléfono, etc: IS-139 "Suministro de Materiales de PVC Hidráulico RD-26 para Red de Agua Potable (Sector Francisco Villa)" Cd. Nacajuca $158,242.36, IS-232 "Suministro de Tubería de PVC Hidráulica RD-26 de 4" de Diámetro para Red de Agua Potable en Calle Epifanio Bravata (Sector I. Ramírez)" Cd. Nacajuca $15,190.64, IS-236 "Aportación Municipal Para la Construcción de Pavimento Hidráulico f'c=250 kg/cm² de 15 cms. de Espesor" Fracc. Bosques de Saloya $515,425.90, IS-237 "Aportación Municipal para la Construcción de Pavimento Hidráulico f'c=250 kg/cm² de 15 cms. de Espesor" Fracc. La Selva $501,926.03, IS-285 "Suministro de Transformadores Autoprotegidos Tipo Poste de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-035/2011.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitorio **HCE/OSFE/DAJ/198/2014** a los presuntos

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	37.5 y 50kva-13.2kv-2b-127/220v (2 boquillas) y Material Eléctrico para la Rehabilitación de la Red de Energía Eléctrica ubic.: calles Nicolás Bravo y Santos Degollado (Sector El Carmen)" Cd. Nacajuca $125,699.37, IS-314 "Suministro de Materiales Asfálticos para Reconstrucción de Carpeta Asfáltica en Caliente S.M.A. (calle Agrarista y Calle Emeterio Ruiz Tramo Entre la Calle Agrarista y la calle Revolución Sector Tuxtepec)" Cd. Nacajuca $396,368.04, haciendo un total de $1'712,852.34. **Monto pendiente de solventar:** $ 522,067.41		responsables. En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Anlbal Reyes de la Cruz,José de los Santos Alvárez Contreras, Rogelio May Torrez y Juan José Gómez Reyes por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto.
9	**Punto No. 5.**- De la revisión documental al proyecto IS-245 "Suministro de Transformadores Autoprotegidos Tipo Postes", considerado en la muestra, no se encontró anexa a la Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009, la póliza de egresos No. 616, orden de pago No. 5611, asi como su documentación comprobatoria y justificatoria por un importe de $248,804.69. **Monto pendiente de solventar:** $ 248,804.69	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-036/2011.** Con fecha 23 de junio de 2014 se concluyó dicho expediente mediante un acuerdo de extinción punitiva de acción por prescripción. en términos del artículo 78 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el Artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorjo** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/175/2014** a los presuntos responsables. En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Anlbal Reyes de la Cruz, José de los Santos Alvárez Contreras, Juan José Gómez Reyes y Sebastían Carrillo Félix, por lc que se acordará la admisión de pruebas y

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			alegatos que hicieron valer en el asunto.
	Ramo 33 Fondo IV 2009		
10	**Punto No. 6.-** De la revisión documental al proyecto IS-040 "Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública", se observó lo siguiente: **a)** No anexaron a la Cuenta Pública bajo su resguardo talón de pago por concepto de sueldos y salarios del C. Miguel Ángel Frías de la O con categoría de Agente de Tercera por el periodo comprendido del 16 al 31 de marzo de 2009 por un importe de $2,662.01, según póliza de egresos No. 814, orden de pago No. 1223. **b)** No anexaron a la Cuenta Pública bajo su resguardo talón de pago por concepto de sueldos y salarios del C. Javier Rodriguez Garcia con categoría de Agente Raso por el periodo comprendido del 16 al 31 de mayo de 2009 por un importe de $2,247.05, según póliza de egresos No. 825, orden de pago No. 2225. **c)** No anexaron a la Cuenta Pública bajo su resguardo los talones de pago por concepto de sueldos y salarios de los C. OrbelinCerino López con categoría de Agente de Tercera y C. Lucio Sánchez de la Cruz con categoría de Comandante, por el periodo comprendido del 16 al 30 de junio de 2009 por un importe de $2,662.01 y $3,302.33, respectivamente, según póliza de egresos No. 818, orden de pago No. 2833. **d)** No anexaron a la Cuenta Pública los talones de pago por concepto de sueldos y salarios de las siguientes personas del periodo comprendido del 1 al 15 de diciembre de 2009: C. Diógenes Antonio Feria Santos con categoría de Coordinador por un importe de $4,091.65, C. Hitler Silván Álvarez con categoría de Comandante por un importe de $3,204.55, C. José Francisco Jiménez López con categoría de Comandante por un importe de $3,177.11, C. José Luna Oliva con categoría de Comandante por un importe de $3,062.68, según póliza de egresos No. 803, orden de pago No. 5970. Totalizando un monto de $24,409.39. **Monto pendiente de solventar:** $ 10,873.40	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 23 de junio de 2014 radicado con el numero 037/2011 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/172/2014** a los presuntos responsables. En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables María Guadalupe Pérez Campos, Aníbal Reyes de la Cruz y Miguel de la O de la O, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto.

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	TERCER TRIMESTRE b) Control Interno. **Participaciones Federales**		
11	**Punto 1.-** Derivado de la revisión documental al proyecto IS-012 "Celebración del Día de Reyes" se observó lo siguiente: a) En la póliza de egreso No. 288 correspondiente al mes de febrero de 2009, orden de pago No. 212, la factura No. 84 por un importe de $444,999.89 expedida por el C. Pedro Cuauhtémoc Castillo Valdez, venció con fecha 31 de diciembre de 2008 y se expidió en el mes de febrero de 2009. b) En la orden de pago No. 151, correspondiente a la póliza de egreso No. 226 del mes de enero de 2009, por un importe de $9,000.00, no se encuentra firmada por quien fungió en ese período como Jefe de Oficina "B" del D.I.F. (Unidad Generadora del Gasto)	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 21 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-017/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. María Guadalupe Pérez Campos, José de los Santos Alvarez Contreras y Anibal Reyes de la Cruz en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
12	**Punto 2.-** Derivado de la revisión documental al proyecto IS-016 "Celebración del Día del Maestro" que se concluyó en el mes de septiembre de 2009 se observó lo siguiente: a) Orden de pago No. 1882, correspondiente a la póliza de egreso No. 207 del mes de mayo de 2009, por un importe de $130,500.00, no se encuentra firmada por quienes fungieron como Directores de Programación y de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) b) En la póliza de egreso No. 244 y orden de pago No. 1890 del mes de mayo de 2009, por un importe de $99,876.35, dicha orden de pago no se encontró firmada por quien fungió como Presidente Municipal, no anexaron actas de donaciones por los artículos que fueron rifados el Día del Maestro, asimismo el acta de adjudicación directa DA/AD/033/POA/09, correspondiente a dicha adquisición, fue fundamentada incorrectamente, en virtud que menciona el artículo 14 fracción I del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Nacajuca, Tabasco, que a la letra dice "las adquisiciones directas podrán realizarse hasta por un monto de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 m.n.)" y	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 28 de abril de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-018/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. José de los Santos Alvarez Contreras, Anibal Reyes de la Cruz, María del Carmen PeérezCalderon, Miguel Angel de la O de la O, en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	la compra fue por $99,876.35, aún cuando se efectúa el comparativo con tres proveedores, no cumple con la formalidad de un concurso simplificado menor. c) Las relaciones de maestros jubilados a los que se les otorgaron apoyos con motivo del Día del Maestro, anexas a la póliza de egreso No. 245 del mes de mayo de 2009, por un importe de $99,820.00, no se encontraron firmadas por quienes fungieron en ese periodo como Presidente Municipal y Síndico de Hacienda.		
13	**Punto 3.-** Derivado de la revisión documental al proyecto IS-025 "Becas para hijos de Trabajadores Sindicalizados" se observó que en la póliza de egreso No. 228 correspondiente al mes de agosto de 2009 orden de pago No. 3829, por un importe de $130,000.00, la relación de beneficiarios carecen de la firma de los Servidores Públicos quienes fungieron en ese periodo como Síndico de Hacienda, Contralor Municipal y Director de Educación, Cultura y Recreación (DECUR).	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-020/2011.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
14	**Punto 4.-** Derivado de la revisión documental a los proyectos IS-032 "Becas para alumnos de Nivel Primaria", IS-033 "Becas para alumnos de Nivel Secundaria", IS-034 "Becas para alumnos de Nivel Medio Superior" e IS-035 "Becas para alumnos de Nivel Superior" se observó lo siguiente: a) Órdenes de pago Nos. 582, 583, 584 y 585, por importes de $162,900.00, $61,950.00, $64,800.00 y $116,400.00, respectivamente, correspondientes a la póliza de egreso No. 242 del mes febrero de 2009, no se encuentran firmadas por quien fungió en ese periodo como Director de Educación, Cultura y Recreación (DECUR) b) Órdenes de pago Nos.1467, 1468 y 1469, por importes de -$600.00, -$350.00 y -$800, respectivamente, correspondientes a la póliza de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 06 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-020/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. Adeñila Ramírez Frías y Guadalupe Pérez Campos en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	diario No. 109 del mes de marzo de 2009, no se encuentran firmadas por quien fungió en ese periodo como Director de Programación.		
	Ramo General 33 fondo III		
15	**Punto 5.-** Derivado de la revisión al proyecto IS-138 "Suministro de Materiales para Construcción de Barda Perimetral en Esc. Secundaria Leyes de Reforma (Sector I. Ramírez)", se observó que en la póliza de egresos No. 618 correspondiente al mes de junio de 2009, orden de pago No. 2562, por un importe de $123,528.40, no anexaron en Cuenta Pública el acta de donación, así como identificación oficial del Director de la escuela mencionada.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 06 de mayo de 2014 dictada en e procedimiento CMN.-P.A.-021/2011 en el cua se decreta la extinción punitiva de la acción er contra de los CC. Adeñla Ramírez Frias y Guadalupe Pérez Campos en virtud de haberse actualizado la prescripción en e asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
	Generales		
16	**Punto 6.-** En revisión al expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública del mes de septiembre de 2009, específicamente a la cuenta de Patrimonio, se observó que la subcuenta 3101-12-001-015-000 Equipos para talleres de servicios refleja indebidamente un saldo negativo por un importe de $52,655.70	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimient Administrativo***(competencia del municipio)* s informa: Remiten en copia certificada resolución d fecha 21 de mayo de 2014 dictada en e procedimiento CMN.-P.A.-022/2011 en el cua se decreta la extinción punitiva de la acción e contra de los CC. María Guadalupe Pére Campos y José de los Santos Alvare Contreras en virtud de haberse actualizado l prescripción en el asunto. **ASUNT CONCLUIDO.**
17	**Punto 7.-** En revisión al expediente de información presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de septiembre de 2009, el Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal por Capítulo Fondo IV 2009 refleja importes por $33'801,392.00 en el Autorizado y $23'865,198.48 en el Ejercido, los cuales no coinciden con lo registrado en el Estado del Ejercicio Presupuestal por Proyecto, Gasto de Inversión Fondo IV 2009 enviado en el mismo expediente, en el cual reflejan una cantidad por $32'197,392.00 en el Autorizado y $22',261,198.48 en el Ejercido, *existiendo una diferencia de* $1'604,000.00 en ambos informes.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimient Administrativo***(competencia del municipio)* s informa: Remiten en copia certificada resolución d fecha 21 de mayo de 2014 dictada en procedimiento CMN.-P.A.-023/2011 en el cu se decreta la extinción punitiva de la acción e contra de los CC. María Guadalupe Pére Campos y José de los Santos Alvare Contreras en virtud de haberse actualizado prescripción en el asunto. **ASUNT CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
18	**Punto 8.**- En revisión a los proyectos muestra se observó que quien fungía como Síndico de Hacienda no firmó las órdenes de pago así como los Estados Presupuestales y Financieros, que se detallan a continuación: Participaciones Federales: correspondiente al mes de febrero de 2009: 424, 425, 527, 528, 582, 583, 584, 585, 614; marzo de 2009: 791, 868, 873; abril de 2009: 1391, 1471, 1543, 1546, 1620, mayo de 2009: 1882, 1890, 1923, 2024, 2061, 2109, 2249; junio de 2009: 2339, 2401, 2556, 2557, 2708, 2753, 2913, 2962; julio: 2710, 3023, 3256, 3263, 3301, 3312; agosto de 2009: 3829, 3850. Recaudación Propia: correspondiente al mes de junio de 2009: 1888; julio de 2009: 3200, 3249; agosto de 2009: 4576; septiembre de 2009: 4800, 4841, 4852. Fondo III: correspondiente al mes de mayo de 2009: 1855, de la 2155 a la 2183, 2562; 3350, 3351, 3417; septiembre de 2009: 4345, 4783, 4785. Convenios: correspondiente al mes de septiembre de 2009: 4565, 4566 y 4575. Estados Presupuestales y Financieros: de la Cuenta General y de los Fondos III y IV de los meses de julio, agosto y septiembre de 2009. **Autoevaluación**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 06 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-024/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. MiguekAngel de la O de la O, María Guadalupe Pérez Campos y Anibal Reyes de la Cruz en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
19	**Punto 9.**- En revisión al tercer informe de Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 se observó lo siguiente: **a)** En el anexo 1.1 "Concentrado de Ingresos" reportan un total de $30'057,557.05 en el renglón de Convenios éste no coincide con las cifras del anexo 1.1.B "Análisis de los Ingresos por Convenios" en el que reflejan un importe de $25'117,275.62, observándose una diferencia de $4'940,281.43. **b)** En el anexo 1.2 "Concentrado de Egresos" reportan un total de $30'216,510.00 en el renglón de Convenios, cifra que no coincide con la reportada en el anexo 1.2.A "Análisis de los Egresos por Convenios" en el cual reflejan un importe de $23'134,531.63, observándose una diferencia de $7'081,978.37. **c)** En el anexo 2.12 "Resumen Presupuesto Autorizado Recursos Propios Remanentes"	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimient Administrativo***(competencia del municipio)* s informa: Remiten en copia certificada resolución d fecha 21 de mayo de 2014 dictada en procedimiento CMN.-P.A.-025/2011 en el cu se decreta la extinción punitiva de la acción e contra de los CC. María Guadalupe Pére Campos y José de los Santos Alvare Contreras en virtud de haberse actualizado prescripción en el asunto. **ASUNT CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	reportan una cifra de $9,269.27, la cual no coincide la cifra reportada en el Estado omparativo del Ejercicio Presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de septiembre de 2009, en virtud de que reflejan un total de $36,443.77, existiendo una diferencia de $27,174.50. **CUARTO TRIMESTRE** b) Control Interno **Recaudación Propia**		
20	**Punto No. 1.-** De la revisión documental al proyecto IS-316 "Suministro de Materiales para la Remodelación de los Arriates de la Calle Benito Juárez", en el cuarto trimestre de 2009 se observó lo siguiente: a) En la póliza de egresos No. 446 correspondiente al mes de diciembre de 2009, por un importe de $150,266.21, la orden de pago No. 6664 carecen de firma por quienes en ese periodo fungieron como Presidente Municipal y Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en las requisiciones falta firma del ex-Presidente Municipal. b) En la póliza de egresos No. 447 correspondiente al mes de diciembre de 2009, orden de pago 6625, por un importe de $69,000.00, por concepto de pago de diversos materiales, el acta de adjudicación directa DA/AD/020/RPRO/09, correspondiente a dicha adquisición, fue fundamentada incorrectamente, en virtud que menciona el Artículo 14 fracción I del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Nacajuca, Tabasco, que a la letra dice "las adquisiciones directas podrán realizarse hasta por un monto de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)" y la compra fue por $69,000.00, aún cuando se efectúa el comparativo con tres proveedores, no cumple con la formalidad de un concurso simplificado menor, además la orden de pago mencionada carece de firma por quienes en ese período fungieron como Presidente Municipal, Contralor Municipal y Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. c) En la póliza de egresos No. 459 correspondiente al mes de diciembre de 2009, por un importe de $22,035.25, la orden de pago No. 6672 carece de firma por quien en ese período	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 6 de junio de 2014 radicado con el numero CMN.-P.A. 038/2014 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	fungió como Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en la requisición falta firma del ex-Presidente Municipal y ex-Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. **Participaciones Federales**		
21	**Punto No. 2.-** De la revisión documental al proyecto IS-031 "Dotación de libros a Alumnos de Nivel Medio Superior", en el cuarto trimestre 2009 se observó lo siguiente: a) En la póliza de egreso No. 289 correspondiente al mes febrero de 2009, orden de pago No. 611, por un importe de $495,451.00, no anexaron originales de las actas entrega-recepción de las siguientes Instituciones: Intercultural No. 1, Extensión No. 1, EMSAD No. 32, IDFTEC No. 6; asimismo faltan firmas de quienes en ese periodo fungieron como Presidente Municipal, Síndico de Hacienda y Director de Finanzas: las actas de entrega-recepción del Colegio de Bachilleres Planteles No. 21, 27 y 39. b) En la póliza de egreso No. 204 correspondiente al mes agosto de 2009, orden de pago No. 3182, por un importe de $446,160.00, en las actas de entrega-recepción faltan firmas por quienes en ese período fungieron como Presidente Municipal, Síndico de Hacienda y Director de Finanzas.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 6 de junio de 2014 radicado con el numero 039/2014 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.**
22	**Punto No. 3.-** De la revisión documental al proyecto IS-135 "Dotación de Equipos de Computo Laptop a alumnos de nivel básico, medio y superior así como deportistas destacados en competencias nacionales y sus entrenadores", en el cuarto trimestre de 2009, se observó que en la pólizas de egresos Nos. 315 y 334 correspondiente al mes de marzo de 2009, órdenes de pago Nos. 1103 y 1196, por importes de $170,482.90 y $316,611.10, respectivamente, no anexaron las actas de donación correspondientes y en la orden de pago No. 1196, falta firma por quien en ese periodo fungió como Director de Educación, Cultura y Recreación.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 6 de junio de 2014 radicado con el numero 040/2014 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.**
23	**Punto No. 4.-** De la revisión documental al proyecto IS-036 "Apoyo a la Economía Familiar,	El Órgano Superior de	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)*s

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	incluye: 4 kilos de carne y 4 kilos de tortilla al mes (por familia)", en el cuarto trimestre de 2009, se observó que no anexaron comprobantes con requisitos fiscales, solo recibos simples del H. Ayuntamiento Constitucional de Nacajuca: En las pólizas de egresos No. 205, orden de pago No. 781, por un importe de $19,456.00, No. 208, orden de pago No. 771, por un importe de $16,948.00, No. 209, orden de pago No. 776, por un importe de $14,396.00, No. 210, orden de pago No. 784, por un importe de $17,024.00, No. 214, orden de pago No. 772, por un importe de $69,654.00, No. 215, orden de pago No. 774, por un importe de $12,268.00, No. 218, orden de pago No. 787, por un importe de $21,109.00, No. 238, orden de pago No. 783, por un importe de $12,198.00, correspondientes al mes de marzo de 2009; No. 307, orden de pago No. 1633, por un importe de $72,124.00, correspondiente al mes de abril de 2009; No. 208, orden de pago No. 1788, por un importe de $10,868.00, No. 211, orden de pago No. 1785, por un importe de $13,300.00, No. 216, orden de pago No.1803, por un importe de $13,358.00, No. 217, orden de pago No. 1800, por un importe de $22,682.00, No. 218, orden de pago No. 1805, por un importe de $13,148.00, No. 219, orden de pago No. 1804, por un importe de $18,126.00, No. 220, orden de pago No. 220, por un importe de $38,273.00, No. 256, orden de pago No. 1791, por un importe de $15,508.00, correspondientes al mes de mayo de 2009; No. 290, orden de pago No. 2739, por un importe de $18,750.00, No. 296, orden de pago No. 2742, por un importe de $36,480.00, correspondientes al mes de junio de 2009; No 211, orden de pago No. 2960, por un importe de $12,023.00, No. 298, orden de pago No. 3383, por un importe de $50,084.00, No. 320, orden de pago No. 3384, por un importe $12,078.00, correspondiente al mes de julio de 2009; No. 209, orden de pago No. 3995, por un importe de $12,254.00, No. 216, orden de pago No. 3976, por un importe de $18,791.00, No. 218, orden de pago No. 3988, por un importe de $42,826.00, correspondientes al mes de septiembre de 2009.	Fiscalización del Estado informa:	informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 06 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-041/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. María Guadalupe Pérez Campos, Anibal Reyes de la Cruz y José de los Santos Alvarez Contreras en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
24	**Punto No. 5.**- De la revisión documental a los capítulos 2000 y 3000 (Gasto Corriente), en el cuarto trimestre de 2009, se observó lo siguiente: a) En la póliza de egresos No. 13 correspondiente al mes de enero de 2009, por un importe de $84,452.00, la orden de pago No. 94, carece de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimient Administrativo***(competencia del municipio)* s informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 d junio de 2014, se remitió copia certificad acuerdo de extinción punitiva de fecha 6 d

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	firma por quien en ese periodo fungió como Director de Administración. **b)** En la póliza de egresos No. 31 correspondiente al mes de enero de 2009, orden de pago No. 124, por un importe de $56,019.85, se observó que se afecto al gasto una erogación que correspondia al ejercicio anterior, las requisiciones anexas tienen fecha de 2008, como por ejemplo la No. 3647 tiene fecha del 22 de octubre de 2008, existe vale de entrada No. 164 con fecha 06 de noviembre de 2008 entregada por el proveedor, las cotizaciones presentadas mencionan fecha de 2008 y no anexaron evidencia de haber efectuado el concurso simplificado menor correspondiente. **c)** En la póliza de egresos No. 6 correspondiente al mes de febrero de 2009, orden de pago No. 329, por un importe de $172,500.00, se observó que la orden de trabajo tiene fecha del 01 de julio de 2008, anexaron convenio de prestación de servicios del día 01 de mayo de 2008 y la publicación también tiene fecha del 30 de julio de 2008. **d)** En la póliza de egresos No. 18 correspondiente al mes de febrero de 2009, orden de pago No. 284, por un importe de $36,024.98, se observó que se afecto al gasto una erogación que correspondía al ejercicio anterior, toda vez que las requisiciones y hoja de soporte de servicios tiene fecha de los meses de agosto, octubre, noviembre y diciembre de 2008. **e)** En la póliza de egresos No. 89 correspondiente al mes de febrero de 2009, orden de pago No. 621, por un importe de $25,000.00, no se encontró firmado el convenio de prestación de servicios por quien en ese periodo fungió como Contralor Municipal. **f)** En la póliza de egresos No. 8 correspondiente al mes de marzo de 2009, orden de pago No. 747, por un importe de $172,500.00, anexaron convenio de prestación de servicios del día 01 de mayo de 2008 y la publicación tiene fecha del 30 de noviembre de 2008. **g)** En la póliza de egresos No. 41 correspondiente al mes de marzo de 2009, orden de pago No. 891, por un importe de $60,208.00, la orden de trabajo y el convenio no se encontraron firmado por quien en ese periodo fungieron como Presidente Municipal y el Director de Asuntos Jurídicos, respectivamente.		junio de 2014 radicado con el numero 040/2014 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	h) En la póliza de egresos No. 58 correspondiente al mes de marzo de 2009, orden de pago No. 832, por un importe de $58,590.16, se observó que se afectó al gasto una erogación que correspondía al ejercicio anterior, toda vez que el pago corresponde a la renta de copiadora de los meses de enero a mayo del ejercicio 2008 y de los meses de noviembre y diciembre de 2007, anexaron contratos de servicios uno firmado el 31 de diciembre de 2007 con vigencia del 01 de enero al 31 de diciembre de 2008 y otro firmado el 28 de febrero y con vigencia del 01 de marzo al 31 de diciembre de 2007, anexan orden de trabajo No. 1059 de fecha 31 de diciembre de 2007 donde solicitan la renta de copiadora por 5 meses. **i)** En la póliza de egresos No. 64 correspondiente al mes de marzo de 2009, orden de pago No. 959, por un importe de $117,809.91, anexaron requisiciones con fecha del 24 de septiembre y 13 de noviembre de 2008. **j)** En la póliza de egresos No. 1 correspondiente al mes de Marzo de 2009, la orden de pago No. 913, no se encontró firmada por quien en ese periodo fungió como Secretario del H. Ayuntamiento. **k)** En la póliza de egresos No. 23 correspondiente al mes de abril de 2009, orden de pago No. 1342, por un importe $151,705.13, las bitácoras de consumo de combustible correspondientes a las facturas Nos. 44556 y 44557, por importes de $21,711.55 y $8,140.78, respectivamente, no se encontraron firmadas por quien en ese periodo fungió como Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. **l)** En la póliza de egresos No. 35 correspondiente al mes de mayo de 2009, orden de pago No. 1999, por un importe $71,024.00, no anexaron la relación de beneficiarios. **m)** En la póliza de egresos No. 20 correspondiente al mes de junio de 2009, orden de pago No. 2447, por un importe $156,499.45, no anexaron la relación de beneficiarios. **n)** En la póliza de egresos No. 107 correspondiente al mes de julio de 2009, orden de pago No. 3388, por un importe $227,473.45, no anexaron la relación de beneficiarios.		

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	o) En la póliza de egresos No. 5 correspondiente al mes de julio de 2009, la orden de pago No. 3828, carecen de firma por quienes en ese periodo fungieron como Presidente Municipal, Contralor Municipal y Director de Programación. p) En la póliza de egresos No. 20 correspondiente al mes de Julio de 2009, en la orden de pago No.3623, falta firma por quien en ese periodo fungió como Director de Educación, Cultura y Recreación. q) En la póliza de egresos No. 28 correspondiente al mes de Julio de 2009, en las órdenes de pago No. 3148, 3152 y 3154, falta firma por quienes en ese periodo fungieron como Contralor Municipal, Jefe de Oficina "B" del D.I.F. (Unidad Generadora del Gasto) y Director de Atención a las Mujeres, respectivamente. r) En la póliza de egresos No. 39 correspondiente al mes de julio de 2009, orden de pago No. 3629, carece de firma el recibo de compensación por quien en ese periodo fungió como Director de Finanzas; asimismo las órdenes de pago No. 3633 y 3635, carecen de las firmas por quienes en ese periodo fungieron como Directores de Educación, Cultura y Recreación y de Administración, respectivamente. s) En la póliza de egresos No. 78 correspondiente al mes de Julio de 2009, en las órdenes de pago Nos. 3587 y 3596, faltan firmas por quienes en ese periodo fungieron como Secretario del H. Ayuntamiento y Director de Atención a las Mujeres, respectivamente. t) En la póliza de egresos No. 82 correspondiente al mes de julio de 2009,en la orden de pago No. 3662, falta firma por quien en ese periodo fungió como Contralor Municipal. u) En la póliza de egresos No. 48 correspondiente al mes de agosto de 2009, orden de pago No. 3843, por un importe $30,000.00, por concepto de asesoría legal en materia laboral correspondiente al mes de agosto de 2008, la orden de trabajo No. 984 tiene fecha del 01 de agosto de 2008, en el contrato señala vigencia del 01 de abril de 2008 al 30 de agosto de 2008, y el informe por las actividades realizadas tiene fecha del 30 de julio de 2008. v) En la póliza de egresos No. 15 correspondiente al mes de agosto de 2009, en las órdenes de		

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	pago Nos. 3688 y 3692, carecen de firma por quienes en ese periodo fungieron como Secretario del H. Ayuntamiento y Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales. **w)** En la póliza de egresos No. 36 correspondiente al mes de agosto de 2009, las órdenes de pago Nos.4058, 4062, 4069 y 4071, falta firmas de quienes en ese periodo fungieron como Directores de Desarrollo, de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales y de Atención Ciudadana. **x)** En la póliza de egresos No. 2 correspondiente al mes de noviembre de 2009, las órdenes de pago Nos. 6422 y 6423, falta firma de quien en ese periodo fungió como Director de Programación. **y)** En la póliza de egresos No. 6 correspondiente al mes de noviembre de 2009, de las órdenes de pago Nos. 6416 a la No. 6421, falta firma de quien en ese periodo fungió como Director de Programación. **z)** En la póliza de egresos No. 49 correspondiente al mes de noviembre de 2009, de las órdenes de pago Nos. 6451 a la No. 6455, falta firma de quien en ese periodo fungió como Presidente Municipal. **aa)** En la póliza de egresos No. 234 correspondiente al mes de diciembre de 2009, la orden de pago No.6233, carece de firma de quien en ese periodo fungió como Secretario del H. Ayuntamiento. **ab)** En la póliza de egresos No. 88 correspondiente al mes de diciembre de 2009, las órdenes de pago Nos. 6512, 6514, 6515 y 6516, carecen de firma de quienes en ese periodo fungieron como Directores de Fomento Económico, de Atención Ciudadana, de Asuntos Indígenas y de Atención a las Mujeres, respectivamente. **ac)** En la póliza de egresos No. 436 correspondiente al mes de diciembre de 2009, las órdenes de pago Nos. 6637, 6644, 6643, 6646, 6647, 6651, 6649, 6652, 6661 carecen de firma de quien en ese periodo fungió como Presidente Municipal, la orden de pago No. 6642, carecen de firma por quienes en ese periodo fungieron como Presidente Municipal y Secretario del H.		

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Ayuntamiento, la orden de pago No. 6648, carece de firma de quienes en ese periodo fungieron como Presidente Municipal y Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, la orden de pago No. 6653, carece de firma de quienes en ese periodo fungieron como Presidente Municipal y Director de Fomento Económico, la orden de pago No. 6655, carecen de firma de quienes en ese periodo fungieron como Presidente Municipal y Director de Asuntos Jurídicos, la orden de pago No. 6656, carece de firma de quienes en ese periodo fungieron como Presidente Municipal y Director de Atención Ciudadana, la orden de pago No. 6657, carece de firma de quienes en ese periodo fungieron como Presidente Municipal y Director de Asuntos Indígenas, la orden de pago No. 6658, carecen de firma de quienes en ese periodo fungieron como Presidente Municipal y Director de Atención a las Mujeres.		
25	**Punto No. 6.-** De la revisión documental al proyecto IS-004 "Gastos de Operación de los Programas de Operación de Talleres de Corte, Confección y Sastrería y Mejoramiento Comunitarios", en el cuarto trimestre de 2009, se observó que en la póliza de egresos No. 201 correspondiente al mes de mayo de 2009, por un importe de $30,000.00, la orden de pago carece de firma de quien en ese periodo fungió como Director de Programación y en la relación de beneficiarias del Bono del Día de las Madres carece de firma de quienes en ese periodo fungieron como Síndico de Hacienda y Contralor Municipal. **Ramo 33 Fondo III 2009**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 06 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-043/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de la C. María Guadalupe Pérez Campos en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
26	**Punto No. 7.-** De la revisión documental a los concursos simplificado mayor No. DA/032/FIII/09 relativo al "Suministro de material de construcción (cemento)" del proyecto IS-262 "Suministro de Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda" y simplificado menor No. DA/042/FIII/09 relativo al "suministro de material de construcción (cemento)" del proyecto IS-268 "Suministro de Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda", no cumplieron con las bases de los concursos, toda vez que en el primero de ellos las fechas de 4 de las cotizaciones son del 11 de septiembre de 2009 y una del 9 de octubre de 2009 y en las bases	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 23 de abril de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-044/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. María Guadalupe Pérez Campos, José de los Santos Alvarez Contreras y Aníbal Reyes de la Cruz en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	señalaban que la apertura de las propuestas sería el 17 de septiembre de 2009, y en el segundo una de las cotizaciones tiene fecha del 26 de octubre de 2009 y las otras dos del 31 de octubre 2009 y en las bases señalaban que la apertura de las propuestas sería el 05 de noviembre de 2009, lo que no es congruente existiendo indicios de la simulación de los concursos.		
27	**Punto No. 8.**- De la revisión documental a los proyectos IS-308 "Suministro de Láminas Zintroalum para el Mejoramiento de Vivienda" e IS-309 "Suministro de Material de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda", según pólizas de egresos Nos. 630 y 624 correspondiente al mes de diciembre de 2009, órdenes de pagos Nos. 6412 y 6411, por importes de $39,321.72 y $23,563.50, respectivamente, el concurso simplificado menor DA/053/FIII/09 relativo al "suministro de materiales de construcción (cementos y láminas)" se efectuó el día 14 de diciembre de 2009, sin embargo, se observa que las cédulas censales finales y las actas de entrega-recepción del material suministrado presentan fecha del 11 de diciembre de 2009 anterior a la fecha del concurso, existiendo así indicios de la simulación del mismo.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 23 de abril de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-045/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. María del Carmen Pérez Calderon, María Guadalupe Pérez Campos, Anibel Reyes de la Cruz y José de los Santos Alvarez Contreras en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
28	**Punto 9.**- De la revisión documental al proyecto IS-281 "Suministro de Materiales de P.V.C. Hidráulico RD-26 para Red de Agua Potable" Po. Sandial, no anexaron a la póliza de egresos 625 por un importe de $144,737.39 correspondiente al mes de diciembre de 2009, orden de pago No. 6410, el acta de entrega-recepción de los materiales entregados a la comunidad.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 23 de abril de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-046/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. Juan Jose Gómez Reyes y Aníbal Reyes de la Cruz en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto **ASUNTO CONCLUIDO.**
29	**Punto 10.**- De la revisión documental a los proyectos IS-288, IS-289 e IS-290 "Suministro de Material de Construcción para el Mejoramiento de vivienda", según pólizas de egresos Nos. 416, 418 y 414 correspondiente al mes diciembre de 2009, órdenes de pagos Nos. 6337, 6335 y 6336, por importes de $53,028.23, $56,563.44 y $91,915.59, respectivamente, el concurso	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 23 de abril de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-047/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	simplificado menor DA/047/FIII/09 relativo al "suministro de materiales de construcción (cementos)" se efectuó el día 09 de diciembre de 2009, sin embargo se observa que las cédulas censales finales y las actas de entrega-recepción presentan la misma fecha del concurso existiendo así indicios de la simulación del mismo.		contra de los CC. María Guadalupe Pérez Campos, María del Carmen Pérez Calderon, Anibal Reyes de la Cruz y José de los Santos Alvarez Contreras en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
30	**Punto No. 11.**- De la revisión documental a los proyectos IS-282, IS-286 e IS-287 "Suministro de transformadores autoprotegidos tipo poste", según pólizas de egresos Nos. 643, 642 y 641 correspondiente al mes diciembre de 2009, órdenes de pagos Nos. 6472, 6471 y 6470, por importes de $41,767.54, $46,774.53 y $41,845.17, respectivamente, no anexaron las actas de entrega-recepción correspondientes.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 23 de abril de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-048/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. María Guadalupe Pérez Campos, Anibal Reyes de la Cruz y Juan José Gómez Reyes en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto **ASUNTO CONCLUIDO.**
31	**Punto No. 12.**- En revisión a los proyectos Nos. IS-268, IS-270, IS-283, IS-288, IS-289, IS-290, IS-291, IS-292 e IS-309 "Suministro de Materiales de Construcción para el Mejoramiento de Vivienda (Cemento)" del trimestre octubre-diciembre de 2009 por un importe de $1'208,520.67, se detectó que carecen de la licitación pública correspondiente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimient Administrativo***(competencia del municipio)* s informa: Remiten en copia certificada resolución d fecha 23 de abril de 2014 dictada en procedimiento CMN.-P.A.-049/2011 en el cu se decreta la extinción punitiva de la acción contra de los CC. María Guadalupe Pére Campos, Anibal Reyes de la Cruz, José de lo Santos Alvarez Contreras, María del Carme Pérez Calderon y Rogelio May Torres en virtu de haberse actualizado la prescripción en asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
32	**Punto No. 13.**- No existe evidencia en este Órgano Técnico que el H. Ayuntamiento enviara los informes trimestrales de abril-junio, julio-septiembre y octubre-diciembre a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la utilización del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III), información que debe de coincidir con los registros presupuestales y *contables en Cuenta Pública*.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimien Administrativo***(competencia del municipio)* informa: Remiten en copia certificada resolución fecha 23 de abril de 2014 dictada en procedimiento CMN.-P.A.-050/2011 en el cu se decreta la extinción punitiva de la acción contra de la C. María Guadalupe Pér Campos en virtud de haberse actualizado prescripción en el asunto. **ASUNT**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			CONCLUIDO.
33	**Ramo 33 Fondo IV 2009** **Punto No. 14.-** De la revisión documental al proyecto IS-040 "Gastos de Operación de la Dirección de Seguridad Pública (incluye: Sueldos y Salarios, Articulos y Materiales y Servicios Generales)" del cuarto trimestre de 2009, se observó lo siguiente: **a)** En la póliza de egresos No. 803 correspondiente al mes de enero de 2009, por importe de $338,000.00, la orden de pago No. 74, carece de firma de quien en ese periodo fungió como Síndico de Hacienda y las relaciones del personal quien recibió el pago del Bono del Dia del Policía, no se encontraron firmadas por quienes en ese periodo fungieron como Presidente Municipal, Síndico de Hacienda y Director de Finanzas **b)** En la póliza de egresos No. 807 correspondiente al mes enero de 2009, la orden de pago No. 95, por un importe de $14,529.00, carece de firmas de quienes en ese periodo fungían como Contralor Municipal y Director de Seguridad Pública (Félix Fernando Hernández Ramírez). **c)** En la póliza de egresos No. 806 correspondiente al mes enero de 2009, las órdenes de pago: No. 88, por importe de $2,249.00, carece de firmas de quienes en ese periodo fungieron como Contralor Municipal y Director de Seguridad Pública (Félix Fernando Hernández Ramírez) y la No. 70, por un importe de $50,477.41 carece de firma de los dos ex-Funcionarios mencionados anteriormente y de quien en ese periodo fungió como Director de Programación. **d)** En la póliza de egresos No. 808 correspondiente al mes enero de 2009, orden de pago No. 193, por un importe de $718,594.60, no se encontró anexo a la Cuenta Pública el listado la nómina correspondiente al periodo comprendido del 15 al 31 de enero de 2009. **e)** En la póliza de egresos No. 822 correspondiente al mes enero de 2009, la orden de pago No. 216, por un importe de $51,421.29, carece de firma por quien en ese periodo fungió como Contralor Municipal y en la No. 233, por un	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 21 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-051/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. José del Carmen Magaña Magaña, Zorayda Ramírez López, Avenamar Leyva Gómez, María Guadalupe Pérez Campos, Anibal Reyes de la Cruz, José de los Santos Alvarez Contreras, Policarpo Rodríguez Rodríguez, Orlando de la Cruz Gómez, Bartolo Bernardo Pérez y José Leyva Lázaro en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO E

MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO

SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL	NO.
	importe de $2,249.00, carece de firma del ex-Funcionario mencionado anteriormente y por quienes en ese período fungieron como Director de Seguridad Pública (Félix Fernando Hernández Ramirez) y Director de Programación **f)** En las pólizas de egresos Nos. 805, 832 y 833 del mes de febrero y 806 del mes de marzo de 2009, por importes de $52,518,32, $1,925.07, 26,478.01 y $113,754.47. respectivamente, anexan indebidamente a la cuenta pública requisiciones con fechas del ejercicio 2008 y hacen referencia a los proyectos el IS-040 y el IS-046. **g)** En las pólizas de egresos 808 y 809 del mes de febrero de 2009, órdenes de pago 125 y 126, por importes de $470,015.35 y $260,015.00, respectivamente, las requisiciones Nos. 1330, 1331, 1332, 1333 y 1334 tienen fecha del 19 de mayo de 2008, la relación del personal a quienes se les otorgó uniformes tiene diciembre de 2008, la licitación MNA-003-LP-FIV/08 relativa a la adquisición de uniformes completos para los elementos de la Dirección de Seguridad Pública, fue publicada el 16 de junio de 2008 en el diario "La Verdad", todo el proceso de licitación se realizó en el mes de junio de 2008, los vales de entrada de almacén Nos. 239 y 241 tienen fecha de recibido del 15 de diciembre de 2008, las órdenes de pago 125 y 126 mencionan que es la segunda dotación de uniformes del año 2008. **h)** En la póliza de egresos No. 817, orden de pago No. 335 del mes de febrero de 2009, por un importe de $46,843.06, el acta de adjudicación directa DA/AD/002/FIV/09 de fecha 15 de enero de 2009 relativo a la adquisición de diversos electrodomésticos para ser obsequiados el Día del Policía, fue fundamentada incorrectamente, en virtud que menciona el Artículo 14 fracción I del Reglamento del Comité de Compras del Municipio de Nacajuca, Tabasco, que a la letra dice "las adquisiciones directas podrán realizarse hasta por un monto de $25,000.00 (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)" y la compra fue por $46,843.06, aún cuando se efectúa el comparativo con tres proveedores , no cumple con la formalidad de un concurso simplificado menor. *i) En la póliza de egresos* No. 830 del mes de febrero de 2009, orden de pago No.574, por un importe de $46,000.00, por pago de 400 platillos para la celebración del Día del Policía, no			

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	realizaron el concurso simplificado menor correspondiente o acta de adjudicación directa. j) En la póliza de egresos No. 815 correspondiente al mes febrero de 2009, órdenes de pago Nos. 562, 478 y 568, por importes de $2,249.00, $51,461.94 y $180.02, respectivamente, en las órdenes de pago mencionadas carece de firma de quien en ese período fungió como Presidente Municipal. k) En la póliza de egreso No. 835 correspondiente al mes febrero de 2009, por un importe de $2,249.00, la orden de pago No. 736, carece de firma de quien en ese período fungió como Presidente Municipal. l) En la póliza de egresos No. 401 del mes de marzo de 2009, orden de pago No. 921, por un importe de $4,230.06, por concepto de comprobación de viáticos, no anexaron constancias del curso-taller "Titulares de Seguridad Pública Municipal" o sellos en los oficios de comisión. m) En la póliza de diario No. 404 correspondiente al mes abril de 2009, por un importe de $2,171.01, la orden de pago No. 1842, carece de firmas de quienes en ese período fungieron como Presidente Municipal y Director de Finanzas. n) En la póliza de egresos No. 814 del mes de mayo de 2009, orden de pago No. 1843, por un importe de $10,787.00, por concepto de pago de 268 credenciales de PVC, anverso color y reverso en blanco y negro, no anexaron la relación firmada por el personal a quienes se les entregó las credenciales. o) En la póliza de egresos No. 809 correspondiente al mes junio de 2009, por un importe de $36,748.81, la orden de pago No. 2548, carece de firma de quien en ese período fungió como Director de Programación. p) En la póliza de egreso No. 811 correspondiente al mes junio de 2009, las órdenes de pago Nos. 2704 y 2683, por importes de $53,715.76 y $1,638.00, respectivamente, carece de firma de quien en ese período fungió como Presidente Municipal. q) En la póliza de egresos No. 830 del mes de junio de 2009, por un importe de $9,264.00, en la orden de pago No. 2767, carece de firma de		

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	quien en ese periodo fungió como Director de Finanzas. **r)** En la póliza de egreso No. 831 correspondiente al mes junio de 2009, en las órdenes de pago Nos. 2911 y 22907, por importes de $53,787.96 y $1,638.00, respectivamente, carece de firma de quien en ese periodo fungió como Presidente Municipal. **s)** En la póliza de egreso No. 802 correspondiente al mes octubre de 2009, por un importe de $929,902.90, la orden de pago No. 4966 carece de firma de quien en ese periodo fungió como Director de Seguridad Pública (Félix Fernando Hernández Ramírez). **t)** En la póliza de egreso No. 810 correspondiente al mes octubre de 2009, por un importe de $322.00, la orden de pago No. 5035 carece de firma de quien en ese periodo fungió como Director de Seguridad Pública (Félix Fernando Hernández Ramírez). **u)** En la póliza de egresos No. 809 correspondiente al mes octubre de 2009, en las órdenes de pago No. 5090 y 5029, por importes de $66,499.86 y $1,196.00, respectivamente, carecen de firma de quienes en ese periodo fungieron como Presidente Municipal y Director de Seguridad Pública (Félix Fernando Hernández Ramírez). **v)** En la póliza de egresos No. 824 correspondiente al mes octubre de 2009, en las órdenes de pago No. 5342 y 5371, por importes de $67,873.09 y $663.00, respectivamente, carece de firma de quien en ese periodo fungió como Presidente Municipal. **w)** En la póliza de diario No. 405 correspondiente al mes octubre de 2009, por un importe de $24,020.47, en la orden de pago No. 4904, carece de firma de quien en ese periodo fungió como Director de Seguridad Pública (Félix Fernando Hernández Ramírez). **x)** En la póliza de egresos No. 804 correspondiente al mes noviembre de 2009, por un importe de $24,150.00, en la orden de pago No. 5201, carece de firma de quien en ese período fungió como Director de Seguridad Pública (Orlando de la Cruz Gómez). **y)** En la póliza de diario No. 411 correspondiente		

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	al mes noviembre de 2009, en las órdenes de pago No. 6563 y 6564, por importes de $55,937.16 y $47,602.43, respectivamente, carecen de firmas de quienes en ese periodo fungieron como Presidente Municipal, Director de Finanzas y de Seguridad Pública (Orlando de la cruz Gómez). **z)** En la póliza de egresos No. 814 correspondiente al mes noviembre de 2009, la orden de pago No. 5665, por un importe de $76,736.95, carece de firma de quien en ese periodo fungió como Presidente Municipal y la orden de pago No. 5653, por un importe de $533.00, carece de firmas del ex-Funcionario mencionado anteriormente y de quien en ese periodo fungió como Director de Finanzas. **aa)** En la póliza de egresos No. 823 correspondiente al mes noviembre de 2009, en las órdenes de pago No. 5770 y 5846, por importes de $77,943.76 y $533.00, respectivamente, carecen de firmas de quienes en ese periodo fungieron como Presidente Municipal y Director de Finanzas. **ab)** En las pólizas de egresos Nos. 801 y 806, por importes de $32,528.39 y $3,242.40, respectivamente, las órdenes de pago Nos. 6046 y 6211 carecen de firmas de quienes en ese periodo fungieron como Contralor Municipal y Director de Seguridad Pública (Orlando de la Cruz Gómez). **ac)** En las pólizas de egresos No. 808 y 819 correspondiente al mes de diciembre de 2009, por importes de $14,706.21 y $24,750.30, respectivamente, las órdenes de pago Nos. 6275 y 6684 carecen de firma de quienes en ese período fungieron como Contralor Municipal y Director de Seguridad Pública (Orlando de la Cruz Gómez). **ad)** En la póliza de egresos No. 803 correspondiente al mes de diciembre de 2009, por un importe de $1'071,654.96, la orden de pago No. 5970 carece de firma de quien en ese periodo fungió como Contralor Municipal. **ae)** En la póliza de diario No. 402 correspondiente al mes de diciembre de 2009, por un importe de $1'096,210.33, la orden de pago Nos. 6187 carecen de firma de quienes en ese periodo fungieron como Contralor Municipal y Director de Seguridad Pública (Orlando de la Cruz Gómez).		

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	af) En las pólizas de egresos Nos. 810 y 817 del mes de diciembre de 2009, órdenes de pago Nos. 6306 y 6307, por importes de $457,728.75 y $407,484.93, respectivamente, por concepto de pago de uniformes completos segunda dotación 2009, no realizaron la licitación pública correspondiente, se efectuó un simplificado mayor, en el que presenta indicios de simulación de concurso, en virtud de que las requisiciones Nos. 1320, 1335, 1339, 1345, 1348 y 1349 tienen fecha del 22 de octubre de 2009, posterior a la invitación a los proveedores emitida el dia 16 de octubre de 2009, asimismo no anexaron la relación firmada por el personal a quienes se les entrego la dotación de uniformes. **ag)** No existe evidencia de que el H. Ayuntamiento contara con un programa de Seguridad Pública, así como de sus indicadores. **Rubros Específicos**		
34	**Punto No. 15.-** En revisión al expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009, el Estado de Posición Financiera al 31 de diciembre de 2009, específicamente a la cuenta de Bienes Muebles, reportan una cantidad de $37'127,030.87 y el Inventario General de Bienes Muebles del H. Ayuntamiento de Nacajuca a la misma fecha refleja un importe de $37'130,809.89, existiendo una diferencia de $3,779.02.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 20 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-052/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. María Guadalupe Pérez Campos y María del Carmen Pérez Calderonn en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
35	**Punto No. 16.-** En revisión al expediente de información financiera enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009, específicamente a la cuenta de Patrimonio, se observó que la subcuenta 3101-12-001-015-000 Equipos para talleres de servicios refleja indebidamente un saldo negativo por un importe de $69,106.73.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 20 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-053/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. María Guadalupe Pérez Campos y José de los Santos Alvarez Contreras en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
36	**Punto No. 17.-** De la revisión a los Estados Financieros del mes diciembre de 2009 enviados en Cuenta Pública por el H. Ayuntamiento, específicamente la Disponibilidad Financiera se detectó lo siguiente: **a)** Reportan ingresos e intereses del Ejercicio Fiscal 2009 del Fondo III 2009 por $38'754,533.38 y egresos por $38'153,343.26, resultando una existencia final de $601,190.12, integrados en las cuentas de caja $204,822.08 y $396,368.04 en deudores diversos, situación que no corresponde, toda vez que dicho importe se ejerció en el mes de diciembre de 2009. **b)** Afectación indebida al gasto de Participaciones Federales por la cantidad de $227,544.08, debiendo ser Recaudación Propia 2009 y esto origina que las existencias finales de dichas fuentes de recursos no sean las reales debiendo quedar recursos por ejercer en Participaciones Federales por $283,526.31 y en Recaudación Propia un sobregiro presupuestal de $1'143,098.85	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 06 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-054/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. María Guadalupe Pérez Campos y José de los Santos Alvarez Contreras en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
37	**Punto 18.-** En revisión al expediente de información presupuestal enviado en Cuenta Pública del mes de diciembre de 2009, se observó lo siguiente: **a)** En el Corte de Caja Anual en el renglón ingresos de Recaudación Propia refleja un importe de $14'494,015.97 y el Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal por Capítulo de Recaudación Propia 2009, enviado en el mismo expediente, refleja un importe en el total autorizado de $14'890,384.01, resultando una diferencia en negativo de $396,368.04. **b)** En el corte de caja anual en el renglón de egresos del Fondo III 2009 refleja un importe de $17'993,430.91 y el Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal por Capítulo del Fondo III 2009, enviado en el mismo expediente, refleja un importe total ejercido de $18'389,798.95, resultando una diferencia de negativo de $396,368.04. **c)** En el Estado Comparativo del Ejercicio Presupuestal por Capítulo Fondo IV 2009 refleja importes iguales por $33'808,298.62 en el Autorizado y en el Ejercido, los cuales no coinciden con lo registrado en el Estado del	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 06 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-055/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. María Guadalupe Pérez Campos en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Ejercicio Presupuestal por Proyecto, Gasto de Inversión Fondo IV 2009 enviado en el mismo expediente, en el cual reflejan una misma cantidad por $32'204,298.62 en el Autorizado y en el Ejercido, resultando una diferencia de $1'604,000.00 en ambos informes.		
38	**Punto No. 19.**- Derivado del análisis al Estado de Posición Financiera al 31 de Diciembre se detectó lo siguiente: **a)** En el Estado del Ejercicio Presupuestal de Recaudación Propia el H. Ayuntamiento obtuvo un presupuesto autorizado de $14'890,384.01 y ejercieron al 31 de diciembre de 2009 un monto de $15'805,938.78, observándose un sobregiro presupuestal de $915,554.77. Asimismo afectaron erróneamente en el presupuesto de Participaciones Federales, gastos que corresponden a Recaudación Propia por un importe de $227,544.08, por lo que el Déficit Presupuestal asciende a $1'143,098.85, mismo que se refleja en la cuenta de Proveedores integrados por varios conceptos, sin que se cuente con recursos disponibles en las cuentas de activos para hacer frente a estos compromisos contraídos (pasivos) por lo que existe un DÉFICIT FINANCIERO por el mismo importe del sobregiro presupuestal antes citado. Cabe señalar que este importe de Déficit fue autorizado en Sesión Ordinaria de Cabildo No. 81 de fecha 31 de diciembre de 2009. Creando el proyecto GC018 "Recurso etiquetado para cubrir los proyectos IS306 y AD079 del Ejercicio Fiscal 2009". **b)** En el Convenio Subsidio para la Seguridad Pública Municipal en la cuenta de Proveedores se refleja un importe de $2'441,652.05, en las cuentas de activos se refleja en Bancos $793,080.70 y Deudores Diversos $5'000,000.00 (última ministración no depositada, por incumplimiento al convenio SUBSEMUN), por lo que existe un déficit financiero por un importe $1'648,571.35, aplicada a proyectos de gastos autorizados en la Sesión Extraordinaria de Cabildo No. 79, señalan los proyectos que afectaron para pago de pasivos y que pertenecen al convenio SUBSEMUN. **Generales**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 21 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-056/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. María Guadalupe Pérez Campos, María del Carmen Pérez Calderon y José de los Santos Alvarez Contreras en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
39	**Punto No. 20.**- No existe evidencia en este Órgano Técnico que el H. Ayuntamiento publicara el Estado Financiero de la Hacienda Pública	El Órgano Superior de	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)*se

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Municipal correspondiente al segundo semestre del Ejercicio Fiscal 2009.	Fiscalización del Estado informa:	informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 06 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-057/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de la C. María Guadalupe Pérez Campos en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
40	**Punto No. 21.-** No existe evidencia en este Órgano Técnico que el H. Ayuntamiento realizó la difusión final de la acciones ejecutadas de los Fondos III y IV en el Ejercicio Fiscal 2009.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 22 de abril de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-058/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. María Guadalupe Pérez Campos, Jader Hernández Aguilera y José de los Santos Alvarez Contreras en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
41	**Punto No. 22.-** De la revisión documental correspondiente a los Fondos III y IV del Ejercicio 2009 bajo resguardo del H. Ayuntamiento se constató que esta carece del Sello de Operado FISM o FORTAMUNDF/2009, así como de su folio correspondiente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 29 de abril de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-059/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de la C. María Guadalupe Pérez Campos en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
42	**Punto No. 23.-** No existe evidencia en este Órgano Técnico que el H. Ayuntamiento tuviera a disposición del público en general a través de su página de Internet o de otros medios locales u oficiales de difusión los informes trimestrales enero-marzo, abril-junio, julio-agosto y octubre-diciembre sobre el ejercicio y destino de los recursos de los Fondos III y IV, que deberán de corresponder a los registros contables de Cuenta Pública.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 29 de abril de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-060/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. María Laura Pérez Campos en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
43	**Punto No. 24.-** De la revisión a las actas de Entrega-Recepción de las Haciendas Públicas Municipales enviadas por la presente Administración 2010-2012, esta observó en las mismas, que la Administración saliente (2007-2009) no entregó los siguientes bienes muebles: En la Presidencia Municipal no fueron localizados los siguientes bienes muebles: 20 mesas redondas marca Lifetime inventario Nos. NA-2008-01-02-6313-13-01 al 20; 1 router marca D-Link inventario No. NA-2008-01-01-6313-17-01; 1relojchecador marca Acroprint inventario No. NA-2008-01-01-6102-08-01; 1 aire acondicionado (mini split) de 18,000 VTU marca Carrier inventario No. NA-2008-01-01-6102-11-01; 1 lona de vinil color blanco inventario No. NA-2008-01-02-6313-21-01; 1 lona conestructura metálica simple inventario No. NA-2008-01-01-6313-14-01; 1pódium acrílico transparente inventario No. NA-2007-01-02-6101-04-01; 1impresora HP modelo d2460 marca HP inventario No. NA-2008-01-02-6310-04-01; 1 regulador con respaldo de energia modelo 1055A marca Apple inventario No. NA-2004-01-01-6310-07-01; 1computadora, modelo HP marca Pavillon inventario No. NA-2004-01-01-6313-01-02; 1teléfono, modelo 2334 marca Thomson inventario No. NA-2007-01-01-6102-30-01; 1 calculadora de 12 dígitos marca Printaform inventario No. NA-2007-01-01-6102-01-01; 1 no break inventario No. NA-2007-01-02-6310-08-02; 1impresora multifuncional, modelo C241B marca Epson inventario No. NA-2007-01-02-6310-04-03; 3equipos de cómputo ensamblados inventarios No. NA-2007-01-02-6310-01-05, NA-2007-01-02-6310-01-04 y NA-2007-01-02-6310-01-01 respectivamente; 1 equipo de cómputoconmueble, ensamblado inventario No. NA-2007-01-02-6310-01-02. En la Coordinación de Protección Civil no fue localizado el siguiente mobiliario: 1 radio portátil marca Motorola serie No. 442TEVE591; 1 cámara fotográfica marca Vivita serie No. 4080170528; 1 extintor; 3 motosierras series No 96706-24-00, 4800987 y 360672901 respectivamente.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	**CONCLUIDO.** Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 29 de abril de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-061/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. María Guadalupe Pérez Campos y Miguel Angel de la O de la O en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	En la Contraloría Municipal no fueron localizados los siguientes bienes muebles: 1 silla apilable, color negro marca Esco inventario No. NA-2003-05-02-6101-16-04; 1 sumadora marca Printaform inventario No. NA-2001-05-01-6102-01-02; 1 disco duro con memoria inventario No. NA-2004-05-01-6310-12-01; 1 equipo de aire acondicionado de un vehículo marca Texas air inventario No. NA-2002-03-01-6313-09-01. En la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales no fue localizado el siguiente bien mueble: 1 camioneta estaca larga, transmisión normal marca Ford modelo 2002, blanco polar serie No. 3N6CD15S92K083616 inventario No. NA-200-07-02-6201-05-06, fisicamente no corresponde con la marca, la que está es Nissan. En la Coordinación Municipal de la Casa de la Cultura no fue localizado el siguiente bien mueble: 1 trompeta con director marca Conn. En la Coordinación de la Radio Chontal no fue localizado el siguiente bien mueble: 1 micrófono dinámico, modelo SM58, color negro marca Shure, inventario No. NA-2009-08-10-6303-08-07. En la Dirección de Seguridad Pública Municipal no fueron localizados los siguientes bienes muebles: 1 silla secretarial está inventariada pero no proporcionaron el No. de inventario; 1 radio portátil el cual argumentan fue robado al C. Trinidad Osorio Badal el día del atentado al presidente municipal saliente; 1 radio móvil de radio patrulla con No. económico 2217 según la redacción la patrulla fue incinerada en una manifestación pública el 30 de Diciembre del 2009. En la Unidad Administrativa Zona Conurbada no fueron localizados los siguientes bienes muebles: 1 radio portátil inventario No. NA-2004-12-01-6303-11-01; 1 radio base 8 canales de 45 watts, inventario No. NA-2001-01-02-6303-09-01.		
44	**Punto No. 25.-** En revisión a los proyectos muestra se observó que quien fungia como Síndico de Hacienda no firmó las órdenes de pago así como los Estados Presupuestales y Financieros, que se detallan a continuación: **Recaudación Propia**: correspondiente al mes de octubre de 2009: 5151, 4856; correspondiente al	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/201/2012** de fecha 15 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMNP.A.-**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	mes de noviembre de 2009: 6561, 6562; correspondiente al mes de diciembre de 2009: 6527, 6570, 6567, 6607, 6660, 6654, 6726, 6673, 6727, 6664, 6625, 6672, 6746, 6747, 6732, 6733, 6734, 6735, 6745, 6736, 6699, 6738, 6739, 6740, 6741, 6742, 6743, 6690, 6689, 6685, 6687, 6688. Participaciones Federales: correspondiente al mes de enero de 2009: 93, 281, 282, 135,136,137, 138,139, 140, 142, 143, 144, 146, 147, 148, 145, 159, 512, 513, 514, 515, 516, 517, 518, 519, 520, 521, 522, 523, 524, 525, 526; correspondiente al mes de febrero de 2009: 611, 444, 646, 511, 477, 480, 482, 484, 487, 491, 492, 493, 648, 650, 651, 652, 654, 658, 660, 661, 662, 663, 664, 669, 675, 803, 804, 805, 806, 815, 816, 817, 807, 808, 809, 810, 811, 812, 813, 814; correspondiente al mes de marzo de 2009: 747, 891, 781, 776, 912, 914, 915, 916, 917, 918, 1039, 1051, 1056, 1057, 1058, 1059, 1060, 1061, 1062, 1063, 1064, 1065, 1066, 1067, 1068, 1227, 1228, 1229, 1230, 1231, 1232, 1234, 1235, 1236, 1237, 1238, 1239, 1240, 1241, 1242; correspondiente al mes de abril de 2009: 1565, 1661, 1662, 1663, 1664, 1665, 1666, 1667, 1668, 1669, 1670, 1671, 1672, 1811, 1864, 1859, 1861, 1863, 1862, 1868, 1867, 1866, 1871, 1676, 1677, 1678, 1679, 1680, 1681, 1682, 1683, 1684, 1685, 1686, 1687, 1688, 1689, 1690, 1706, 1707, 1708, 1709, 1711, 1712, 1713, 1714, 1715, 1716, 1717, 1718; correspondiente al mes de mayo de 2009: 1817, 1806, 1790, 1885, 1837, 2380, 2381, 2384, 2383, 2382, 2385, 2387, 2388, 2389, 2390, 2392, 2394, 2386, 2429, 2430, 2431, 2432, 2433, 2434, 2436, 2437, 2438, 2439, 2440, 2441, 2442, 2444, 2435, 2008, 2277; correspondiente al mes de junio de 2009: 2197, 2134, 2800, 2378, 2558, 2450, 2543, 2619, 2829, 2739, 2742, 2989, 2990, 2991, 2992, 2993, 2994, 2995, 2996, 3013, 3001, 2998, 2999, 2997, 2994, 2925, 2926, 2927, 2928, 2929, 2930, 2931, 2934, 2932, 2933, 3016, 3015, 3014, 3018, 3019, 3017, 2587, 2588, 2589, 2590, 2591, 2592, 2593, 2594, 2596, 2598, 2600, 2603, 2605, 2607, 2608, 2883, 2884, 2885, 2886, 2887, 2888, 2889, 2890, 2891, 2892, 2893, 2894, 2895, 2897; correspondiente al mes de julio de 2009: 3367, 2799, 3250, 3226, 3233, 3254, 3234, 3352, 3252, 3184, 3297, 3388, 3323, 3357, 3095, 3578, 3389, 3383, 3384, 2960, 3145, 3146, 3147, 3148, 3149, 3150, 3151, 3152, 3153, 3585, 3567, 3588, 3589, 3590, 3591, 3592, 3593, 3594, 3595, 3596, 3828, 3619, 3620, 3622, 3623, 3625, 3627, 3624, 2628, 2629, 3630, 3631, 3632, 3633, 3634, 3635, 3636, 3638, 3637, 3662; correspondiente al mes de agosto de 2009: 3182, 3183, 3843, 3885, 4154, 4250, 4559, 3682, 3947, 3687, 3688,		**011/2012,** instruido en contra del Ex Síndico de Hacienda.. *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	3689, 3690, 3691, 3692, 3693, 3694, 3695, 3696, 3697, 4046, 4047, 4048, 4049, 4050, 4058, 4062, 4063, 4064, 4066, 4067, 4068, 4069, 4071;correspondiente al mes de septiembre de 2009: 4714, 4715, 4716, 4716, 4717, 4718, 4719, 4720, 4721, 4722, 4296, 4298, 4299, 4300, 4301, 4302, 4303, 4310, 4314, 4317, 4321, 4642, 4644, 4645, 4646, 4647, 4648, 4649, 4650, 4651, 4652, 4653, 4654, 4705, 4706, 4707, 4708, 4709, 4710, 4711, 4713, 3908, 3907, 4105, 4352, 4328, 4594, 4288, 3976, 3988, 3995; correspondiente al mes de octubre de 2009: 5248, 5249, 5247, 5250, 5251, 5252, 5253, 5254, 5255, 5256, 5257, 5902, 5903, 5904, 5905, 5885, 5886, 5891, 5893, 5897, 5895, 5889, 5887, 5896, 5890, 5894, 5892, 5888, 5880, 5881, 5884, 5882, 5883, 4877, 4878, 4879, 4880,4881, 4882, 4883, 4884, 4885, 4886, 4887, 4888, 4889, 4890, 4891, 5121 ,5270, 5271, 5272, 5273, 5274, 5275, 5276, 5277, 5278, 5279, 5280, 5281, 5282, 5283, 5284, 5168, 5139, 4959, 5315; correspondiente al mes de noviembre: 5214, 5573, 5816, 5377, 5710, 5714, 5776, 5531, 5743, 5563, 5569, 5570, 5571, 5572, 5574, 5575, 5576, 5577, 5578, 5579, 5580, 5581, 5582, 5583, 5795, 5796, 5797, 5798, 5799, 5800, 5801, 5802, 5804, 5805, 5806, 5807, 5808, 5809, 5810, 6422, 6423, 6416, 6417, 6418, 6419, 6420, 6421, 6425, 6426, 6427, 6428, 6249, 6430, 6431, 6432, 6433, 6434, 6451, 6452, 6453, 6454, 6455, 6456, 6457 ,6458, 6459, 6460, 6461, 6462, 6444, 6441, 6442, 6443, 6445, 6446, 6448, 6449, 6450; correspondientes al mes de diciembre de 2009: 6142, 6140, 6088, 6093, 6315, 6312, 6332, 6405, 6331, 6481, 6146, 6094, 6200, 6398, 6615, 6208, 6317, 6438, 5967, 6183, 6180, 6746, 6747, 6732, 6733, 6734, 6735, 6745, 6744, 6736, 6699, 6737, 6738, 6739, 6740, 6741, 6742, 6743, 6690, 6689, 6685, 6687, 6688, 6686, 6694, 6693, 6695, 6692, 6691, 6231, 6233, 6234, 6235, 6236, 6237, 6250, 6253, 6254, 6255, 6257, 6258, 6259, 6261, 6262, 6502, 6503, 6504, 6505, 6506, 6507, 6508, 6509, 6510, 6511, 6512, 6513, 6514, 6515, 6516, 6637, 6642, 6643, 6644, 6646, 6647, 6648, 6651, 6649, 6652, 6653, 6655, 6656, 6657, 6658, 6661. **Fondo III:** correspondiente al mes de agosto de 2009: 3835; correspondiente al mes de octubre de 2009: 5156, 5205; correspondiente al mes de noviembre de 2009: 5497, 5700, 5701, 5778; correspondiente al mes de diciembre de 2009: de la 6333 a la 6337, 6339, 6340, 6410, 6411, 6412, de la 6469 a la 6472. **Fondo IV:** correspondiente al mes de enero de 2009: 47, 121, 95, 193, 160, 304, 171, 88, 70,		

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	216, 233; febrero de 2009: 164, 165, 352, 125, 126, 504, 562, 447, 478, 568, 571, 335, 653, 600, 701, 830, 598, 589, 588, 736, 690; marzo de 2009: 1021, 848, 1080, 883, 884, 900, 901, 966, 1223, 1254, 974, 1182, 921; abril de 2009: 1626, 1704, 1735, 1606, 1371, 1539, 1530, 1550, 1344, 1287, 1447, 1446, 1657, 1765, 1842; mayo de 2009: 1781, 1990, 1875, 2034, 1960, 1924, 1920, 1843, 2001, 2042, 2090, 2055, 2100, 2225, 2095, 2334, 2295, 2258; junio de 2009: 2549, 2626, 2548, 2639, 2704, 2683, 2833, 2918, 2767, 2911, 2907, 3059; octubre de 2009: 4966, 4748, 4756, 4905, 5035, 5150, 5318, 5295, 5164, 5163, 5090, 5029, 5342, 5371, 4904; noviembre de 2009: 4904, 5495, 5534, 5901, 5201, 5206, 5505, 5746, 5596, 5708, 6563, 6564, 5715, 5663, 5770, 5846; diciembre de 2009: 6046, 6211, 6041, 6306, 6403, 6436, 6307, 6588, 6684, 5970, 6275, 6187, 6203, 5995, 6318. Estados Presupuestales y Financieros: de la Cuenta Pública General enviada a este Órgano Superior de Fiscalización y de los Fondos III y IV que se encuentran por disposición normativa bajo resguardo del H. Ayuntamiento; de los meses de octubre, noviembre y diciembre de 2009.		
45	**Autoevaluación** **Punto No. 26.-** En revisión al Cuarto Informe de Autoevaluación del Ejercicio Fiscal 2009 se observó lo siguiente: **a)** En el cuadro 1 "Estado Presupuestario (Corte de Caja)" y el anexo 1.1 "Concentrado de Ingresos", ambos cuadros reportan un importe de $14'890,384.01 en el renglón de ingresos de Recaudación Propia, éstos no coinciden con las cifras del Corte de Caja Anual enviado en cuenta pública del mes de diciembre de 2009 en el que reflejan un importe de $14'494,015.97, observándose una diferencia de $396,368.04. **b)** En el anexo 1.2 "Concentrado de Egresos" reportan importes de $4'250,790.88 y $27,736.73 en los renglones de egresos del capítulo1000 y 7000, respectivamente, de Recaudación Propia, éstos no coinciden con las cifras del Corte de Caja Anual enviado en cuenta pública del mes de diciembre de 2009, en el que reflejan importes de $4'245,318.34 y $23,940.00, respectivamente, observándose unas diferencias de $5,472.54 y $3,796.73, respectivamente. c) En el cuadro 4 "Concentrado de Acciones de	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 20 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-062/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC. María Guadalupe Pérez Campos y José de los Santos Alvarez Contreras en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Inversión 2009", en el renglón de Recaudación Propia 2009 en las acciones concluidas del capítulo 4000 mencionan 114, pero en la relación de acciones mencionan 115, existiendo diferencia de una acción, asimismo en el capítulo 6000 mencionan 10 acciones, pero en la relación de acciones mencionan 11, existiendo diferencia de una acción, también señalan que existe una acción en proceso en el capítulo 4000 y otra en el 6000, no presentando relaciones de acciones en proceso el H. ayuntamiento y por último menciona una acción no iniciada en el capítulo 4000, no presentando relación de acciones no iniciadas. **d)** No enviaron en forma impresa y en medios magnéticos los anexos siguientes: 3 "Adeudos pendientes del ejercicio 2009", 4.10 "Diez Proyectos de Mayor Importancia" y 6.1 "Relación de Actas de Cabildo Celebradas durante el mes de diciembre de 2009". **e)** En el cuadro 4.A "Concentrado de acciones de inversión de las acciones convenidas 2009", reporta un importe ejercido de $54'743,452.19 no coincide con las cifras del Corte de Caja Anual enviado en cuenta pública del mes de diciembre de 2009, en el mismo renglón en el que reflejan un importe de $38'606,050.75, observándose una diferencia de $16'137,401.		
	PRIMER TRIMESTRE **Cédula III.** Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. **Obras presentan irregularidades en su gasto ejercido:**		
46	**Proyecto OP006.-** Construcción de sistema de alcantarillado para drenaje pluvial (antes OP224) ubicado en el ejido Arroyo, ejecutado por administración directa, bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009 Refrendo 2008. 1).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final del ejercicio 2009 remitido en la cuenta pública, generadores de obra, bitácora de obra, proyecto ejecutivo, álbum fotográfico, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del OSFE; no justifica los materiales y mano de obra excedentes utilizados en la obra por un importe de $28,238.18 (veintiocho mil doscientos treinta y ocho pesos	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/001/2014** a los presuntos responsables. En etapa de desahogo de audiencia de ley. En fecha 11 de febrero de 2014, se dictó resolución en el cual se determinó la extinción del procedimiento en virtud del pago de $ 3,502.90 según recibo de pago expedido por la Secretaría de Planeación y Finanzas con

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	18/100 MN) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de materiales y mano de obra. **Monto pendiente de solventar:** $ 3,502.90		número de folio A-03897603 que resarce el daño económico causado. Con el oficio número HCE/OSF/DAJ/608/2014 de fecha 11 de febrero de 2014 en el que emite oficio finiquito a favor del C. Aníbal Reyes de la Cruz, Juan José Gómez Reyes, Antonio Arias López y Miguel Ángel Dompinguez Bautista. ASUNTO CONCLUIDO.
	<u>TERCER TRIMESTRE</u> **Cédula III.-** Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. **Obras que presentan irregularidades físicas.**		
47	**Proyecto OP013.-** Pavimentación asfáltica de calles, ubicado en Fracc. Residencial Tabasco I, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. **1).-** En la calle No. 2 entre el cadenamiento 0+000 al 0+020, existe un área de 3.50m x3.50m (12.25m2) que no está uniforme respecto a la cama de rodamiento. **2).-** En la misma calle entre el cadenamiento 0+030 al 0+080, existen dos áreas de 16.00m x 2.00m (32.00m2) y 2.50m x 8.60m (21.50m2) que presentan desprendimiento de sello y calavereo. **3).-** En la calle No. 3 entre el cadenamiento 0+000 al 0+053 existen dos áreas de 6.00m x 7.00m (42.00m2) y 2.40m x 23.00m (55.20m2), que presentan calavereo y desprendimiento de sello. **4).-** En la calle no. 6 existe un área de 2.00m x 4.90m (9.80m2), que presenta asentamiento; por lo anterior existe un área total en mal estado de 172.75m2. **5).-** Derivado de las observaciones físicas 1, 2, 3 y 4 se determinó un gasto equivalente de estos conceptos del orden de **$45,475.49** como se especifica en el siguiente cuadro. Conceptos pagados que presentan irregularidades físicas. Importe total observado al proyecto. **$45,475.49.** **6).-** El H. Ayuntamiento ejerció recursos del Ramo 33 Fondo III 2009 en el proyecto OP013.- Pavimentación asfáltica de calles, ubicado en Fraccionamiento Residencial Tabasco I, *constatándose en visita física, que el recurso no* se ejerció en una comunidad que presenta rezago	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 7 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-027/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC.Juan José Gómez Reyes, Aníbal Reyes de la Cruz, Jader Hernández Aguilera, José de los Santos AlvarezContreras,María Guadalupe Pérez Campos y Miguel Angel de la O de la O en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.** Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria a los presuntos responsables con el número de expediente **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/041/2014** **En etapa de desahogo de audiencia de ley** En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables Juan José Gómez Reyes, Aníbal Reyes de la Cruz, José de los Santos Alvárez Contreras y Alfonso Guillermo López, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto.

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	social y pobreza extrema, sino este recurso se ejerció en un fraccionamiento que cuenta con los servicios de drenaje sanitario, alumbrado público, algunas calles con pavimento asfáltico, guarnición y banqueta, casas-habitaciones de mampostería de una y dos plantas, alguna con servicio de televisión SKY, lo anterior no reflejan que las viviendas de esta zona estén habitadas por personas que se clasifiquen dentro de los factores de rezago social o pobreza extrema determinados por el consejo nacional de evaluación de la política de desarrollo social (CONEVAL) que establece entre otros criterios para determinar la pobreza extrema y el rezago social: que los ingresos de una persona son insuficientes para satisfacer sus necesidades o adquirir bienes y servicios; carecen de derecho social, sin educación, sin seguridad social y sin servicios básicos; calidad y espacio de vivienda, que no cuentan con servicios sanitarios. **Monto pendiente de solventar:** $ 1'109,117.60		
48	**Proyecto OP114.**- Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, en la calle del colegio de bachilleres, ubicado en el poblado Guatacalca, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio Ramo 20 – HABITAT – Ayuntamiento 2009: Derivado de la verificación física de los conceptos de obra realizados no se comprobaron los siguientes conceptos pagados. **1).**- Concepto pagado no ejecutado. Importe total observado al proyecto: $4,914.66 **Monto pendiente de solventar:** $ 4,914.66	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.029/2011.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria con número de expediente **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/035/2014** a los presuntos responsables. En etapa de desahogo de audiencia de ley.

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables CC. Aníbal Reyes de la Cruz, Juan José Gómez Reyes y Marcos Antonio Peregrino Pérez , por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto.
	CUARTO TRIMESTRE **Cédula III.** Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada. **Obras que presentan irregularidades físicas:**		
49	**Proyecto OP031.-** Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, ubicado en Fraccionamiento la Selva, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Convenio Ramo 20 HÁBITAT – Ayuntamiento 2009. **1).-** No se encuentra energizado el ramal de la Calle Ceiba que se entronca en poste No. 1 y alimenta el poste No. 2 contemplado en plano. **2).-** Los transformadores se presupuestaron instalar con cable de cobre y físicamente se verificó que se instalaron con cable de aluminio. **3).-** No fueron ejecutados los trabajos relativos al sistema de tierra ya que se pudo verificar que se conectaron al sistema existente. **Monto pendiente de solventar: $** 3,824.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-065/2011.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/141/2014** a los presuntos responsables. En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables, Aníbal Hernández Hernández, Miguel A. Dominguez Bautista y Mario A. Peregrino Pérez por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto.

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
50	**Proyecto OP123.**- Construcción de edificio para dirección escolar con servicio sanitario, ubicado en R/a. San Isidro 1ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. **1).**- No se encontraron 2 registros sanitarios en el área de servicio sanitario construido. **2).**- Derivado de las observación física del inciso 4) se determinó un concepto pagado no ejecutado en su totalidad, como se señala en el siguiente cuadro:Importe total observado al proyecto OP123: $2,384.53. **Monto pendiente de solventar: $** 2,384.53	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-071/2011.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/094/2014** a los presuntos responsables. En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables CC. Juan José Gómez Reyes, Gerardo Pérez Sánchez, Agustín Hernández Lázaro y Nestali Almeida Marín, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto.
51	**Proyecto OP108.**- Relleno, nivelado y gravado de calles, ubicado en Ej. Lomitas, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. **1).**- Derivado de la supervisión física, se verificó que existen conceptos de obra que no fueron ejecutados en su totalidad clave 12, clave 13, clave 14, clave 17 y otros que de plano no fueron ejecutados, clave 15 y clave 16 del presupuesto. **2).**- Derivado de la observación física del inciso 5) se encontraron volúmenes de obra pagados al contratista, los cuales no fueron ejecutados en su totalidad, así como volúmenes de obra pagados que no fueron ejecutados como se señala en la siguiente tabla: Volúmenes de obra pagados al contratista, que no fueron ejecutados en su totalidad. Importe total observado al proyecto OP108: $66,383.81	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-067/2011.** Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-072/2011.** ***NOTA:*** *La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de*

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Monto pendiente de solventar: $ 66,383.81		*conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/086/2014** a los presuntos responsables. En el procedimiento han comparecido los CC. Juan José Gómez Reyes, María Guadalupe Pérez Campos, Aníbal Reyes de la Cruz, Alfonso Guillermo López y Francisco Olán Hernández, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto.
52	**Proyecto** OP138.- Relleno, nivelado y gravado (tramo de camino comprendido entre el puente Oxiacaque y el puente Pastal), ubicado en R/a. el Pastal, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2009. **1).**- Se observa que a lo largo del camino el material grava de revestimiento de 1 1/2" a finos se encuentra suelto, situación que no se debe de presentar ya que se realizó el pago del concepto No. 13.- operación de mezclado, tendido y compactado de material grava de revestimiento para la construcción de sub-base y compactado al 95% proctor. **2).**- Derivado de la supervisión física, se verificó que existen conceptos de obra que no fueron ejecutados en su totalidad. **3).**- Derivado de la observación física del inciso 7), se encontraron volúmenes de obra pagados al contratista los cuales no fueron ejecutados en su totalidad como se señala en el siguiente cuadro: Volúmenes de obra pagados al contratista que no fueron ejecutados en su totalidad. Importe total observado al proyecto OP138: $23,100.96 **Monto pendiente de solventar:** $ 23,100.96	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-068/2011.** Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-073/2011.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios de Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/092/2014** a los presuntos responsables.

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			En el procedimiento han comparecido los presuntos responsables CC. Anibal Reyes de la Cruz y Miguel Ángel Dominguez Bautista, por lo que se acordará la admisión de pruebas y alegatos que hicieron valer en el asunto.
	Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:		
53	**Proyecto OP008.-** Bacheo y reconstrucción de terracería y carpeta asfáltica en tramos aislados y riego de sello, ubicado en R/a. Saloya 2ª sección, ejecutada por contrato bajo la modalidad de inversión de Fideicomiso FONDEN – Ayuntamiento 2009. 1).- Se realizó pago de un director responsable de obra y un corresponsable de obra con cargo al costo indirecto, representando un gasto de $9,620.00 sin que exista evidencia en bitácora y planos que avalen las visitas de obras que haya realizado dicho personal. **Monto pendiente de solventar: $** 9,620.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/125/2011** de fecha 9 de mayo de 2011, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.-069/2011.** *NOTA: La Contraloría Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.* Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/177/2014** a los presuntos responsables. Substanciado que fue el procedimiento resarcitorio en fecha 13 de enero de 2015 se dictó acuerdo de sobreseimiento en virtud de de haberse reintegrado la cantidad de $9,620.00 según consta en el recibo de pago con numero de operación 2014/11266554 de fecha 3 de diciembre de 2014, expedido por la secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado de Tabasco, por lo que el asuntpo se encuentra totalmente **CONCLUIDO**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	TERCER TRIMESTRE **Capítulo II.**- Observaciones a la obra pública.		
54	**Cédula I.** Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en cuenta pública mensual. No remiten en expediente técnico del proyecto OP034: **1)**.- Cédula técnica validada, y **2)**.- Proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y directos responsable de obra. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP081, OP082, OP114, OP122: **3)**.- Dictamen sobre el impacto ambiental (según caso). No remiten en expediente técnico del proyecto OP033: **4)**.- Acta de entrega-recepción. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP113, OP030: **5)**.- Pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, lapem, etc., según corresponda. No remiten en expediente técnico del proyecto OP027: **6)**.- Fianza de vicios ocultos.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* **se** informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 6 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-026/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC.Juan José Gómez Reyes, Aníbal Reyes de la Cruz y María Guadalupe Pérez Campos en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**
55	**Cédula IV.**- Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada. **Inconsistencias por incumplimiento programático-presupuestal derivado de la auditoría a proyectos de la obra pública.** **Proyecto OP013 de Ramo 33 Fondo III 2009.** **1)**.- Obra que presentó 30 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 16/03/2009, inicio real 15/04/2009, diferencia 30 días calendario. **Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno:** **2)**.- Presentan la estimación No. 02 parcial el 06 de mayo y efectúan el pago hasta el 19 de junio, resultando 43 días de diferencia. Acción cuyo pago finiquito efectuado al	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 6 de mayo de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-030/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC.Juan José Gómez Reyes Aníbal Reyes de la Cruz, Jader Hernández Aguilera, José de los Santos AlvarezContreras,María Guadalupe Pérez Campos y Miguel Angel de la O de la O en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. **3).-** Concluyen la obra fisicamente el 14 de mayo y efectúan el pago finiquito hasta el 06 de agosto, resultando 84 días de diferencia **Proyecto OP027** de Ramo 20 (Espacios Públicos). Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno: **4).-** Presentan las estimaciones No. 4, 5 y 6 el 14 de julio y efectúan el pago hasta el 04 de septiembre, resultando 52 días de diferencia. **5).-** Presentan las estimaciones No. 7 y 8 el 20 de julio y efectúan el pago hasta el 30 de septiembre, resultando 72 días de diferencia. **6).-** Presentan las estimaciones 7 y 8 parciales con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar concluida esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquita: Fecha de entrada de estimaciones 7 y 8, 20/07/2009, fecha de terminación de obra 17/07/2009. Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. **7).-** Concluyen la obra fisicamente el 17 de julio y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de septiembre, resultando 76 días de diferencia. **8).-** El anticipo se entregó 8 días posterior a la fecha de inicio pactada en el contrato. fecha de inició de obra pactada en contrato, 04/05/2009 fecha de entrega de anticipo 12/05/2009, lo que evidencia los 8 días de desfase, contraviniendo el marco normativo. **Proyecto OP036** de Ramo 33 Fondo III 2009. **9).-** Obra que presentó 44 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 27/04/2009, inicio real 10/06/2009, diferencia 44 días calendario. **Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco:**		

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	10).- Concluyen la obra fisicamente el 9 de julio de 2009 y efectúan el pago finiquito hasta el 11 de septiembre de 2009, resultando 65 dias de diferencia. **Proyecto OP046** de Ramo 33 Fondo III 2009. **11).**- Obra que se ejecutó en un período menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 71 dias calendario y ejecutaron en 32 días calendario; diferencia 39 dias calendario. **12).**- Obra que presentó 34 dias calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 13/abril/2009, inicio real 18/mayo/2009, diferencia 34 dias calendario. **Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno:** **13).**- Presentan la estimación No. 2 el 22 de junio de 2009 y efectúan el pago hasta el 14 de agosto de 2009, resultando 53 dias de diferencia. **Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco:** **14).**- Concluyen la obra fisicamente el 20 de junio de 2009 y efectúan el pago finiquito hasta el 21 de septiembre de 2009, resultando 92 dias de diferencia. **Proyecto OP053** de Ramo 33 Fondo III 2009. **Acción cuyo pago finiquito efectuado a contratista violento el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco:** **15).**- Concluyen la obra fisicamente el 01 de julio de 2009 y efectúan el pago finiquito hasta el 25 de septiembre, resultando 86 dias de diferencia. **Proyecto OP060** de Ramo 33 Fondo III 2009. **Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la ley de obras públicas y servicios relacionados con las mismas del estado de tabasco, lo que refleja falta de control interno:** 16) - Presentan la estimación No. 1 el 29 de junio		

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	y efectúan el pago hasta el 31 de julio, resultando 33 días de diferencia. **17).**- Presentan la estimación No. 2 el 18 de julio y efectúan el pago hasta el 17 de septiembre, resultando 62 días de diferencia. **Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco:** **18).**- Concluyen la obra físicamente el 24 de julio y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de septiembre, resultando 68 días de diferencia. **Proyecto OP071** de Ramo 33 Fondo III 2009. **19).**- Obra que presentó 28 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 29/junio/2009, inicio real 27/julio/2009, diferencia 28 días calendario. Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno: **20).**- Presentan las estimación 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra, cuando al estar concluida esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquita. fecha de entrada de estimación 2 parcial 25 de septiembre, fecha de terminación física de la obra 04/09/2009. **Proyecto OP114** de Convenio Ramo 20 (HABITAT – Ayuntamiento 2009). **21).**- Obra que presentó 42 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto; inicio programado 03/08/2009, inicio real 14/09/2009, diferencia 42 días calendario. **22).**- Obra que se ejecuto en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y control interno; programan 30 días calendario y ejecutaron en 15 días calendario, diferencia 15 días calendario. **Inconsistencias por incumplimiento programático – presupuestal derivado de la glosa realizada a la documentación entregada en cuenta pública y al documento de**		

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	autoevaluación trimestral. **23).-** 5 acciones que presentaron atraso entre 21 días y 50 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. **24).-** 7 acciones que se ejecutaron en un periodo mayor al programado. **25).-** 5 acciones que debieron concluirse en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 2 acciones de Fideicomiso FONDEN 2009.- OP008, OP009; y 3 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP063, OP064,.OP073. **26).-** 15 acciones que debieron iniciar y concluir en el tercer trimestre según cédula técnica de registro de obra y fueron reportadas en autoevaluación como obras en proceso: 2 acciones de Ramo 33 Fondo III 2009.- OP079, OP109; y 13 acciones de Ramo 20, 2009.- OP088, OP089, OP090, OP091, OP092, OP093, OP094, OP095, OP096, OP097, OP098, OP099, OP100. **CUARTO TRIMESTRE** **Capítulo II.-** Observaciones a la obra pública.		
56	**Cédula I.** Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro de proyectos reportados en autoevaluaciones y entregados en Cuenta Pública mensual. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP110, OP131, OP108, OP123, OP138: **1).-** adecuación presupuestal. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP110, OP131, OP057, OP061, OP063, OP064, OP071: **2).-** cédula técnica validada, **3).-** anexo técnico de registro y control (validado), **4).-** cédula de control de movimiento programático presupuestal. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP063, OP064, OP138: **5).-** catálogo definitivo de conceptos de obra ejecutados, debidamente elaborado y validado. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP028, OP064, OP079: **6).-** explosión de insumos debidamente elaborado y validado. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP124, OP031, OP073, OP125: **7).-** proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y Director Responsable de Obra. No remiten en expediente técnico del proyecto OP046: **8).-** programa de trabajo final de obra o acción por	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 22 de abril de 2014 dictada en e procedimiento CMN.-P.A.-063/2011 en el cua se decreta la extinción punitiva de la acción er contra de los CC.Juan José Gómez Reyes Aníbal Reyes de la Cruz, José de los Santos Alvarez Contreras y María Guadalupe Pére Campos en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTC CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	diagrama de barras. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP028, OP036, OP071, OP073, OP130: **9).**- programa de trabajo físico-financiero. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP037, OP047, OP031, OP061, OP063, OP064, OP124, OP125, OP126: 10).- croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP052, OP110, OP111, OP041, OP056, OP070, OP001, OP003, OP020, OP028, OP057, OP063, OP064, OP073: **11).**- bitácora de obra o equivalente. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP039, OP054, OP076, OP063, OP064: **12).**- expediente fotográfico. No remiten en expediente técnico el acta de entrega – recepción de los proyectos **13).**- OP038, OP059, OP056, OP003,y**14).**- OP118. No remiten en expediente técnico del proyecto OP031: **15).**- pruebas de laboratorio de concreto, compactación, acero, lapem, etc., según corresponda. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP047, OP028, OP124: **16).**- cuadro comparativo de propuestas. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP047, OP124: **17).**- dictamen técnico de la convocante. No remiten en expediente técnico del proyecto OP138: **18).**- acta de fallo. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP044, OP071, OP123: **19).**- aviso de inicio de obra. No remiten en expediente técnico de los proyectos OP123, OP126: **20).**- fianza de cumplimiento. No remiten en expediente técnico del proyecto OP109: **21).**- fianza de vicios ocultos No remiten en expediente técnico de los proyectos OP028, OP124, OP138: **22).**- análisis de P. U. de conceptos fuera de contrato.		
57	**Cédula II.** Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado **Documentación que no se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado:** **Proyecto OP008,** Fideicomiso FONDEN – Ayuntamiento 2009. **1).**- Póliza de cheques de pago de estimaciones y póliza de cheque de pago de anticipo. **Proyecto OP009,** Fideicomiso FONDEN – Ayuntamiento 2009. **2).**- Detalles constructivos (inicial y final). **3).**- Análisis de P. U. fuera de contrato.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 22 de abril de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-064/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC.Juan José Gómez Reyes, Aníbal Reyes de la Cruz,,María Guadalupe Pérez Campos, Miguel Angel de la O de la O y Avenamar Leyva Gómez en virtud de.haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	4).- Póliza de pago del anticipo. **5).-** Documentación justificatoria del Director Responsable de Obra y corresponsable de obra. **6).-** Pólizas de cheque del pago de estimaciones. **7).-** No se encontró documentación justificatoria del pago del concepto no previsto; reparación de tubería de asbesto cemento clave A-7 de 12" de diámetro concepto No. 37. **Proyecto OP031**, Convenio Ramo 20 HÁBITAT – Ayuntamiento 2009. **8).-** Dictamen sobre impacto ambiental. **9).-** Pruebas de lapem de los materiales utilizados. **10).-** Copia de la cédula de registro al padrón de contratista del estado. **11).-** Plano definitivo validado por C.F.E. **Proyecto OP138,** Ramo 33 Fondo III 2009. **12).-** Acuerdo de ejecución del comité de obra municipal. **13).-** No se encontró en el expediente técnico prueba de laboratorio que respalde el pago de abundamiento del 25% respecto al concepto No. 5 suministro de material arenilla. **14).-** No se encontró en el expediente técnico prueba de laboratorio que específique que el material utilizado en obra cumpla con las caracteristicas del material arcilla. **15).-** Ultimo balance auditado por un despacho contable. **Documentación que se encuentra integrada en expediente unitario del ente fiscalizado, que presenta inconsistencia en su contenido:** **Proyecto OP031**, Convenio Ramo 20 HÁBITAT – Ayuntamiento 2009. **16).-** La fianza de cumplimiento no fue constituida por el 10% del monto contratado como lo marca la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco. **Proyecto OP108,** Ramo 33 Fondo III 2009. **17).-** No es congruente en monto el capital solicitado en las bases respecto a las invitaciones. Proyecto OP123, Ramo 33 Fondo III 2009. **18).-** El proyecto incluye construcción de ventana en los baños, pero el presupuesto no lo contempla y por lo tanto fisicamente no se hicieron, sin embargo la obra fisica lo requiere ya que el baño esta totalmente encerrado. **Proyecto OP138,** Ramo 33 Fondo III 2009. **19).-** El contrato de obra carece de firma del presidente municipal y sindico de hacienda.		

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
58	**Cédula IV.** Observaciones a programas de obra referente a la muestra glosada y fiscalizada. **Inconsistencias por incumplimiento programático – presupuestal derivado de la auditoria a proyectos de la obra publica:** **Proyecto OP008**, Fideicomiso FONDEN – Ayuntamiento 2009. **1).-** Obra que se ejecutó en un período menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 89 días calendario y ejecutaron en 39 días calendario; diferencia 50 días calendario. **Acción cuyo pago de estimaciones evidencio el plazo establecido por la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco:** **2).-** Presentan la estimación No. 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito, fecha real de termino 31/07/2009, fecha de entrada de estimación 18/08/2009. **3).-** De acuerdo a la autorización de pago de estimaciones se evidencia un desfase en el pago de estas, de acuerdo al marco normativo. **Proyecto OP020,** Convenio PEMEX – Ayuntamiento 2009. **4).-** Obra que presentó 35 días calendario de atraso de su fecha de inicio programado con respecto a su fecha de inicio real, lo que refleja la falta de seguimiento y control programático presupuestal del proyecto, inicio programado 15/04/2009, inicio real 20/05/2009, diferencia 35 días calendario. **5).-** Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno; presentan la estimación no. 1 el 31 de mayo y efectúan el pago hasta el 11 de agosto, resultando 72 días de diferencia. **6).-** Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violento el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; concluyen la obra físicamente el 7 de octubre y efectúan el pago finiquito hasta el 24 de diciembre, resultando 78 días de diferencia. **Proyecto OP031,** Convenio Ramo 20 HÁBITAT – Ayuntamiento 2009.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo de los proyectos OP008, OP0020, OP031, OP108, OP123 y OP119***(competencia del municipio)* se informa: Remiten en copia certificada resolución de fecha 28 de abril de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-074/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC.Juan José Gómez Reyes, Aníbal Reyes de la Cruz y María Guadalupe Pérez Campos en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno: **7).-** Presentan 4 estimaciones de las cuales la estimación no. 1 es del 16 de octubre y efectúan el pago hasta el 09 de diciembre, resultando 54 días de diferencia **8).-** La estimación No. 2 es presentada el 26 de octubre y efectúan el pago hasta el 30 de diciembre resultando 65 días de diferencia. **9).-** La estimación No. 3 es presentada el 31 de octubre y efectúan el pago hasta el 30 de diciembre resultando 60 días de diferencia. **10).-** Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; concluyen la obra físicamente el 30 de octubre y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de diciembre, resultando 61 días de diferencia. **Proyecto OP108**, Ramo 33 Fondo III 2009. **11).-** Obra que se ejecutó en un periodo menor al programado, lo que refleja la falta de planeación y de control interno; programan 45 días calendario y ejecutaron en 30 días calendario; diferencia 15 días calendario. **Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja falta de control interno:** **12).-** Presentan la estimación parcial No. 1 el 16 de octubre y efectúan el pago hasta el 11 de diciembre, resultando 56 días de diferencia. **Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco:** **13).-** Concluyen la obra físicamente el 31 de octubre y efectúan el pago finiquito hasta el 30 de diciembre, resultando 60 días de diferencia. **14).-** La meta programada del proyecto fue de 1.20km y se alcanzó una meta real de 1.698km incrementándose en 42%, sin embargo su gasto ejercido fue de $901,887.25 y el programado de $1'119,685.13, reduciéndose en un 19% con		

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	relación a lo programado, lo cual refleja la falta de planeación y presupuestación del proyecto. **Proyecto OP123,** Ramo 33 Fondo III 2009. **15).**- Acción cuyo pago de estimaciones violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco, lo que refleja la falta de control interno: presentan la estimación No. 1 el 30/09/2009 y efectúan el pago hasta el 17/11/2009, resultando 48 días de diferencia. **16).**- Presentan la estimación No. 2 parcial con fecha posterior a la terminación física de la obra cuando al estar terminada físicamente esta, solo debe efectuarse la entrada de la estimación finiquito. Fecha de terminación real de la obra 15/10/2009, fecha de entrada de estimación 03/11/2009, resultando 19 días de diferencia. **17).**- Acción cuyo pago finiquito efectuado al contratista, violentó el plazo establecido por la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del Estado de Tabasco; concluyen la obra físicamente el 15 de octubre y efectúan el pago finiquito hasta el 21 de diciembre, resultando 67 días de diferencia. **Inconsistencias por incumplimiento programático – presupuestal derivado, de la glosa realizada a la documentación entregada en cuenta pública y al documento de autoevaluación trimestral:** **18).**- 9 acciones que presentaron atraso entre 18 días y 55 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real. **19).**- 8 acciones que se ejecutaron en un período menor al programado. **20).**- 2 acciones que reflejan la falta de planeación y presupuestación del proyecto, de acuerdo a las metas y presupuesto requerido autorizado y la meta realmente alcanzada y el gasto ejercido: **Proyecto OP119:** monto programado $53,229.36, monto ejercido $11,129.69 — meta inicial y final 1 rehabilitación. Proyecto OP130: meta inicial 1500m2, meta final 819.53m2 — monto programado $184,986.50, monto ejercido $152,894.32.		
59	**Cédula V.** Observaciones al control interno. **Inconsistencias en contrato de ejecución de obra:**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:

ANEXO E
MUNICIPIO NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2009

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Proyecto OP009, Fideicomiso FONDEN – Ayuntamiento 2009. **1).-** De acuerdo a las fechas de autorización de pago de las estimaciones 1, 2 y 3 se evidencia que estas fueron pagadas con desfasamiento a los tiempos establecidos en Ley, además de que la estimación No. 2 fue presentada después de concluir la obra. **Inconsistencias en el procedimiento de licitación de obra:** **Proyecto OP138,** Ramo 33 Fondo III 2009. **2).-** Se determina incongruencia en las invitaciones a la licitación ya que esta fue recibida por los contratistas invitados el 17/noviembre/2009, mismo día señalado en el documento para adquirir las bases, llevar a cabo visita de obra y junta de aclaraciones. **Proyecto OP020**, Convenio PEMEX – Ayuntamiento 2009. **3).-** En el análisis del cálculo e integración del costo por financiamiento, se presentan errores aritméticos, además que no se apega al formato de la dependencia conforme lo establecen las bases de licitación en la declaración tercera inciso c) de las bases. **4).-** En el documento II-T la empresa y el personal técnico encargado de los trabajos no demuestra tener la experiencia en obras, objeto de la licitación por lo que la obra no debió haberse adjudicado a esta empresa. **5).-** En la propuesta ganadora el documento V-T de las bases de licitación, solicita que el contratista presente los 3 últimos pagos provisionales al SAT, previos a la licitación es decir de los meses de Febrero, Marzo y Abril a lo cual no dio cumplimiento el contratista en lo referente al mes de Abril, por lo que debió haber sido desechada la propuesta.	informa:	Remiten en copia certificada resolución de fecha 28 de abril de 2014 dictada en el procedimiento CMN.-P.A.-075/2011 en el cual se decreta la extinción punitiva de la acción en contra de los CC.Juan José Gómez Reyes, Aníbal Reyes de la Cruz y María Guadalupe Pérez Campos en virtud de haberse actualizado la prescripción en el asunto. **ASUNTO CONCLUIDO.**

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Cuarto Trimestre **Capítulo I.- Observaciones Documentales, Presupuestales, Financieras y al Control Interno.** **a).- Documentales, Presupuestales y Financieras.**		
1	**Punto No. 1.-Convenio Comisión Nacional de Cultura Física y Deporte,** se constató que el H. Ayuntamiento programó y ejerció recursos en el proyecto OP247 denominado "Remodelación de la Unidad Deportiva (1ra Etapa) por un importe de **$3'099,987.13;** contratado por la cantidad de $3'025,850.00 según contrato MNA-DOP-247-067 el cual se otorgó un anticipo de $907,755.00, que fue reportado como ejercido al 31 de Diciembre de 2008, sin embargo de acuerdo a la supervisión física de la obra ésta no se había concluido al 06 de junio de 2009, por lo cual debió refrendarse para su conclusión en el ejercicio 2009, el recurso erogado se encuentra soportado con las facturas, estimaciones, números generadores, acta de entrega-recepción y fianza de vicios ocultos de la cual de acuerdo a la vigencia de 12 meses a partir de la recepción de los trabajos concluirá antes de que físicamente se finiquiten, lo cual resultará en perjuicio del H. Ayuntamiento en caso de que posterior al vencimiento se detecten irregularidades en la obra. **Pendiente de solventar: $3,099,987.13**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/020/2010-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Mediante oficio CM/111/2014 de de fecha 23 de enero de 2014, el Municipio informa que esta realzando los tranites correspondientes ante la afianzadora para conseguir el documento requerido. Para emitir proyecto de Resolución.
	Cuenta Pública Anual **Capítulo I.- Observaciones a la obra pública.**		
2	**Proyecto de Inversión OP224.** Construcción de sistema de alcantarillado para drenaje pluvial, ubicado en el Ej. Arroyo del municipio de Nacajuca; con modalidad de inversión Ramo 33 Fondo III 2008; con un monto autorizado de $2'031,391.85 y un monto ejercido al 31/12/08 de $1'854,551.69. Del cual se detallan las siguientes observaciones: **Observaciones por documentales faltantes en expediente unitario del ente fiscalizado:** **1).**- Generadores de volúmenes de obra. **2).**- Programa de trabajo físico - financiero. **3).**- Dictamen sobre el impacto ambiental. **Inconsistencias en documentos presentados:** **4).**- El dictamen de factibilidad de la dependencia normativa SAPAET carece de firmas.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con oficio **CMN/201/2012** de fecha 15 de marzo de 2012, el Contralor Municipal informa que se inició el **Proc. Adm. CMN-P.A.012/2012**, instruido en contra del Ex Director de Obras Públicas. *NOTA: La Contraloría*

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	5).- El acta de priorización no tiene considerado el proyecto de construcción de sistema de alcantarillado para drenaje pluvial, por ser obra ejecutada con recursos del Ramo.		*Interna del ente fiscalizado es la responsable de iniciar los procedimientos administrativos correspondientes a fin de determinar si existe o no* ***responsabilidad administrativa*** *por parte de los servidores públicos, de conformidad con el artículo 81 fracción XIV y XV de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.*
	TERCER TRIMESTRE **Capítulo II.-Observaciones a la obra pública.** **Cédula II. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.** **Obra que presenta irregularidades en su gasto ejercido:**		
3	**Proyecto IS322.-** "Suministro de láminas ZINTROALUM (3.66x0.80m) para el mejoramiento de vivienda ubicada en el Poblado San Simón, ejecutada por administración directa en la modalidad de inversión de Ramo 33 Fondo III 2008. **1).-** Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, álbum fotográfico, complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica el sobre costo aplicado en los materiales adquiridos; por tanto se determinó una observación de $16,572.08 (dieciséis mil quinientos setenta y dos pesos 08/100 MN) IVA incluido, por concepto de precio elevado. **Pendiente de solventar:** $ 16,572.08	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/023/2010-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Con fecha 17 de septiembre de 2014 se dictó acuerdo relativo a la admisión de las pruebas presentadas por los presuntos responsables.
	CUARTO TRIMESTRE **Cédula III.Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.** Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:		
4	**OP105.-** Construcción de Pavimento Asfáltico en calles: del panteón, secundaria y bernardo. Pob. Sandial. Ramo 33, Fondo	El Órgano Superior de	Para los efectos del **Procedimiento**

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	III 2008. Obra ejecutada por contrato. **16).**- Pago en exceso. **Pendiente de solventar: $** 17,599.49	Fiscalización del Estado informa:	**Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/035 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Se subtanciaron las comparecencias de Juan José Gómez Reyes, Anibal Reyes de la Cruz, Nelson Lázaro Cerino, Gerardo Pérez Sánchez, Jaime Trejo Cachón y Felipe Suárez Sosa, en el que cada uno presentó su pruebas y alegatos, por lo que se acordará el respectivo acuerdo de admisión de pruebas.
5	**OP118.**- Pavimentación asfáltica de calles, Ej. Chicozapote. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. **17).**- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados: Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreos, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. **Pendiente de solventar: $** 105,491.00	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/036 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Con fecha 16 de abril de 2015 se dictó acuerdo de admisión de pruebas.
6	**OP119.**- Pavimentación Asfáltica de camino, Cn. Guatacalca. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. **18).**- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreos, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Pendiente de solventar: $91,380.99		Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/036 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Con fecha 16 de abril de 2015 se dictó acuerdo de admisión de pruebas.
7	**OP120.**- Pavimentación asfáltica de calles, Ra. Jiménez. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. **19).**- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. **Pendiente de solventar:** $ 49,772.31	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Se subtanciaron las comparecencias de los CC. Juan José Gómez Reyes, Neftalí Almeida Marín, Edisón Soberano Ávalos, Luis Felipe Cordova Priego, Genaro Rivera Figueroa, Ramón Antonio Vidal Cortes, Felipe Suárez Sosa, Adolfo Landero Nava, Carlos Alberto López Herrera, Francisco Olán Hernández, por lo que se acordará en relación a la admisión de las pruebas presentadas.
8	**OP121.**- Pavimentación asfáltica de calles (sector Tuxtepec: calle Bachiller), Ciudad. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. **20).**- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreos, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. **Pendiente de solventar:** $ 74,647.26	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/036 /2013-NACAJUCA** a los

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			presuntos responsables. Con fecha 16 de abril de 2015 se dictó acuerdo de admisión de pruebas.
9	**OP123.**- Pavimentación Asfáltica de calle (Sector Los Cerinos), Ra. Arroyo. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. **21).**- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreos, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. **Pendiente de solventar:** $71,162.52	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/036 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Con fecha 16 de abril de 2015 se dictó acuerdo de admisión de pruebas.
10	**OP124.**- Pavimentación asfáltica de camino, Pob. Tapotzingo. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. **22).**- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreos, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. **Pendiente de solventar:** $ 3,104.71	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Se subtanciaron las comparecencias de los CC. Juan José Gómez Reyes, Neftalí Almeida Marín, Edisón Soberano Ávalos, Luis Felipe Cordova Priego, Genaro Rivera Figueroa, Ramón Antonio Vidal Cortes, Felipe Suárez Sosa, Adolfo Landero Nava, Carlos Alberto López Herrera, Francisco Olán Hernández, por lo que se acordará en relación a la

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			admisión de las pruebas presentadas.
11	**OP127.-** Pavimentación asfáltica de calles (sector 17 de julio: calle cerrada de la plaza), Ciudad. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. **23).-** Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. **Pendiente de solventar:** $ 123,840.21	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/036 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Con fecha 16 de abril de 2015 se dictó acuerdo de admisión de pruebas.
12	**OP163,-** Pavimentación asfáltica de calles, Pob. Guatacalca. Ramo 20/2008. Obra ejecutada por contrato. **24).-** Volúmenes de obra cobrados no ejecutados **Pendiente de solventar: $** 3,351.62	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/035 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Se subtanciaron las comparecencias de Juan Jospe Gómez Reyes, Anibal Reyes de la Cruz, Nelson Lázaro Cerino, Gerardo Pérez Sánchez, Jaime Trejo Cachón y Felipe Suárez Sosa, en el que cada uno presentó su pruebas y alegatos, por lo que se acordará el respectivo acuerdo de admisión de pruebas.
13	***OP185.-*** *Pavimentación asfáltica de calle, Ej. Simón Bolívar. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato.*	El Órgano Superior de	Para los efectos del **Procedimiento**

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	25).- Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. Al total del monto observado se le debe agregar los conceptos de acarreos, los cuales no fueron cuantificados por desconocerse los bancos de materiales y distancias recorridas en kilómetros. **Pendiente de solventar: $** 36,357.45	Fiscalización del Estado informa:	**Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inicióel Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Se subtanciaron las comparecencias de los CC. Juan José Gómez Reyes, Neftalí Almeida Marín, Edisón Soberano Ávalos, Luis Felipe Cordova Priego, Genaro Rivera Figueroa, Ramón Antonio Vidal Cortes, Felipe Suárez Sosa, Adolfo Landero Nava, Carlos Alberto López Herrera, Francisco Olán Hernández, por lo que se acordará en relación a la admisión de las pruebas presentadas.
14	**OP186.-** Pavimentación asfáltica de calle (sector san Juan dieguito), Pob. Olcuatitán. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. **26).-** Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. **Pendiente de solventar: $** 40,434.27	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/036 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Con fecha 16 de abril de 2015 se dictó acuerdo de admisión de pruebas.
15	**OP208.-** Mejoramiento a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión (sector centro), Pob. Tecoluta 1ra. Sección. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. **27).-** Volúmenes de obra cobrados no ejecutados.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procemiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Pendiente de solventar: $ 7,483.90		Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Se subtanciaron las comparecencias de los CC. Juan José Gómez Reyes, Neftalí Almeida Marín, Edisón Soberano Ávalos, Luis Felipe Cordova Priego, Genaro Rivera Figueroa, Ramón Antonio Vidal Cortes, Felipe Suárez Sosa, Adolfo Landero Nava, Carlos Alberto López Herrera, Francisco Olán Hernández, por lo que se acordará en relación a la admisión de las pruebas presentadas.
16	**OP209.**- Ampliación a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión (Tramo del Panteón y entrada del Centro de Salud), Ra. San Isidro 1ra. Sección. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. **28).**- Volumen de obra cobrado no ejecutado. **Pendiente de solventar:** $ 5,796.32	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Se subtanciaron las comparecencias de los CC. Juan José Gómez Reyes, Neftalí Almeida Marín, Edisón Soberano Ávalos, Luis Felipe Cordova Priego, Genaro Rivera Figueroa, Ramón Antonio Vidal Cortes, Felipe Suárez Sosa, Adolfo Landero Nava, Carlos Alberto López Herrera, Francisco Olán Hernández, por lo que se acordará en relación a la

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			admisión de las pruebas presentadas.
17	**OP211.-** Mejoramiento a la red de distribución de energía eléctrica en media y baja tensión, Ra. Corriente 2da. Sección. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por contrato. **29).-** Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. **Pendiente de solventar: $** 4,889.89	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/034 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Se subtanciaron las comparecencias de los CC. Juan José Gómez Reyes, Neftalí Almeida Marín, Edisón Soberano Ávalos, Luis Felipe Cordova Priego, Genaro Rivera Figueroa, Ramón Antonio Vidal Cortes, Felipe Suárez Sosa, Adolfo Landero Nava, Carlos Alberto López Herrera, Francisco Olán Hernández, por lo que se acordará en relación a la admisión de las pruebas presentadas.
18	**OP247.-** Remodelación de unidad deportiva (1ra. etapa), Pob. Mazateupa. CONACUFIDE 2008. Obra ejecutada por contrato. **30).-** Volúmenes de obra cobrados no ejecutados. **Pendiente de solventar: $** 179,042.15	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/035 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Se subtanciaron las comparecencias de Juan Jospe . Gómez Reyes, Anibal Reyes de la Cruz,

ANEXO F
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2008

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Nelson Lázaro Cerino, Gerardo Pérez Sánchez, Jaime Trejo Cachón y Felipe Suárez Sosa, en el que cada uno presentó su pruebas y alegatos, por lo que se acordará el respectivo acuerdo de admisión de pruebas.
19	**OP078.-** Construcción de banquetas de concreto f'c=150 kg/cm² de 8.00 cms de espesor, Ra. Libertad. Ramo 33, Fondo III 2008. obra ejecutada por administración directa. **31).-** Material en exceso. **Pendiente de solventar: $** 15,885.24	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. En fecha 13 de octubre de 2014 se dictó acuerdo de admisión de pruebas.
20	**OP149.-** Construcción de letrina de 1.50x1.50 mts. con fosa séptica de 1.50x1.50x1.50 mts. Ra. Cantemoc 1ra. Sección. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por administración directa. **32).-** Material en exceso. **Pendiente de solventar: $** 74,357.85	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. En fecha 13 de octubre de 2014 se dictó acuerdo de admisión de pruebas.
21	**OP150.-** Construcción de letrina de 1.50x1.50 mts. con fosa séptica de 1.50x1.50x1.50 mts. Cn. Chicozapote. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por administración directa. **33).-** Material en exceso.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	Pendiente de solventar: $ 91,223.18		Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. En fecha 13 de octubre de 2014 se dictó acuerdo de admisión de pruebas.
22	OP157.- Construcción de banquetas de concreto f'c=150 kg/cm² de 8.00 cms de espesor, Ra. Belén. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por administración directa. 34).- Material en exceso. **Pendiente de solventar:** $ 51,148.84	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. En fecha 13 de octubre de 2014 se dictó acuerdo de admisión de pruebas.
23	OP162.- Construcción de pavimento hidráulico f'c=250 kg/cm² de 12 cm. de espesor en calles: Cenzontle y Golondrinas, Fracc. La Selva. Ramo 20/2008. Obra ejecutada por administración directa. 35).- Material en exceso. **Pendiente de solventar:** $ 47,320.49	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. En fecha 13 de octubre de 2014 se dictó acuerdo de admisión de pruebas.
24	OP169.- Construcción de pavimento hidráulico f'c=250 kg/cm² de 12 cm. de espesor (Andador: Jabalí y Manatí), Fracc. La Selva. Ramo 33, Fondo III 2008. Obra ejecutada por administración directa. 37).- Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos especificados en el presupuesto final remitido en la Cuenta Pública y complementado con el acta de supervisión física de los trabajos por parte del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; no justifica el material, arrendamiento de maquinaria y mano de obra excedentes utilizados en la obra por un importe de $88,446.52 (ochenta y ocho mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos 52/100 M.N.) IVA incluido por concepto de gasto en exceso de materiales, maquinaria y mano de obra. **Pendiente de solventar:** $ 88,446.52	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/033 /2013-NACAJUCA** a los presuntos responsables. En fecha 13 de octubre de 2014 se dictó acuerdo de admisión de pruebas.

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	PRIMER TRIMESTRE **Cédula III.- Cédula de observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada** Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:		
1	**1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2006 OP004 (OP098):** **1).-** El recibo pagado por el costo de las bases no cuenta con los requisitos fiscales del H. Ayuntamiento, el cual está elaborado en hoja simple, cobrado y reçepcionado por el exdirector de desarrollo municipal, careciendo de validación y recepción por parte de la dirección de finanzas para ser integrado a las arcas municipales el importe total de $4,000.00. **2).-** De acuerdo con el análisis de precios unitarios por parte de este órgano técnico se determinó que el costo de la obra se considera elevado con respecto a los costos de mercado a razón del 8.98% por un importe de $91,396.59 respecto al presupuesto base de la obra, motivo por el cual no se cumple con el concepto de economía en cuanto a precio. **Pendiente de solventar:** $95,396.59.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Mediante oficio número HCE/OSFE/DAJ/1770/2015 de fecha 8 de mayo de 2015 se dictó resolución en el que se determinó el sobreseimiento del procedimiento HCE/OSFE/DAJ/PFRR/007 /2010-NACAJUCA
2	**1 acción del Ramo 33 Fondo III Refrendo 2006 OP005(OP121):** **3).-** El recibo pagado por el costo de las bases no cuenta con los requisitos fiscales del H. Ayuntamiento, el cual está elaborado en hoja simple, cobrado y recepcionado por el exdirector de desarrollo municipal, careciendo de validación y recepción por parte de la dirección de finanzas para ser integrado a las arcas municipales el importe total de $4,000.00. **4).-** De acuerdo con el análisis de precios unitarios por parte de este órgano técnico se determino que el costo de la obra se considera elevado con respecto a los costos de mercado a razón del 7.14% por un importe de $56,814.81 respecto al presupuesto base de la obra, motivo por el cual no se cumple con el concepto de economía en cuanto a precio. **Pendiente de solventar:** $60,814.41.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/008 /2010-NACAJUCA** a los presuntos responsables. **Con fecha 11 de diciembre de 2015 se dictó acuerdo mediante el cual de declaró cerrada la instrucción del procedimiento para formular la respectiva resolución.**

ANEXO G
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2007

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	SEGUNDO TRIMESTRE **Capitulo II. Observaciones a la obra pública.** **Cédula II. Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.** Obras que presentan irregularidades en su gasto ejercido:		
3	**OP007.- Bacheo de calles de pavimento hidráulico. CD, Nacajuca. Participaciones Federales 2007.** **1).-** Derivado del análisis al gasto de inversión de acuerdo con los trabajos realizados según el presupuesto definitivo, bitácora de obra, álbum fotográfico y actas de supervisión; no justifica la adquisición de material y mano de obra suministrados; por tanto, se determinó un gasto en exceso con un importe de $34,172.72 IVA incluido" Quedando un importe pendiente por solventar de $2,255.77. **Pendiente de solventar: $2,255.77**	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria **HCE/OSFE/DAJ/PFRR/009 /2010-NACAJUCA** a los presuntos responsables. Se encuentra en etapa de desahogo de pruebas. Se giró acuerdo de fecha 15 de junio de 2012 a fin de prevenir a los presuntos responsables para que subsanen las irregularidades en sus pruebas; así también se giró oficio citatorio dirigido al C. Luis Ramón Ramón para que comparezca a audiencia de ley. Se dictó **Pliego Definitivo de Responsabilidad Resarcitoria** de fecha 05 de diciembre de 2012, fincándole responsabilidad solamente a los **CC. Juan José Gómez Reyes y Rosario Landero Hernández, Director de Obras y Residente y/o Supervisor de Obras,** con un **crédito fiscal** actualizadopor**$2, 767.82 M.N.**

ANEXO H
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	OBSERVACIONES DOCUMENTALES, PRESUPUESTALES Y FINANCIERAS DEL EJERCICIO 2006		
1	**Punto No. 6.**-Las percepciones por sueldos, compensaciones y bonos correspondientes a los meses de noviembre y diciembre de 2006, obtenidas por cuatro ex-servidores públicos con categoría de asesor, jefe de compras y subdirector resultaron superiores en **$65,114.66** a los montos máximos que tienen autorizado en el tabulador de sueldos publicado en el Periódico Oficial Suplemento 6683 C, de fecha 23 de septiembre del 2006. Nota: El decreto determinó como no solventada la observación, por lo que procede el reintegro de los recursos a la Hacienda Municipal por la diferencia observada, el OSFE, deberá iniciar el PFRR correspondiente. El OSFE requirió mediante oficio HCE/OSFE/1967/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007, un informe respecto al procedimiento administrativo de esta observación. Con oficio HCE/OSFE/UAJ/1841/2008, de fecha 27 de junio de 2008, se requirió al Municipio, informara del estado procesal que guarda el citado procedimiento.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inició el **HCE/OSFE/UAJ/PFRR/046/2008-NACAJUCA**, con fecha 17 de abril de 2009, se desahogaron las pruebas, con fecha 29 de mayo de 2009, se dictó Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias contenido en el oficio número **HCE/OSFE/UAJ/1416/2009**, determinando parcialmente fundados los argumentos y **EXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESARCITORIA** por el monto de **$46,624.18** e **INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD RESACITORIA**únicamente del C. **Juan Antonio de la O de la O y Miguel de la Cruz Díaz.** Con fecha 16 de Julio de 2009, se envió oficio **HCE/OSFE/UAJ/1647/2009** del 10 de julio de 2009 a la Secretaría de Administración y Finanzas a efectos que proceda a requerir el pago correspondiente. Con fecha 22 de Julio de 2009, presentan recurso de reconsideración **RR003/2009** los CC. Ranulfo, Mateo y Felipe en contra de la resolución **HCE/OSFE/UAJ/1416/2009.** Con fecha 07/08/2009, se notificó Juicio Contencioso Administrativo **027/2009-S-1** en contra de la resolución recaída al Recurso de Reconsideración **013/2008.** Con fecha 16/03/2010, se emite acuerdo por el OSFE derivado del estado que guarda el Recurso de Reconsideración **RR003/2009,** "los autos que integran el Recurso de Reconsideración **RR003/2009** deberán quedar en SUSPENSO, hasta e tanto el Tribunal de lo Contencioso Administrativo de Tabasco emita la sentencia en el expediente **027/2009-S-1.** Con fecha 25 de Junio de 2010, se notifico a la Dirección de Asuntos Jurídicos oficio de la Secretaría de Administración y Finanzas SAF/SI/597/2010 del 24/Jun/2010 donde informa: "Fue notificado el 30/09/2009". El 04/Nov/10 la SAF envia oficio No. SAF/SI/1075/2010, informando que se encuentra notificado el 30/09/2009. Al 26/10/10: El 07/08/2009 se corrió traslado de la demanda. El 21/08/2009 se contesto demanda. El 06/04/10 se celebró audiencia de ley. PENDIENTE DE DICTAR SENTENCIA.

ANEXO H
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			Al 10/12/10: No hay cambios en el estado procesal. Actualización: Se giró of. HCE/OSFE/DAJ/043/2011 del 7/01/11, a través del cual se revocaron y se autorizaron a nuevos abogados de la Dirección de Asuntos Jurídicos. **Al 26/10/10:** El Recurso de Reconsideración esta subjudice, en virtud de que depende de la sentencia que se dicte en el juicio contencioso administrativo 027/2009-S-1 **Al 10/12/10:** No hay cambios en el estado procesal. **Al 28/02/11**: No hay cambios en el estado procesal. **Al 31/01/11:** Se giró of. HCE/OSFE/DAJ/043/2011 del 7/01/11, a través del cual se revocaron y se autorizaron a nuevos abogados de la DAJ. 28/02/11: Se recibió of. 305/20111-S-1 en el que notifican el acuerdo recaído a las revocaciones y autorizaciones aludidas. **SEPTIEMBRE 2011.** Se giró el oficio número HCE/OSFE/DAJ/2808/2011 a través del cual se promovió el sobreseimiento del asunto en atención al criterio sostenido por la Suprema Corte de Justicia de la Nación dentro de la controversia constitucional 22/2011. **ENERO 2012:** Se recibió of. TCA/S-1/003/2012, por el que el Magistrado de la Primera Sala del TCA informó que ha causado ejecutoria la sentencia del 18/oct/2011 en la que ese Tribunal se declaro incompetente para conocer del asunto. Por oficio SAF/SI/127/2012 la SAF informó el embargo practicado, así como el juicio de amparo 1754/2011 promovido. **ENERO 2012:** Se elaboró oficio HCE/OSFE/DAJ/3399/2011 en el que se rindió informe previo. Se elaboró oficio HCE/OSFE/DAJ/3430/2011 rindiendo informe justificado. 14 de diciembre de 2011 para audiencia constitucional. **FEBRERO 2012.** Se recibió oficio 1020-III del Juzgado Segundo de Distrito, por el que envía el expediente de amparo al Juzgado Cuarto de Distrito del Centro Auxiliar de la Cuarta Región con residencia en Xalapa, Veracruz, para su resolución. **MARZO 2012:** Se recibió el oficio 1963-III a través del cual notifica la resolución de fecha 29 de febrero de 2012, que en su resolutivo primero determinó sobresee el juicio de amparo promovido. El 03/04/12 se recibió oficio 2641-III a través del cual el Juez Segundo de Distrito notificó el recurso de revisión promovido por el quejoso. Se recibió escrito de fecha 23 de marzo de 2012, a través

ANEXO H
MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO
SEGUIMIENTO DE DECRETOS DE CALIFICACIÓN DE CUENTA PÚBLICA DEL EJERCICIO 2006

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
			del cual el C. **Felipe Reyes Rodríguez,** solicita copias certificadas. El 29/03/12 el C. **Felipe Reyes Rodríguez**, se desiste de su solicitud y requiere se le indique la forma en que deberá efectuar el pago correspondiente. **MAYO 2012:** Se recibió el oficio 4313 por el que el Tribunal Colegiado admite a trámite el Recurso de Revisión interpuesto por el quejoso. **ABRIL 2012:** Se giró oficio **HCE/OSFE/DAJ/1319/2012** a **Felipe Reyes Rodríguez.**, informando la imposibilidad de atender su petición hasta en tanto se substancien todos las instancias. **OCTUBRE 2012.-** Se recibió oficio **SAF/883/2012** por el que el Subprocurador Fiscal remite documentación. **ENERO 2013**: Se elaboró la resolución al Recurso mediante oficio número **HCE/OSFE/DAJ/361/2013** de fecha 22 de enero de 2013, reconsiderando el monto del crédito fiscal por la cantidad de **$8,894. 51.**
	De control interno.		
2	**Punto No. 1.-** En la revisión física de una muestra de bienes, se constataron seis motocicletas almacenadas en la bodega de campo de béisbol deportivo, no tienen placas ni números de inventario, las cuáles fueron adquiridas desde el mes de marzo, así como dos equipos de aires acondicionados asignados a la biblioteca de la Decur que no se encuentran instalados.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 6 de junio de 2014 radicado con el numero 01/2014 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.**
3	**Punto No. 2.-** La publicación del programa operativo anual correspondiente al segundo trimestre de 2006 efectuada por el municipio en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 23 de Agosto de 2006, dice: "Saldos al 30 de junio de 2005", debiendo decir: "Saldos al 30 de junio de 2006", por lo que deberán publicar en el mismo medio de difusión una fe de erratas por el error publicado en el Periódico Oficial de fecha 23 de agosto de 2006 y así	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 6 de junio de 2014 radicado con el numero 01/2014 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.**

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	dar cumplimiento al artículo 38 de la Ley Estatal de Planeación y 65 fracción III de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.		
4	**Punto No. 4.-FONDO DE APORTACIONES FEDERALES.-** Los recibos de pagos de compensación extraordinaria de diversos servidores públicos carecen de la firma del extinto Director de Finanzas.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 6 de junio de 2014 radicado con el numero 01/2014 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.**
	PRIMER TRIMESTRE **I.- Observaciones a la Obra Pública.**		
5	**Cedula I.- Observaciones documentales faltantes en expedientes de registro remitidos al OSFE.** **Punto 1.**-En revisión efectuada al expediente técnico de registro de obra de los proyectos OP009 y OP015, no remiten documentación relativa a la propiedad del predio. **Punto 2.-** Revisión efectuada al expediente técnico de registro de obra del Proyecto OP042 no remiten documentación relativa al dictamen de factibilidad de las áreas responsables municipales. **Punto 3.**-Revisión efectuada al expediente técnico de registro de obra de los Proyectos OP077,OP057,OP058 y OP068, no remiten documentación relativa al proyecto ejecutivo (planos) debidamente validados por los funcionarios responsables. **Punto 4.-** Revisión efectuada al expediente técnico de registro de obra del Proyecto OP026, no remiten documentación relativa al dictamen sobre el impacto ambiental.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 6 de junio de 2014 radicado con el numero 02/2014 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.**
6	**Cédula II.- Observaciones a programas de obra referente a la**	El Órgano Superior de	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa:

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	muestra glosada en expedientes de registro remitidos al OSFE y Cédula III.-Observaciones al control Interno. **Punto No. 1.-** Derivado de la revisión efectuada al programa de ejecución de obra de los proyectos OP006,OP014,OP003,OP015,OP004,OP005,OP007 al OP013, OP016 al OP022, OP024,OP027,OP029,OP032 al OP035, OP037,OP038 y OP041, estos no fueron concluidos en el trimestre programado, encontrándose al 31 de marzo del 2006 en proceso o no iniciados. **Punto No. 2.-** Como resultado de la glosa efectuada a la documentación de los proyectos OP077, OP080, OP078, OP081, OP004, OP005, OP007, OP008, OP019, OP028, OP029, OP030, OP031, OP032, OP033, OP035, OP036, OP037, OP038, OP040 al OP056, OP061, OP063, OP065, OP066, OP067, OP068, OP069, OP022, OP023, OP024, OP025, OP027, OP034, OP057, OP058, OP059 y OP060, estos no fueron iniciados en el trimestre como fueron programados.	Fiscalización del Estado informa:	Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 6 de junio de 2014 radicado con el numero 02/2014 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.**
7	**SEGUNDO TRIMESTRE** **Capítulo II.- Observaciones a la obra pública.** **Cédula I. Observaciones documentales faltantes en expediente de registro remitidos al OSFE.** No remiten en expediente de registro de obra de los proyectos: **1).-** OP089 explosión de insumos debidamente elaborado y validado.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 6 de junio de 2014 radicado con el numero 02/2014 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.**
	2).- OP100 Y OP102: dictamen de factibilidad dependencia normativa (CNA, CFE, SEMARNAT, etc.), acta de aceptación por la comunidad y acta de formación de comité. **3).-** OP088: proyecto ejecutivo (planos), debidamente validado por los funcionarios responsables y D.R.O. **4).-** OP100, OP101, OP102 Y OP103: croquis de la obra y detalles constructivos debidamente validado. **5).-** OP100: acta de priorización.		Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 6 de junio de 2014 radicado con el numero 02/2014 en el cúal se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.**

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
8	**Cédula II.- Observaciones a programas de obra referente a la muestra fiscalizada.** **1).-** 1 Acción que presentó atraso de 42 días calendario de su fecha de inicio programada con respecto a su fecha de inicio real: OP014. **2).-** 1 Acción que no cumplió su meta programada en un 9% teniendo un 24% de su monto autorizado inicial no ejercido: OP026. **3).-** 1 Acción que incurrió en inconsistencia en su presupuestación, la cual ejerció únicamente el 62% de su monto autorizado. OP014. **4).-** 91 Acciones de las cuales 59 son de inversión física (obra pública) no fueron iniciadas al 30 de junio de 2006: OP116, OP014, OP019, OP029, OP031,OP032, OP033, OP042, OP046, OP049, OP054, OP055, OP056, OP063,OP065,OP067 a la OP073, OP075, OP085, OP086, OP087, OP089, OP090 a la OP118, OP024, OP025, OP027, OP057, OP058 y OP060.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 6 de junio de 2014 radicado con el numero 02/2014 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.**
9	**Capítulo III.- Observaciones al control interno.** **1).-** 1 Acción presenta fecha de inicio real incongruente con el trimestre que se reporta: OP095. **2).-** 4 Acciones se encuentran físicamente al 100 % y financiero al 0%: OP009, OP017, OP036, OP051. **3).-** 19 Acciones se encuentran físicamente en proceso y financiero al 0%: OP035, OP028, OP037 a la OP045, OP047, OP052, OP053, OP061, OP066, OP074, OP076, OP088, OP022. **4).-** 1 Acción fue reportada en el listado de obras en proceso al 30 de junio de 2006 y se registran avances físicos y financiero al 100%: IS106.	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 6 de junio de 2014 radicado con el numero 02/2014 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.**
10	**Cédula II.- Observaciones documentales referentes a la obra muestra supervisada en expediente unitario del ente fiscalizado.** **Falta de documentación en *expediente unitario de obra:*** 1 acción en la que no se encontró:	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Administrativo***(competencia del municipio)* se informa: Con el oficio CM/458/2014 de fecha 24 de junio de 2014, se remitió copia certificada acuerdo de extinción punitiva de fecha 6 de junio de 2014 radicado con el numero 02/2014 en el cual se determina de oficio decretar la extinción punitiva de la acción por prescripción. **ASUNTO CONCLUIDO.**

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	1).- Perfil topográfico y secciones de construcción inicial y final. **2).**- Documentación legal del predio donde se ejecutó la obra. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2006. OP074. 10 acciones en las que no se encontró documentación de acuerdo al proceso de ejecución de obra tales como: **3).**- Pruebas de laboratorio. 1 acción de Ramo 33 Fondo III Remanente 2005. OP023. 3 acciones de R-33 FIII Refrendo 2005. OP050, OP036, OP066. **4).**- Fianza de endoso a la de cumplimiento de contrato por el monto de la ampliación. 1 acción de Ramo 33 Fondo III Remanente 2005. OP023. 1 acción de Ramo 33 Fondo III 2006. OP048. **5).**- Manifestación por escrito de aceptación de los participantes al procedimiento de contratación. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006. OP087. **6).**- Oficio de designación del superintendente de construcción por parte de la contratista.		
	7).- Acta de recepción física de los trabajos. 2 acciones del Ramo 33 Fondo III 2006. OP020, OP087. **8).**- Dictamen, justificación y convenio de ampliación de monto. 1 acción del Ramo 33 Fondo III 2006. OP087		
11	**Cédula III.- Observaciones físicas y al gasto ejercido a la obra muestra fiscalizada.** **Obra que presentan irregularidades físicas:** **OP061**.- Construcción de plaza cívica en escuela primaria. **OP042**.- Ampliación de la red de energía eléctrica (tramo calle principal). **OP035**.- Construcción de dos aulas tipo regional de 6x8mts en escuela primaria. **OP105**.- Pavimentación asfáltica de calles. **OP075**.- Construcción de camino a base suelo cemento. **OP041**.- Pavimentación de andadores con concreto hidráulico fc=250kg/cm2 (sector 17 de julio). **OP073**.- Pavimentación de calles	El Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa:	Para los efectos del **Procedimiento Resarcitorio** el Órgano Superior de Fiscalización del Estado informa: Se inicio Procedimiento para el Fincamiento de Responsabilidad Resarcitoria No. **HCE/OSFE/UAJ/PFRR/047/2008-Nacajuca**, el cual se encuentra pendiente de dictar resolución, por los siguientes montos: • **OP061.-** $6,883.03 • **OP042.-** $400.00 • **OP035.-** $26,101.73 • **OP105.-** $643.83 • **OP075.-** $18,111.99 • **OP041.-** $3,619.56 • **OP019.-** $1,496.68 • **OP076.-** $23,012.38 • **OP118.-** $4,744.37 • **OP077.-** $345,833.40 Montos que hacen un total de : **$430,846.97**

NO.	TEXTO	ACCIONES A REALIZAR	SITUACIÓN ACTUAL
	con concreto hidráulico fc=250kg/cm2. **OP019.-** Construcción de sistema de alcantarillado pluvial (tramo el anzuelo). **OP088.-**Construcción de calle a base suelo cemento (fraccionamiento Nacaxuxuca I). **OP076.-** Construcción de cancha de fútbol infantil y ciclopista en el sector 17 de julio. 16).- Falta colocación de porterías y puertas de protección en muro de control con costo de $23,012.38. **OP006.-** Ampliación de la red de energía eléctrica (tramo: Avenida Las Torres, andadores Vicente Guerrero, María Gutiérrez, Artículo 49, Cambio cierto y Gregorio Méndez) (anterior OP264). **Obras que presentan irregularidades en su gasto**		El 27 de Mayo de 2010, se dictó **Pliego Definitivo de Responsabilidades Resarcitorias HCE/OSFE/DAJ/023/2010,** determinando **Existencia de Responsabilidad Resarcitoria de los CC. Gustavo Torres Pérez, Roberto Cupil Coronel por $398,400.07 (actualizado)** solventarón parcialmente y determinando **Inexistencia de Responsabilidad Resarcitoria** Miguel Ángel de la Crúz Hernández. No combatieron el pliego definitivo. Con fecha 02 de septiembre de 2011 se recibió oficio no. SAF/SI/IEF/831/2011, por medio del cual el SAF nos informa que el crédito fiscal está activo y controlado. Con fecha 19 de enero de 2011 con número de oficio SAF/SI/127/2012 el SAF informó que se embargó un predio a nombre del C Gustavo Torres Pérez en fecha 8 de junio de 2011; así mismo informa que con fecha 9 de agosto de 2011 no se pudo extraer vehículo embargado a nombre de Roberto Cupil ya que nadie espero la diligencia, no obstante mediado citatorio.
	ejercido: **OP118.-** Reforzamiento de red eléctrica en media y baja tensión. 18).- Pago en exceso de volumen de obra no requerido: concepto 1 del presupuesto que consiste en suministro e instalación de poste de concreto octagonal reforzado 11-700 con un costo de $4,744.37. **OP077.-** Explotación de banco de material (arenilla para relleno y arena limpia). 19).-No se cuenta con bitácora de obra de utilización de maquinaria (draga) ni relación de personas beneficiadas u obras donde utilizaron los volúmenes de material extraído (arena) según datos de cuenta pública por lo que no fue posible realizar supervisión física con costo total de $345,833.40. El OSFE requirió mediante oficio HCE/OSFE/1967/2007, de fecha 28 de septiembre de 2007, un informe respecto a los procedimientos administrativos de estas observaciones.		Con fecha 05 de octubre de 2012 Finanzas informó: 1) se embargó un predio a Gustavo Torres el 08 de junio de 2011. 2) No se pudo extraer vehículo embargado a Roberto Cupil, ya que nadie esperó la diligencia. Con oficio SPF/0859/2013 de fecha 19 de abril de 2013, la Secretaría de Planeación y Finanzas, informa que el estatus del cobro del crédito fiscal es el mismo. *NOTA: Se fincó la responsabilidad resarcitoria, por lo que el crédito fiscal se encuentra en la Secretaría de Planeación y Finanzas para su ejecución, de conformidad con el Artículo 50 de la Ley de Fiscalizacion Superior del Estado de Tabasco.*

Gobierno del Estado de Tabasco
Tabasco cambia contigo
"25 DE NOVIEMBRE, CONMEMORACIÓN DEL DÍA INTERNACIONAL DE LA ELIMINACIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LA MUJER"

El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos y de Acceso a la Información de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle Nicolás Bravo Esq. José N. Rovirosa # 359, 1° piso zona Centro o a los teléfonos 131-37-32, 312-72-78 de Villahermosa, Tabasco.